	Nombre	Cargo
Persona que lo Elabora	BAYRON ALEXANDER GARCIA PAC	TECNICO CASTASTRO
Persona que lo Autoriza	ELMER ELENILSON ORTEZ	ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATACIONES

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Gerencia Administrativa	Unidad Ejecutora	Contacto Unidad Ejecutora	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Moneda (Estimación del costo)	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración	Departamento Beneficiario	¿Publicó el contrato/orden de compra en HonduCompras?	Link de publicación de contrato/orden de compra en HonduCompras	Normativa Aplicable al Proceso de Adquisición	Fuente de Financiamiento	Link de la documentación soporte de la contratación (Contratos, Facturas, Cotizaciones, etc.)	Observaciones
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A LA SEÑORA ERMELINDA MANZANAREZ DURON CON #1709-1975-00293	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045385
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A LA SEÑORA NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ CON #1709-1989-00062	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045386
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COL. MORAZAN A LA SEÑOR MANUEL ANGEL ALVARADO CON #1709-1982-00266	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045387
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COL. MORAZAN A LA SEÑORA MARIA DIGNA MARTINEZ CON #1701-1984-00654	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045388
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL COL. MORAZAN A LA SEÑOR WALTER BARAHONA COLINDRES CON #1709-1992-00474	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045389
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO MONGOLIANO A LA SEÑORA VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CON #0801-1987-01140	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA	2021-04-30	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045390
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADAEN EL CASERIO LA ZARZA A LA SEÑOR OSCAR ANTONIO NAVARRETE VERA ALVAREZ CON #1709-1991-00968	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-03	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045396
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA RECIDENCIAL PANCHITA A NOMBRE DE ORLIN JOEL VALDEZ CON #1709-1991-00751	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-03	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045397
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA PARA REPARAR LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	5,592.50	HNL	CHRISTIAN JOSUE RODRIGUEZ	2021-05-30	3 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045402
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO CAMBIO DE BANDA Y ALTERNADOR EN LA MAQUINA DE VIBRO MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	683.10	HNL	VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA	2021-05-03	1 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045404
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO PARA ALTERNADOR DEL VEHICULO NISSAN NAVARA MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	1,366.20	HNL	VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA	2021-05-02	2 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045405
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE BUS PARA TRANSPORTAR JOVENES DE S.S.V. A LA ACADEMIA DE FUTBOL Y FORMACION INTEGRAL DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA	Contratación Directa	Servicios	15,000.00	HNL	FRANCISCO JAVIER PINEDA MARADIAGA	2021-03-25	30 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045426
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLIANO DE 100 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 044688	Contratación Directa	Obras	467,550.17	HNL	RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA	2021-01-22	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045434
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DE 121.50 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 045058	Contratación Directa	Obras	537,175.15	HNL	CONSTRUCTORA CASTRO	2021-02-23	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045436
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DEL SR. PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045438
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA LA ALDEA DE LAURE ABAJO A NOMBRE DEL SRA. PATRICIA MILAGRO OROÑEZ SALINAS	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045439
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA LA ALDEA AGUA ZARCA A NOMBRE DEL SRA. YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045440
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN BARRIO MONGOLIANO ZARCA A NOMBRE DEL SR. JOSE VICENTE NAVARRETE	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045441
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN COL. BUENA VISTA A NOMBRE DEL SR. SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045442
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN COL. BUENA VISTA A NOMBRE DEL SRA. VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00130	Contratación Directa	Obras	120,000.00	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-05-18	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045443
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE FACTURAS, MOVIMIENTOS DE MAQUINAS MUNICIPALES Y MANO DE OBRA REPARACION VIBRO MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	12,650.00	HNL	MAQUINARIA Y TRANSPORTE J.M.R	2021-05-05	5 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045445
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIALES PARA REPARAR MOTOR DE LA BOMBA DEL T17 CON # DE CHEQUE 043622	Contratación Directa	Servicios	31,645.35	HNL	TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ	2020-09-21	11 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045453
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COL. FRATERNIDAD CON # DE CHEQUE 045221	Contratación Directa	Obras	469,949.48	HNL	CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. R.L	2021-03-15	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045461
Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COL. BRISAS DEL MAR CON EL # DE CHEQUE 045084	Contratación Directa	Obras	464,548.99	HNL	ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA	2021-03-08	45 Valle	NO		LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional		CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045462

Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO. VALLE	Contratación Directa	Servicios	55,000.00	HNL	TRANSPORTE RES	2020-09-06	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045476
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO. VALLE	Contratación Directa	Servicios	55,000.00	HNL	TRANSPORTE RES	2020-10-06	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045477
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION POR MANO DE OBRA DE TERMINALES DE DIRECCION Y CORTAR ACOPLE DE TRANSMISION EN LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	3,187.80	HNL	TALLER INDUSTRIAL FLORES	2021-04-30	3	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045403
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA DE REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN EL MERCADO NUEVO MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	6,900.00	HNL	CONSTRUCCIONES ELECTRICA FUENTES	2021-04-14	4	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045493
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION POR MANO DE OBRA PARA PINTAR CHASIS, RINES Y ENDEREZADO DE LA TAPADERA DE LA CABINA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL	Contratación Directa	Servicios	11,850.00	HNL	CARWASH BORYS	2021-05-17	5	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045542
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	POR CONCEPTO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTORA DE BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE	Contratación Directa	Servicios	55,000.00	HNL	JUAN DE DIOS ANARIBA	2021-04-01	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045547
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONTRATO AL ASESOR GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	Contratación Directa	Servicios	20,000.00	HNL	WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN	2019-12-26	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON EL NUMERO DE CHEQUE #00045568
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAVIMENTO DE CALLE DEL BARRIO MONGOLIANO DESDE LA PROP DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROP DEL SEÑOR ADOLOFO FUNEZ CUYA LONGITUD ES DE 77 METROS LINEALES.	Contratación Directa	Obras	758129.73	HNL	CONSTRUCTORA RAJO	2021-04-13	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON EL CHEQUE #45494
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS BARRIOS Y COLONIAS DE S.L.V.	Contratación Directa	Servicios	55000	HNL	DIONICIA MIRANDA AVILA	2021-04-10	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON CHEQUE #45495
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	CONSTRUCCION DE CASA DONADA UBICADA EN ALDEA SAN JERONIMO DE LA SRA JUANA ZAMBRANO	Contratación Directa	Obras	120000	HNL	JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS	2021-05-15	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45497
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	CONSTRUCCION DE CASA DONADA UBICADA EN ALDEA SAN JERONIMO DEL SEÑOR SANTOS NICOLAZ CANALES	Contratación Directa	Obras	120000	HNL	JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS	2021-05-15	45	Valle			11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45498
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	CONSTRUCCION DE CASA DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE MARILYN CASTILLO MEJIA	Contratación Directa	Obras	120000	HNL	JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS	2021-05-15	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45499
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	CONSTRUCCION DE CASA DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA- MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	Contratación Directa	Obras	120000	HNL	JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS	2021-05-15	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45500
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION CON CHEQUE #45284. CONSTRUCCION DE CARROSERIA METALICA Y UNA PLATAFORMA PARA CAMION ISUZU CON PLACA P0W7107	Contratación Directa	Servicios	50550	HNL	TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ	2021-05-20	60	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	CANCELADO CON CHEQUE #45522
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE DE LA COL. BUENA VISTA DESDE LA ESC. 15 DE SEPT. HASTA LA PORP. DE LA SRA. DEYSI NUÑEZ. 105 MTS. LINEALES.	Contratación Directa	Obras	496909.51	HNL	RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO	2021-04-21	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45523
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA DE LAURE ABAJO DESDE LA PROP. DE LA SRA. IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL. CUYA LONG. ES DE 110 MTS LINEALES	Contratación Directa	Obras	519325.41	HNL	CONSTRUCTORA CASTRO	2021-04-27	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45524
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROP. DEL SR. LUIS RIVAS HASTA LA PROP. DEL SR. JULIAN REYES, CUYA LONG ES DE 100 MTS LINEALES.	Contratación Directa	Obras	554231.6	HNL	GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL	2021-05-04	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	CANCELADO CON CHEQUE #45525
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS MES DE MAYO DEL 2021	Contratación Directa	Servicios	10500	HNL	KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA	2021-05-20	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	PAGADO CON CHEQUE #45531
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS BARRIOS Y COLONIAS DE S.L.V.	Contratación Directa	Servicios	55000	HNL	BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES	2021-04-01	30	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	15 Tesoro Municipal	PAGADO CON CHEQUE #45549
Alcaldia Municipal de San Lorenzo - Valle	GERENCIA CENTRAL	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ELMER ORTEZ	PAGO POR OCNCEPTO DE CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COL FRATERNIDAD DESDE LA PROP DEL SEÑOR JOSE F. CRUZ HASTA LA PROP. DEL SEÑOR BENITO AVELAR, LONGITUD DE 50 MTS LINEALES ESTIMACION COMPLETO 506,479.36	Contratación Directa	Servicios	506479.36	HNL	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATO	2021-04-19	45	Valle	NO	LEY DE CONTRATACION	11 Tesoro Nacional	PAGO COMPLETO CON CHEQUE #45571

PROVEEDORES										
Nombre Completo Del Proveedor	Esta Registrado Como Proveedor en ONCAE (Si/No)	Tipo De Identificación Del Proveedor (Rtn, Tarjeta De Identidad O Pasaporte)	Número De Identificación	Dirección Del Proveedor (País, Ciudad, Residencia)	Nombre Del Contacto	Número Telefónico Del Contacto	Correo Electrónico Del Contacto	Numero De Contrato Otorgado	Fecha De Contratación	Fecha Estimada De Finalización
MELSIN EDIL MURILLO B	NO	RTN	17091986008052	VALLE	MELSIN EDIL MURIL	8932-1167	melsinedilmurillobarahona@gmail.com		2021-04-30	
CONSTRUCTORA RAJO	NO	RTN	17091976002900	VALLE	ALEX ALBERTO RAJO	3334-7450	alexrajo006@gmail.com		2021-05-03	
CHRISTIAN JOSUE RODR	NO	RTN	06071998005994	VALLE	CHRISTIAN JOSUE R(	3171-6921	criss21blank@gmail.com		2021-04-30	
VICTOR FELIPE MERLO A	NO	RTN	05011974097288	VALLE	VICTOR FELIPE MERI	3345-2627	victorfelipemerloar03@gmail.com		2021-05-03	
FRANCISCO JAVIER PINE	NO	RTN	17011990000740	VALLE	FRANCISCO JAVIER F	3174-7619	javiermaradiaga607@gmail.com		2021-03-25	
RODNEY DANIEL CARBA	NO	RTN	06011990027303	VALLE	RODNEY DANIEL CAI	3299-3784			2021-01-22	
CONSTRUCTORA CASTR(	NO	IDENTIDAD	0601198302907	VALLE	FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ				2021-03-25	
MAQUINARIA Y TRANSP	NO	RTN	17011947000574	VALLE	JOAQUIN MORENO (	3305-5060	joaquinmoreno0847@gmail.com		2021-05-05	
TALLER ELECTROMECAN	NO	RTN	06061984012738	VALLE	MANUEL DE JESUS C	2780-2284	manuel.quiroz41@yahoo.com		2020-09-21	
CONSTRUCTORA SIERRA	NO	RTN	06019019100547	VALLE	YELSIN ALEXANDER S	8821-5041			2021-03-15	
ALLAN HERNAN GALLEG	NO	IDENTIDAD	1504198400276	VALLE	ALLAN HERNAN GAL	9873-3103			2021-03-08	
TRANSPORTE RES	NO	RTN	17091972004997	VALLE	RENE EDUARDO SIEI	3239-0384	reneeduardosierra@yahoo.com		2021-09-06	
TALLER INDUSTRIAL FLO	NO	RTN	17091994011847	VALLE	FRANKLIN NOEL FLO	8934-1381	frankflores465@gmail.com		2021-04-30	
CONSTRUCCIONES ELEC	NO	RTN	18071968010634	VALLE	DENNIS FUENTE GOI	2781-2309	construccioneselectricafuentes@yahoo.com		2021-04-14	
CARWASH BORYS	NO	RTN	08011987011400	VALLE	VALERY JACKELINE A	9575-1595	valeriejackelinea@gmail.com		2021-05-17	
JUAN DE DIOS ANARIBA	NO	RTN	17091965004637	VALLE	JUAN DE DIOS ANAR	8880-5486	funezj247@gmail.com		2021-04-01	
BODEGUITA VILMA ROS	NO	RTN	17091976002072	VALLE	MILTON AVILA	8797-3040	bodegadehuevosvilmarosa@yahoo.es		2021-04-01	
WILSON GEOVANY NUÑ	NO	IDENTIDAD	1709196800328	VALLE	WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN				2019-12-26	
DIONICIA MIRANDA AVI	NO	RTN	17091961000010	VALLE	DIONICIA MIRANDA	3338-4995	dioniciamiranda30@gmail.com		2021-04-10	
JESSY NOHEMY ANDURA	NO	RTN	17091992003476	VALLE	JESSY NOHEMY AND	9541-2973	jessy_anduray@yahoo.com		2021-05-14	
TALLER INDUSTRIAL DOI	NO	RTN	17091957002959	VALLE	GERMAN NEPTALY D	9854-4733	ivandominguez05@yahoo.com		2021-04-19	
RUBEN MAURICIO GALE	NO	RTN	05011991002256	CHOLUTECA	RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO				2021-04-21	
GERMAN ORLANDO VAL	NO	RTN	07041981007369	TEGUCIGAPA	GERMAN ORLANDO	9707-2307	germanorlandovalladaresmontiel@gmail.com		2021-05-04	
KARLA SAGRARIO MEJIA	NO	IDENTIDAD	1709199400898	VALLE	KARLA SAGRARIO MEJIA				2019-12-26	
INVERSIONES Y SERVICI(	NO	RTN	06019018996947	VALLE	INVERSIONES Y SER\	3235-3650	isgovingenieria@gmail.com		2021-04-19	

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045385

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900115030000306:00045385

45385

ORDEN DE PAGO

Nº 00045385

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. ERMELINDA MANZANAREZ DURON CON NUMERO DE ID: 1709-1975-00293 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN PARTIDA		BALANCE DE LA PARTIDA
134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0405	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0405	0.00	120,000.00
			120,000.00	120,000.00
535-07-57			120,000=	
111-01-01				120,000=
BALANCE				

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT: 0001888067-7, TELS: 2288-1454/1455/1456, TELEFAX: 2288-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15
9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034602

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de contrato de Construcción de una Casa, Donada, Ubicada en el Barrio Alto Verde a nombre de la Sra: Ermelinda Manzanarez Duron con número de Identidad 1709-1975-00293. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SEÑORA ERMELINDA MANZANAREZ DURON CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1975-00293.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Abril del dos mil veinte y uno.

Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88

Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000012

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 17099945443242

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de casa de 6.00x6.50mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

____ de Mayo ____ de 202____

Original: Cliente
Copia: Emisor

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 89321167
SAN LORENZO, VALLE

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				L. 1,957.50
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				L. 88,022.66
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				L. 30,019.84
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	L. 120,000.00

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO, VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emision: 20120612

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 < > la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Proteccion Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
OFICINA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transacción: 562883

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 16 OCTUBRE 1986
SEXO MASCULINO
03 SEPTIEMBRE
1709-1986-00805

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 1709
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
1709-1986-00805

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	03	2021

Cliente: Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendos todo los materiales utilizados y mano de obra calificada.		129,000 00

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	129,000 00

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

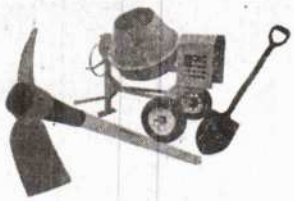

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de san Lorenzo, valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 12 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales Utilizados y mano de obra Calificada.		130,000	00

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	130,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08019178001850 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 9º LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo, Valle 30 de septiembre de 2019.

S O L I C I T U D

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo
Su Oficina

Estimado Sr. Elmer Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **ERMELINDA MANZANARES DURON,** con identidad número **1709-1975-00293,** por este medio estoy solicitando a usted su valiosa colaboración, la que consiste en la ayuda con la construcción de una casa ubicada en el Barrio Alto Verde, soy una persona de escasos recursos económicos y necesito su ayuda.

Quedare altamente agradecida. ¡Que Dios le bendiga!

Atentamente;

ERMELINDA MANZANARES DURON
ID. 1709-1975-00293
CEL. 8765-9313

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ERMELINDA / MANZANARES DURON

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :07 JULIO 1975
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :04 NOVIEMBRE 2017

1709-1975-00293

00470016-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad, ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

ERMELINDA / MANZANARES DURON

1709-1975-00293

ALCALDIA MUNICIPAL

San Lorenzo, Valle

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

OTORGADO POR:

ALCALDIA MUNICIPAL

de: San Lorenzo, Valle

A Favor de: Ermelinda Manzanares Durón

San Lorenzo, Valle, 23 de enero del Año 2018.

TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

TOMAS ESCALANTE CASTILLO, ALCALDE MUNICIPAL

De la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle. Nombrado mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 (trece) de Diciembre del año 2013 del Tribunal Supremo Electoral y en aplicación del Decreto No. 134-90 de fecha 29 (veinte y nueve) de Octubre de 1990, que contiene el Articulo 70 de la Ley de **Municipalidades** y Articulo 80 reformado del reglamento de la misma Ley y según **ACTA 442, Folio /88 Tomo:** 68_ **De la SESION ORDINARIA que celebro la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de San Lorenzo, Valle. Con fecha**: **jueves 16 DE FEBRERO del año 2017.** En el Salón de Sesiones, siendo las ****8:30 A.M. ACORDO CEDER:** a la señora**: ERMELINDA MANZANARES DURON** _**Mayor de edad, en unión libre, ama de casa, Hondureña. Con identidad N°1709-1975-00293** **El DOMINIO PLENO** de un Lote de Terreno **URBANO** con un Área de**: (109.14 Mts².) UBICADO EN EL BARRIO ALTO VERDE** De esta jurisdicción, de San Lorenzo Valle, con clave catastral: 11-25-27-99 Propiedad de esta Municipalidad, **Lo Hubo por posesión quieta, pacifica e ininterrumpidamente por el término que establece la ley.** Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (15.00 Mts) quince metros. CON CALLEJON DE ACCESO Y BENEDITH MANZANARES

AL SUR: (14.30Mts) Catorce metros, treinta centímetros. CON NORMA MANZANAREZ*

AL ESTE: (6.80 MTS) Seis metros, ochenta centimetros.CON MARIA NELYS LAINEZ*

AL OESTE :(8.10 Mts) Ocho metros, diez centimetros.CON CALLE POR MEDIO Y RAMIRO GARCIA*********************************

El Lote de Terreno antes descrito, se encuentra inscrito en DOMINIO PLENO bajo el No. CCXL a páginas 304 y 307 del TOMO XI de la SECCION JUDICIAL DE NACAOME, VALLE. Reinscrito bajo el No. 16, TOMO 8 del Registro De La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Circunscripción Registral de los Departamentos de Choluteca y Valle, ahora con el No. 18, TOMO 1 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLE. Reinscrito con el asiento No. 5 TOMO 163, tiene un valor de **LPS (1,000.00 (MIL LEMPIRAS EXACTOS)** _Que la señora***: ERMELINDA MANZANARES DURON*** **Ha** entregado totalmente en la Tesorería Municipal. En consecuencia le (s) confiere (n) El Dominio, posesión, Usos, servidumbres, Anexidades y demás derechos Reales Inherentes al Inmueble y que en adelante dicha **SEÑORA** sea tenida Como **LEGITIMA DUEÑA** Debiendo presentar al Registro de la Propiedad respectivo para su Inscripción y demás efectos legales .

Extendido en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los Veintidós días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.

Tomas Escalante Castillo
Alcalde Municipal

Lic. Lilian Julisa Chanelia Toruño
Secretaria Municipal.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle
Presentado según Asiento Nº: 12684
Del Diario Inmobiliario 37
14-2-18
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Valle
"Inscrito en el libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
3 672
Nacaome Valle 16 Feb 2018
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS C.A.

PERIODO 2014-2018

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: ERMELINDA MANZANARES DURON

1709-1975-00293

DIRECCION: BARRIO ALTO VERDE PARCELA: _____

FINALIDAD: DOMINIO PLENO AREA: 109.14 M2

PRECIO DE CALLE: _____ PRECIO UNITARIO: _____ POR % _____

CLAVE CATASTRAL 11-25-27-99 VALOR A PAGAR LPS. 1,000.00

COLINDANCIAS		DIMENSIONES MTS. LINEALES
NORTE:	CON CALLEJON DE ACCESO Y BENEDITH MANZANAREZ-	15.00 MTS
SUR:	CON NORMA MANZANAREZ	14.30 MTS
ESTE:	CON MARIA NELYS LAINEZ	6.80 MTS
OESTE:	CON CALLE X MEDIO Y RAMIRO GARCIA	8.10 MTS

OBSERVACIONES: _____

FECHA: 08/02/2017

DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL CATASTRO 2014-2018 SAN LORENZO, VALLE

JEFE DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2014-2018.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro, por Medio de la presente **HACE CONSTAR**: Que los señores(a): **ERMELINDA MANZANARES DURON con N° de Identidad 1709-1975-00293 POSEE** una propiedad ubicada en el **"BARRIO ALTO VERDE" CON CLAVE CATASTRAL 11-25-27-01.** El cual mide y colinda de la siguiente manera:

COORDENADAS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE:	15.00 MTS	CON: CALLEJON DE ACCESO Y BENEDITH MANZANAREZ.
SUR:	14.30 MTS	CON: NORMA MANZANAREZ
ESTE:	6.80 MTS	CON: MARIA NELYS LAINEZ.
OESTE:	8.10 MTS	CON: CALLE X MEDIO RAMIRO GARCIA.

***CON UNA AREA TOTAL DE 109.14M² (METROS CUADRADOS.)**

Y para los fines que al interesado convengan se le extiende la presente a los 23 días del mes de Enero del año 2018.

ALCALDÍA MUNICIPAL CATASTRO 2014-2018 SAN LORENZO, VALLE

Edwin Aníbal Ramos
Jefe de Catastro Municipal

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de San Lorenzo, Valle por medio de la presente hace Constar Que: el solar otorgado en **TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO: A LA SEÑORA: ERMELINDA MANZANARES DURON. Se** le ha concedido por derecho de posesión, un **(109.14 Mts²) UBICADO EN EL BARRIO MONGOLLANO De** esta jurisdicción, el cual ha sido debidamente acreditado, en posesión quieta, pacifica e ininterrumpidamente por el término que establece la ley por más de 20 años, no afecta a terceros.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extienden la presente a los 23 días del mes de Enero del año 2018

ALCALDIA MUNICIPAL
SECRETARIA
2014-2018
SAN LORENZO VALLE

Lilian Julisa Chandia Toruño
Secretaria Municipal

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709 1975 00293

Recibo No. 0001108960

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ERMELINDA MANZANARES DURON

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	200.00

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

V872842153-1

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Nacaome Valle, 14-02-18 — Ermelinda Manzanares DURON

Lugar y fecha — Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	14	02	2018

6	CÓDIGO BANCO			
	3	9	4	3

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	200.00

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709 1975 00293

Recibo No. 0001108960

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ERMELINDA MANZANARES DURON

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	200.00

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

14/02/2018 15:55:41

V872842153-2

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Xpuome Valle 14.02.18 — Ermelinda Manzanares Duron

Lugar y fecha — Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	14	02	2018

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	200.00

6	CÓDIGO BANCO			
	3	9	4	3

Sello oficina recaudadora — Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45385

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. ERMELINDA MANZANAREZ DURON CON NUMERO DE ID: 1709-1975-00293
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045386

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA — L*******120,000.00
Páguese a la orden de

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900130003000306:00045386

45386

ORDEN DE PAGO Nº 00045386

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ CON NUMERO DE ID: 1709-1989-00062 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0405	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0405	0.00	120,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE 120,000.00	HABER 120,000.00
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR — AUDITORÍA — CONTABILIDAD — PRESUPUESTO — RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05019999797X TELS.: 2288-1464/1465/1466 TELEFAX: 2288-1457 TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034603

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona.

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
1.	Pago por Concepto de Contrato de Construcción de una Casa, Donada, Ubicada en el Barrio Alto Verde, a nombre de la Sra: Ninoska Karolina Umanzor Dominguez, con número de Identidad 1709-1989-00062. Valor del Contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** [redacted] 2021

Autorizado Por Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SEÑORA NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1989-00062.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Abril del dos mil veinte y uno.

SIN EDIL MURILLO BARAHONA
CED 8932-1167

Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO
ALCALDE
2018-2022
VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo,Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88

Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000013

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo R.T.N. 17099995443242

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de Casa de 6.00x6.50mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

Original: Cliente
Copia: Emisor

____ de Mayo de 2021

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA 8932-1167 SAN LORENZO, VALLE

F. _____

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				**L. 1,957.50**
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				**L. 88,022.66**
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				**L. 30,019.84**
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	**L. 120,000.00**

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emición: 20120613

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25- c) la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Tributación No Bancaria Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

OFICINA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transacción 562883

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificada.		129,000	0=

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO VALLE

FIRMA

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	0=

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014
1709-1984-00158
11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
1709-1984-00158

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

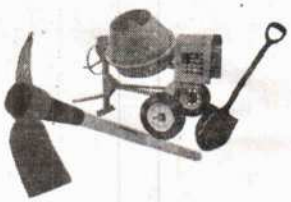

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los Materiales Utilizados y mano de obra calificada		730,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ FIRMA SAN LORENZO VALLE

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R. [illegible] / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

S O L I C I T U D

Sr. Elmer Ortez

Alcalde Municipal de San Lorenzo

Su Oficina

Estimado Sr. Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ,** con identidad número **1709-1989-00062,** por este medio le estoy solicitando su valiosa colaboración económica para la construcción **DE UNA VIVIENDA**, el terreno está ubicado en Barrio Alto Verde, sabiendo de su buen corazón que tiene para las personas que más necesitamos de una ayuda, por lo mismo acudo a usted porque no cuento con los suficientes recursos económicos para hacerle frente a tan buen beneficio.

En espera de una respuesta positiva, Quedare altamente agradecida. ¡Que Dios le bendiga!

Aténtame

Ninoska Umanzor.

NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ

Id. **1709-1989-00062**

Cel. 3339-9181

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

NINOSKA KAROLINA / UMANZOR DOMINGUEZ

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :07 SEPTIEMBRE 1988
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :05 NOVIEMBRE 2012

1709-1989-00062

11438690-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

NINOSKA KAROLINA / UMANZOR DOMINGUEZ

1709-1989-00062

REPÚBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 210

DE: COMPRA VENTA.

OTORGADA POR: KATHY LEONOR OLIVA.

A FAVOR DE: NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ.

16 **de:** ENERO **de** 2020

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.0089727

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBI
EX-JURE
L. 5.00

EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ
NOTARIO
EX. No. 1026
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE HONDURAS

T E S T I M O N I O.-

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS DIEZ (210).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los dieciséis (16) días del mes de Enero, siendo las nueve con cincuenta y ocho minutos de la mañana (9.58am) del día de hoy Jueves del año dos mil Veinte.- Ante Mí, **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, casa Número siete de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet Numero Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 06011985010635, con Exequátur Numero Mil Veintiséis (1026) e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparecen personalmente las señoras: **KATHY LEONOR OLIVA,** casada, ama de casa y **NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ**, soltera, Enfermera, ambos mayores de edad, hondureñas, con domicilio y residencia en la ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: La compareciente KATHY LEONOR OLIVA, declara que es dueña del siguiente Inmueble: EN DOMINIO PLENO: Un lote de terreno urbano, con un área de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (386.44MTS2), ubicado en el Barrio Alto Verde de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, dieciocho punto diez metros (18.10mts), colinda con Martha Doris García, AL SUR, dieciocho punto diez metros (18.10mts), colinda con José Pablino Reyes Castillo, AL ESTE, veinte metros (20.00mts), colinda con calle de por medio y José Sebastián Cruz y AL OESTE, veintidós punto setenta metros (22.70mts), colinda con calle de por medio y Pista de Aterrizaje.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor **BAJO ASIENTO NUMERO CINCO (05) DEL TOMO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (639) DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE NACAOME, VALLE.- SEGUNDO**:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.0089728

07044963005171, MARIO ULISES BUSTAMANTE CARCAMO.- UBICACION DEL INMUEBLE: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, TOTAL A PAGAR LPS. 15.00.- Mas Multa Lps. 3.00.- total a pagar Lps. 18.00.- Lugar y fecha San Lorenzo, Valle, 04 de Marzo del 2020.- Firma del Cajero: Ilegible.- Y a requerimiento de la señora: NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ, libro, sello y firmo esta primera copia en fecha cuatro de Marzo del año dos mil veinte, lugar de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- DOY FE.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ
NOTARIO
Ex. No. 1026
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS BAJO
No. 18 TOMO 751
Nacaome 07-10-2020
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 1709-1989-00062 (*Número de Identidad*) ubicada en el folio 063 del tomo 00054 del Año 1989 y que pertenece a:

a) *UMANZOR* (*Primer Apellido*) b) *DOMINGUEZ* (*Segundo Apellido*)

c) *NINOSKA KAROLINA* (*Nombre*) SEXO F [X] M [ ]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) *SAN LORENZO* (Municipio) b) *VALLE* (Departamento) c) *HONDURAS* (País)

d) *SIETE* (Día) e) *SEPTIEMBRE* (Mes) f) *1988* (Año)

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre: *N. Identidad: 1709-1957-00273*

a) *UMANZOR* (*Primer Apellido*) b) *CRUZ* (*Segundo Apellido*)

c) *LUIS MAGIN* (*Nombre*) d) *HONDUREÑA* (Nacionalidad)

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre: *N. Identidad: 17011973481*

a) *DOMINGUEZ* (*Primer Apellido*) b) ------ (*Segundo Apellido*)

c) *PATROCINIA DEL CARMEN* (*Nombre*) d) *HONDUREÑA* (Nacionalidad)

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en *SAN LORENZO* (Municipio) *VALLE* (Departamento)

a los: *VEINTISIETE* días del mes de *DICIEMBRE*

del DOS MIL *DIECINUEVE*

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR CIVIL

RCDB (171921 4632)
1709 1989 00062 / 192.168.25.11 / LAPTOP-1

N.º 64366103

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro de este término Municipal, por Medio de la presente Hace Constar que la señora: **KATHY LEONOR OLIVA Con identidad:1709-1959-00347, POSEE** una propiedad ubicada en el "**BARRIO ALTO VERDE", con un valor catastral de L.1,000.00** Registrada en esta Dependencia Municipal.

NOTA: CON UN AREA DE 386.44 METROS CUADRADOS.

Y para los fines que al interesado convenga le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los cinco días del mes de marzo del año 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

SANTOS DEMAR MEDINA
Jefe de Catastro

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0704196300517

Recibo No. 0001884520

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	MARIO ULISES BUSTAMANTE CARCAMO

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	211.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CANCELADO

S919880052-2

TOTAL A PAGAR	211.00

Total a pagar en letras: Doscientos once Lempiras con 00/100

Nacaome, 28/08/20
Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	28	08	2020

6	CÓDIGO BANCO			
	3	9	4	3

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	L. 211 =

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
NOMBRE DEL TRADENTE		FORMULARIO No.	1	72246364066	
MARIO ULISES BUSTAMANTE CARCAMO		PERIODO (MES / AÑO)	2	03 / 2020	5
		R. T. N.	4	07041963005171	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600	Barrio/Colonia o Aldea: Alto Verde	6	601	Calle / Avenida	5	602	Bloque	4	603	Sector o Zona: Urbano	3
604	N° de Casa o Apartamento	2	605	Departamento: Valle	1	606	Municipio: San Lorenzo	0	607	Teléfono	6
22	Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23	N° de Registro Catastral	5						

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24	R.T.N.	4	25	N° de Tarjeta de Identidad: 1709-1984-00026	3	26	N° de Pasaporte	2	27	Primer Apellido del Comprador: Amaya	1
28	Segundo Apellido del Comprador: Domínguez	0	29	Primer Nombre del Comprador: Nimsia	6	30	Segundo Nombre del Comprador: Yolani	5			

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31	R.T.N. del Notario	4	32	Apellidos del Notario	3	33	Nombres del Notario	2	34	N° de Colegiación	1
35	Valor del Mercado	0	36	Valor Catastral	6	37	Monto de Venta: 1,300	5	38	N° de Instrumento: 210	4
39	Fecha Expedición del Instrumento: 16/01/20	3									

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

			PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	1,300.00	82	2
Multa	41	3.04	83	1
Recargo	42		84	0
Intereses	43		85	6

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Firma del contribuyente o representante legal

FIRMA Y SELLO

San Lorenzo, 04/03/20

Lugar y Fecha

BANCO

Fecha de Presentación: Día 04 Mes 03 Año 2020

Código de Banco: 4016

PAGADO
CAJERO No.G028
04 MAR. 2020
Banco Atlántida
AGENCIA

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Original: SAR

1era. Copia Banco

2da. Copia Contribuyente

EJEMPLAR GRATUITO

SAR-252

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL		RECIBO Nº	1	25274115693	
MARIO ULICES BUSTAMANTE CARCAMO		PERÍODO	2	MES 08 AÑO 2020	5
		R. T. N.	4	07041963005171	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		CÓDIGO IMPUESTO	18	1 1 9	3
Comercio de Repuestos		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	01	2

IMPUESTO A PAGAR	82	L. 50.00	2
MULTA	83	L. 5.00	1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

DE SUMEN DE PAGO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

CANCELADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Choluteca 28/08/20
LUGAR Y FECHA

SELLOS

PAGADO
CAJERO No.G032
28 AGO. 2020
Banco Atlántida
"EJEMPLAR GRATUITO"
AGENCIA

BANCO

CÓDIGO BANCO | FECHA DE PAGO DÍA MES AÑO

FIRMA DEL CAJERO

Kelin V.

Original: SAR

2da. Copia: Contribuyente

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURIDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
103	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
106	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DEBITO O CREDITO
111	RETENCION POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCIÓN ISV (ARTICULO 8)
112	RETENCIÓN 12.5% (ART. 56 LS.R.)	219	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PUBLICOS
113	RETENCION POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERIA ELECTRÓNICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERIA ELECTRONICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCION POR RENTA A CAFICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCIÓN POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	409	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES INUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONIA MOVIL
123	INGRESOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 5 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDA
125	REGALIAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERES SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELICULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCIÓN POR DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CRÉDITOS ISV (DAC)
131	REGALIAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCIÓN POR DECLARACION ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CREDITO (ATC)
132	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARITIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACION MENSUAL DE CREDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCIÓN ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)	545	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (ART. 2)	547	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
139	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (2%)	548	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
140	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
152	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACION Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS	808	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS	810	MULTA INFORMACION DE TERCEROS
156	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	811	MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEAS DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	856	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	870	SANCIONES AUDITORIAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	870	SANCION PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA SUSCRIPCION A FACTURACION
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA	871	SANCION PRESENTACION EXTEMPORANEA ACTIVACION DE IMPRESION POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	872	SANCION PRESENTACIÓN EXTEMPORANEA INACTIVACION DE DOCUMENTOS FISCALES

COMPROBANTE DE PAGO 210052S REV. 11-16 IMP. 12-16

BANCO: 4 BANCATLAN
SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 04/03/2020 HORA: 12:29:06 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: jamatamo
TRANSACCIÓN: 00401801202003041229064
Nº DE DECLARACIÓN: 72246364066
PERIODO:
03-2020
RTN:
07041983005171
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo

MONTOS PAGADOS
Impuesto
15.00
Multa
3.00
Recargo
0.00
Intereses
0.00
MONTO TOTAL:
18.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

AV07301982

PAGADO
CAJERO No.G028
04 MAR. 2020
Banco Atlántida
AGENCIA

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45386

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. NINOSKA KAROLINA UMANZOR DOMINGUEZ CON NUMERO DE ID: 1709-1989-00062
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1157
SAN LORENZO, VALLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045387

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:00 1 150300030? 6:0004538?

45387

ORDEN DE PAGO

Nº **00045387**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SR. MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA CON NUMERO DE ID: 1709-1982-00296 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0405	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0405	0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA	
		120,000.00	120,000.00
535-07-571		120,000-	
111-01-01			120,000-
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA 0932-1167 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

Nº 034604

ORDEN DE PAGO

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona

Por la cantidad de Ciento Veinte mil Lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una Casa, Donado, Ubicada en la Col. Morazan, a nombre del Sr. Manvel Angel Alvarado Villalta, con número de Iden. 1709-1982-00296. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SEÑOR MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1982-00296.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: **Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE ALCALDE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88
Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000009

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 17099995443242

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de Casa de 6.00X6.50mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

Original: Cliente
Copia: Emisor

____ de Mayo de 2021

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA CEL 8932-1167 SAN LORENZO VALLE

Firma

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				**L. 1,957.50**
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				**L. 88,022.66**
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				**L. 30,019.84**
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	**L. 120,000.00**

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA CEL. 8932-1167 SAN LORENZO VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 16 OCTUBRE 1986
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 03 SEPTIEMBRE 2009
1709-1986-00805
10994944-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá pedir a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
1709-1986-00805

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÒN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20120612

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 c y la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Proteccion Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de [illegible] No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

OFICINA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transacción: 562883

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizados y mano de obra calificada.		129,000	0=

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	0=

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011976007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014
1709-1984-00158
11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sancion penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo poniendo 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra calificada		130,000 ∴

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	130,000 ∴

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA
SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle RTN 08011978007050 Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL . CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infraccion de lo disposicion de este articulo dara lugar a la sancion penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo Valle 27ABRIL 2021

Para: Elmer Ortez

Alcalde Municipal

San Lorenzo Valle

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseando que Dios derrame abundantes bendiciones sobre usted y su familia.

Yo Manuel Angel Alvarado Villalta 1709-1982-00296 por medio de la presente le solicito su valiosa colaboración con la donación de una vivienda ya que no cuento con recursos para poder construirla.

¡Que el señor le bendiga!

Atentamente:

Manuel Angel Alvarado Villalta

1709-1982-00296

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MANUEL ANGEL / ALVARADO VILLALTA
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :02 ABRIL 1982
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :02 NOVIEMBRE 2012
1709-1982-00296
04044733-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MANUEL ANGEL / ALVARADO VILLALTA
1709-1982-00296

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 2059

DE: COMPRA Y VENTA

OTORGADA POR: RAIMUNDA VILLALTA

A FAVOR DE: MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA

25 de: MAYO de 2019

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 2906366

T E S T I M O N I O.-

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE (2059).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca a los veinticinco (25) días del mes de Mayo, siendo las once con cincuenta y cuatro minutos de la mañana (11.54am) del día de hoy Sábado del año dos mil Diecinueve (2019).- Ante Mí, **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil Casa Número Siete de esta ciudad de Choluteca, con carnet número mil cuarenta y tres **(1043),** del Colegio de Abogados de Honduras, inscrito bajo el No. Mil veintiséis (**1026**) del Registro de la Corte Suprema de Justicia y con Registro Tributario Nacional 06011985010635, y con oficina Notarial ubicada en el Barrio La Cruz, avenida Vigil, casa número siete de esta ciudad, comparecen personalmente los señores: **RAIMUNDA VILLALTA**, soltera, ama de casa y **MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA,** soltero, jornalero, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en San Lorenzo, Departamento de Valle, y en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice: **PRIMERO**: **La compareciente RAIMUNDA VILLALTA,** declara que es dueña del siguiente inmueble: EN DOMINIO PLENO: Un lote de terreno urbano, con un área de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (839.48MTS2), con clave Catastral N° 01-39-14-01, ubicado en la Colonia Morazán de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, cuarenta y tres metros treinta centímetros (43.30mts), colinda con Darwin Cardenas, AL SUR, ocho metros cincuenta centímetros, mas treinta y cuatro metros ochenta centímetros (8.50+34.80mts), colinda con Wilson Alvarado y Carmen Aguilera, AL ESTE, diecinueve metros treinta centímetros (19.30mts), colinda con Vilma Corrales y AL OESTE, ocho metros, once metros veinte

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 2906367

leer por si esta escritura por su común acuerdo le dí lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan la huella digital del dedo índice.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de unos y otros y de haber tenido a la vista los documentos siguientes: El Antecedente de dominio del inmueble relacionado inscrito como queda dicho, la cedula de identidad de la compareciente RAIMUNDA VILLALTA, que tiene el numero: 0614-1943-00034 y la cedula de identidad del compareciente MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA, que tiene el numero: 1709-1982-00296 doy fe.- Huella y Firma RAIMUNDA VILLALTA.- Huella y Firma MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA.- Firma y Sello Notarial: **ABOG EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**.- Seguidamente inserto el recibo que literalmente dice: FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES NUMERO: 72245469344; periodo: mes: 05: año: 19 de fecha 31-05-19, R.T.N. 17091960002141, SANTOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ.- UBICACION DEL INMUEBLE: SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE.- TOTAL A pagar LPS. 30.00.- Mas multa Lps. 6.00.- Total a pagar Lps. 36.00.- Lugar y fecha San Lorenzo, 30 de Mayo del 2019.- Firma del Cajero: Ilegible.-Y a requerimiento del señor: **MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA**, libro sello y firmo esta primera copia en fecha treinta de Mayo de Mayo del año dos mil diecinueve lugar de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- DOY FE. Lo Enmendado Vale. Doy Fe.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
"INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS" BAJO
No. 80 TOMO 721
Nacaome, 11-7-19
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Manuel Angel Alvarado Villalta

DIRECCION: Colonia Motazán **VALOR:** _____

FINALIDAD: Para Efectas De Registro **AREA M²:** 72.67

PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** _____ **POR %:** _____

CLAVE CATASTRAL: _____

N
O E
S

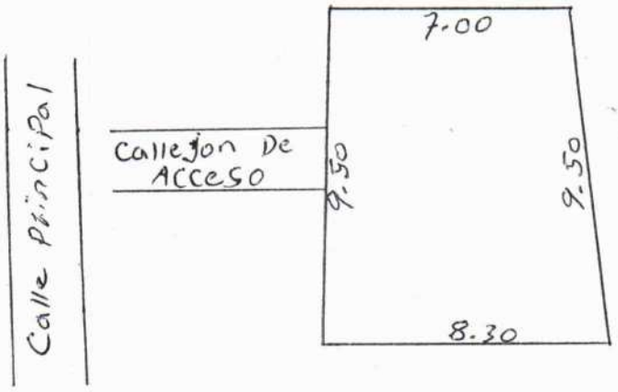

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Raimunda Villalta	7.00 Mts
SUR:	Con Carmen Aguilera y Wilson Alvarado	8.30 "
ESTE:	Con Vilma Cottales	9.50 "
OESTE:	Con Callejon De Acceso y Calle Principal	9.50 "

FECHA: 20/05/2019

OBSERVACIONES: _____

DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. CATASTRO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

JEFE DE CATASTRO

NOTA: CON UN AREA DE 72.67 METROS CUADRADOS.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los 14 días del mes de Junio del año 2019

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
NOMBRE DEL TRADENTE		FORMULARIO No.	1	72245469344	
SANTOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ		PERIODO	2	MES 05 AÑO 2019	5
		R. T. N.	4	17091960002141	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600 Barrio, Colonia o Aldea	6	601 Calle / Avenida	5	602 Bloque	4	603 Sector o Zona	3
Morazan							

604 N° de Casa o Apartamento	2	605 Departamento	1	606 Municipio	0	607 Teléfono	6
		Valle		San Lorenzo			

22 Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23 N° de Registro Catastral	5

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24 R.T.N.	4	25 N° de Tarjeta de Identidad	3	26 N° de Pasaporte	2	27 Primer Apellido del Comprador	1
		1709195200296				Alvarado	

28 Segundo Apellido del Comprador	0	29 Primer Nombre del Comprador	6	30 Segundo Nombre del Comprador	5
Villatta		Samuel		Angel	

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31 R.T.N. del Notario	8	32 Apellidos del Notario	8	33 Nombres del Notario	2	34 N° de Colegiación	1
0601198501063 5		Flores Hernandez		Efrain Adalid		1043	

35 Valor del Mercado	0	36 Valor Catastral	6	37 Monto de Venta	5	38 N° de Instrumento	4
				L 2,000.00			

39 Fecha Expedición del Instrumento	3

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

				PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	L 30.00	2	82	2
Multa	41	L 6.00	1	83	1
Recargo	42		0	84	0
Intereses	43		6	85	6

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE — FIRMA Y SELLO

Manuel Rigel Alvarado V
Firma del contribuyente o representante legal

San Lorenzo V. 30/05/19
Lugar y Fecha

PAGADO
CAJERO No. G022
31 MAYO 2019
Banco Atlántida
1era. Copia: Banco
AGENCIA
EJEMPLAR GRATUITO

BANCO

Fecha de Presentación

Día	Mes	Año
31	05	2019

Código de Banco

4016

Original: SAR

2da. Copia Contribuyente

210052S REV. 11-16 IMP. 10-17

BANCO: 4 BANCATLAN
SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 31/05/2019 HORA: 09:44:22 a.m.
CAJA: 1
USUARIO: sramirez
TRANSACCIÓN: 004018012019053109442 23
N° DE DECLARACIÓN: 72245469344
PERIODO:
2 # 05-2019 # 5
RTN:
4 # 17091960002141 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40 # L. 30.00 # 2
Multa
41 # L. 6.00 # 1
Recargo
42 # L. 0.00 # 0
Intereses
43 # L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 36.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

PAGADO
CAJERO No.G022
31 MAYO 2019
Banco Atlántida
AGENCIA _____

AV10225760

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

SAR-252

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	RECIBO Nº	1	25271728605
SANTOS VIRGILIO MARTINEZ LOPEZ	PERÍODO	2	MES 05 AÑO 2019 5
	R. T. N.	4	17091960002141 3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO IMPUESTO	18	119 3
Honradez Capital	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	01 2

RESUMEN DE PAGO

IMPUESTO A PAGAR	82	L 50.00	2
MULTA	83	L 10.00	1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

CONTRIBUYENTE

Santos Virgilio Martinez L.
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

San Lorenzo 30/05/19
LUGAR Y FECHA

PAGADO
CAJERO No.0022
SELLO 31 MAYO 2019
Banco Atlántida
AGENCIA

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

BANCO

CÓDIGO BANCO	FECHA DE PAGO DÍA	MES	AÑO
4016	31	05	2019

FIRMA DEL CAJERO

Original: SAR — 1ra Copia: Banco — 2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURÍDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DEBITO O CRÉDITO
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCIÓN ISV (ARTÍCULO 8)
112	RETENCION 12.5% (ART. 38 LS.R.)	219	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PUBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERIA ELECTRONICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCIÓN POR RENTA A CAFICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCION POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	409	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONÍA MÓVIL
123	INGRESOS DE ESPECTÁCULOS PUBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO REGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 5 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDA
125	REGALÍAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERÉS SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC, (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELÍCULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCIÓN POR DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CREDITOS ISV (DAC)
131	REGALÍAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO (ATC)
132	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARÍTIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACIÓN MENSUAL DE CRÉDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCIÓN ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2018)	545	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCION DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (18%)	547	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
138	RETENCION IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (25%)	548	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
139	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCIÓN POR LA NO PRESENTACION DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS	905	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS	910	MULTA INFORMACIÓN DE TERCEROS
194	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	911	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	956	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	959	SANCIONES AUDITORIAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	970	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA SUSCRIPCIÓN A FACTURACIÓN
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA	971	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA ACTIVACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	972	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA INACTIVACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
PAGADO

210052З REV. 11-16 IMP. 10-17

BANCO: 4 BANCA TLAN
SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 31/05/2019 HORA: 09:42:07 a.m.
CAJA: 1
USUARIO: sramirez
TRANSACCIÓN: 004018012019053109420 74
Nº DE DECLARACIÓN: 25271728605
PERIODO:
05-2019
RTN:
17091960002141
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L 50.00
Multa
L 10.00
Recargo
L 0.00
Intereses
L 0.00
MONTO TOTAL:
L 60.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

AV10225758

PAGADO
CAJERO No.G022
31 MAYO 2019
Banco Atlántida
AGENCIA

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

BANCOCCI503 - AUT:922665 FRANCISOI /02625
F. PROC:10/06/2019 F. ACT:10/06/2019 10:01:27
TRN: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
NUMERO DE RECIBO 1604644
EFECTIVO LEMPIRAS L 201.50
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
VALOR FINANCIERO L 0.00
TOTAL OPERACION L 201.50
COMISION
MOTIVO CONTABLE 1
CONCEPTO DE PAGO
TIPO DE ID.
IDENTIFICACION

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0001604644

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	17091982002 96

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA

3	
	01709198200296

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	201.50

CANCELADO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Novacome
1836049
21/06/19

G350472623-2

TOTAL A PAGAR	201.50

Total a pagar en letras: Doscientos uno Lempiras con 50/100

Instrumento No. 2059 de fecha: 09/06/2019 autorizado por el notario: EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ Exequátur No. 1026

San Lorenzo V 10/06/19
Lugar y fecha

Manuel Angel Alvarado V.
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	10	06	2019

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	L 201.50

6	CÓDIGO BANCO
	1 2 4 7

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero Hondureño a favor de Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

SELLO ELECTRONICO
BANCOCCI 503
Trn: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA
FECHA ACTUAL: 10/06/2019
FECHA PROCESO:10/06/2019
HORA:10:02:25
CAJERO:FRANCISOI
CODIGO DE CAJERO:02625
VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45387

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SR. MANUEL ANGEL ALVARADO VILLALTA CON NUMERO DE ID: 1709-1982-00296
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045388

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA — L*******120,000.00
Páguese a la orden de

****** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:00045388

45388

ORDEN DE PAGO Nº 00045388

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: ****** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DE LA SRA. MARIA DIGNA MARTINEZ CON NUMERO DE ID: 1701-1984-00659 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0405	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0405	0.00	120,000.00
BALANCE			120,000.00	120,000.00

535-07-571
111-01-01
120,000=
120,000=

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA 0932-1167 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:
I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. R.T.N. 05019999001276, TELS. 2268-1454/1455/1456, TELEFAX: 2268-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15
9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034605

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona.

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de construcción de una casa, Donado, Ubicada en la Col. Morazan, a nombre de la Sra. Maria Digna Martinez Con número de Ident. 1701-1984-00659. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** 2021

Autorizado Por Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL 2018 2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA DIGNA MARTINEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1701-1984-00659.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Abril del dos mil veinte y uno.

Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88

Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000011

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 1709 9995 443242

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil

POR CONCEPTO DE: Construcción de Casa de 6.00X6.50mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

Original: Cliente
Copia: Emisor

____ de Mayo de 202____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO, VALLE

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				**L. 1,957.50**
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				**L. 88,022.66**
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				**L. 30,019.84**
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	**L. 120,000.00**

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 16 OCTUBRE 1986
SEXO MASCULINO
1709-1986-00805

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 1709
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
1709-1986-00805

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emision: 20120612

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 < > la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Timbres y Papel Sello Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

OFICINA REGIONAL

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transaccion 562883

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventana mefalicas poniendo todo los materiales utilizados y mano de obra calificada.		129,000

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	129,000

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 APODERADO LEGAL

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de S. L. V

Dirección: Barrio El centro.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 Metros de Frente por 6.50 Metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas Metalicas poniendo Todo los Materiales. y Mano de Obra calificada. poniendo Todo los Materiales		130,000	00

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	130,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ FIRMA SAN LORENZO, V.

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle. R.T.N. 08011978002650 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

S O L I C I T U D

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo
Su Oficina

Estimado Sr. Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **MARIA DIGNA MARTÍNEZ,** con identidad número **1701-1984-00659,** por este medio le estoy solicitando su valiosa colaboración en la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA**, el terreno está ubicado en Residencial Justa María, San Lorenzo, Valle, sabiendo de su buen corazón que tiene para las personas que más necesitamos de una ayuda, por lo mismo acudo a usted porque no cuento con los suficientes recursos económicos para hacerle frente a tan buen beneficio.

En espera de una respuesta positiva, Quedare altamente agradecida.
¡Que Dios le bendiga!

Aténtame

María Digna Martínez

MARIA DIGNA MARTINEZ
ID. 1701-1984-00659

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARIA DIGNA / MARTINEZ
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :22 SEPTIEMBRE 1954
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :01 OCTUBRE 2008
1701-1984-00659
00925022-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0801
MARIA DIGNA / MARTINEZ
1701-1984-00659

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 1112

DE Compra Venta

OTORGADA POR Israel Henrique Barahona Elvir en su Condición indicada.

A FAVOR DE Maria Digna Martinez

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

07 DE Abril DEL 2021

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Chol. Tel 3170-8518

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 1.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 1.00

CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA
NOTARIO
Ex. No. 1284
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

N.0878047

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO MIL CIENTO DOCE (1112).-En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los siete (07) días del mes de ABRIL del año dos mil Veintiuno (2021), siendo las cinco (05:00 p.m.) de la tarde del dia de hoy MIERCOLES.- Ante mí, **CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA,** Abogado y Notario Publico con numero Dos Mil setenta y uno (2071) del Colegio de Abogados de Honduras, Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia numero Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (1284), con Despacho Cartular sito en la Colonia Miraflores Norte, tercera avenida, casa numero 1607, bloque numero 57 en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, telefono numero 2228-8628 correo electrónico carlosrubenlopez@hotmail.com, y en transito por esta ciudad; comparecen personalmente los señores: **ISRAEL HENRIQUE BARAHONA ELVIR,** casado, Perito Constructor y **MARIA DIGNA MARTINEZ,** soltera, ama de casa, ambos mayores de edad, hondureños y con domicilio y residencia en la ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en transito por esta ciudad; quienes actúan: El primero en su condicion de **PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE SAN LORENZO (ASTRACON),** tal como lo acredita con la Escritura Publica de Poder General de Administración otorgada por los Directivos de la ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE SAN LORENZO (ASTRACON),

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.0878048

herederos Sierra„ AL ESTE„ (100.00mts) cien metros y colinda con la Asociacion de los Trabajadores de la Construccion de San Lorenzo (astracon)„ y„ AL OESTE„ (100.00mts) cien metros y colinda con Bertin Castro.-Que dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor **BAJO ASIENTO NUMERO SETENTA Y TRES (73) DEL TOMO SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (649) DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE VALLE.-HOY DENOMINADO INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.-SEGUNDO:** Continua manifestando el compareciente **ISRAEL HENRIQUE BARAHONA ELVIR, en su condicion antes indicada, JUANA IMELDA PEREZ CHEVEZ,** que el inmueble descrito anteriormente a quedado reducido a menor extensión por ventas realizadas por lo que en este acto **VENDE,** otra fraccion de terreno la cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE„ veinte metros (20.00mts) y colinda con Franklin Noel Flores Molina„ AL SUR„ veinte metros (20.00mts) y Rufina CAnales„ AL ESTE„ diez metros (10.00mts) y colinda con Josue Salatiel Mineros Ortiz„ y„ AL OESTE„ diez metros (10.00mts) y colinda con calle de por medio y ASTRACON.- Con un area de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00mts2).-** Y teniendo convenida la venta de esta fraccion de terreno con el otro compareciente **MARIA DIGNA MARTINEZ,** por este acto se lo da en venta„ pura„ real„ perfecta e irrevocable por el convenido precio de **CINCO MIL LEMPIRAS (Lps. 5,000.00)** los cuales confiesan tener recibidos a su entera satisfacción,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.0878049 -

1701-1984-00659; doy fe.-firma y huella **ISRAEL HENRIQUE BARAHONA ELVIR.**-firma y huella **MARIA DIGNA MARTINEZ.**-Firma: SELLO NOTARIAL **ABOG: CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA.**-Seguidamente inserto el recibo que literalmente dice: RECIBO OFICIAL DE PAGO NUMERO: 72247386942; periodo: mes: 04 año: 21 de fecha 22-04-21 R.T.N. 1701198400659; MARIA DIGNA MARTINEZ.-Barrio o Colonia: San Lorenzo, Valle.-Tipo de Impuesto: tradición de bienes inmuebles, Valor de la Venta Lps. 5,000.00.-Lugar y fecha: San Lorenzo, Valle, 22 de abril del 21.- Impuesto a pagar Lps. 75.00 mas Lps. 15.00 total a pagar Lps. 90.00 firma del cajero ileqible.-Y a requerimiento de la señora **MARIA DIGNA MARTINEZ,** libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- DOY FE.

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DE HONDURAS

CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA NOTARIO Ex. No. 1284 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Departamento de Catastro.

HONDURAS C.A.
Periodo 2018-2022
Tel. 881-2330/2326/2419

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: MARIA DIGNA MARTINEZ

DIRECCION: COLONIA MORZAN

FINALIDAD: EFECTOS DE REGISTRO AREA: 200.00 M2

CLAVE CATASTRAL: _____

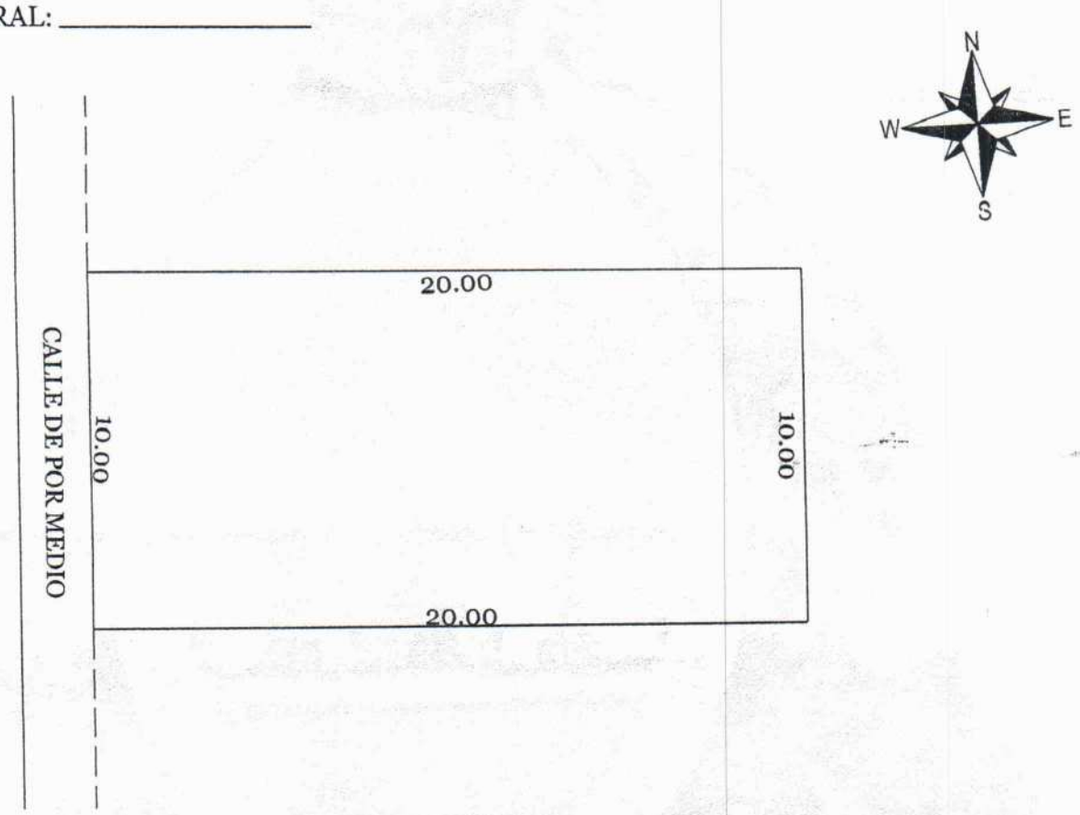

COLINDANCIAS: DIMENCIONES MTS. LINEALES:

NORTE: CON FRANKLIN NOEL FLORES MOLINA — 20.00 Metros

SUR: CON RUFINA CANALES — 20.00 Metros

ESTE: CON JOSUE SALATIEL MINEROS ORTIZ — 10.00 Metros

OESTE: CON CALLE DE POR MEDIO Y ASTRACON — 10.00 Metros

FECHA: 16/04/2021

OBSERVACIONES: /

DELINEADOR

ALCALDÍA MUNICIPAL DEPTO. DE CATASTRO 2018 SAN LORENZO, VALLE

JEFE DE CATASTRO

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45388

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DE LA SRA. MARIA DIGNA MARTINEZ CON NUMERO DE ID: 1701-1984-00659
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045389

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:00150300030?:00045389

45389

ORDEN DE PAGO

Nº 00045389

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SR. WALTER BARAHONA COLINDRES CON NUMERO DE ID: 1709-1992-00474 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0405	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0405	0.00	120,000.00
TOTAL			120,000.00	120,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-571		120,000 <	
111-01-01			120,000 <
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA CEL. 8932-... SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

www.FormulariosStandard.com PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05019999997776, TELS.: 2268-1454/1455/1456, TELEFAX: 2268-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034606

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de Contrato de Construcción de una Casa, Donada Ubicada en la Col. Morazan, a nombre del Sr. Walter Barahona Colindres, Con número de Identidad 1709-1992-00474. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SEÑOR WALTER BARAHONA COLINDRES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1992-00474.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Abril del dos mil veinte y uno.

Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88
Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000 =

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000008

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 17099995443242

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de Casa de 6.00 x 6.50 mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

Original: Cliente
Copia: Emisor

____ de Marzo de 2021

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO, VALLE

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				**L. 1,957.50**
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				**L. 88,022.66**
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				**L. 30,019.84**
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	**L. 120,000.00**

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO VALLE

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 16 OCTUBRE 1986
SEXO MASCULINO
1709-1986-00805

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:
DIRECTOR RNP
SOLICITADA EN 1709
WELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
1709-1986-00805

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emision 20120612

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 c. la Ley de Impuesto Sobre Ventas. Art. 56 del Decreto 22-97. Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social. Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20680 y el Reglamento de Tarjetas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
REGIONAL
OFICINA
BIBLIOTECA

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transacción: 562883

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificada.		129,000	0=

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 VALLE

FIRMA

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	0=

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo, valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo Puesta de 2 puertas y 2 Ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra calificada		730,000	00

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA
SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 24 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo preceptuado en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

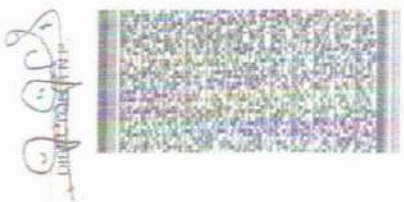

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

SOLICITUD

San Lorenzo Valle 21ABRIL 2021

Para: Elmer Ortez

Alcalde Municipal

San Lorenzo Valle

Reciba un cordial saludo y al mismo tiempo deseando que Dios derrame abundantes bendiciones sobre usted y su familia.

Yo Walter Barahona Colindres 1709-1992-00474 por medio de la presente le solicito su valiosa colaboración con la donación de una vivienda ya que no cuento con recursos para poder construirla.

¡Que el señor le bendiga!

Atentamente:

Walter Barahona Colindres

1709-1992-00474

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WALTER / BARAHONA COLINDRES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :19 MAYO 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :25 OCTUBRE 2012

1709-1992-00474

12889203-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

WALTER / BARAHONA COLINDRES

1709-1992-00474

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle.
Presentado segun Asiento Nº: 11267
Del Diario Inmobiliario 3b
19-10-17.
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No 3255 Nº 9-361

DE DONACION

OTORGADA POR MIRNA ELIZABETH BARAHONA COLINDRES

A FAVOR DE WALTER BARAHONA COLINDRES

FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

– Colgiado Bajo El No. 1 0 4 3 –

Bufete en Bo. La Cruz, Avenida Vigil - Casa No. 7

Telêfono: 2780-1700 y 2782-0944

Choluteca, Honduras, C. A.

Imp La Nueva Mundial. Tel. 9513-7330

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1564665

T E S T I M O N I O.—

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (3255) En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los cuatro días del mes de Septiembre, siendo las nueve de la mañana del día de hoy Lunes del año dos mil Diecisiete.- Ante Mí, **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, casa Numero 7 de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet Numero Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 06011985010635, con Exequátur Numero Mil Veintiséis (1026) e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparecen personalmente los señores: **MIRNA ELIZABETH BARAHONA COLINDRES**, soltera, ama de casa y **WALTER BARAHONA COLINDRES**, soltero, Operador de Maquina, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio y residencia en la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** La compareciente **MIRNA ELIZABETH BARAHONA COLINDRES**, declara que es dueña del siguiente Inmueble: EN DOMINIO PLENO: Una fracción de terreno ubicada en la Colonia Morazan de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, la cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, doce punto sesenta

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.1564666

DONACION, tal como lo establece el Articulo numero: 29, Decreto numero ciento treinta y uno guión noventa y ocho (131-98) de fecha nueve de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), emitido por el Soberano Congreso Nacional de la República, lo hace pura, real, perfecta e irrevocable, entrevivos la fraccion de terreno descrita a favor del señor: **WALTER BARAHONA COLINDRES**, que desde hoy le entrega al donatario la fraccion de terreno relacionada con todos los usos, servidumbres, anexidades, conexidades, y demás derechos reales.- **TERCERO**: El compareciente **WALTER BARAHONA COLINDRES**, Expresa: Que acepta la donacion que se le otorga por medio de la presente escritura Publica, dándose por recibida de la fraccion de terreno objeto de la donacion.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que les concede la ley para leer por si esta escritura por su común acuerdo le dí lectura íntegra cuyo contenido ratifican los otorgantes, firman y estampan su huella digital del dedo indice.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de unos y otros y de haber tenido a la vista los documentos siguientes: El Antecedente de dominio del inmueble relacionado inscrito como queda dicho la cedula de identidad de la compareciente MIRNA ELIZABETH BARAHONA COLINDRES, que tiene el numero: 1501-1975-01103 y la cedula de identidad del compareciente WALTER BARAHONA COLINDRES, que tiene el numero: 1709-1992-00474; doy fe.- Huella y Firma

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS C.A.

PERIODO 2014-2018

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Walter Barahona Colindres

DIRECCION: Colonia Morazan PARCELA: _____

FINALIDAD: Efecto de Registro AREA: 293.76

PRECIO DE CALLE: _____ PRECIO UNITARIO: _____ POR %_____

CLAVE CATASTRAL 01-12-39-99 VALOR A PAGAR LPS. _____

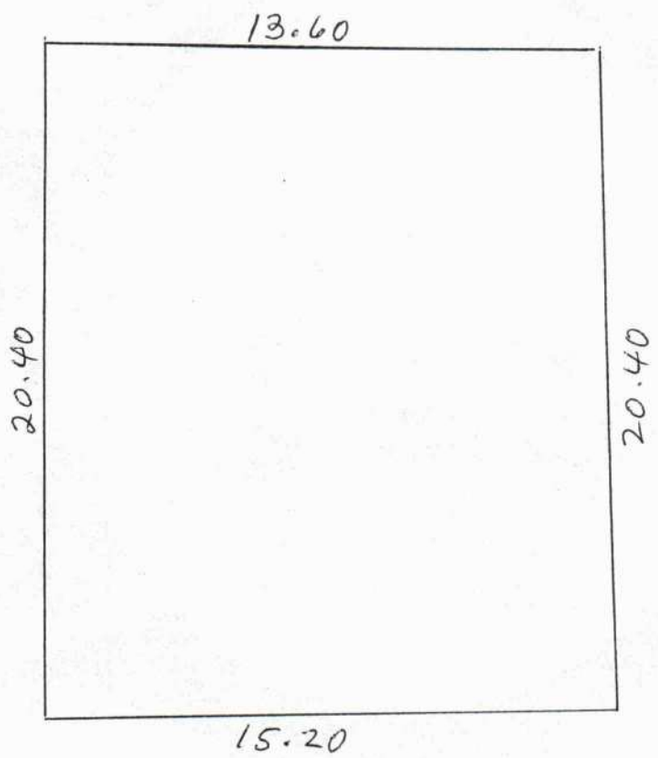

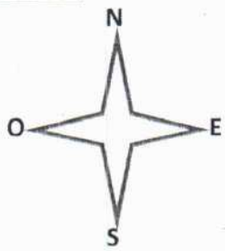

COLINDANCIAS		DIMENSIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Mirna Elizabeth Barahona Colindres	13.60 metros
SUR:	Wilfredo Ruiz	15.20 ✓
ESTE:	Leslly Yamileth Barahona Colindres	20.40 ✓
OESTE:	Plácido Flores	20.40 ✓

OBSERVACIONES: _____

FECHA: 29 Agosto 2017

DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL CATASTRO 2014-2018 SAN LORENZO VALLE

JEFE DE CATASTRO

BANCOCCI503 - AUT:124031 KARENCI /02792
F. PROC:11/09/2017 F. ACT:11/09/2017 15:13:49
TRN: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
NUMERO DE RECIBO 971294
EFECTIVO LEMPIRAS L 200.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
VALOR FINANCIERO L 0.00
TOTAL OPERACION L 200.00
COMISION L 10.00
MOTIVO CONTABLE 017
MOTIVOS DE SERVICI 1
TIPO DE ID. 2
IDENTIFICACION 01709199200474

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0000971294

1	R.T.N. O No. IDENTIDAD
	1709 1992 00474

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	WALTER BARAHONA COLINDRES

3 ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

Re-Impresion

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00

CANCELADO

K220931095-2

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 3255 de fecha: 04/09/2017 autorizado por el notario: EFRAIN FLORES Exequátur No. 1026

San Lorenzo 11/09/2017
Lugar y fecha

Walter Barahona
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	11	09	2017

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	200

6	CÓDIGO BANCO
	1247

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33.386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45389

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA COL. MORAZAN A NOMBRE DEL SR. WALTER BARAHONA COLINDRES CON NUMERO DE ID: 1709-1992-00474
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045390

SAN LORENZO, VALLE. 4 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Páguese a la orden de

*******120,000.00
L

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:00045390

45390

ORDEN DE PAGO

Nº 00045390

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº MONGOLLANO A NOMBRE DE LA SRA. VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CON NUMERO DE ID: 0801-1987-01140 VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00
134-01-11				CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS VE-0405 120,000.00	0.00
111-01-01				CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-0405 0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE		120,000.00	120,000.00

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

Cheque sin Valor Comercial Comprobante de Cheque sin Valor Comercial MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA www.FormulariosStandard.com FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT# 0501999997776, TELS.: 2366-1454/1455/1456, TELEFAX: 2366-1460, TEGUCIGALPA

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034607

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Melsin Edil Murillo Barahona

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una casa, Donada, Ubicada en el Barrio Mongallano, a nombre de la Sra: Valerie Jackeline Alvarez Alvarez, con número de Ident. 0801-1987-01140. Valor del Contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 04 **DE** Mayo **DEL** ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL BARRIO MONGOLLANO A NOMBRE DE LA SEÑORA VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0801-1987-01140.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Melsin Edil Murillo Barahona** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1986-008052** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes de Abril del dos mil veinte y uno.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO, VALLE

Melsin Edil Murillo Barahona
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE
ALCALDE
2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Melsin Edil Murillo Barahona

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Abril del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

Colonia La Nueva Pista, 1 Cuadra de la Pulpería Don Francisco
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8932-1167

CAI: F0D590-DCAE59-894A91-1B5FA0-940CE2-88

Email: melsinedilmurillobarahona@gmail.com

R.T.N. 17091986008052

POR Lps. 120,000

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000010

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 1709 9995 4432 42

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte Mil exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de Casa de 6.00X6.50mts

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.		

de Marzo de 202

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
CEL. 8932-1167
SAN LORENZO, VALLE

Original: Cliente
Copia: Emisor

Firma

Fecha Límite de Emisión: 08/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000001 hasta 000-001-04-00000050

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO SAR /// 9231-19-10500-64

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

PROYECTO:	ATENTAMENTE:	UBICACIÓN
CONSTRUCCION DE CASA DE 6.00 X 6.50 MTS	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO	San Lorenzo, Valle

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	P. U.	CONTRATADA	
				CANT.	IMPORTE
I	**OBRA PRELIMINAR**				**L. 1,957.50**
I.1	Remocion de capa Vegetal	M2	L. 15.00	52.50	L. 787.50
I.2	Trazado y marcado	M2	L. 30.00	39.00	L. 1,170.00
II	**ELEMENTOS ESTRUCTURALES**				**L. 88,022.66**
II.1	Excavacion para cimiento y castillos	M3	L. 125.50	10.32	L. 1,295.16
II.2	Fundicion de cimiento de mamposteria	M	L. 350.25	25.00	L. 8,756.25
II.3	Fundicion de Soleras y Tallados	M	L. 165.25	50.00	L. 8,262.50
II.4	Fundicion de Castillos y Tallados	M	L. 315.25	72.00	L. 22,698.00
II.5	Levantado de Bloque de 6" (Sisado)	M^2	L. 480.95	75.00	L. 36,071.25
II.6	Fundicion de Piso sin Armado de hierro	M^2	L. 280.50	39.00	L. 10,939.50
III	**TRABAJOS DE HERRERIA**				**L. 30,019.84**
III.1	Suministro y fabricacion de techo, puertas y ventanas	GLOBAL	L. 30,019.84	1.00	L. 30,019.84
				TOTAL	**L. 120,000.00**

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Cel: 8932-1167
RTN: 1709-1986-008052

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15078

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MURILLO BARAHONA MELSIN EDIL**
Con Registro Tributario Nacional: **17091986008052**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15078 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738815 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724108650, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección **http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx**, ingresando el número **201-21-10500-15078** o mediante el siguiente código QR:

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 16 OCTUBRE 1986
SEXO MASCULINO
0709-1986-00805
10994944-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 1709
MELSIN EDIL / MURILLO BARAHONA
1709-1986-00805

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091986008052

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20120612

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 [illegible] y la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 18 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1067597 Transacción 562883

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

Cliente: Alcaldía municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizadas y mano de obra calificada.		129,000	0=

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO

FIRMA

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	0=

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposicion de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

DÍA	MES	AÑO
04	05	2021

COTIZACIÓN

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle

Dirección: Barrio El Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo puesta 2 puertas y 2Ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra Calificada		130,000	00

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	130,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ — FIRMA — SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007[illegible] / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo, Valle, 10 de Febrero de 2021.

SOLICITUD

Sr Alcalde: Elmer Ortez

Le saludo muy respetuosamente deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Yo **Valerie Jackeline Alvarez Alvarez,** por este medio me dirijo a usted para pedirle por favor me ayude a construir mi vivienda ya que soy una persona de escasos recursos económicos y no tengo donde vivir, me acudo a usted ya que es una persona de buen corazón que ayuda al mas necesitado.

Me despido de usted agradeciéndole tomar en cuenta mi solicitud.

Valerie Jackeline Alvarez.

Valerie Jackeline Alvarez Alvarez
0801-1987-01140

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
VALERIE JACKELINE / ALVAREZ ALVAREZ
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 31 DICIEMBRE 1987
EMITIDA EL 30 OCTUBRE 2009
0801-1987-01140
12737030-02

ARTÍCULO 97 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
VALERIE JACKELINE / ALVAREZ ALVAREZ
0801-1987-01140

REPUBLICA

TRIBUNAL NACIONAL DE ELECCIONES
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DIVISION DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 0801-1987-01140 ubicada en el folio 015 del tomo 00700 del Año 1987 y que pertenece a:

Número de Identidad

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) ALVAREZ — *Segundo Apellido*
c) VALERIE JACKELINE — *Nombre* SEXO F [X] M [ ]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) DISTRITO CENTRAL — Municipio
b) FRANCISCO MORAZÁN — Departamento
c) HONDURAS — Pais
d) TREINTA Y UNO — Dia
e) DICIEMBRE — Mes
f) 1986 — Año
g) UNO — Orden en parto multiple

2.) Apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) -------- — *Segundo Apellido*
c) EDDY RAMON — *Nombre*
d) HONDUREÑA — Nacionalidad

3.) Apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) RAMIREZ — *Segundo Apellido*
c) ISBELA DEL CARMEN — *Nombre*
d) HONDUREÑA — Nacionalidad

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en DISTRITO CENTRAL — Municipio, FRANCISCO MORAZÁN — Departamento

a los: OCHO del mes de FEBRERO

del DOS MIL UNO

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Nota: Esta Certificación se extenderá gratuitamente solo para solicitar tarjeta de identidad.

Firma y Sello del Registrador Civil Municipal

wu0hVKdKSSTnQk5viMcZFtO1jHQzwCJYJ6S+npt1I+GblYe6hBipSnSa7T+Cu4f75cu

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
JUNTOS SOMOS PATRIA

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con fundamento en el Decreto No. 150 Capítulo IV, Artículo 15, literal O, y Capítulo VIII, Artículo 90 del Congreso Nacional de fecha 17 de Noviembre de 1982. CERTIFICA que en los archivos de esta institución se encuentra el acta de nacimiento número: 0801-1987-01140 ubicada en el folio 015 del tomo 00700

Número de Identidad

del Año 1987 y que pertenece a:

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) ALVAREZ — *Segundo Apellido*
c) VALERIE JACKELINE — *Nombre* SEXO F [X] M [ ]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) DISTRITO CENTRAL — Municipio
b) FRANCISCO MORAZÁN — Departamento
c) HONDURAS — País
d) TREINTA Y UNO — Día
e) DICIEMBRE — Mes
f) 1986 — Año

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) ------ — *Segundo Apellido*
c) FREDY RAMON — *Nombre*
d) HONDUREÑA — Nacionalidad

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

a) ALVAREZ — *Primer Apellido*
b) RAMIREZ — *Segundo Apellido*
c) ISBELA DEL CARMEN — *Nombre*
d) HONDUREÑA — Nacionalidad

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en SAN LORENZO — Municipio, VALLE — Departamento

a los: SEIS días del mes de OCTUBRE

del DOS MIL VEINTE

FIRMA Y SELLO DEL COMISIONADO PRESIDENTE

RCDB (1719214632)
1709198600729 / 192.168.25.25 / V8.NET

79-660

República de Honduras

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No 69

De: DONACION

Otorgada por ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

A Favor de: VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ

Fecha 23 **de** septiembre **del 20** 20

Abogado y Notario

Walter Raúl Miranda Sabio

EXEQUATUR No. 1449

Honduras, C. A. - Tel: 2782-3845

Email:mirandasabio@yahoo.com

Imp. La Nueva Mundial - Tel. 3370-4527

3040231

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

23 SEP 2020 23 SEP 2020

TESTIMONIO

N°.0247660

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, a los veintitres (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.).- Ante mi, **WALTER RAUL MIRANDA SABIO**, Abogado y Notario, Hondureño, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cinco mil ochocientos cuatro(5804), con Registro de Notarios llevado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo el número un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (1449), con Notaria ubicado en el Barrio Los Mangos, una cuadra al norte de Hotel Plaza Simón, de esta ciudad, comparecen personalmente las señoras **ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ**, Secretaria Comercial, hondureña, con identidad número cero seis uno cinco uno nueve ocho cuatro cero uno cinco ocho seis (0615-1984-01586); y **VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ**; Perito Mercantil y Contador Publico, con identidad número cero ocho cero uno uno nueve ocho siete cero uno uno cuatro cero (0801-1987-01140); ambas mayores de edad, solteras, hondureñas y vecinas de la ciudad de San Lorenzo, Valle, en transito por esta ciudad; quien asegurandome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO**: Manifiesta la señora **ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ**, es dueña y esta en posesión del siguiente inmueble: "Dominio Pleno, de un lote de terreno urbano, con un area de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO CUATRO METROS CUADRADOS (579.04 MTS2),** ubicado en El Barrio **MONGOLLANO**, de la ciudad de Puerto de San Lorenzo, departamento de Valle, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, tres metros setenta centimetros mas diecisiete metros sesenta centimetros (3.70 mts + 17.60 mts) con callejón por medio y Rony Umanzor; **AL SUR**, veintitres metros cincuenta centimetros (23.50 mts) con Gloria Gutierrez; **AL ESTE**, veintiseis metros sesenta centimetros (26.60 mts) con Teodula Gutierrez; **y, AL OESTE**, veinticinco metros diez centimetros (25.10 mts) con Gloria Gutierrez".- Inscrito bajo **asiento número setenta y nueve (79) del tomo seiscientos sesenta (660) del Instituto de la Propiedad del**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°.0247661

y firma y estampa su huella del dedo indice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, vecindad, y de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) antecedente de dominio inscrito como queda dicho; Certificación de Acta de Nacimiento del Donatario; b) tarjeta de identidad de la compareciente que tiene el numero:0615-1984-01586; y 0801-1987-01140.- **DOY FE.-** Firma y Huella.- **ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ.-** Firma y Huella.- **VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ.-** Firma y Sello Notarial.- **WALTER RAUL MIRANDA SABIO.-**

Y a requerimiento de la señora **VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ,** libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha, en papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente de escrituras publicas que llevo durante el presente año en donde deje anotado este libramiento.- **DOY FE.**

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

WALTER RAUL MIRANDA SABIO

NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS: BAJO
NO. 3 TOMO 758
Nac. 04-12-2020
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
HONDURAS, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 2781-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Valerie Jackeline Alvarez Alvarez
DIRECCION: Barrio Mongollano
FINALIDAD: Efectos de Registro **AREA M²:** 108.55 Mz
PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** _____ **POR %:** _____
CLAVE CATASTRAL: _____ **VALOR:** _____

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Rony Umanzor	8.00 Mts
SUR:	Con Isabela Del Carmen Alvarez	8.70 "
ESTE:	Con Teodula Gutierrez	13.00 "
OESTE:	Con Isabela Del Carmen Alvarez Y Callejon de Acceso	13.00 "

FECHA: 28/08/2022

DELINEADOR

JEFE DE CATASTRO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 **R.T.N. o No. IDENTIDAD**
0801197203686

Recibo No. 000197292[illegible]

2 **RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL**
AMIDA YALILE POSADAS MOLINA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

RECAUDACIONES INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
AGENCIA SAN LORENZO
30/09/2020,10:58:13 CAJERO : 0034
DOCUMENTO IP : 0001972925 CODIGO IP: 028
MONTO DEL SERVICIO:L. *200.00
Trx :674[illegible] Ref. IBS/TELLER :78 STATUS : ONLINE
1a_Impresion

TOTAL A PAGAR	**200.00**

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

San Lorenzo, V. 23-9-2020
Lugar y fecha

Firma del usuario

RECIBIDO
CAJERO No. 0034
30 SEP. 2020
Banco Atlántida
Sello oficina recaudadora

Para uso exclusivo del banco

4 **FECHA DE PAGO**

DIA	MES	AÑO
30	09	20

5 **VALOR RECIBIDO**
L- 200.00

6 **CÓDIGO BANCO**
0016

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 389-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33.389 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

Alcaldia Municipal

San Lorenzo, Valle

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle
Presentada segun Asiento N° 4321
Del Diario Inmobiliario 35
25-5-17
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle
Presentada segun Asiento N° 11,071
Del Diario Inmobiliario
22/09/2017
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL NACAOME, VALLE HONDURAS, C.A.

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

PREMIUM SAFETY PAPER

Otorgado por:

ALCALDIA MUNICIPAL

De San Lorenzo, Valle

A favor de: ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

San Lorenzo, Valle, 25 **de** ENERO **del año** 2017

TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

TOMAS ESCALANTE CASTILLO, ALCALDE MUNICIPAL

Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle. Nombrado mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 13 (trece) de Diciembre del año 2013 del Tribunal Supremo Electoral y en aplicación del Decreto No. 134-90 de fecha 29 (veinte y nueve) de Octubre de 1990, que contiene el Articulo 70 de la Ley de Municipalidades y Articulo 80 reformado del reglamento de la misma Ley y según ACTA:**96 _TOMO:45 folio 125/126** de la **SESION ORDINARIA** que celebro la **HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL** de San Lorenzo, Valle. Con fecha: VIERNES **(30) Treinta de Noviembre del año 2001** En el Salón de Sesiones, siendo las **2:00 P.M . ACORDO CEDER**: a la señora**: ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ** Mayor de edad, Soltera, Secretaria Comercial,, Hondureña con Identidad: 0615-1984-01586 y de este vecindario. El **DOMINIO PLENO** de un Lote de Terreno **URBANO** con una Área de:**(579.04 Metros cuadrados)** Ubicado en **el BARRIO MONGOLLANO** de esta Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle. **Lo hubo Por posesión quieta, pacifica, e ininterrumpidamente por el término que estabiece la ley.** Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (3.70 +17.60 Mts) Tres metros, setenta centímetros. Más diez y siete metros, sesenta centimetros.CON CALLEJON DE POR MEDIO Y RONY UMANZOR**********

AL SUR: (**23.50 Mts**). Veintitrés metros, cincuenta centimetros.CON GLORIA GUITIERREZ**********

AL ESTE:(26.60 Mts). Veintiséis metros, sesenta centimetros.CON TEODULA GUTIERREZ**********

AL OESTE:(25.10 Mts) Veinticinco metros, diez centimetros.CON GLORIA GUTIERREZ**********

El Lote de Terreno antes descrito, se encuentra inscrito en DOMINIO PLENO bajo el No. CCXL a páginas 304 y 307 del TOMO XI de la SECCION JUDICIAL DE NACAOME, VALLE. **Reinscrito** bajo el No. 16, TOMO 8 del Registro De La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Circunscripción Registral de los Departamentos de Choluteca y Valle, ahora con el No. 18, TOMO 1 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLE. **Reinscrito** con el asiento No. 5 TOMO 163. Tiene un Valor de **LPS: 3,126.00***** TRES MIL CIENTO VEINTISEIS LEMPIRAS EXACTOS).** Que la señora: **ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ.** Ha entregado totalmente en la Tesorería Municipal. En consecuencia, le (s) confiere (n) El Dominio, Posesión, Usos, Servidumbres, Anexidades y demás Derechos Reales Inherentes al Inmueble, y que en adelante **DICHA SEÑORA** sea tenida como **LEGITIMA DUEÑA**. Debiéndose presentar al Registro de la Propiedad respectivo para su inscripción y demás Efectos Legales.

Extendido en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis.

Tomas Escalante Castillo
Alcalde Municipal

Adrian Ulisa Chandia Toruño
Secretaria Municipal

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle
Presentada segun Asiento Nº: 11,041
Del Diario Inmobiliario
22/09/2017
(Lugar y Fecha)
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Valle
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
Nº 11 Folio 660
Nacaome Valle 03/Nov/2017
REGISTRADOR

ALCALDIA MUNICIPAL

SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS C.A.

PERIODO 2014-2018

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

DIRECCION: BARRIO MONGOLLANO PARCELA: _____

FINALIDAD: DOMINIO PLENO AREA: 579.04 M²

PRECIO DE CALLE: _____ PRECIO UNITARIO: _____ POR % _____

CLAVE CATASTRAL 10-04-20-01 VALOR A PAGAR LPS. _____

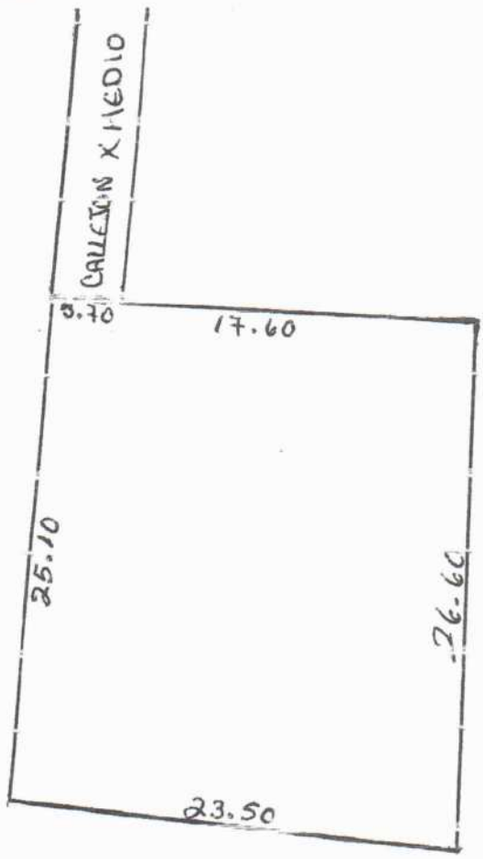

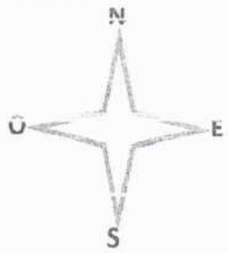

COLINDANCIAS **DIMENSIONES MTS. LINEALES**

NORTE: CON CALLEJON X MEDIO Y RON Y UMANZOR. 3.70+17.60 MTS

SUR: CON GLORIA GUTIERREZ 23.50 MTS

ESTE: CON TEODULA GUTIERREZ 26.60 MTS

OESTE: CON GLORIA GUTIERREZ 25.10 MTS

OBSERVACIONES: _____

FECHA: _____

DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL CATASTRO 2014-2018 SAN LORENZO VALLE

JEFE DE CATASTRO

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del Departamento de Catastro, por Medio de la Presente HACE CONSTAR QUE: LA SEÑORA ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ con N° de Identidad 0615-1981-01386; POSEE una Propiedad Ubicada en el "BARRIO MONGOLLANO" Con CLAVE CATASTRAL 10-04-20-01. El cual colinda de la siguiente manera:

RUMBO	MEDIDAS	COLINDANCIA
NORTE:	3.70-17.60 Mts	CON: CALLEJON X MEDIO Y RONY UMANZOR.
SUR:	23.50 Mts	CON: GLORIA GUTIERREZ.
ESTE:	26.00 Mts	CON: TEODULA GUTIERREZ.
OESTE:	25.10 Mts	CON: GLORIA GUTIERREZ.

*CON UN AREA TOTAL DE 579.04 MTS^2 METROS CUADRADOS

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en San Lorenzo Valle a los 25 dias del mes de Enero del año 2017.

ALCALDÍA MUNICIPAL
CATASTRO
2014-2018
SAN LORENZO VALLE

P.M. EDWIN ANIBAL RAMOS.
Jefe de Catastro

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2014-2018.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

La Suscrita Secretaria Municipal de San Lorenzo, Valle por medio de la presente hace Constar Que: el solar otorgado en **TITULO DEFINITIVO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO A LA SEÑORA: ISBELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ.** Se les ha concedido por derecho de posesión, un área de **(574.04 Mts^2)** **UBICADO EN EL BARRIO MONGOLLANO.** De esta jurisdicción El cual ha sido debidamente acreditado, en quieta y pacifica posesión, no afecta a terceros.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extienden la presente a los Veinticinco días del mes de Enero del año 2017

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2014-2018

Lilian Julisa Chandia Toruño
Secretaria Municipal

Trabajando por San Lorenzo, Una Vida Mejor
.... En el Sur Encantado, San Lorenzo Primero...

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0615198401586

Recibo No. 00008660825

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ISABELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	203.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CANCELADO

9326

A870757294-2

TOTAL A PAGAR	203.00

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	25	05	2022

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	203

6	CÓDIGO BANCO
	249

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ISBELA DEL CARMEN / ALVAREZ RAMIREZ

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 DICIEMBRE 1965
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :26 SEPTIEMBRE 2013

0615-1984-01586

02159827-02

particular, podrá privar a una persona de la herencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

ISBELA DEL CARMEN / ALVAREZ RAMIREZ

0615-1984-01586

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0615198401586

Recibo No. 00008609825

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ISABELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	203.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CANCELADO

A870757294-2

TOTAL A PAGAR	203.00

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DÍA	MES	AÑO
	25	09	2023

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	203

6	CÓDIGO BANCO
	12

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD: 0801197203686

Recibo No. 0001972925

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL: AMIDA YALILE POSADAS MOLINA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

H217003755-2

TOTAL A PAGAR 200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

San Lorenzo, Valle, 23-09-2020
Lugar y fecha

Firma del usuario

RECIBIDO
CAJERO No. G034
Para uso exclusivo del banco
30 SEP. 2020
Banco
Sello de la institución recaudadora

4 FECHA DE PAGO: DIA 30 MES 09 AÑO 20

5 VALOR RECIBIDO: $ 200.00

6 CÓDIGO BANCO: 016

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 17 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECAUDACION3 INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
AGENCIA SAN LORENZO
30/09/2020,10:58:13 CAJERO : G034
DOCUMENTO IP : 0001972925 CODIGO IP: 023
MONTO DEL SERVICIO:L. *200.00
Trx 6742 Ref. IBS/JTELLER : 78 STATUS : ONLINE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0615198401586

Recibo No. 00008660825

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ISABELA DEL CARMEN ALVAREZ RAMIREZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	203.00

CANCELADO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
INGRESOS
CENTRO
Recibido
Presentación No. 9321
35-5-17
EXCLUSIVO A LO INTERNO DEL IP

A870757294-1

TOTAL A PAGAR	203.00

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	15	05	2017

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	203.-

6	CÓDIGO BANCO
	9213

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45390

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL Bº MONGOLLANO A NOMBRE DE LA SRA. VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CON NUMERO DE ID: 0801-1987-01140
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

4 de Mayo del 2021

f) _____

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA

MELSIN EDIL MURILLO BARAHONA
ID 8932-1167
SAN LORENZO VALLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045396

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:00045396

45396

ORDEN DE PAGO Nº 00045396

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA UBICADA EN EL CASERIO LA SARZA A NOMBRE DEL SR. OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA, CON NUMERO DE ID: 1709-1994-00968 APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA GLENDA ROBLES VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0505	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	120,000.00
TOTAL			120,000.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

BALANCE DE LA PARTIDA

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

CONSTRUCTORA "RAJO" R.T.N. 08019034147450 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A., NIT# 06019990297?, TEL.: 2288-1450/1451-1456, TELEFAX: 2288-1457, TEGUCIGALPA

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034614

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rojo / Alex Alberto Rojo Lazo.

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una Casa, Donada, Ubicada en el Caserio La Sarza, a nombre del Sr: Oscar Antonio Navarrete Viera, Con número de Ident. 1709-1994-00968, Aprobado en Sesión de Corporación a la Regidora Glenda Robles. Valor del contrato lps. 120000.00		
	TOTAL		120000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 **DE** Mayo **DEL** 2021.

Autorizado Por Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL CASERIO LA SARZA A NOMBRE DE EL SEÑOR OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1994-00968.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 03 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 2334450 SAN LORENZO-VALLE

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018 SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 03 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 03 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

NSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
05	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000410

Cliente: Alcaldia Municipal S.L

Dirección:

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en construcción de Vivienda			120,000.00
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000.00
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000.00

SON: Ciento Veinte mil lps exactos

Tel.: 3334-7450

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-20-10500-29370

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-29370 en fecha 17/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411912802 de fecha 17/06/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202001, según declaración 27727130611, presentada el 05/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revision y fiscalizacion de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-20-10500-29370** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 04 | 05 | 2021

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
-01-	Construcción de una vivienda		120,000.00
	de 6mts de frente por 6.5mts		
	de fondo, puesta de 2 puertas,		
	2 ventanas metalicas,		
	Proporcionando Todos los		
	materiales y mano de obra		
	utilizados.		
		TOTAL L.	120,000.00

CONSTRUCTORA "RAJO" SAN LORENZO

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 06 MAYO 1976
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 26 SEPTIEMBRE 2017
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR RNP
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

RENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	05	27

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificada		729,000.00

RENY JOEL FLORES VELASQUEZ
ING. CIVIL
Cel. 8759-1697

FIRMA

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	729,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-84 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014
1709-1984-00158
11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. .. La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

DÍA	MES	AÑO
05	05	27

COTIZACIÓN

Cliente: Alcaldia Municipal de san Lorenzo, valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construccion de una Casa		730,000	.-
	de 6 metros de Frente			
	Por 6.50 metros de Fondo			
	Puesta de 2 puertas y 2			
	Ventanas metalicas			
	poniendo todos los materiales			
	utilizados y mano de obra			
	calificada			

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	.-

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA
SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle, R.T.N. 08011978000000 / Certif. N° 9231-10-10500-84 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014
1709-1984-00158
11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
1709-1984-00158

San Lorenzo, Valle 20/09/2019

SOLICITUD

Excelentísimo
Señor Elmer Ortez
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Sr. Elmer Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Nosotros, **OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA,** con número de identidad 1709-1994-00968, y **MIRIAM ELIZABETH RODAS BACA,** con identidad número 1709-1998-00409, solicitamos a usted señor Alcalde su valiosa colaboración para la construcción de nuestra casa de habitación, no tenemos los recursos para llevar a cabo este proyecto y sabiendo de su gran proyección social nos avocamos a usted. El terreno se ubica en **Caserío La Sarza** en el Municipio de San Lorenzo, Valle.

A la espera de su pronta respuesta positiva a la presente.

Atentamente:

Oscar Antonio Navarrete Viera
ID. 1709-1994-00968
Cel. 3226-6032

Miriam Elizabeth Rodas Baca
ID. 1709-1998-00409
Cel. 3361-7597

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
OSCAR ANTONIO / NAVARRETE VIERA
HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 10 SEPTIEMBRE 1994
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL :02 OCTUBRE 2012
1709-1994-00968
12958172-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infraccion de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
OSCAR ANTONIO / NAVARRETE VIERA
1709-1994-00968

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RONALD JOSUE / MEZA VIERA

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :26 DICIEMBRE 1990
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 JUNIO 2010

1709-1997-00603

12889415-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

RONALD JOSUE / MEZA VIERA

1709-1997-00603

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MIRIAM ELIZABETH / RODAS BACA
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :13 ABRIL 1998
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :23 MAYO 2016
1709-1998-00409
15677025-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infraccion de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MIRIAM ELIZABETH / RODAS BACA
1709-1998-00409

REPÚBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 207

De: DONACION

Otorgada por: RONALD JOSUE MEZA VIERA

A favor de: OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Isaías Moran Pavón

Exequátur Inscrito Bajo No. 1941

Tel: 9895-2984 / moranpavon21@yahoo.com

15 **DE** AGOSTO **DEL** 2019

18600981

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3251495

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

NOTARIO Ex. No. 1941 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

ISAIAS MORAN PAVON NOTARIO Ex. No. 1941 REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE (207).- En la Ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los quince (15) días des mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho en punto de la mañana (8.00: A.M).- Ante mí, **ISAIAS MORAN PAVON**, Abogado y Notario, con oficina ubicada en el edificio Doña Carmen frente a Tacos Mex, Barrio la Plazuela, Tegucigalpa M.D.C., con teléfono 98952984 y Correo Electrónico moranpavon21@yahoo.com, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número **CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (4211),** con Registro de Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia número **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (1941)** y en tránsito por esta ciudad de Nacaome; comparecen personalmente los señores: **RONALD JOSUE MEZA VIERA,** soltero, Bachiller en Ciencias y Letras, **y OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA**, casado, técnico en electricidad, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta Ciudad de Nacaome; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, dicen: **PRIMERO:** El compareciente **RONALD JOSUE MEZA VIERA**, declara que es dueño **EN DOMINIO PLENO** de una fracción de terreno rural, ubicado en **LA SARZA**, de la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, la cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: **AL NORTE:** diez metros (10.00 mts), colinda con Ramón Alexis Viera, **AL SUR:** diez metros (10.00 mts), colinda con calle de por medio y Gabriela Saraí Cruz, **AL ESTE:** veinte metros (20.00 mts), colinda con Javier Anibal Lanza Sierra y **AL OESTE**: veinte metros (20.00 mts), colinda con Javier Anibal Lanza Sierra.- con un área de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 MTS2).-** Que dicho inmueble lo hubo por **DONACION** que le otorgara el señor Javier Anibal Lanza Sierra, en fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil catorce (2014), mediante instrumento número

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3468477

otorgantes **por su orden** número: **RONALD JOSUE MEZA VIERA** 1709-1997-00603, **OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA** 1709-1994-00968.- **Doy Fe**. Firma y Huella Digital **RONALD JOSUE MEZA VIERA**, Firma y Huella Digital **OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA**, Firma y Sello Notarial **ISAIAS MORAN PAVON.**Y a requerimiento del señor **RONALD JOSUE MEZA VIERA,** para ser entregado al señor **OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA,** libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelado, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi protocolo de instrumentos públicos del presente año, donde anote este libramiento **Doy Fe.**

ISAIAS MORAN PAVON
NOTARIO
Ex. No. 1941
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DE: Valle
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS BAJO
NO: 94 TOMO 12
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
HONDURAS, C.A.
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709199700603

Recibo No. 0001681004

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	RONALD MEZA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

R942915784-1

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

San Lorenzo 19/8/2019
Lugar y fecha

Ronald Meza
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	19	08	2019

6	CÓDIGO BANCO
	0024

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
AGENCIA SAN LORENZO
Para uso exclusivo del banco
19 AGO 2019
Sello oficina recaudadora
2
CAJA

5	VALOR RECIBIDO
	200.00

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45396

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA UBICADA EN EL CASERIO LA SARZA A NOMBRE DEL SR. OSCAR ANTONIO NAVARRETE VIERA, CON NUMERO DE ID: 1709-1994-00968 APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA GLENDA ROBLES
VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

5 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045397

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO — L *******120,000.00
Páguese a la orden de

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307911:00150300030611:00045397

45397

ORDEN DE PAGO Nº 00045397

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA UBICADA EN RESIDENCIA PANCHITA A NOMBRE DEL SR. ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS, CON NUMERO DE ID: 1709-1991-00751 APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA GLENDA ROBLES VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-0505	120,000.00	0.00
TOTAL 111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE		120,000.00	120,000.00

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:
I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034615

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rajo. / Alex Alberto Rajo Lazo

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de construcción de una casa, Donada Ubicada en la Residencial Panchita a nombre del Sr: Orlin Joel Valdez Cardenas con número de Identidad 1709-1991-00751. Aprobado en sesión de Corporación a la Regidora Glenda Robles. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 **DE** Mayo **DEL** 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA RESIDENCIAL PANCHITA A NOMBRE DE EL SEÑOR ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1991-00751.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 03 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 03 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 03 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
05	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000409

Cliente: Alcaldia Municipal S.L

Dirección:

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1)	Porq gris en construccion de Vivienda			120,000.00
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

* DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000.00
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000.00

SON: Ciento Veinte mil lps exactos

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-20-10500-29370

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-29370 en fecha 17/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25411912802 de fecha 17/06/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27727130611, presentada el 05/06/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-20-10500-29370** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 04 | 05 | 2021

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
01	Construcción de una casa		120,000.00
	de 6 Mts defrente por 6.5		
	Mts de fondo puesta de		
	2 puertas y 2 ventanas		
	metalicas. proporcionando		
	todos los materiales y		
	mano de obra utilizada.		
		TOTAL L.	120,000.00

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 3834-7450 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 06 MAYO 1976
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 26 SEPTIEMBRE 2017
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR RNP
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizado y mano de obra calificada		729,000.00

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	729,000.00

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011986007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014
1709-1984-00158
11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ
1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
05	05	27

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una Casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo Puesta de 2 puertas y 2 Ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra Calificada		730,000	.00

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	.00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ FIRMA SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle / R.T.N. 06011978010[illegible] / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 23 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

S O L I C I T U D

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo **Junio/19**
Su Oficina

Estimado Sr. Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Nosotros, **ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS,** con identidad número **1709-1991-00751 y VANESSA JAQUELINE ORTIZ RODRIGUEZ, con identidad # 1709-1982-00143,** por este medio le estamos solicitando su valiosa colaboración económica para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA**, el terreno está ubicado en Residencial Panchita, San Lorenzo, Valle, sabiendo de su buen corazón que tiene para las personas que más necesitamos de una ayuda, por lo mismo acudimos a usted porque no cuento con los suficientes recursos económicos para hacerle frente a tan buen beneficio.

En espera de una respuesta positiva, Quedaremos altamente agradecidos. ¡Que Dios le bendiga!

Atentamente,

Orlin Valdez
Orlin Joel Valdez Cárdenas
ID. 1709-1991-00751

Vanessa Ortiz
Vanessa Jaqueline Ortiz Rodríguez
 # 1709-1982-00143

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
ORLIN JOEL / VALDEZ CARDENAS
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :05 SEPTIEMBRE 1991
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 NOVIEMBRE 2016
1709-1991-00751
12889838-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ORLIN JOEL / VALDEZ CARDENAS
1709-1991-00751

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
VANESSA JAQUELINE / ORTIZ RODRIGUEZ
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 31 ENERO 1982
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 26 AGOSTO 2005
1709-1982-00143
04291231-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1708
VANESSA JAQUELINE / ORTIZ RODRIGUEZ
1709-1982-00143

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 3009

DE: DONACION

OTORGADA POR: JOSE LUIS VALDEZ ESCOBAR

A FAVOR DE: ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS

13 de: AGOSTO de 2019

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
2016-2019

N 3350327

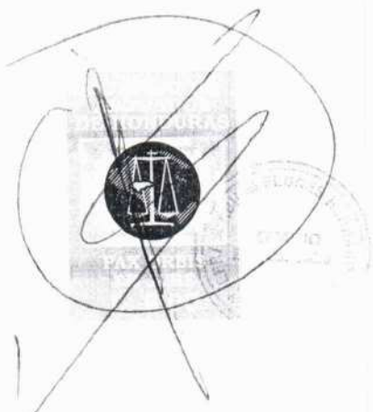

T E S T I M O N I O.-

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL NUEVE (3009).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los trece (13) días del mes de Agosto, siendo cinco con dieciocho minutos de la tarde (5.18pm) del día de hoy Martes del año dos mil Diecinueve.- Ante Mí, **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, casa Número siete de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet Numero Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional Clave: 06011985010635 con Exequátur Número Mil Veintiséis (1026) que lleva Honorable Corte Suprema de Justicia; comparecen personalmente los señores: **JOSE LUIS VALDEZ ESCOBAR**, soltero, Maestro de Educación Primaria y ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS, unión libre, Perito Mercantil y Contador Público, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio y residencia en la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El compareciente **JOSE LUIS VALDEZ ESCOBAR**, declara que es dueño del siguiente inmueble EN DOMINIO PLENO: Un lote de terreno ubicado en **RESIDENCIAL PANCHITA**, de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: NORTE, mide veinte metros (20.00mts) colinda con lote número ocho, AL SUR, mide veinte metros (20.00mts) colinda con lote número cinco, AL ESTE, mide dieciocho metros (18.00mts) colinda con lotes números doce y trece (12-13) y AL OESTE, mide dieciocho metros (18.00mts) colinda con tercera avenida.- Con un área de **QUINIENTOS DIECISEIS PUNTO TREINTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS (516.34VRS2), EQUIVALENTE A TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (360.00MTS2)**.- Inscrito el dominio a su favor **BAJO ASIENTO NUMERO TRIENTA Y OCHO (38) DEL TOMO CUATROCIENTOS**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº 3350328

del inmueble relacionado inscrito como queda dicho la cedula de identidad del compareciente JOSE LUIS VALDEZ ESCOBAR, que tiene el número: 1709-1967-00336 y la cedula de identidad del compareciente ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS, que tiene el numero: 1709-1991-00751 doy fe.- Huella y Firma JOSE LUIS VALDEZ ESCOBAR.- Huella y Firma ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS.- Firma y sello Notarial: **ABOG EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**.-

Y a requerimiento del señor: **ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS**, libro sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- DOY FE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Valle
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS BAJO
No. 81 TOMO 735
Nac. 6-11-19
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A. Periodo 2018- 2022
Tel. 2781-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Orlin Joel Valdez Cárdenas

DIRECCION: Barrio Mongollano **VALOR:** _____

FINALIDAD: Efectos de Registro **AREA M²:** 180.00 M²

PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** _____ **POR %:** _____

CLAVE CATASTRAL: _____

N
O E
S

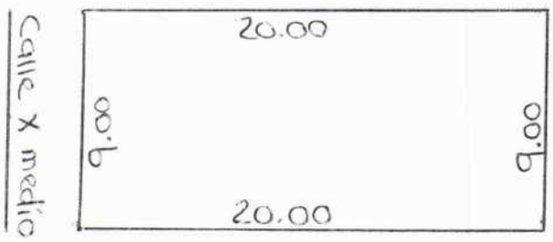

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES	
NORTE:	Con Vanessa Jaqueline Ortiz	20.00	mts.
SUR:	Con lote numero Cinco	20.00	"
ESTE:	Con lote numero trece	9.00	"
OESTE:	Con tercera Avenida	9.00	"

FECHA: 13-08-2019.

OBSERVACIONES: _____

Keny Avila
DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
SAN LORENZO, VALLE

JEFE DE CATASTRO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD: 1709198800276

Recibo No. 0001755147

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL

ENRÍN ABEL DIAZ VASQUEZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00
	TOTAL A PAGAR	**200.00**

BANCOCI503 - AUT:124758 HEYDIHT /03069
F. PROC:30/10/2019 F. ACT:30/10/2019 10:11:22
TRN: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
NUMERO DE RECIBO 1755147
EFECTIVO LEMPIRAS L 200.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
VALOR FINANCIERO L 0.00
TOTAL OPERACION L 200.00
COMISION L 10.00
MOTIVO CONTABLE 2
CONCEPTO DE PAGO 028
TIPO DE ID. 1
IDENTIFICACION 1709198800276
ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO
Re_Impresion

D661497497-1

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

San Lorenzo 30/10/19
Lugar y fecha

Firma del usuario

4 FECHA DE PAGO: DÍA 30 MES 10 AÑO 2019

Para uso exclusivo del banco

5 VALOR RECIBIDO: 200.00

6 CÓDIGO BANCO: 1247.

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33.388 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria, de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Nº 62705155

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 1709-1991-00751 (Número de Identidad) ubicada en el folio 069 del tomo 00074 del Año 1991 y que pertenece a:

a) VALDEZ (Primer Apellido) b) CARDENAS (Segundo Apellido)

c) ORLIN JOEL (Nombre) SEXO F [ ] M [X]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) SAN LORENZO (Municipio) b) VALLE (Departamento) c) HONDURAS (País)

d) CINCO (Día) e) SEPTIEMBRE (Mes) f) 1991 (Año)

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

a) VALDEZ (Primer Apellido) b) ESCOBAR (Segundo Apellido)

c) JOSE LUIS (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

a) CARDENAS (Primer Apellido) b) ------ (Segundo Apellido)

c) ANA BLANCA DE JESUS (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en SAN LORENZO (Municipio) VALLE (Departamento)

a los: TRECE días del mes de AGOSTO

del DOS MIL DIECINUEVE

17 09

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR CIVIL

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45397

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA UBICADA EN RESIDENCIA PANCHITA A NOMBRE DEL SR. ORLIN JOEL VALDEZ CARDENAS, CON NUMERO DE ID: 1709-1991-00751 APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA GLENDA ROBLES VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

5 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045402

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CRISTHIAN JOSUE RODRIGUEZ
Páguese a la orden de

L *********5,692.50

**** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 11503000306 :00045402

45402

ORDEN DE PAGO Nº 00045402

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CRISTHIAN JOSUE RODRIGUEZ

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL	
				VALOR DEL CONTRATO LPS. 5,750.00	
				(-) EL 1 % LPS. 57.50	
				TOTAL A PAGAR LPS. 5,692.50	
02	06	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	5,692.50
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	5,692.50

522-06-243	MANT. Y REP. EQUIPO DE TRANSPORTE	VE-0505	5,692.50	0.00
TDTA01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	5,692.50

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE 5,692.50	HABER 5,692.50
522-06-243		5,750 =	
111-01-01			5,692.50
210-06-002			57.50
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO

CRISTIAN RODRIGUEZ 3171-6921

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Cheque sin Valor Comercial Comprobante de Cheque sin Valor Comercial

4755

CRISTHIAN JOSUÉ RODRÍGUEZ

Dirección: B° Mongollano Frente a Ferretería HERCO, San Lorenzo, Valle Cel. 3171-6921

E-mail criss21black@gmail.com

R.T.N. 06071998005994

CAI 3779ED-6766BE-894590-4F2908-8A5F29-E4

CONTADO ☑

CRÉDITO ☐

Factura **000-001-01 00** **Nº 000116**

DÍA	MES	AÑO
3	05	21

R.T.N. 1709-9995-443242

Señor Alcaldía Municipal San Lorenzo, Valle.

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL	
	Desmontar y montar				
	Diferencial de volqueta bla-				
	ca.			3,500	.00
	Cambio de hojas de resorte				
	y amortiguadores y quitar				
	alternador polear otro.			1,500	.00
		TOTAL L.		5,000	.00

La factura es beneficio de todos. "EXÍJALA"

CONSUMIDOR FINAL ☐

ORIGINAL: CLIENTE, 1RA. COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

SON: _____ EMPIRAS

FIRMA

CRISTIAN RODRIGUEZ CEL: 3171-6921

IMPORTE EXONERADO L.		
IMPORTE EXENTO L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.		
IMPORTE GRAVADO 18% L.		
15% I.S.V. L.	750.00	
18% I.S.V. L.		
TOTAL A PAGAR L.	5,750.	00

Nº Correlativo de la Orden de Compra Exenta: _____

Nº Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados: _____

Nº Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería: _____

TIRAJE AUTORIZADO DEL 000-001-01-00000001 / 000-001-01-00000150 FECHA LIMITE DE EMISIÓN 22/02/2021

Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Tel. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 Certificación Nº 9231-14-10500-86

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034620

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Cristhian Josue Rodriguez

Por la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos lps con 50/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Mano de Obra para reparar la Volqueta Mercedes Benz Municipal Valor del Contrato lps. 5,750.00 (-) el 1% lps. 57.50 Total A Pagar. lps. 5,692.50		
	TOTAL		5,692.50

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **Cristhian Josue Rodriguez,** casado, mayor de edad, hondureña y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 0607-1998-00599** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Reparar La Volqueta Mercedes Benz Municipal.

Valor del Contrato:	**Lps 5,750.00**
(-) el 1 %	**Lps 57.50**
Total, A Pagar	**Lps 5,692.50**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 3 días partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps. 57.50 (Cincuenta y siete lempiras con 50/100.)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de reparar la Volqueta Mercedes Benz Municipal.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 30 días del mes Abril del dos mil veintiuno.

CRISTIAN RODRIGUEZ
CEL.: 3171-6921

Cristhian Josue Rodriguez
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Cristhian Josue Rodriguez

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 01 de Mayo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de mano de obra Reparar la Volqueta Mercedes Benz Municipal.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal

Por este medio le informo que recibo a mi entera satisfacción el trabajo de Reparar la Volqueta Mercedes Benz Municipal.

Trabajo realizado por la Sr. Cristhian Josue Rodriguez

San Lorenzo, Valle 03 de Mayo de 2021.

Borys Brayan Murillo
Jefe de mantenimiento y maquinaria
Alcaldia Municipal

CRISTHIAN JOSUE RODRIGUEZ

Dirección: B° Mongollano Frente a Ferretería HERCO,
San Lorenzo, Valle. Cel. 3171-6921
R.T.N. 06071998005994

COTIZACION

Fecha: 30 de obril de 202 1

Señor: Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle

Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	P/U	TOTAL
	Desmontar y montar diferencial de Volqueta blanco.		3,500.00
	Cambio de hojas de resorte, amortiguador y desmontar alternador y colocar otro.		1,500.00
	Sub- Total		5,000.00
	15% Imp S/ Ventas		750.00
	TOTAL		5,750.00

CRISTIAN RODRIGUEZ
CEL.: 3171-6921

Firma Autorizada

RECIBO POR L. 5,692.50

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45402

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO LPS. 5,750.00
(-) EL 1 % LPS. 57.50
TOTAL A PAGAR LPS. 5,692.50

5 de Mayo del 2021

f) _____

CRISTIAN RODRIGUEZ
CEL: 3171-6921

CRISTHIAN JOSUE RODRIGUEZ

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045403

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

TALLER INDUSTRIAL FLORES / FRANKLIN NOEL FLORES MOLINA — L ***********3,187.80**
Páguese a la orden de

****** TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 80/100 ****** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:00?150300030?6?00045403

45403

ORDEN DE PAGO **Nº 00045403**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TALLER INDUSTRIAL FLORES / FRANKLIN NOEL FLORES

POR LA CANTIDAD DE: ****** TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 80/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA DE UNA CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION Y CORTAR ACOPLE DE TRANSMISION EN LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL VALOR CONTRATO LPS. 3,220.00 (-) EL 1 % LPS. 32.20 TOTAL A PAGAR LPS. 3,187.80	
02	06	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	3,187.80
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	3,187.80

522-06-243	MANT. Y REP. EQUIPO DE TRANSPORTE	VE-0505	3,187.80	0.00
TOTAL: 111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	3,187.80

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE 3,187.80	HABER 3,187.80
522-06-243		3,220=	
111-01-01			3187,80 32,20
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

CONTABILIDAD 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022

TALLER INDUSTRIAL FLORES

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

TALLER INDUSTRIAL "FLORES"

De: FRANKLIN NOEL FLORES MOLINA

Dirección: Bº San Antonio.. Contiguo a Hotel Tropical Inn
San Lorenzo. Valle Cel. 8934-1381

CAI 2201AD-1EDC0A-C542AD-CB4E3A-9B93D7-84

E-mail: frankflores465@gmail.com CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

R.T.N. 17091994011847

Factura 000-001-01-00 Nº 000951

DIA	MES	AÑO
04	05	2021

R.T.N.

Señor. Alcaldia Municipal San Lorenzo Valle.

Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
01	Cambio de terminales dirección			500.00
01	Cortar Acopla de transmisión de Boleta Mercedes Blanca.			2300.00
		TOTAL L.		

La factura es beneficio de todos. "EXÍJALA"
CONSUMIDOR FINAL ☐
ORIGINAL: CLIENTE, 1RA. COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

SON: Tres mil Doscientos veinte. LEMPIRAS

FIRMA

IMPORTE EXONERADO L.		
IMPORTE EXENTO L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.	2800.00	
IMPORTE GRAVADO 18% L.		
15% I.S.V. L.	420.00	
18% I.S.V. L.		
TOTAL A PAGAR L.	3220.00	

Nº Correlativo de la Orden de Compra Exenta:

Nº Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados:

Nº Identificativo del Registro de la Secretaría de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería:

TIRAJE AUTORIZADO DEL 000-001-01-00000901 / 000-001-01-00001200 FECHA LIMITE DE EMISIÓN 06/03/2022

Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Tel. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-14-10500-86

TALLER INDUSTRIAL "FLORES"

De: FRANKLIN NOEL FLORES MOLINA
Dirección: B° San Antonio., Contiguo a Hotel Tropical Inn
San Lorenzo, Valle Cel. 8934-1381
E-mail: frankflores465@gmail.com

CONTADO ☐ CRÉDITO ☐

R.T.N. 17091994011847

COTIZACION Nº 000193

DIA	MES	AÑO
04	05	2021

Señor Alcaldia Municipal San Lorenzo.

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL
01	cambio de terminales dirección		500.00
01	Cortar acopla de transmisión de Bdqueta - marcadas Blanca		2300.00

Sub - Total	2800.00
15% Imp. S/V	420.00
TOTAL	3220.00

TALLER INDUSTRIAL FLORES SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. Génesis Tel. 2781-3230 San Lorenzo, Valle R.T.N. 17091977001140

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034621

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Taller Industrial "Flores" / Franklin Noel Flores Molina.

Por la cantidad de Tres mil / Ciento ochenta y siete lps con 80/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato por mano de obra de un cambio de Terminales de Dirección y cortar Acople de Transmisión en la Volqve Mercedes Benz Municipal. Valor del contrato lps. 3,220.00 (-) 1% - - - - - lps 32.20 Total a pagar lps 3,187.80		
	TOTAL		3,187.80

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE UN CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION Y CORTAR ACOPLE DE TRANSMISION EN LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **Franklin Noel Flores Molina,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1994-01184** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato de reparación de la Volqueta Mercedes Benz.

- Cambio de terminales de dirección
- Cortar acople de transmisión de Volqueta Mercedes Benz

Valor del Contrato: _____ **Lps 3,220.00**

(-) el 1 % _____ **Lps 32.20**

Total, A Pagar _____ **Lps 3,187.80**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 3,220.00 (Tres mil doscientos veinte lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 03 días partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps. 32.20 (Treinta y dos lempiras con 20/100)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Contrato para Reparar la Volqueta Mercedes Benz Municipal.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los días 30 del mes de Abril del dos mil veintiuno.

TALLER INDUSTRIAL FLORES
SAN LORENZO, VALLE

Franklin Noel Flores Molina
Contratista

ALCALDE MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE
2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 30 de Abril del 2021.

Señor: Franklin Noel Flores Molina

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 01 de Mayo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de mano de obra para reparar La Volqueta Mercedes Benz Municipal.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal

Por este medio le informo que recibo a mi entera satisfacción el trabajo para reparar la volqueta Blanca Mercedes Benz Municipal.

Trabajo realizado por la Sr. Franklin Noel Flores Molina

San Lorenzo, Valle 04 de Mayo de 2021.

Borys Brayan Murillo
Jefe de mantenimiento y maquinaria
Alcaldia Municipal

RECIBO POR L. 3,187.80

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 80/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45403

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA DE UNA CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION Y CORTAR ACOPLE DE TRANSMISION EN LA VOLQUETA MERCEDES BENZ MUNICIPAL
VALOR CONTRATO LPS. 3,220.00
(-) EL 1 % LPS. 32.20
TOTAL A PAGAR LPS. 3,187.80

5 de Mayo del 2021

f) _____

TALLER INDUSTRIAL FLORES / FRANKLIN NOEL FLORES MOLINA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045404

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA
Páguese a la orden de

L **********683.10

**** SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:00150300030?:00045404

45404

ORDEN DE PAGO

Nº 00045404

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

POR LA CANTIDAD DE: **** SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CAMBIO DE BANDA Y ALTERNADOR EN LA MAQUINA EL VIBRO MUNICIPAL	
				VALOR DEL CONTRATO LPS. 690.00	
				(-) EL 1 % LPS. 6.90	
				TOTAL A PAGAR LPS. 683.10	
06	02	232		MANT.Y REP. DE OBRAS URBANISTICA -	683.10
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	683.10

562-02-232	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	VE-0505	683.10	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	683.10

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE 683.10	HABER 683.10
562-02-232		690 =	
111-01-01			683.10
210-06-002			6.90
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 VALLE

PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO

TALLER VICTOR MERLO SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR ALLE | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Pre

www.FormulariosStandard.com PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT: 2389144514901 TELEFAX: 2369-1407 TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

Aldea Altos de La Flor, Cuadra y Media a la Izquierda de Pulperia La Flor
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3345-2627

R.T.N. 05011974097288

Email: victorfelipemerloar03@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
4	5	21

Factura Nº 000-001-01-00 000127

Cliente: Municipalidad S-L

Dirección:

CAI: 9FC7EA-19492C-614FA2-0ED58F-9091FE-49 **R.T.N.**

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	cambio alternador			
	y banda			600 —
	Vitaro			
			TOTAL	

Fecha Límite de Emisión: 06/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 hasta 000-001-01-00000150

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	600 —
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	90 —
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	690 —

SON: Seiscientos noventa

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

Aldea Altos de La Flor, Cuadra y Media a la Izquierda de Pulperia La Flor
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3345-2627

R.T.N. 05011974097288

COTIZACIÓN Nº 000032

DÍA	MES	AÑO
4	5	24

Cliente: Municipalidad S.L

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL	
	cambio alternador			
	y banda		600.	—

SubTotal	600	—
ISV 15%	90	—
TOTAL Lps.	690	—

TALLER VICTOR MERLO SAN LORENZO

FIRMA

Original: Cliente
Copia: Emisor

Imp. La Nueva Grafica, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305

"Gracias por Preferirnos, Estamos para Servirle"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034622

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Victor Felipe Merlo Argueta

Por la cantidad de Seiscientos ochenta y tres lps con 10/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato Por mano de obra de cambio de banda y Alternador en la maquina El Libro Municipal. Valor del contrato lps. 690.00 (-) el 1% - - - - lps 6.90 Total a pagar lps 683.10		
	TOTAL		683.10

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 DE Mayo DEL 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE CAMBIO DE BANDA Y ALTERNADOR EN LA MAQUINA EL VIBRO MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **Victor Felipe Merlo Argueta,** casado, mayor de edad, hondureña y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 0501-1974-09728** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato por mano de Obra de Cambio de banda en la Maquina el Vibro Municipal.

Valor del Contrato:	**Lps 690.00**
(-) el 1 %	**Lps 6.90**
Total, A Pagar	**Lps 683.10**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 690.00 (Seiscientos noventa lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 1 días partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la **Alcaldía Municipal** en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps. 6.90 (Seis lempiras con 90/100.)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Cambio de banda y alternador de la Maquina el Vibro Municipal.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 03 días del mes Mayo del dos mil veintiuno.

Victor Felipe Merlo Argueta
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 03 de Mayo del 2021.

Señor: Victor Felipe Merlo Argueta

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 04 de Mayo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de mano de obra para Cambio de banda y alternador de la Maquina El Vibro Municipal.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal

Por este medio le informo que recibo a mi entera satisfacción el trabajo de cambio de Banda y alternador de la maquina el vibro Municipal

Trabajo realizado por la Sr. Victor Felipe Merlo Argueta

San Lorenzo, Valle 04 de Mayo de 2021.

Borys Brayan Murillo
Jefe de mantenimiento y maquinaria
Alcaldia Municipal

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

Aldea Altos de La Flor, Cuadra y Media a la Izquierda de Pulperia La Flor
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3345-2627

R.T.N. 05011974097288

Email: victorfelipemerloar03@gmail.com

Contado ☐ Crédito ☐

DÍA	MES	AÑO
4	5	21

Factura Nº 000-001-01-00 000127

Cliente: Municipalidad S.C

Dirección:

CAI: 9FC7EA-19492C-614FA2-0ED59F-9091FE-49 R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Cambio Alternador			
	y banda			600 —
	Varo			
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 06/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 hasta 000-001-01-00000150

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	600 —
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	90 —
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	690 —

SON: Seiscientos noventa

FIRMA

Imp. La Nueva Gráfica, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050
Tel.: 2781-4305 // CERTIFICACION N° 5231-19-10500-84

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

Gracias por Preferirnos, Estamos para servirle

RECIBO POR L. 683.10

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 10/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45404

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA CAMBIO DE BANDA Y ALTERNADOR EN LA MAQUINA EL VIBRO MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO LPS. 690.00
(-) EL 1 % LPS. 6.90
TOTAL A PAGAR LPS. 683.10

5 de Mayo del 2021

f) _____

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045405

SAN LORENZO, VALLE. 5 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA
Páguese a la orden de

L ***********1,366.20**

****** UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 ******
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:001150300030 6:00045405

45405

ORDEN DE PAGO **Nº 00045405**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

POR LA CANTIDAD DE: ****** UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCETO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR EL ALTERNADOR EN EL VEHICULO NISSAN NAVARA MUNICIPAL VALOR CONTRATO LPS. 1,380.00 (-) EL 1 % LPS. 13.80 TOTAL A PAGAR LPS. 1,366.20	
01	01	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	1,366.20
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	1,366.20

512-01-243	MANT. Y REP. EQUIPO CONST. TRANSP. E	VE-0505	1,366.20	0.00
TOTAL 111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-0505	0.00	1,366.20

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DEBE 1,366.20	HABER 1,366.20
512-01-243		1,380=	
111-01-01			1,366.20
			13.80
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

TALLER VICTOR MERLO 33452627 SAN LORENZO VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT# 0501999999777K TELS.: 2369-1454/1459/1486 TELEFAX: 2369-1457 TEGUCIGALPA
I-0138 15
9711706

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

Aldea Altos de La Flor, Cuadra y Media a la Izquierda de Pulperia La Flor
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3345-2627

R.T.N. 05011974097288

Email: victorfelipemerloar03@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
4	5	21

Factura Nº 000-001-01-00 000126

Cliente: Municapalidad SL

Dirección:

CAI: 9FC7EA-19492C-614FA2-0ED58F-9091FE-49 R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Reparacion de Alternador			1200 -
	Nesson Navarro			
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 06/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 hasta 000-001-01-00000150

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	1200 =
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	180 -
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	1380 -

SON: Mil Trescientos ochenta Lps

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

Aldea Altos de La Flor, Cuadra y Media a la Izquierda de Pulperia La Flor
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3345-2627

R.T.N. 05011974097288

COTIZACIÓN Nº 000031

DÍA	MES	AÑO
4	5	21

Cliente: Municipalidad SL

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL	
	Reparacion de			
	alternador		1200	-
	Nissan Navara			

SubTotal	1200.	=
ISV 15% L.	180	-
TOTAL Lps.	1380	=

TALLER VICTOR MERLO 33452627 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Original: Cliente
Copia: Emisor

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305

"Gracias por Preferirnos, Estamos para Servirle"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034623

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Victor Felipe Merlo Arqueta

Por la cantidad de Mil trecientos Sesenta y seis lps con 20/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato por mano de obra para reparar el Alternador en el vehiculo Nissan Navara Municipal. Valor del contrato lps. 1380.00 (-) el 1% - - - - lps 13.80 Total a pagar 1,366.20		
	TOTAL		1,366.20

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 05 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR EL ALTERNADOR EN EL VEHICULO NISSAN NAVARA MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **Victor Felipe Merlo Argueta,** casado, mayor de edad, hondureña y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 0501-1974-09728** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato por mano de Obra para reparar el alternador en el vehículo municipal Nissan Navara.

Valor del Contrato:_____ **Lps 1,380.00**

(-) el 1 % _____ **Lps 13.80**

Total, A Pagar_____ **Lps 1,366.20**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 690.00 (Seiscientos noventa lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 2 días partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps. 13.80 (Trece lempiras con 80/100.)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de reparar el Alternador del vehículo municipal nissasn navara .

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 02 días del mes Mayo del dos mil veintiuno.

Victor Felipe Merlo Argueta
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 02 de Mayo del 2021.

Señor: Victor Felipe Merlo Argueta

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 03 de Mayo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de mano de obra para reparar el alternador del vehiculo Nissan Navara Municipal.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal

Por este medio le informo que recibo a mi entera satisfacción el trabajo de de reparar el alternador del vehiculo Nissan Navara Municipal

Trabajo realizado por la Sr. Victor Felipe Merlo Argueta

San Lorenzo, Valle 04 de Mayo de 2021.

Borys Brayan Murillo
Jefe de mantenimiento y maquinaria
Alcaldia Municipal

RECIBO POR L. 1,366.20

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 20/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45405

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCETO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA REPARAR EL ALTERNADOR EN EL VEHICULO NISSAN NAVARA MUNICIPAL
VALOR CONTRATO LPS. 1,380.00
(-) EL 1 % LPS. 13.80
TOTAL A PAGAR LPS. 1,366.20

5 de Mayo del 2021

TALLER VICTOR MERLO 33452627 SAN LORENZO VALLE

f) _____

VICTOR FELIPE MERLO ARGUETA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045426

SAN LORENZO, VALLE. 10 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

FRANCISCO JAVIER PINEDA MARADIAGA
Páguese a la orden de

L ********15,000.00

**** QUINCE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:0004542?

45426

ORDEN DE PAGO Nº 00045426

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: FRANCISCO JAVIER PINEDA MARADIAGA

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINCE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UN BUS PARA TRANSPORTAR JOVENES DE S.L.V. A LA ACADEMIA DE FUTBOL Y FORMACION INTEGRAL EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA DEL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DEL 2021	
03	07	573		SUBSIDIOS A INST. CULT. O SOCIALES SIN FIN DE LUCR -	15,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	15,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-573 SUBSIDIOS A INST. CULT. O SOCIALES SIN	VE-1005	15,000.00	0.00
11101-01 CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1005	0.00	15,000.00
BALANCE		15,000.00	15,000.00

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº: 1701-1990-00074

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS ESTANDARD, S.A. RTN: 05019006297216, TELS.: 2268-1454/1455/1456, TELEFAX: 2268-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15
9711706

FRANCISCO JAVIER PINEDA MARADIAGA

TRANSPORTES BENDICIÓN DE DIOS

Bº María El Centro, Nacaome, Valle Cel. 3174-7619 / 3329-2031 / 2795-4873

R.T.N. 17011990000740 E-mail javiermaradiaga607@gmail.com

E-mail jp_dk90@hotmail.com

CONTADO ☑

CAI CD101F-A84AF4-E64A8B-3959C5-F4A123-62

CREDITO ☐

Factura 000-001-01-00 **Nº** 000103

DIA	MES	AÑO
26	Abril	2021

R.T.N. 17099995443242

Señor Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo Valle

Cant.	DESCRIPCION	Prec./Unit.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Traslado de Jovenes a la Ciudad de Choluteca a la Academia de futbol y formacion integral de Lunes a Viernes			15,000

TOTAL L.

Datos del Adquirente Exonerado

No. de Orden de Compra Exenta:

No. Const. de Registro de Exonerados:

No. de Registro de la SAG:

"La Factura Es Beneficio de Todos Exijala"

Fecha Limite de Emisión: 26/01/2022

Firma

Importe Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
TOTAL L.	15,000

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Rango Autorizado: del 000-001-01-00000101 / 000-001-01-00000150

Lps

Cantidad en Letras

Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Tel. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 Certificación N° 9231-14-10500-86

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034643

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Francisco Javier Pineda Maradiaga

Por la cantidad de Quince Mil Lemp. Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Alquiler de un Bus para Transportar Jovenes de S.L.V. A la Academia de Futbol y Formación Integral en la Ciudad de Cholutega, del 25 de Marzo Al 25 de Abril del 2021.		
	TOTAL		15,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 10 DE Mayo DEL [redacted] 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE UN BUS PARA TRANSPORTAR JOVENES DE SAN LORENZO, A LA ACADEMIA DE FUTBOL Y FORMACION INTEGRAL EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA, DEL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2021

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Francisco Javier Pineda Maradiaga,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1701-1990-00074** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de un Bus y realizar las siguientes actividades: Contrato de alquiler de un bus para Transportar jóvenes de San Lorenzo, a la ciudad de Choluteca, Del 25 de Marzo al 25 de Abril de 2021.

- Transportar jóvenes de la ciudad de San Lorenzo a la Academia de Futbol y formación integral en la Ciudad de Choluteca
  En horarios de 2:00 PM a 6:00 PM.

Valor del Contrato:_____**Lps 15,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: El contratista deberá presentar su hoja de pagos a cuenta.

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Transportar jóvenes de San Lorenzo, a la Academia de Futbol y formación integral en la ciudad de Choluteca del 25 de Marzo al 25 de Abril de 2021.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de un Bus, en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 24 días del mes de Marzo del dos mil Veintiuno.

Francisco Javier Pineda Maradiaga
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle, 24 de Marzo del 2021.

Señor: Francisco Javier Pineda Maradiga

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 25 de Marzo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de un bus para transportar Jóvenes, de la ciudad de San Lorenzo, a la Academia de Futbol y formación integral en la Ciudad de Choluteca.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de transportar jóvenes de la ciudad de San Lorenzo a la Academia de Futbol y formación Integral en la ciudad de Choluteca, del 25 de Marzo al 25 de Abril de 2021

Trabajo realizado por el SR. Francisco Javier Pineda Maradiaga

San Lorenzo, Valle, 25 de Abril de 2021.

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-11942

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PINEDA MARADIAGA FRANCISCO JAVIER**
Con Registro Tributario Nacional: **17011990000740**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-11942 en fecha 26/02/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414462473 de fecha 26/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724155986, presentada el 25/01/2021, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-11942** o mediante el siguiente código QR:

Transportes Bendición de Dios

Cotización de Transporte

Por medio de la presente ofrecemos nuestros servicios de transporte a la municipalidad de San Lorenzo Valle para realizar el siguiente recorrido:

Viaje de Lunes a Viernes desde la ciudad de San Lorenzo, Valle hacia Choluteca con jóvenes jugadores saliendo a la 2:00 p.m. y regresando a los 6:00 p.m.

El costo de dicho movimiento tendrá el valor 15,000 Lps. Mensuales

Agradeciendo el tomar en cuenta nuestros servicios esperando su mas pronta y optima respuesta

Atte.

Francisco Javier Pineda Maradiaga

Transportes San Martin

Cel: 3338-3606

Cotización:

Ofrecemos nuestros servicios de transporte a la municipalidad de San Lorenzo Valle, para un viaje de la ciudad de San Lorenzo hacia la ciudad de Choluteca.

Dicho viaje será de lunes a viernes en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

El valor del servicio a prestar será de L 18,000 mensuales.

Atte.

Byron Aguilera

Byron Aguilera

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

[redacted]

201-21-10500-11942

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: [redacted]

Con Registro Tributario Nacional: 17011990000740

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-11942 en fecha 26/02/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414462473 de fecha 26/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ESIT), se ha podido establecer lo siguiente:

ESIT: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ESIT: NO existen Registros de Deudas.

ESIT: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 2021, según declaración 27724155985, presentada el 25/01/2021, la presente Constancia vence el 30/04/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DEBRA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

[redacted]

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sacgafi.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número 201-21-10500-11942 o mediante el siguiente código QR:

[redacted]

Transportes Bendición de Dios

Cotización de Transporte

Por medio de la presente ofrecemos nuestros servicios de transporte a la municipalidad de San Lorenzo Valle para realizar el siguiente recorrido:

Viaje de Lunes a Viernes desde la ciudad de San Lorenzo, Valle hacia Choluteca con jóvenes jugadores saliendo a la 2:00 p.m. y regresando a los 6:00 p.m.

El costo de dicho movimiento tendrá el valor 15,000 Lps. Mensuales

Agradeciendo el tomar en cuenta nuestros servicios esperando su mas pronta y optima respuesta

Atte.

Francisco Javier Pineda Maradiaga

Transportes San Martin

Cel: 3338-3606

Cotización:

Ofrecemos nuestros servicios de transporte a la municipalidad de San Lorenzo Valle, para un viaje de la ciudad de San Lorenzo hacia la ciudad de Choluteca.

Dicho viaje será de lunes a viernes en horario de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

El valor del servicio a prestar será de L 18,000 mensuales.

Atte.

Byron Aguilera

Byron Aguilera

CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS **15 DE ENERO 2021**

SR. ELMER ELENILSON ORTEZ
Alcalde Municipal
Su Oficina:

Distinguido señor Alcalde:

Reciba un cordial y efectuoso saludo de parte de sus amigos de AFFI ACADEMIA deseándole éxitos en sus tan delicadas funciones diarias y que cada día demuestra su liderazgo y altruismo. La presente es con el propósito de SOLICITAR su ayuda para con nosotros y vuestros jóvenes de SAN LORENZO y es oportuno hacer de su conocimiento que hace un año están con nosotros varios jóvenes adolescentes y niños de San Lorenzo en el proceso de Formación Integral y en verdad se les hace difícil la movilización ya que los padres tienen sus ocupaciones y grandes responsabilidades familiares y los niños y adolescentes sus responsabilidades académicas y aprovechando su pasión por el deporte, pero sobre todo su compromiso indiscutible con el pueblo acudimos a usted por nuestra colaboración específicamente de un medio de transporte para la movilización diaria de todos los jóvenes a la ciudad de Choluteca a la Academia de Futbol y Formación Integral (AFFI) donde ellos están siguiendo un proceso de formación progresivo y competitivo en distintas categorías y con un seguimiento profesional. Ya que cuenta con el club de liga de Ascenso Broncos y la dirección de un personal capacitado y experimentado.
Los jóvenes se movilizan 6 días a la semana de san Lorenzo a Choluteca y viceversa y su colaboración será de mucha valía ya que será de ayuda para los padres de manera directa en lo económico y para AFFI con la asistencia puntual, pero más importante aún es que los jóvenes viajaran más seguros.

Es importante mencionar que la Academia AFFI está muy comprometida con el desarrollo integral de nuestros jóvenes.

Sin más y agradecidos de ante mano por su tan importante colaboración, nos despedimos deseándole muchos éxitos y bienestar familiar y social.

Atentamente.
Jugadores de san Lorenzo

NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD
Hilde Brando Montoya	1709-2000-01095
Carlos D. Mendoza	
Fredichson Aldair López D.	1709-2003-00303
Aldo Ricardo Phillips	1709-2003-00439
Denis Francisco Flores T.	1709-2004-00124
Wesler Enrique Phillips	1709-1998-00939
Carlos Alberto Arauz Ortiz	0501-2003-03893
Marció Darey Núñez V.	06/06/2005
Darwin Steven Castro Z.	28/11/2005
José Cornelio Álvarez C.	26/4/2005
Jesuar Edgardo Espinoza	06/[illegible]/2007

AFFI

Dirección Deportiva AFFI

San Lorenzo Valle 17 de Enero 2021

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal

Estimado Señor.

Sea la presente, portadora de un cordial y fraternal saludo y a la vez desearles, éxitos en sus delicadas funciones al frente de tan distinguida institución.

En esta oportunidad le estoy solicitando con todo el respeto, una colaboración económica para el transporte de un grupo de jugadores jóvenes a la academia de Fútbol San Lorenzo hacia Choluteca y viceversa conociendo su buena fe de apoyo al futbol.

En espera que se dei trámite correspondiente a la presente de una manera satisfactoria, nos suscribimos de usted, con las mas altas muestras de consideración y estima.

De antemano gracias por su valiosa cooperación al deporte.

Atte. Los padres de familia, los jóvenes deportistas, y Emilio Umanzor, entrenador de futbol de la academia (AFFI).

Padres de familia	Jóvenes deportistas
Carlos Ricardo Phillips	Aldo Phillips
Fredichson Alexis López	Fredichson Aldair López
Hesller Phillips	Weslerh Phillips
Josue Salatiel Mineros	Carlos Arau
Nahún Espinoza	Nahún Espinoza
Henrry Flores	Denis Flores

Academia de Futbol de Formación Integral (AFFI)

AFFI

Emilio Umanzor
Entrenador de futbol

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

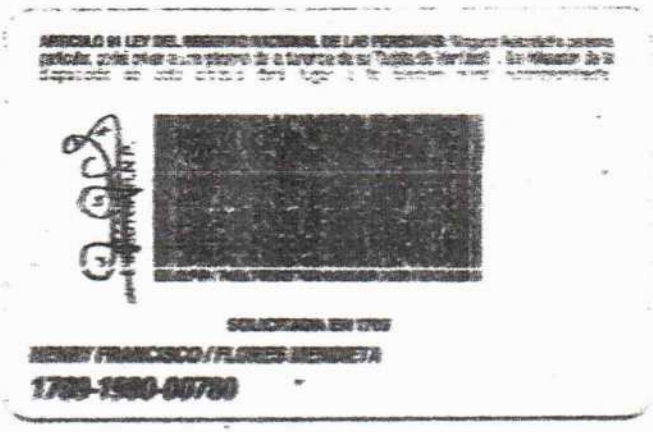
SOLICITADA EN 1709
1709-1980-00780

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
1709-1981-00676

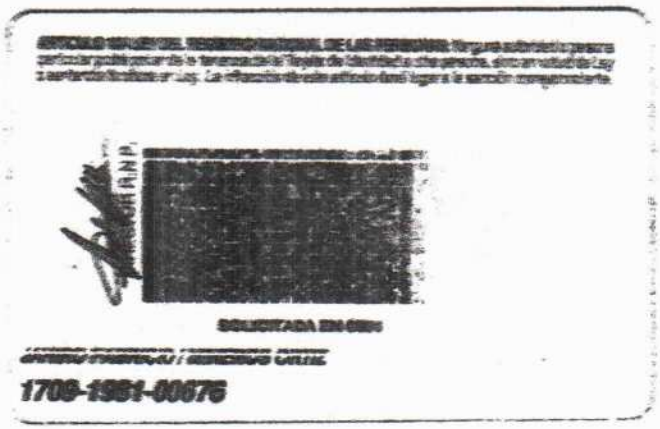
R.N.P.
1709-1981-00676

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con fundamento en el Decreto No. 150 Capítulo IV, Artículo 15, literal Q, y Capítulo VIII, Artículo 90 del Congreso Nacional de fecha 17 de Noviembre de 1982. CERTIFICA que en los archivos de esta institución se encuentra el acta de nacimiento número: 0501-2003-03893 (Número de Identidad) ubicada en el folio 072 del tomo 02538 del Año 2003 y que pertenece a:

a) ARAUZ (Primer Apellido) b) ORTIZ (Segundo Apellido)

c) CARLOS ALBERTO (Nombre) SEXO F [ ] M [X]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) SAN LORENZO (Municipio) b) VALLE (Departamento) c) HONDURAS (País)

d) VEINTINUEVE (Día) e) NOVIEMBRE (Mes) f) 2003 (Año)

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre: N. Identidad: 0501-1971-03006

a) ARAUZ (Primer Apellido) b) MATUTE (Segundo Apellido)

c) CARLOS ALBERTO (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre: N. Identidad: 1709-1975-00575

a) ORTIZ (Primer Apellido) b) ------ (Segundo Apellido)

c) WENDY PATRICIA (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en SAN LORENZO (Municipio) VALLE (Departamento)

a los: DIECISIETE (Día) [illegible] DICIEMBRE

del DOS MIL VEINTE

FIRMA Y SELLO DEL COMISIONADO PRESIDENTE

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONÁL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 1709-2003-00439 (Número de Identidad) ubicada en el folio 028 del tomo 00213 del Año 2003 y que pertenece a:

a) PHILLIPS (Primer Apellido) b) RODRIGUEZ (Segundo Apellido)

c) ALDO RICARDO (Nombre) SEXO F[ ] M[X]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) SAN LORENZO (Municipio) b) VALLE (Departamento) c) HONDURAS (País)

d) VEINTIDOS (Día) e) FEBRERO (Mes) f) 2003 (Año)

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre: N. Identidad: 1709-1963-00120

a) PHILLIPS (Primer Apellido) b) GARCIA (Segundo Apellido)

c) CARLOS RICARDO (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre: N. Identidad: 0601-1973-00040

a) RODRIGUEZ (Primer Apellido) b) SANCHEZ (Segundo Apellido)

c) MIRNA RAQUEL (Nombre) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en SAN LORENZO (Municipio) VALLE (Departamento)

a los: DIEZ días del mes de DICIEMBRE

del DOS MIL DIECINUEVE

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR CIVIL

N.º 64364693

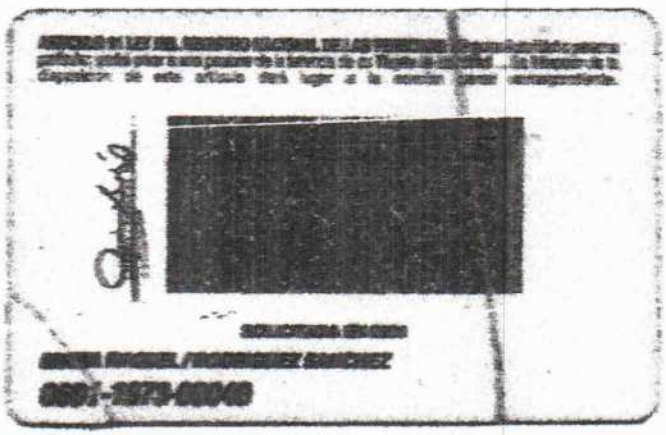

REPÚBLICA DE HONDURAS
TARJETA DE IDENTIDAD
1709-1983-00120

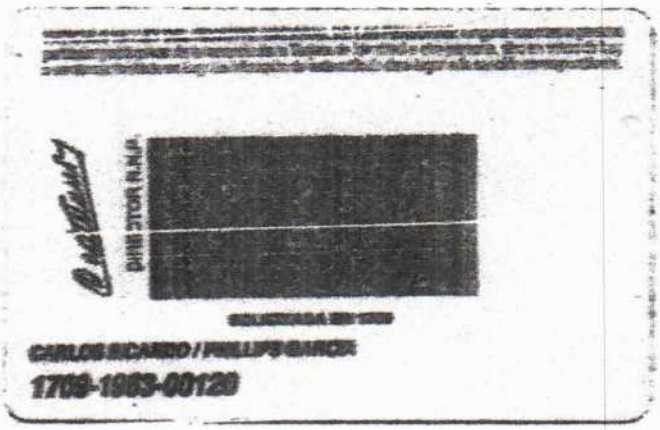
DIRECTOR R.N.P.
CARLOS RICARDO PHILLIPS GARCIA
1709-1983-00120

REPUBLICA DE HONDURAS
1709-1998-00461

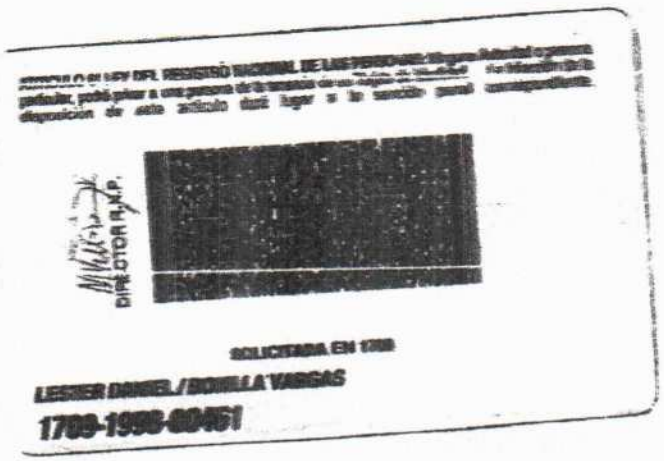
DIRECTOR R.N.P.
LESNER DANIEL BONILLA VARGAS
1709-1998-00461

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

WIESSLER ENRIQUE / PHILLIPS NUÑEZ

1709-1996-00939

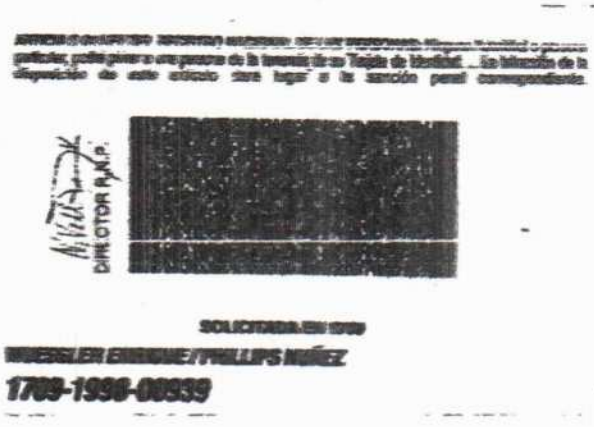

DIRECTOR R.N.P.

WIESSLER ENRIQUE/PHILLIPS NUÑEZ

1709-1996-00939

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

NE 2953043

CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 1709-2005-00124 (*Número de Identidad*) ubicada en el folio 027 del tomo 00230 del Año 2005 y que pertenece a:

a) FLORES (*Primer Apellido*) b) TORRES (*Segundo Apellido*)

c) DENNIS FRANCISCO (*Nombre*) SEXO F☐ M☒

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) SAN LORENZO (Municipio) b) VALLE (Departamento) c) HONDURAS (País)

d) DOCE (Día) e) DICIEMBRE (Mes) f) 2004 (Año) g) UNO (Orden en caso múltiple)

2.) Apellidos, nombre y nacionalidad del padre:

a) FLORES (*Primer Apellido*) b) MENDIETA (*Segundo Apellido*)

c) HENRY FRANCISCO (*Nombre*) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

3.) Apellidos, nombre y nacionalidad de la madre:

a) TORRES (*Primer Apellido*) b) CAMPOS (*Segundo Apellido*)

c) KELLY MABEL (*Nombre*) d) HONDUREÑA (Nacionalidad)

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en: SAN LORENZO (Municipio) VALLE (Departamento)

a los: TRES días del mes de MAYO

del DOS MIL CINCO

Firma y Sello del Registrador Civil Municipal

x70P07aRwWn56SrSnS6NHFb70MBVC

REPÚBLICA DE HONDURAS
TARJETA DE IDENTIDAD

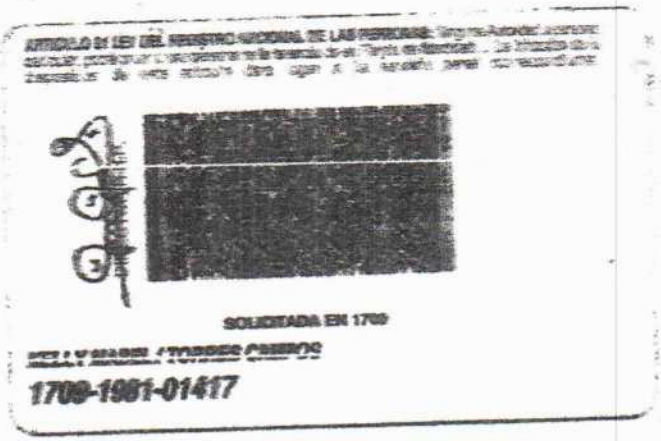
SOLICITADA EN 1709
1709-1981-01417

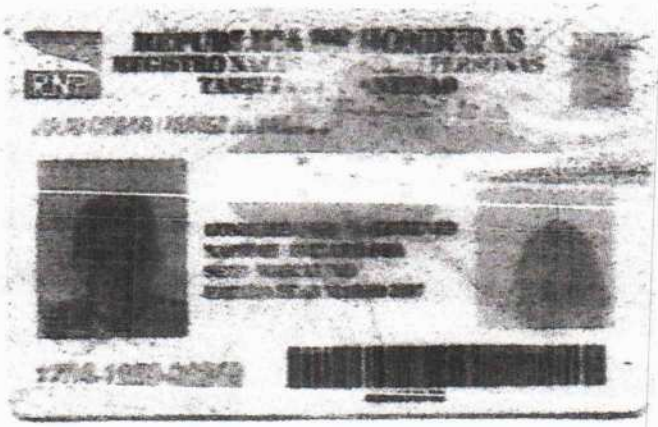

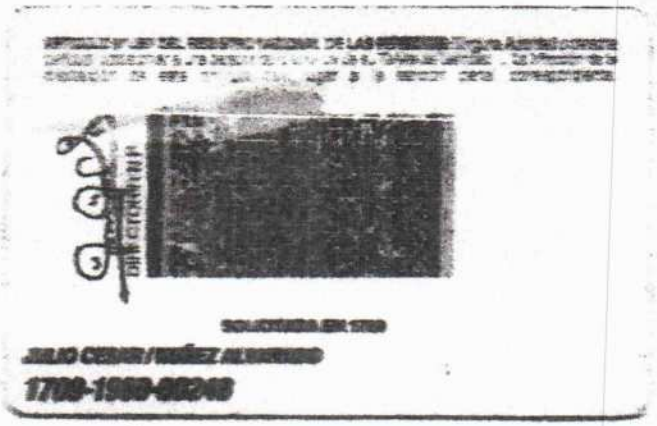

REPÚBLICA DE HONDURAS

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

TARJETA DE IDENTIDAD

PRESIDSON ALEXY LOPEZ

1706-1966-00004

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITUD EN 1706

PRESIDSON ALEXY LOPEZ

1706-1966-00004

RECIBO POR L. 15,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** QUINCE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45426

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UN BUS PARA TRANSPORTAR JOVENES DE S.L.V. A LA ACADEMIA DE FUTBOL Y FORMACION INTEGRAL EN LA CIUDAD DE CHOLUTECA DEL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DEL 2021

10 de Mayo del 2021

f) _____

FRANCISCO JAVIER PINEDA MARADIAGA

TRANSPORTE BENDICION DE DIOS
CEL:3329-2031
SAN LORENZO, VALLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045434

SAN LORENZO, VALLE, 11 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA — L *******467,550.17
Páguese a la orden de

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 17/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307791:00150300030613:00045434

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

ORDEN DE PAGO Nº 00045434

45434

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 17/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTO DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DE 100 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 044688	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	467,550.17
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	467,550.17

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-1105	467,550.17	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1105	0.00	467,550.17

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
210-02-018		467,550.17	
111-01-01			467,550.17
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 28-05-2021 SAN LORENZO

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA INGENIERO CIVIL 05-07-19 10-07-19 C.I.C.H. 8461

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034653

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Rodney Daniel Carbajal Peña

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta lps con 17/100.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Cancelación de Contrato Por Pavimento de Calle del B. Mongollano de 100 Metros Lineales. Con # de cheque 044688		
	TOTAL		467550.17

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 11 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 467,550.17

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45434

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTO DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DE 100 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 044688

11 de Mayo del 2021

f) _____

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
INGENIERO CIVIL
05-07-19
10-07-19
C.I.C.H., No. 8461

PRESENTA: ING RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA CICH 8461
TELEFONO: 3289-3784
RTN: 0801-1990-02730 3
ATENCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE
PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO HONDOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE GUTIERREZHASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES
UBICACIÓN: San Lorenzo, Valle
FECHA: 06/02/2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P/U	SUB TOTAL	TOTAL	ESTIMACION # 1 % AVANCE	ESTIMACION # 1 VALOR	ESTIMACION # 1 TOTAL	ESTIMACION # 2 % AVANCE	ESTIMACION # 2 VALOR	ESTIMACION # 2 TOTAL	ACUMULADO % AVANCE	ACUMULADO VALOR	ACUMULADO TOTAL
1.00	Preliminares					L. 89,359.10			L. 89,359.10			L. -			L. 89,359.10
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluya acarreo a mas de un kilometro.	M³	630.00	L. 116.96	L. 73,683.82		100.00%	L. 73,683.82		0.00%	L. -		100.00%	L. 73,683.82	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	6.00	L. 2,612.55	L. 15,675.28		100.00%	L. 15,675.28		0.00%	L. -		100.00%	L. 15,675.28	
2.00	TRABAJOS DE PLANIFICACION (pavimento)					L. 894,957.06			L. 402,798.98			L. 492,158.08			L. 894,957.06
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M³	157.50	L. 356.22	L. 56,105.34		100.00%	L. 56,105.34		0.00%	L. -		100.00%	L. 56,105.34	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	630.00	L. 86.13	L. 35,362.28		100.00%	L. 35,362.28		0.00%	L. -		100.00%	L. 35,362.28	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con escesor de 0.15 Mts.	M³	630.00	L. 1,020.34	L. 642,812.63		48.43%	L. 311,331.36		51.57%	L. 331,481.27		100.00%	L. 642,812.63	
2.04	Curado de Losa con Admix	M²	630.00	L. 46.51	L. 29,302.56		0.00%	L. -		100.00%	L. 29,302.56		100.00%	L. 29,302.56	
2.05	Desencofrado de Losa.	M²	630.00	L. 31.39	L. 19,778.47		0.00%	L. -		100.00%	L. 19,778.47		100.00%	L. 19,778.47	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	421.30	L. 70.16	L. 29,556.55		0.00%	L. -		100.00%	L. 29,556.55		100.00%	L. 29,556.55	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	2.00	L. 3,927.33	L. 7,854.65		0.00%	L. -		100.00%	L. 7,854.65		100.00%	L. 7,854.65	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	200.00	L. 321.63	L. 64,325.28		0.00%	L. -		100.00%	L. 64,325.28		100.00%	L. 64,325.28	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	50.00	L. 120.91	L. 7,254.65		0.00%	L. -		100.00%	L. 7,254.65		100.00%	L. 7,254.65	
2.10	Colocacion de Tapaderas y Casquetes para pozos de inspeccion	UNIDAD	1.00	L. 1,050.93	L. 1,050.93		0.00%	L. -		100.00%	L. 1,050.93		100.00%	L. 1,050.93	
2.11	Limpieza Final	Dia	1.00	L. 1,553.72	L. 1,553.72		0.00%	L. -		100.00%	L. 1,553.72		100.00%	L. 1,553.72	
				TOTAL:	L. 984,316.15			TOTAL ESTIMACION #1	L.492,158.08		TOTAL ESTIMACION #2	L.492,158.08		TOTAL ACUMULADO	L. 984,316.16

Rodney Daniel Carbajal Peña
Ingeniero Civil
CICH-8461

INGENIERO CIVIL 05-07-19 10-07-19 C.I.C.H., No. 8461

ALCALDIA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante de Ingeniería

LAURA SOFIA PAREDES INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H., No.

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** avalo que el **ING. RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación **AMLS-0912-2020** y cierre del proyecto denominado **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**, notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029066 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 8187

Representante de Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00044688

SAN LORENZO, VALLE. 10 DE FEBRERO DEL 2021
Lugar y Fecha

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
Páguese a la orden de

L *******467,550.18

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 18/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:00150300030?:00044688

44688

ORDEN DE PAGO Nº 00044688

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 18/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPT DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE CALLE DEL Bº MONGOLLANO DESDE LA PROP. DEL SR. JOSE FELIPE GUTIERREZ HASTA LA PROP. DEL SR. JUAN VELASQUEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 100 MTS LINEALES VALOR DEL CONTRATO LPS. 984,316.16 (-) EL 5% CALIDADE DE OBRA LPS. 49,215.81	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	467,550.18
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	467,550.18
134-01-04				CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES VE-1002 467,550.18	0.00
111-01-01				CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-1002 0.00	467,550.18
				TOTAL 467,550.18	467,550.18

BALANCE DE LA PARTIDA

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
134-01-04		984,316.16	
111-01-01			467550.18
210-02-018			467 550.17
210-09-017			49,215.81
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA INGENIERO CIVIL 05-07-19 10-07-19 COL. No. 8461

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 033859

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Rodney Daniel Corbajal Peña

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: quinientos cincuenta lps con 18/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Pavimentación de Calle del B° Mongollano, desde la Prop. del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Prop. del Señor Juan Velasquez, utilizando Concreto hidraulico cuya longitud es 100 Metros Lineales.		
	Valor del Contrato lps. 984,316.76		
(-)	el 5% Calidad de Obra lps. 49,215.81		
	Total A Pagar lps. 935,100.35		
	Estimacion 1 lps. 467,550.18		
	Estimacion 2 lps. 467,550.17		
	TOTAL		467,550.18

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI ///0231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 10 DE Feb. DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 467,550.18

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK44688

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPT DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE CALLE DEL Bº MONGOLLANO DESDE LA PROP. DEL SR. JOSE FELIPE GUTIERREZ HASTA LA PROP. DEL SR. JUAN VELASQUEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 100 MTS LINEALES
VALOR DEL CONTRATO LPS. 984,316.16
(-) EL 5% CALIDADE DE OBRA LPS. 49,215.81

10 de Febrero del 2021

f) _____

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
INGENIERO CIVIL
05-07-19
10-07-19
C.I.C.H., No. 8461

PRESENTA: ING RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA CICH 8461

TELEFONO: 3299-3784

RTN: 0601-1990-02730 3

ATENCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE GUTIERREZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

UBICACIÓN: San Lorenzo, Valle

FECHA: 05/02/2021

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P/U	SUB TOTAL	TOTAL	ESTIMACION # 1 % AVANCE	ESTIMACION # 1 VALOR	ESTIMACION # 1 TOTAL	ACUMULADO % AVANCE	ACUMULADO VALOR	ACUMULADO TOTAL
1.00	Preliminares					L 89,359.10			L 89,359.10			L 89,359.10
1.01	Remocion de capa de material no clasificado Incluye acarreo a mas de un kilometro.	MT	630.00	L 116.96	L 73,683.82		100.00%	L 73,683.82		100.00%	L 73,683.82	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd	6.00	L 2,612.55	L 15,675.28		100.00%	L 15,675.28		100.00%	L 15,675.28	
2.00	TRABAJOS DE PLANIFICACION (ESTIMADO)				L 894,957.00				L 402,798.98			L 402,798.98
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	MT	157.50	L 356.22	L 56,105.34		100.00%	L 56,105.34		100.00%	L 56,105.34	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	MT	630.00	L 56.13	L 35,362.26		100.00%	L 35,362.28		100.00%	L 35,362.28	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	MT	630.00	L 1,020.34	L 642,812.63		48.43%	L 311,331.36		48.43%	L 311,331.36	
2.04	Curado de Losa con Admix	MT	630.00	L 46.51	L 29,302.56		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.05	Desencofrado de Losa.	MT	630.00	L 31.39	L 19,778.47		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	421.30	L 70.16	L 29,556.55		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	2.00	L 3,927.33	L 7,854.65		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura)	Ml	200.00	L 321.63	L 64,325.28		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura)	MT	60.00	L 120.91	L 7,254.65		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.10	Colocacion de Tapaderas y Caequetes para pozos de inspeccion	UNIDAD	1.00	L 1,050.93	L 1,050.93		0.00%	L -		0.00%	L -	
2.11	Limpieza Final	Dia	1.00	L 1,553.72	L 1,553.72		0.00%	L -		0.00%	L -	
					TOTAL:	L 984,316.16		TOTAL ESTIMACION #1	L 492,158.08		TOTAL ACUMULADO	L 492,158.08

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA INGENIERO CIVIL 08-07-19 10-07-19 C.I.C.H., No. 8461

Rodney Daniel Carbajal Peña
Ingeniero Civil
CICH #8461

ALCALDIA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H., No. 8181

Representante de Ingeniería

San Lorenzo, Valle.

04 de Enero del 2021

Señores

Ing. Edith Argentina Soriano Ovando

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0912-AMLS-2020, invita al Prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Enero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

04 de Enero del 2021

Señores

Ing. Rodney Daniel Carbajal Peña

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0912-AMLS-2020, invita al Prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Enero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

04 de Enero del 2021

Señores

Ing. Cindy Marcela Carias Varela

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0912-AMLS-2020, invita al Prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Enero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Lunes 07 de Diciembre del 2020

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto Canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofía Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **15 de Enero del 2021, siendo las 8:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Rodney Daniel Carbajal Peña	Rodney Daniel Carbajal Peña
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando
3	Cindy Marcela Carias Varela	Cindy Marcela Carias Varela

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Rodney Daniel Carbajal Peña	Lps. 984,316.16
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 995,787.57
3	Cindy Marcela Carias Varela	Lps. 999,252.71

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" siendo las 08:58 a.m. del día 15 de Enero del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Edith Argentina Soriano Ovando

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

Cindy Marcela Carias Varela

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Rodney Daniel Carbajal Peña

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Diez y Ocho días del mes de Enero del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 07 de Diciembre del 2020 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 04 de Enero del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Posteriormente en fecha Viernes 15 de Enero del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Rodney Daniel Carbajal Peña	Rodney Daniel Carbajal Peña
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando
3	Cindy Marcela Carias Varela	Cindy Marcela Carias Varela

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO	CINDY MARCELA CARIAS VARELA	RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Rodney Daniel Carbajal Peña	Lps. 984,316.16
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 995,787.57
3	Cindy Marcela Carias Varela	Lps. 999,252.71

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **ING. RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16)**, mientras que **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO** se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (L. 995,787.57)** e **ING. CINDY MARCELA CARIAS VARELA** Se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 71/100 (L. 999,252.71)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO	CINDY MARCELA CARIAS VARELA	RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que **Ing. Cindy Marcela Carias e Ing. Edith Argentina Soriano** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **ING. RODNEY CARBAJAL** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-0912-AMLS-2020** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-0912-AMLS-2020** al **ING. RODNEY CARBAJAL** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-0912-AMLS-2020** para la contratación de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Ing. Edith Argentina Soriano, Ing. Cindy Marcela Carias, Ing. Rodney Carbajal**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:56 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029066 JAIME ROBERTO ANALES S.

LAURA SOFIA PAREDES SÁNCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 5187

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 07 de Diciembre del 2020 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Cuatro (04) de Enero del dos mil veinte y Uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Quince (15) de Enero del dos mil veinte y Uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: Ing. Edith Argentina Soriano, Ing. Cindy Marcela Carias e Ing. Rodney Daniel Carbajal.

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Ing. Rodney Daniel Carbajal: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Ing. Edith Argentina Soriano: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

Ing. Cindy Marcela Carias: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Ing. Rodney Daniel Carbajal	NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16)
2	Ing. Edith Argentina Soriano	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (L. 995,787.57).
3	Ing. Cindy Marcela Carias	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 71/100 (L. 999,252.71).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** que consta que **ING. RODNEY CARBAJAL** presento la oferta económica más baja por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **ING. RODNEY CARBAJAL** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar al **ING. RODNEY CARBAJAL** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Lunes (18) del mes de Enero del año dos mil veinte y Uno (2021)

Representante de Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES S.

RESOLUCION CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO 100.00 ML

A los 20 días del mes de Enero del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **07 de Diciembre del 2020** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **04 de Enero del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **15 de Enero del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: Ing. Cindy Marcela Carias, Ing. Edith Argentina Soriano e Ing. Rodney Daniel Carbajal Peña.

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **Ing. Edith Argentina Soriano e Ing. Cindy Marcela Carias** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **ING. RODNEY CARBAJAL** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **ING. RODNEY CARBAJAL** cumple con los requerimientos técnicos,

económicos y legales, siendo la oferta económica más baja larva en la documentación que se acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **ING. RODNEY CARBAJAL** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 20 días del mes de Enero del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. RODNEY CARBAJAL** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RODNEY CARBAJAL** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 20 días del mes de Enero del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RODNEY CARBAJAL** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 20 días del mes de Enero del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. CINDY MARCELA CARIAS** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RODNEY CARBAJAL** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RODNEY CARBAJAL** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE GUTIERREZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA, hondureño, Soltero y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0601-1990-02730, en su condición de contratista individual. legalmente constituida en el Colegio de Ingeniero de Honduras bajo el número de colegiación 8461, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 15 de Enero del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** Para la **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0912-AMLS-2020** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **ING. RODNEY CARBAJAL**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0912-AMLS-2020** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Gutierrez hasta la Propiedad del Señor Juan Velasquez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.
B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades
D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.
E) Planos del proyecto de ser necesarios.
F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA
• MARCADO Y TRAZADO
•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)
• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"
• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.
• CURADO DE LOSA CON ADMIX
•DESENCOFRADO DE LOSA.
• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.
• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.
• CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).
• PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)
• COLOCACION DE TAPADERAS Y CASQUETES PARA POZOS DE INSPECCION
• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 16/100 (L. 984,316.16)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 22 de Enero del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 45 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 22 de Enero del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Ing. Rodney Daniel Carbajal

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

QUE No. 00045436

SAN LORENZO, VALLE. 11 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ — L *******537,175.15
Páguese a la orden de

**** QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 15/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00 1 150300030 6 1:00045436

45436

ORDEN DE PAGO Nº 00045436

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 15/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº -	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO DEL BARRIO SAN ANTONIO DE 121.50 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 045058	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	537,175.15
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	537,175.15

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-1105	537,175.15	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1105	0.00	537,175.15

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
210-02-004		537,175.15	
111-01-01			537,175.15
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

CONTABILIDAD

INGENIERO CIVIL 20-10-10 C.I.C.H. No.4986

AUTORIZADO POR — AUDITORÍA — CONTABILIDAD — PRESUPUESTO

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034655

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Castro Francisco Rafael Castro Quiroz

Por la cantidad de Quinientos treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco lps con 15/100.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Cancelación de Contrato del B° San Antonio, de 121.50 Metros Lineales. con # de cheque 045058		
	TOTAL		537,175.15

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 11 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 537,175.15

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45436

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO DEL BARRIO SAN ANTONIO DE 121.50 MTS LINEALES CON # DE CHEQUE 045058

11 de Mayo del 2021

f) _____

FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ INGENIERO CIVIL 20-10-10 20-10-10 C.I.C.H. No.4986

CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ

Cancelacion

CONSTRUCTORA CASTRO

"CALIDAD Y RAPIDEZ EN LA CONSTRUCCION"
CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS.
CEL.: 9679-5197

CLIENTE:	Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle
PROYECTO:	PAVIMENTACION DE LA CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE SAGASTUME ARANDA HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA EVELIN MARINA FUNEL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 121.90 METROS LINEALES Y ANCHO DE 6.00 METROS

Fecha 19/03/2021

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U	SUB-TOTAL	TOTAL	ESTIMACION # 1 %	ESTIMACION # 1 VALOR	ESTIMACION # 1 TOTAL	ESTIMACION # 2 %	ESTIMACION # 2 VALOR	ESTIMACION # 2 TOTAL	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	ACUMULADO TOTAL
	TRABAJOS EN SITIO														
1.00	Obra Preliminar					L. 98,737.49			L. 98,737.45			L. -			L. 98,737.49
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	729.00	M³	L. 113.44	L. 82,700.09		100.00%	L. 82,700.09		0.00%	L. -		100.00%	L. 82,700.09	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 2,672.90	L. 16,037.40		100.00%	L. 16,037.40		0.00%	L. -		100.00%	L. 16,037.40	
2.00	Elementos Estructurales					L. 1,032,157.56			L. 466,710.03			L. 565,447.53			L. 1,032,157.56
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.esca.)	182.25	M³	L. 354.47	L. 64,602.08		100.00%	L. 64,602.08		0.00%	L. -		100.00%	L. 64,602.08	
2.02	Encofrado de losa con cannieta Legitima y angulo 1x1/4"	729.00	M²	L. 55.58	L. 40,518.04		100.00%	L. 40,518.04		0.00%	L. -		100.00%	L. 40,518.04	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	729.00	M²	L. 1,017.39	L. 741,678.94		48.75%	L. 361,589.90		51.25%	L. 380,089.04		100.00%	L. 741,678.94	
2.04	Curado de Losa con Admix	729.00	M²	L. 46.06	L. 33,574.82		0.00%	L. -		100.00%	L. 33,574.82		100.00%	L. 33,574.82	
2.05	Desencofrado de Losa.	729.00	M²	L. 30.78	L. 22,442.12		0.00%	L. -		100.00%	L. 22,442.12		100.00%	L. 22,442.12	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	492.00	Ml	L. 69.47	L. 34,178.16		0.00%	L. -		100.00%	L. 34,178.16		100.00%	L. 34,178.16	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L. 3,490.77	L. 6,981.54		0.00%	L. -		100.00%	L. 6,981.54		100.00%	L. 6,981.54	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	243.00	Ml	L. 321.63	L. 78,155.22		0.00%	L. -		100.00%	L. 78,155.22		100.00%	L. 78,155.22	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	72.90	M²	L. 120.91	L. 8,814.40		0.00%	L. -		100.00%	L. 8,814.40		100.00%	L. 8,814.40	
2.10	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,212.23	L. 1,212.23		0.00%	L. -		100.00%	L. 1,212.23		100.00%	L. 1,212.23	
	TOTAL					L. 1,130,895.05	TOTAL ESTIMACION #1		L. 565,447.52	TOTAL ESTIMACION #2		L. 565,447.53	TOTAL ACUMULADO		L. 1,130,895.05
							RETENCION 5%		L. 28,272.38	RETENCION 5%		L. 28,272.38			
							TOTAL A CANCELAR		L. 537,175.14	TOTAL A CANCELAR		L. 537,175.15			

FRANCISCO RAFAEL CASTRO
INGENIERO CIVIL
20-10-10
20-10-10
C.I.C.H. No.4986

FRANCISCO RAFAEL CASTRO
R.T.N.0601-1991-04074
CEL.: 9679-5197

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
07-09-18
10-09-18
C.I.C.H., No. 8187

SUPERVISION DE INGENIERIA
LAURA SOFIA PAREDES

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

REPRESENTANTE DE ADMINISTRACION
ENCARGADO DE OBRA

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**" avalo que el **ING. FRANCISCO RAFAEL CASTRO** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación **AMSL-1201-2021** y cierre del proyecto denominado "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**", notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante de Administración

Representante Área Legal

INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18

Representante de Ingeniería

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045058

SAN LORENZO, VALLE. 24 DE MARZO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ
Páguese a la orden de

L *******537,175.15

**** QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 15/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:00150300030 6 :0004 5058

45058

ORDEN DE PAGO Nº 00045058

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 15/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE PAVIMENTACION DE CALLE DEL Bº SAN ANTONIO DESDE LA PROP. DE LA SRA. GUADALUPE ARANDA HASTA LA PROP. DE LA SRA. EVELIN FUNEZ UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 121.50 M.L. Y ANCHO DE 6 MTS. VALOR DEL CONTRANTO LPS. 1,130,895.05 (-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 56,544.75 TOTAL A PAGAR LPS. 1,074,350.30	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	537,175.15
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	537,175.15

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-2403	537,175.15	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2403	0.00	537,175.15
			537,175.15	537,175.15

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
134-01-04		1,130,895.05	
111-01-01			537,175.15
216-02-004			56,544.75
210-09-018			537,175.15
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ... 2018-2022 ... SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL ... CONTABILIDAD ... 2018-2022 ... SAN LORENZO, VALLE

FRANCISCO RAFAEL CASTRO C. ... INGENIERO CIVIL ... 080-10-10

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034261

Señor Tesorero (A), Sírvase librar pago a favor de Constructora Castro Francisco Rafael Castro Quiroz

Por la cantidad de Quinientos treinta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco lps con 15/100.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Act.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Pavimentación de Calle del B° San Antonio desde la Prop. de la Señora Guadalupe Aranda hasta la Prop. de la Señora Evelin Fonz. Utilizando Concreto Hidraulico Ceyo Longitud es de 171.50 M.L. y Ancho de 6 Metros		
	Valor del Contrato lps. 1,130,895.05		
(-)	el 5% Calidad de Obra lps. 56,544.75		
	Total A Pagar lps. 1,074,350.3		
	Estimación 1 lps. 537,175.15		
	Estimación 2 lps. 537,175.15		
	Pendiente		
	TOTAL		537,175.15

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI ///9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 24 DE Marzo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

Autorizado Por Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Periodo 2018-2022
P.M. Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71

San Lorenzo, Valle.

05 de Febrero del 2021.

Señores

Ing. Edith Argentina Soriano Ovando

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1201-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 23 de Febrero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO ALCALDE 2018-2022 VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

05 de Febrero del 2021.

Señores

Ing. Francisco Rafael Castro Quiroz

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1201-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 23 de Febrero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Periodo 2018-2022
P.M. Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71

San Lorenzo, Valle.

05 de Febrero del 2021.

Señores

DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVICIOS DE PROYECTO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1201-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 23 de Febrero del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022 ALCALDE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Lunes 11 de Enero del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofia Paredes.

Atentamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE
ALCALDE
2018-2022

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **23 de Febrero del 2021, siendo las 8:30 a.m.** se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Francisco Rafael Castro Quiroz
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando
3	Rafael Eduarly Moncada Ortiz	Diseño, Construcción y Supervisión de Proyectos

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Lps. 1,130,895.05
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,154,358.04
3	Rafael Eduarly Moncada Ortiz	Lps. 1,180,041.95

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** siendo las 08:59 a.m. del día 23 de Febrero del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Rafael Eduardo Menéndez Ortiz
(DICOSUR)

DICOSUR
LLEGAMOS MÁS ALLÁ DE SU IMAGINACIÓN
Tel.2782-6021 Cel.9800-2670

Cindy Desiree Gutierrez Medina
Secretaria General

Edith Argentina Soriano Ovando

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Francisco Rafael Castro Quinoz

FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUINOZ
INGENIERO CIVIL
20-10-10
C.I.C.H. No.4986

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Veinte y Cinco días del mes de Febrero del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"**

Nombrada al efecto en fecha 11 de Enero del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofía Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 05 de Febrero del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** Posteriormente en fecha Martes 23 de Febrero del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Francisco Rafael Castro Quiroz
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando
3	Rafael Eduarly Moncada Ortiz	Diseño, Construcción y Supervisión de Proyectos

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DICOSUR	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO	FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Lps. 1,130,895.05
2	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,154,358.04
3	Rafael Eduarly Moncada Ortiz	Lps. 1,180,041.95

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **ING. FRANCISCO RAFAEL CASTRO** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05)**, mientras que **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 (L. 1,154,358.04)** y **DISEÑO, CONSTRUCCION Y SUPERVICION DE PROYECTOS** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 95/100 (L. 1,180,041.95)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	DICOSUR	EDITH ARGENTINA SORIANO	FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que **Ing. Edith Argentina Soriano y DICOSUR** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **ING. FRANCISCO CASTRO** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-1201-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-1201-AMSL-2021** al **ING. FRANCISCO CASTRO** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-1201-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Ing. Edith Argentina Soriano Ovando, DICOSUR, Ing. Francisco Castro**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:50 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 30029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LABRA SOFIA PAREDES INGENIERO Civil 07-09-18 19-09-13

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 11 de Enero del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Cinco (05) de Febrero del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"**

SEGUNDO: En fecha Veinte y Tres (23) de Febrero del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Edith Argentina Soriano, Rafael Eduarly Moncada** representante de DICOSUR y **Francisco Rafael Castro Quiroz.**

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Francisco Rafael Castro: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Edith Argentina Soriano: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

DICOSUR: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro	UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05)
2	Edith Argentina Soriano	UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 04/100 (L. 1,154,358.04).
3	DICOSUR	UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL CUARENTA Y UNO CON 95/100 (L. 1,180,041.95).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** que consta que **ING. FRANCISCO CASTRO** presento la oferta económica más baja por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **ING. FRANCISCO CASTRO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar al **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras

"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Jueves (25) del mes de Febrero del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Area Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
JAIME ROBERTO CANALES S.
20029056

RESOLUCION CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO 121.50 ML

A los 26 días del mes de Febrero del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"**

Considerando: Que en fecha **11 de Enero del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **05 de Febrero del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **23 de Febrero del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Edith Argentina Soriano, Rafael Eduarly Moncada** representante de DICOSUR y **Francisco Rafael Castro Quiroz.**

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **Ing. Edith Argentina Soriano y DICOSUR** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **ING. FRANCISCO CASTRO** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **ING. FRANCISCO CASTRO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 26 días del mes de Febrero del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales al **ING. FRANCISCO CASTRO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Periodo 2018-2022
P.M. Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 26 días del mes de Febrero del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales al **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 26 días del mes de Febrero del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **DICOSUR** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEL BARRIO SAN ANTONIO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUADALUPE SAGASTUME ARANDA HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA EVELIN MARINA FÚNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 121.50 METROS LINEALES Y ANCHO DE 6.00 METROS"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ, hondureño, Casado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0601-1983-02907, en su condición de contratista individual. legalmente constituida en el Colegio de Ingeniero de Honduras bajo el número de colegiación 4986, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 23 de Febrero del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-1201-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **ING. FRANCISCO CASTRO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-1201-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle del Barrio San Antonio desde la propiedad de la Señora Guadalupe Sagastume Aranda hasta la propiedad de la señora Evelin Marina Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 121.50 metros lineales y Ancho de 6.00 metros"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por

consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.

• CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

• PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **UN MILLON CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y CINCO CON 05/100 (L. 1,130,895.05)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso

contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 01 de Marzo del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara

ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la

misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 01 de Marzo del 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE ALCALDE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

FRANCISCO RAFAEL CASTRO Q. INGENIERO CIVIL 20-10-10 C.I.C.H. NO. 1486

Ing. Francisco Rafael Castro

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045438

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:001150300030 6 1:0004 5438

45438

ORDEN DE PAGO Nº 00045438

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DEL SR. PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1503-1985-02650. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00
134-01-11		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS		VE-1205 120,000.00	0.00
111-01-01		CTA.CK#11-503-0000306-1		VE-1205 0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
535-07-57		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE		120,000.00	120,000.00

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 28 MAY 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 12-05-2021

CONSTRUCTORA RAJO Tel. 3332-7480 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 08019990082276, TELS.: 2288-1404/1665/1404, TELEFAX: 2239-1161 / TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
I-0138 15
9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034657

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rajo. / Alex Alberto Rajo Lazo.

Por la cantidad de Ciento veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una casa, Donada, Ubicada en el Barrio Alto Verde, a nombre del Sr: Porfirio Joel Acosta Sanchez, Con número de Ident. 1503-1985-02650. Valor del contrato. lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Autorizado Por Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DEL SEÑOR PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1503-1985-02650.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE ALCALDE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000416

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

SON: Ciento Veinte Mil

CONSTRUCTORA RAJO Tel. 3334-7450 SAN LORENZO VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 12 | 05 | 21

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1)	Construccion de una casa de 6 Mts de frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificada.		120000
		TOTAL L.	120,000

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 2834-7450 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1976
SEÑO :MASCULINO
EMITIDA EL :26 SEPTIEMBRE 2017
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
17	05	21

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1.	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificado.		129,000	.0

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	.0

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	27

Cliente: Alcaldia Municipal de san Lorenzo Valle

Dirección: Barrio El Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo puesta de 2 puertas y 2 Ventanas metalicas Poniendo todos los materiales Utilizados y mano de obra calificada		130,000 ,,

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	130,000 ,,

FIRMA

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R. T. N. 06011978007050 Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo disposición de este artículo dará lugar a la sanción para correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo, Valle 09/12/2019

SOLICITUD

Señor Elmer Ortez
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Sr. Elmer Ortez
Reciba un cordial y caluroso saludo.
Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ,** con número de identidad **1503-1985-02650**, mayor de edad, hondureña, por medio de la presente le estoy solicitando a usted su valiosa colaboración consistente en la construcción de mi casa de habitación ubicada en Barrio Alto Verde Oeste, ya que no cuento con esta importante estructura, y no tengo el dinero para la construcción, es por ello que me avoco a usted sabiendo de su proyección con los más necesitados.
A la espera de su pronta y positiva respuesta a la presente.
Quedare altamente agradecida. ¡Que Dios le bendiga!

Atentamente:

Porfirio Joel Acosta
PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ
ID. 1503-1985-02650
Cel. 8750-9047

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
PORFIRIO JOEL / ACOSTA SANCHEZ
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :29 OCTUBRE 1985
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :04 JUNIO 2009
1503-1985-02650
12051449-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
PORFIRIO JOEL / ACOSTA SANCHEZ
1503-1985-02650

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 3964

DE: COMPRA VENTA.

OTORGADA POR: JOSE LUPARIO OSEGUERA ZERON.

A FAVOR DE: PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ.

18 de: NOVIEMBRE de 201 8

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. S. O.
EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ
NOTARIO
Ex. No. 1026
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

N°. 3084670

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO (3964).-En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los Dieciocho (18) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil Dieciocho (2018), siendo las tres con cincuenta y cinco minutos (03:55 p.m.) de la tarde del día de hoy Viernes.-Ante mí, EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ, Abogado y Notario con domicilio y residencia en el Barrio "La Cruz", Avenida Vigil, casa Nº 7 de esta ciudad, con Carnet numero Mil Cuarenta y tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras e inscrito en el Registro de Notarios con el Numero Mil Veintiséis (1026) que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia y Registro Tributario Nacional numérico: 0601198501063 5; comparecen personalmente los señores: JOSE LUPARIO OSEGUERA ZERON, casado, agricultor y PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ, soltero, soldador, ambos mayores de edad, hondureños y con domicilio y residencia en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle y en transito por esta ciudad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: El compareciente JOSE LUPARIO OSEGUERA ZERON, declara que es dueño del siguiente inmueble: EN DOMINIO PLENO, Un lote de terreno Urbano con un area de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y TRES (26,284.33) IGUAL A TRES PUNTO SETENTA Y SIETE MANZANAS (3.77mzs) ubicado en el

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3084671

cuadrados.-

Y que teniendo convenida la venta de esta fraccion de terreno con el otro compareciente **PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ,** por este acto se lo da en venta, pura, real, perfecta e irrevocable por el convenido precio de **DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2,000.00)** los cuales confiesa tener recibidos a su entera satisfacción, como consecuencia por dicho precio se quita, aparta y desapodera de todos los usos, goces, posesiones, disfrutes y demás derechos reales que pudieran corresponderle y se lo traspasa al comprador, libre de todo gravamen y obligándose al saneamiento de esta venta, con arreglo a derecho para el caso de evicción.-**TERCERO:** El compareciente **PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ,** declara que es cierto todo lo manifestado por el compareciente **JOSE LUPARIO OSEGUERA ZERON,** y que acepta la venta de esta fraccion de terreno descrito anteriormente en las condiciones antes dichas y dándose por recibidos del mismo en señal de tradición.-Yo, el Notario hice la advertencia relativa a la inscripción de este Instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.-Así lo dicen y otorgan, ante el Suscrito Notario que da fe y quienes enterados del derecho que les concede la ley para leer por si esta escritura, por su común acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes, firma y estampan su huella digital del dedo indice.-De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión,

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A. Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Porfirio Joel Acosta Sanchez

DIRECCION: Barrio Alto Verde VALOR: _____

FINALIDAD: Efectos de Registro AREA M²: 127.59 M²

PRECIO DE CALLE: _____ PRECIO UNITARIO: _____ POR %: _____

CLAVE CATASTRAL: _____

N
O E
S

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Jose Lupario Oseguera Zerón	6.60 Mts
SUR:	Con Solar Baldio	9.20 "
ESTE:	Con Humberto Estrada	16.60 "
OESTE:	Con calle x medio y Jose Lupario Oseguera Zeron	15.70 "

FECHA: 19-08-2019

OBSERVACIONES: _____

ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
2018-2022
SAN LORENZO

DELINEADOR

JEFE DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del departamento de Catastro de este término Municipal, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR: **JOSE LUPARIO OSEGUERA ZERON** con numero de identidad: **1701-1984-01775 POSEE;** una propiedad ubicada en el "**BARRIO ALTO VERDE"** Con un valor catastral de **L2,000.00** Registrada en esta dependencia Municipal.

NOTA: con un área de 127.59 metros cuadrados.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los 19 días del mes de agosto del año 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
SAN LORENZO, VALLE

SANTOS DEMAR MEDINA
Jefe de Catastro

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO				
NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO No.	1	72245749274	
ELMER AURELIO ACOSTA SANCHEZ	PERIODO	2	MES 08 AÑO 2019	5
	R. T. N.	4	15031987016580	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600	Barrio, Colonia o Aldea	6	601	Calle / Avenida	5	602	Bloque	4	603	Sector o Zona	3
604	N° de Casa o Apartamento	2	605	Departamento: Valle	1	606	Municipio: San lorenzo	0	607	Teléfono	6
22	Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23	N° de Registro Catastral	5						

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24	R.T.N.	4	25	N° de Tarjeta de Identidad: 1503198502650	3	26	N° de Pasaporte	2	27	Primer Apellido del Comprador: Acosta	1
28	Segundo Apellido del Comprador: Sanchez	0	29	Primer Nombre del Comprador: Porfirio	6	30	Segundo Nombre del Comprador: Joel	5			

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31	R.T.N. del Notario: 6011985010635	4	32	Apellidos del Notario: Flores	3	33	Nombres del Notario: Efrain	2	34	N° de Colegiación: 1043	4
35	Valor del Mercado	0	36	Valor Catastral	6	37	Monto de Venta: 2,000.00	5	38	N° de Instrumento	4
39	Fecha Expedición del Instrumento	3									

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

				PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	30.00	2	82	30 2
Multa	41	6.00	1	83	6 1
Recargo	42		0	84	0
Intereses	43		0	85	0

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Oscar Acosta
Firma del contribuyente o representante legal

15 AGO 2019
Lugar y Fecha

FIRMA Y SELLO

BANCO

Fecha de Presentación: Día | Mes | Año

Código de Banco: 1214

Original: SAR

Copia: Banco

Copia: Contribuyente

EJEMPLAR GRATUITO

ACUSE DE RECIBO DJ
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 14 CHOLUTECA, CHOLUTECA

FECHA: 15/08/2019 HORA: 03:28:39 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01201401201908151528393
N° DE DECLARACIÓN: 72245749274
PERIODO:
2 # 08-2019 # 5
RTN:
4 # 15031987016580 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40 # L. 30.00 # 2
Multa
41 # L. 6.00 # 1
Recargo
42 # L. 0.00 # 0
Intereses
43 # L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 36.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

BANCOCCI501 - AUT:401293 FRANCELYDR/02400
F. PROC:15/08/2019 F. ACT:15/08/2019 15:37:27
TRN: 5741 PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
OFICINA RECAUDADOR 1214 CHOLUTECA
NUMERO DE FORMA DE 72245749274
EFECTIVO LEMPIRAS L 36.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
TOTAL OPERACION L 36.00
MOTIVOS
R.T.N. 15031987016580
TASA DE COMPRA 24.5370
NO. AUTORIZACION 401293
ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO
Re Impresion

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Ticket válido con sello de caja

SAR-252

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL		RECIBO Nº	1	25272399643	
PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ		PERÍODO	2	MES 0 8 AÑO 2 0 1 9	5
		R. T. N.	4	15031985026503	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		CÓDIGO IMPUESTO	18	1 1 9	3
Ganancia de capital		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	01	2

RESUMEN DE PAGO			
IMPUESTO A PAGAR	82	50.00	2
MULTA	83		1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

CONTRIBUYENTE	SELLOS	BANCO	PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO
Porfirio Acosta FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL 15 AGO 2019 LUGAR Y FECHA			CÓDIGO BANCO 0164 FECHA DE PAGO DIA 15 MES AGO AÑO 2019 FIRMA DEL CAJERO

Original: SAR 1ra Copia: Banco 2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURÍDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCIÓN ISV (ARTÍCULO 8)
113	RETENCIÓN 12.5% (ART. 36 I.S.R.)	218	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PÚBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	223	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA ELECTRONICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	255	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCIÓN POR RENTA A CAFICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCIÓN PORLIMPIA	485	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	499	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONÍA MÓVIL
123	INGRESOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 5 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MAQUINAS TRAGAMONEDA
126	REGALÍAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	505	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERES SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELÍCULAR, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (5%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCION POR DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CRÉDITOS ISV (DAC)
131	REGALÍAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCION POR DECLARACIÓN ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CREDITO (ATC)
133	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARITIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRIBUCION TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACIÓN MENSUAL DE CRÉDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCIÓN ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)	545	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (10%)	547	SANCION DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (5%)	548	SANCION POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
139	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCION POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCION POR LA NO PRESENTACION DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS	560	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMÓNEDAS	610	MULTA INFORMACION DE TERCEROS
156	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	611	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	805	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	859	SANCIONES AUDITORÍAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	870	SANCION PRESENTACION EXTEMPORÁNEA SUSCRIPCION A FACTURACION
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA	871	SANCION PRESENTACION EXTEMPORÁNEA ACTIVACIÓN DE IMPRESION POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	872	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA INACTIVACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES

BANCOCCI501 - AUT:481355 FRANCELVCR/026OC
F. PROC:15/08/2019 F. ACT:15/08/2019 15:29:42
IRN: 5741 PA609 DE IMPRESIÓN FISCALES
OFICINA RECAUDADOR 1214 CHOLUTECA
NUMERO DE FORMA DE 25272399643
EFECTIVO LEMPIRAS L 50.00
CHS. PROPIOS L 0.00
CHS. DE OTROS BANC L 0.00
TOTAL OPERACION L 50.00
MOTIVOS 4
R.T.N. 15031985026503
TASA DE COMPRA 24.579
NO. AUTORIZACION 481355
ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 14 CHOLUTECA, CHOLUTECA

FECHA: 15/08/2019 HORA: 03:29:30 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 012014012019081515293O4
N° DE DECLARACIÓN: 25272399643
PERIODO:
08-2019
RTN:
15031985026503
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 50.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 50.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

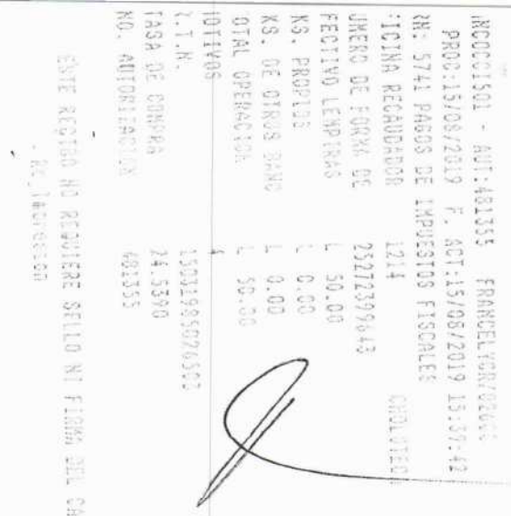

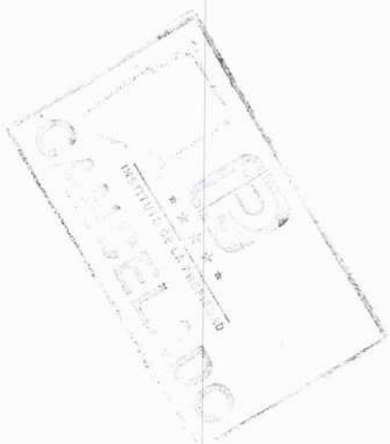

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1503198701658

Recibo No. 0001679065

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ELMER AURELIO ACOSTA SANCHEZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	203.00

T904156870-2

TOTAL A PAGAR	203.00

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

13 AGO 2019

Lugar y fecha

Oscar Acosta

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	13	AGO	2019

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	203.00

6	CÓDIGO BANCO
	1214

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45438

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DEL SR. PORFIRIO JOEL ACOSTA SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1503-1985-02650. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045439

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900 1503000306 0004543 9

45439

ORDEN DE PAGO

Nº 00045439

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA ALDEA DE LAURE ABAJO A NOMBRE DE LA SRA. PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00387. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCION PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS VE-1205	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-1205	0.00	120,000.00
TOTAL		120,000.00	120,000.00
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034658

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rajo. / Alex Alberto Rajo Lazo.

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

N°	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

N°	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Construcción de una Casa, Donada, Ubicada en la Aldea de Laure Abajo, a nombre de la Srta: Patricia Milagro Ordoñez Salinas, con numero de Ident. 1709-1980-00387. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 00011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 **DE** Mayo **DEL** 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 ALCALDE SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA ALDEA DE LAURE ABAJO A NOMBRE DE LA SEÑORA PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00387.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo,Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000414

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

SON: Ciento Veinte Mil L

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

CONSTRUCTORA RAJO Tel. 3334-7450

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 12 05 27

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1)	Construccion de una Casa de 6 Mts de frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puestas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificada.		720,000
		TOTAL L.	720,000

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 2264-7...

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1976
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :26 SEPTIEMBRE 2017
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	27

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificada		729,000	..

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	729,000	..

JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	27

Cliente: Alcaldia Municipal de san Lorenzo, Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo Puesta de 2 puertas y 2 Ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra Calificada		730,000 ..

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	730,000 ..

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ — FIRMA — SAN LORENZO

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08019000[illegible] Certif. N° 9231-19-10500-84 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

SOLICITUD

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo
Su Oficina

Estimado Sr. Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS,** con identidad número **1709-1980-00387** por este medio estoy solicitando a usted su valiosa colaboración para la construcción de una vivienda el terreno está ubicado en la Aldea de Laure Abajo, ya que soy de escasos recursos económicos por eso me avoco a usted, sé que es una persona de buen corazón y que ayuda a los más necesitados.

Quedare altamente agradecido. ¡Que Dios le bendiga!

Atentamente;

Patricia Milagro Ordoñez Salinas

PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS
Tel: 87940036
Id: 1709-1980-00387

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
PATRICIA MILAGRO / ORDOÑEZ SALINAS
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :24 ABRIL 1980
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :10 OCTUBRE 2008
1709-1980-00387
03794753-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 1709
PATRICIA MILAGRO / ORDONEZ SALINAS
1709-1980-00387

Alcaldia Municipal

San Lorenzo, Valle

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

Otorgado por:

ALCALDIA MUNICIPAL

De San Lorenzo, Valle

A favor de: Patricia Milagro Ordoñez Salinas

San Lorenzo, Valle, 23 de Septiembre del año 2020

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE.
PERIODO 2018-2022

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

ELMER ELENILSON ORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL

De la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle. Nombrado mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 (DIESISIETE) de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral y en aplicación del Decreto No. 134-90 de fecha 29 (veinte y nueve) de octubre de 1990, que contiene el Articulo 70 de la **Ley de Municipalidades** y Articulo 80 reformado del reglamento de la misma Ley y según **ACTA 524 Folio: 197 Tomo: 71 De la SESION ORDINARIA que celebro la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de San Lorenzo, Valle. Con fecha: Viernes 28 de febrero del año 2020.** En el Salón de Sesiones, siendo las **2:00 P.M...** **ACORDO CEDER: A LA SEÑORA: PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS,** Mayor de edad, Unión Libre, Ama de Casa, hondureña, **con identidad N° 1709-1980-00387. El DOMINIO PLENO** de un Lote de Terreno **RURAL** con un Área de **(891.15MTS²) UBICADO EN ALDEA DE LAURE ABAJO De** esta jurisdicción, de San Lorenzo, Valle, Con clave catastral: **44-01-230.** El cual **lo hubo por Documento Privado de Compra Venta del señor: José Mauricio Colindres Ramírez.** Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (45.70MTS) CUARENTA Y CINCO MTS. SETENTA CENTIMETROS CON MARIA NICOLASA GUTIERREZ********
AL SUR:(45.70MTS) CUARENTA Y CINCO MTS. SETENTA CENTIMETROS CON CRISTOBAL LEZAMA********
AL ESTE: (17.50MTS) DIEZ Y SIETE MTS. CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE POR MEDIO E ISAIAS MARTINEZ**
AL OESTE: (21.50MTS) VEINTE Y UNO MTS. CINCUENTA CENTIMETROS CON IGLESIA CRISTO SALVA********
.....

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE.
PERIODO 2018-2022

El Lote de Terreno antes descrito, se encuentra inscrito en DOMINIO PLENO bajo el No. CCXL a páginas 304 y 307 del TOMO XI de la SECCION JUDICIAL DE NACAOME, VALLE. Reinscrito bajo el No. 16, TOMO 8 del Registro De La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Circunscripción Registral de los Departamentos de Choluteca y Valle, ahora con el No. 18, TOMO 1 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLE. Reinscrito con el asiento No. 5 TOMO 163, tiene un valor de **Lps. (7,574.78) (SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) QUE LA SEÑORA: PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS, Ha** entregado totalmente en la Tesorería Municipal. En consecuencia, le (s) confiere (n) El Dominio, posesión, Usos, servidumbres, Anexidades y demás derechos Reales Inherentes al Inmueble y que en adelante dicha **SEÑORA sea** tenido Como **LEGITIMA DUEÑA Debiendo** presentar al Registro de la Propiedad respectivo para su Inscripción y demás efectos legales.

Extendido en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los 23 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022 ALCALDE

Elmer Ellenson Ortez
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Ing. Cindy Dessyre Gutiérrez Medina
Secretaria Municipal

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
"INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS" BAJO
No. 52 TOMO 755
Nacaome 16-11-2020
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL VALLE
HONDURAS, C. A.
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Patricia Milagro Ordoñez Salinas
DIRECCION: Aldea Laure Abajo
FINALIDAD: Dominio Pleno **AREA M²:** 891.15 M²
PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** 8.50 **POR %:** _____
CLAVE CATASTRAL: 44-01-230 **VALOR:** 7,574.78

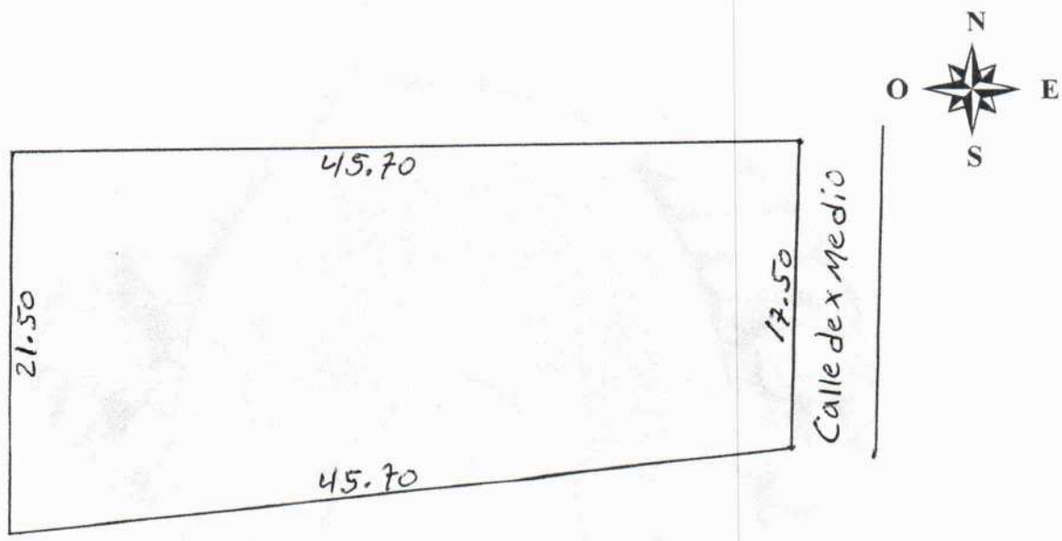

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Maria Nicolasa Gutierrez	45.70 Mts
SUR:	Con Cristobal Lezama	45.70 "
ESTE:	Con Calle de x Medio y Isaias Martinez	17.50 "
OESTE:	Con Iglesia Cristo Salva	21.50 "

FECHA: 24-2-2020

DELINEADOR

JEFE DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del departamento de Catastro de este término Municipal, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE LA SEÑORA: **PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS con** identidad**: 1709-1980-00387, POSEE**; una propiedad Ubicada en la "**ALDEA DE LAURE ABAJO**" Con clave catastral:**44-01-230** Registrada en esta Dependencia Municipal, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

DIMENSIONES	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	(45.70 mts)	CON: MARIA NICOLASA GUTIERREZ.
SUR	(45.70 mts)	CON: CRISTOBAL LEZAMA.
ESTE	(17.50 mts)	CON: CALLE DE POR MEDIO E ISAIAS MARTINEZ.
OESTE	(21.50mts)	CON: IGLESIA CRISTO SALVA.

CON UN AREA DE 891.15 METROS CUADRADOS.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente a los 23 días del mes de septiembre del año 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL

SANTOS DEMAR MEDINA
JEFE DE CATASTRO

BANCO ATLÁNTIDA S.A.
RECAUDACIONES INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
AGENCIA NACHOME
02/10/2020,10:25:47 CAJERO : G033
DOCUMENTO IP : 0001975438 CÓDIGO IP: 012
MONTO DEL SERVICIO:L. 200.00
Trx :6742 Ref. IBS/JTELLER :68 STATUS : ONLINE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709198000387

Recibo No. 0001975438

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

E316783010-1

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Nacome, Valle 02/10/2020
Lugar y fecha

Patricia Ordoñez
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	02	10	2020

6	CÓDIGO BANCO
	40 16

Para uso exclusivo del banco
RECIBIDO
CAJERO No.G033
Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	200

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad en Cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47

BANCO ATLÁNTIDA S.A.
AGENCIA

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709 1960 00246

Recibo No. 0001983272

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	LUZ MARINA ORDOÑEZ CANALES

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
012	DOMINIOS PLENOS	11.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

B988058436-2

TOTAL A PAGAR	11.00

Total a pagar en letras: Once Lempiras con 00/100

Lugar y fecha

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
AGENCIA NACAOME

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO

Para uso exclusivo del banco
09 OCT 2020

5	VALOR RECIBIDO
	11.00

6	CÓDIGO BANCO			
	0	0	2	4

Sello oficina recaudadora

CAJA 2

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,385 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45439

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA ALDEA DE LAURE ABAJO A NOMBRE DE LA SRA. PATRICIA MILAGRO ORDOÑEZ SALINAS CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00387. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045440

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 150300030 6: 0004544 0

45440

ORDEN DE PAGO Nº 00045440

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA ALDEA AGUA ZARCA A NOMBRE DEL SRA. YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1985-01157. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1205	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1205	0.00	120,000.00
TOTAL			120,000.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-91		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCTORA RAJO SAN LORENZO

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034659

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rojo. / Alex Alberto Rojo Lazo

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de contrato de Construcción de una Casa, Donada, Ubicada en la Aldea Agua Zarca, a nombre de la Sra: Yohanna Baleska Alvarez Galo Con número de Identidad. 1709-1985-01157. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO 2018-2022 VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA ALDEA AGUA ZARCA A NOMBRE DE LA SEÑORA YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1985-01157.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000413

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

SON:

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel. 3334-7450 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 17 | 05 | 21

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1)	Construcción de una casa de 6 Mts de frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificada.		120,000
		TOTAL L.	120,000

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel. SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS-
TARJETA DE IDENTIDAD

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :05 MAYO 1976
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :26 SEPTIEMBRE 2017

1709-1976-00290

02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO

1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo compuesto de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra calificada.		129,000	.00

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa		130000	..
	de 6 metros de Frente			
	por 6.50 metros de Fondo			
	Puesta de 2 puertas y 2			
	Ventanas metalicas			
	poniendo todos los materiales			
	utilizados y mano de			
	obra Calificada			

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	130,000	..

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ FIRMA SAN LORENZO VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08019780076[illegible] Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo Valle 03 de Marzo 2020

SOLICITUD

Excelentísimo
Señor Elmer Ortez
Alcalde Municipal
Su Oficina

Estimado Sr. Elmer Ortez
Reciba un cordial y caluroso saludo.
Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Humildemente Yo, **YOHANA BALESKA ALVAREZ GALO, mayor de edad, hondureña, con identidad # 1709-1985-01157,** mayor de por medio de la presente estoy solicitando a usted su valiosa colaboración la cual consiste en la construcción de una casa de habitación cuyo terreno se encuentra en La Aldea Laure Abajo, de esta ciudad Puerto de San Lorenzo, Valle, soy una personas de escasos recursos económicos, me avoco a usted ya que no contamos con los recursos necesarios para la construcción de la misma.

A la espera de su pronta respuesta positiva a la presente.
Quedaremos altamente agradecida. ¡Que Dios le bendiga!

Atentamente:

Yohanna Baleska Alvarez Galo.
YOHANA BALESKA ALVAREZ GALO

con identidad # 1709-1985-01157

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YOHANNA BALESKA / ALVAREZ GALO

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 21 ENERO 1985
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL 13 SEPTIEMBRE 2008

1709-1985-01157

10189894-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

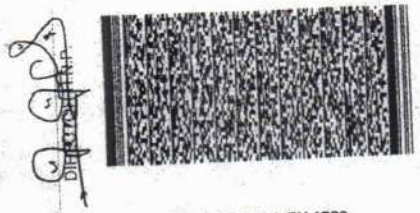

SOLICITADA EN 1709

YOHANNA BALESKA / ALVAREZ GALO

1709-1985-01157

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ANTONIO EDUVIGES / PUERTO OBANDO
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL :20 JULIO 1966
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :13-SEPTIEMBRE 2008
1516-1966-00100
02195351-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
SOLICITADA EN 0801
ANTONIO EDUVIGES / PUERTO OBANDO
1516-1966-00100

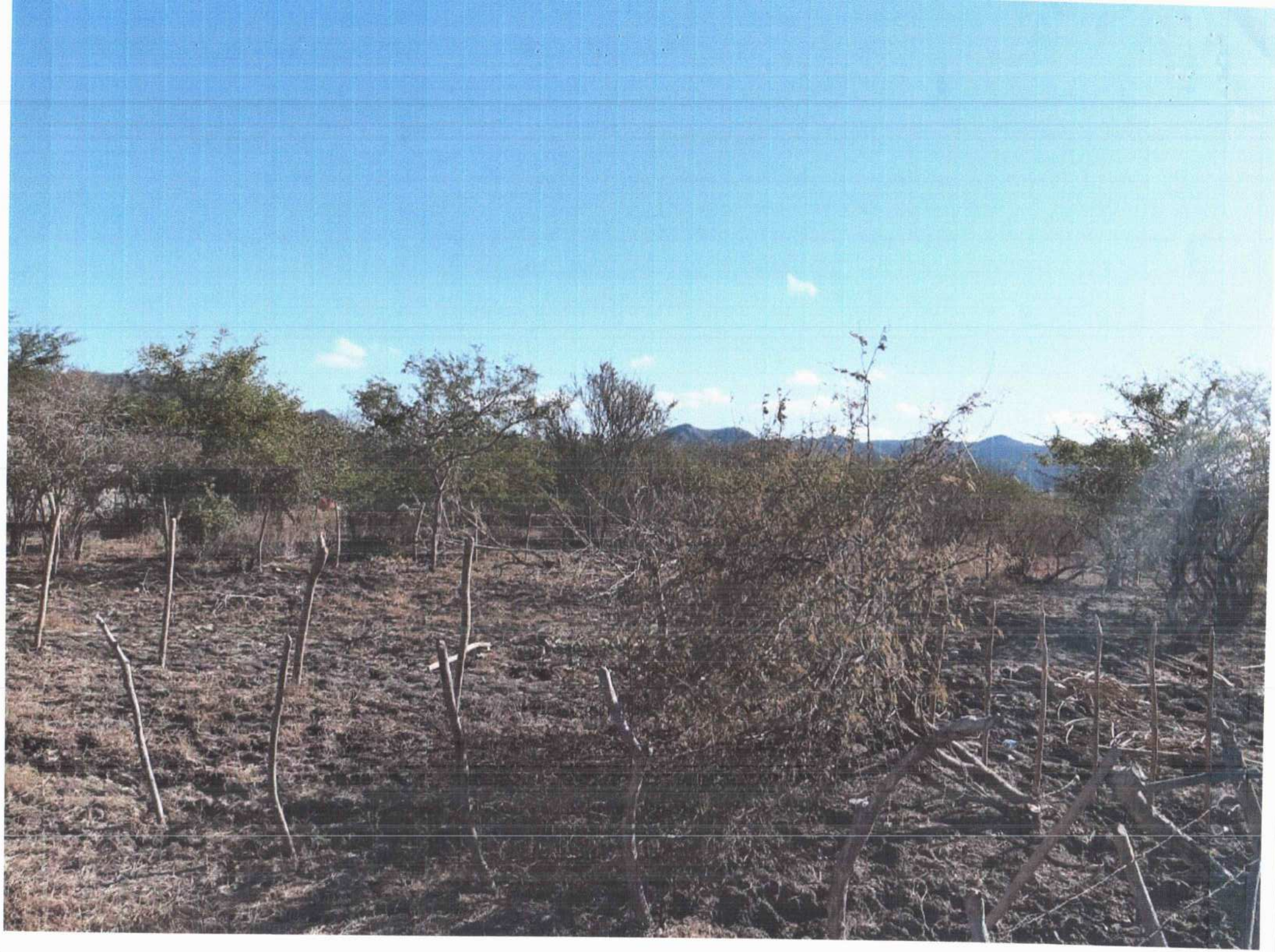

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA

No. 486

DE COMPRA - VENTA

OTORGADA POR Antonio Eduviges Puerto Obando

A FAVOR DE Yohanna Bales Ka Alvarez Galo

10 DE Octubre DEL 2019

Ante El Notario

Adrian Ramos R.

Dirección

Tel. Correo:

Colegiado: Exequatur:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.3690439

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (486).- En la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle, a los diez días del mes de octubre el año Dos Mil Diecinueve, siendo las once de la mañana (10-10-2019).- Ante Mí ADRIAN RAMOS REYES, Abogado Notario con domicilio en el Barrio el Centro frente a los Juzgados de Nacaome, Valle, con Exequátur de Notario UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (1431), otorgado por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con carnet de Colegiación numero DOS MIL NOVECIENTOS TRES (02903) del Colegio de Abogados de Honduras, Con Registro Tributario No.1702-1981-00451-1, Comparecen personalmente los señores: **ANTONIO EDUVIGES PUERTO OBANDO**, mayor de edad, hondureño, casado, Comerciante, y con domicilio en Tegucigalpa M.D.C. y en tránsito por esta Ciudad, y **YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO**, mayor de edad, hondureña, en unión libre, Ama de casa, y con domicilio en San Lorenzo, Valle, y en tránsito por esta Ciudad, el primero actúa en su condición de representante legal de la Empresa "Terrenos de Dios", empresa individual inscrita con matriculo número dos, cinco, cero, cero, ocho, tres, cinco, (2500835) numero seiscientos cuarenta y cinco (645) del libro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista, quienes asegurando encontrarse en el pleno uso y goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **ANTONIO EDUVIGES PUERTO OBANDO**, en su condición de representante legal de la Empresa"Terrenos de Dios", que su representada en dueña y está en posesión del cincuenta por ciento (50%) de dos acciones de terreno equivalente a trescientos veintidós manzanas punto novecientos ocho (322.908 Mzs.), ubicada en el sitio de Agua Zarca Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle, siendo sus colindancias las siguientes: **AL ESTE:** limita con quebrada la botona a partir del puente

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.3690419

propiedad de Marlon Córdova Alvarado; **AL SUR:** mide veinticinco metros (25.00 Mt.) y colinda con calle de por medio y propiedad de Raúl Vásquez; **AL ESTE:** mide veintiún metros (21.00 Mt.) y colinda con propiedad de Rosendo Flores; y **AL OESTE:** mide veintiún metros (21.00 Mt.) y colinda con calle de por medio e Iglesia Renacer, teniendo un área total de **Quinientos Veinticinco Metros Cuadrados** (525.00 M.2) y que dicha venta se la hace por el convenido precio de **Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00)**, los cuales en este acto confiesa haber recibido a su entera satisfacción, por lo que se desapodera, quita y aparta de todos los usos, goces, posesión, disfrute, servidumbres y demás derechos reales que le pudieren corresponder, libre de gravamen y obligándose al saneamiento de esta venta en caso de evicción de acuerdo a la ley.- **TERCERA:** Por su parte la señora **YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO**, dice que es cierto todo lo anteriormente manifestado por el señor **ANTONIO EDUVIGES PUERTO OBANDO,** y que acepta la venta que se le hace del terreno descrita en la clausula primera de este instrumento y se da por recibido el mismo, objeto de este contrato, con todos sus derechos inherentes.- Advertí a los comparecientes la obligación que tienen de inscribir este instrumento en el instituto de la propiedad respectivo.- Y enterados los otorgantes del derecho que la ley les confiere, para leer por si este instrumento, por su común acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido lo ratifican los otorgantes, y firman al final estampando sus huellas digitales de su dedo índice, de todo lo cual, del conocimiento, estado civil, profesión u oficio nacionalidad y vecindad de unos y otros, así como de tener a la vista el antecedente de dominio y las tarjetas de identidades que por su orden son los números: 1516-1966-00100, 1709-1985-01157.- DOY FE.- (FYH) **ANTONIO EDUVIGES PUERTO OBANDO.-** (FYH) **YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO.-** SELLO FIRMA y HUELLA.- NOTARIO AUTORIZANTE.- ADRIAN RAMOS REYES. Recibo oficial de pago en Bancos Número 72245919015.- Periodo, mes y año. 10-10-2019.- No de Documento 486

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del departamento de Catastro de este término Municipal, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE EL SEÑOR: **ANTONIO EDUVIGUES PUERTO OBANDO** con numero de identidad **1516-1966-00100 POSEE;** una propiedad ubicada en el"**SITIO AGUA ZARCA, ALDEA LAURE ABAJO"** Con un valor catastral de **L.5,000.00** Registrada en esta dependencia Municipal.

NOTA: Con un area de 525.00 Metros Cuadrados.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los 03 días del mes de Septiembre del año 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

SANTOS DEMAR MEDINA
Jefe de Catastro Municipal

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Yothanna Baleska Alvarez Galo

DIRECCION: Sitio Aguazarca, Aldea Laure **VALOR:** _____

FINALIDAD: Para Efectos de Registro Abajo **AREA M²:** 525.00 M²

PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** _____ **POR %:** _____

CLAVE CATASTRAL: _____

N
O E
S

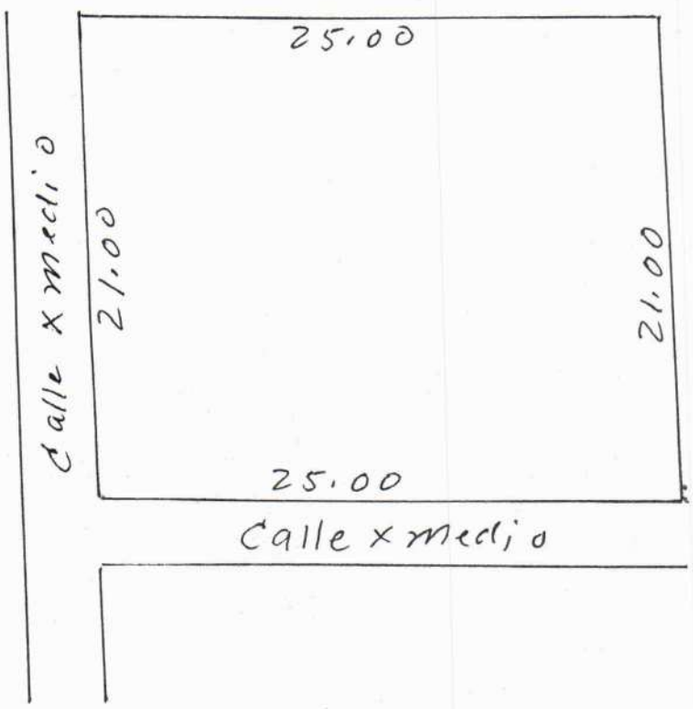

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Marlon Cordova Alvarado	25.00 Metros
SUR:	Con Calle x medio y Raul Vasquez	25.00 "
ESTE:	Con Rosendo Flores	21.00 "
OESTE:	Con Calle x medio Iglesia RENACER	21.00 "

FECHA: 23/8/2019

OBSERVACIONES: _____

M. Domínguez
DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
2022
SAN LORENZO VALLE

JEFE DE CATASTRO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709198501157

Recibo No. 0001734534

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	206.00

X822859115-2

TOTAL A PAGAR	206.00

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

Instrumento No. 486 de fecha: 10/10/2019 autorizado por el notario: ADRIAN RAMOS REYES Exequátur No. 1431

Nacaome, Valle, 15-10-2019
Lugar y fecha

YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO
Firma del usuario

BANCO DE DESARROLLO [illegible]

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	15	10	2019

Para uso exclusivo del banco

15 OCT 2019

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	206.00

Firma del cajero

6	CÓDIGO BANCO			
	0	0	2	4

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO

NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO No.	1	72245919015	
ADRIAN RAMOS REYES	PERIODO	2	MES 10 AÑO 2019	5
	R. T. N.	4	17021981004511	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600	Barrio, Colonia o Aldea: Agua Zarca	6	601	Calle / Avenida:	5	602	Bloque:	4	603	Sector o Zona:	3
604	N° de Casa o Apartamento:	2	605	Departamento: Valle	1	606	Municipio: San Lorenzo	0	607	Teléfono:	6
22	Zona donde se encuentra el Bien Inmueble: Rural	6	23	N° de Registro Catastral:	5						

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24	R.T.N.:	4	25	N° de Tarjeta de Identidad: 1709-1985-01157	3	26	N° de Pasaporte:	2	27	Primer Apellido del Comprador: ALVAREZ	1
28	Segundo Apellido del Comprador: GALO	0	29	Primer Nombre del Comprador: YOHANNA	6	30	Segundo Nombre del Comprador: BALESKA	5			

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31	R.T.N. del Notario: 17021981004511	4	32	Apellidos del Notario: Ramos Reyes	3	33	Nombres del Notario: Adrián	2	34	N° de Colegiación: 02903	1
35	Valor del Mercado:	0	36	Valor Catastral: L 5,000.00	6	37	Monto de Venta: L.5,000.00	5	38	N° de Instrumento: 486	4
39	Fecha Expedición del Instrumento: 10-10-2019	3									

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Impuesto a Pagar	40	L. 75.00	2	82	
Multa	41	L. 15.00	1	83	
Recargo	42		0	84	
Intereses	43		6	85	
Mora					90.00 HNL

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Adrián Ramos Reyes

Firma del contribuyente o representante legal

Nacaome, 15-10-2019

Lugar y Fecha

FIRMA Y SELLO

Original: SAR

RECIBIDO CON PAGO

PANRURAL

EJEMPLAR GRATUITO

BANCO

Fecha de Presentación: Día 15 Mes 10 Año 2019

Código de Banco: 31045

2da. Copia Contribuyente

BANRURAL HONDURAS S.A.
Sucursal.: NACAOME / NACAOME
Numero de Transaccion.: 461785622
RTN de Cliente.: 17021981004511
Caja No..: 063_CAJ003
Fecha....: 15.10.2019 09:32:28 a.m.
Concepto.: Otras Recaudaciones Fiscales

ACUSE DE RECIBO DJ
BANCO: 45 BANRURAL
SUCURSAL: 63 NACAOME, BARRIO EL CENTRO CONTIGUO A COMERCIAL JUANITA A UN COSTADO SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA, NACAOME, V

FECHA: 15/10/2019 HORA: 09:29:31 a.m.
CAJA: 3
USUARIO: 302903
TRANSACCIÓN: 04506303201910150929313
N° DE DECLARACIÓN: 72245919015
PERIODO:
2 # 10-2019 # 5
RTN:
4 # 17021981004511 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40 # L. 75.00 # 2
Multa
41 # L. 15.00 # 1
Recargo
42 # L. 0.00 # 0
Intereses
43 # L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 90.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

RECIBIDO
CON PAGO
BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

BANRURAL HONDURAS S.A.
Sucursal.: NACAOME / NACAOME
Numero de Transaccion.: 461705622
RTN de Cliente.: 17021981004511
Caja No.: 063_CAJ003
Fecha....: 15.10.2019 09:32:28 a.m.
Concepto.: Otras Recaudaciones Fiscales
Monto....: 90.00 HNL

CONTRIBU
Varian Ramos Reyes
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL
Nacaome, Valle, 15-10-2019
LUGAR Y FECHA
SELLO
BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer
BANCO
FIRMA DEL CAJERO

Original: SAR
1ra Copia: Banco
2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURIDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCION POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DEBITO O CREDITO
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCIÓN ISV (ARTÍCULO 8)
112	RETENCION 12.5% (ART. 30 L.S.R.)	219	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PUBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERIA ELECTRONICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERIA ELECTRONICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCIÓN POR RENTA A CAPICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCION POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	405	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCION ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONIA MÓVIL
		503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS PARA DESARROLLO SOCIAL

BANRURAL HONDURAS S.A.
Sucursal.: NACAOME / NACAOME
Numero de Transaccion.: 461705622
RTN de Cliente.: 17021981004511
Caja No.: 063_CAJ003
Fecha....: 15.10.2019 09:32:28 a.m.
Concepto.: Otras Recaudaciones Fiscales
Monto....: 90.00 HNL

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45440

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA ALDEA AGUA ZARCA A NOMBRE DEL SRA. YOHANNA BALESKA ALVAREZ GALO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1985-01157. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 45 BANRURAL
SUCURSAL: 63 NACAOME, BARRIO EL CENTRO CONTIGUO A COMERCIAL JUANITA A UN COSTADO SUR DE LA IGLESIA CATÓLICA, NACAOME, V

FECHA: 15/10/2019 HORA: 09:39:11 a.m.
CAJA: 3
USUARIO: 302903
TRANSACCIÓN: 045063032019101509391l4
N° DE DECLARACIÓN: 25272832146
PERIODO:
10-2019
RTN:
17021981004511
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 100.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 100.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

BANRURAL HONDURAS S.A.
Sucursal.: NACAOME / NACAOME
Numero de Transaccion.: 461786313
RTN de Cliente.: 17021981004511
Caja No..: 063.CAJ003
Fecha....: 15.10.2019 09:41:42 a.m.
Concepto.: Otras Recaudaciones Fiscales

Monto....: 100.00 HNL

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045441

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L ********120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900:150300030 6:0004544 1

45441

ORDEN DE PAGO Nº 00045441

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO MONGOLLANO A NOMBRE DEL SR. JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS CON NUMERO DE IDENTIDAD 0512-1998-01465. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1205	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1205	0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 VALLE

PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCTORA "RAJO" SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034660

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rajo.I
Alex Alberto Rajo Lazo

Por la cantidad de Ciento Veinte mil Lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de construcción de una casa, Donada, Ubicada en el Barrio Mongollano, a nombre del Sr. Jose Vicente Nabarrete Santos con numero de Ident: 0512-1998-01465. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 DE Mayo DEL

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN EL BARRIO MONGOLLANO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS CON NUMERO DE IDENTIDAD 0512-1998-01465.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

CONSTRUCTORA "RAJO"
Tel. 27533450
SAN LORENZO - VALLE

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO - VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000412

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099954432 42

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

SON: Ciento Veinte Mil

CONSTRUCTORA RAJO Tel.: 3334-7450 SAN LORENZO

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION Nº 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 12 | 05 | 21

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1	Construccion de una casa de 6 Mts de Frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificada.		120,000.
		TOTAL L.	120,000

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel. 3244-7450 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1976
SEXO :MASCULINO
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	21

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo cuesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicos poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificada.		129,000	..

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	..

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N: 17091984001581 Cel. 8759-1697 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
10	05	21

Cliente: Alcaldia Municipal de san Lorenzo valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa		730,000	00
	de 6 metros de Frente			
	por 6.50 metros de Fondo			
	Puesta de 2 puertas y 2			
	Ventanas metalicas poniendo			
	todos los materiales utilizados			
	y mano de obra calificada			

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	00

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA
SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08019078001[illegible] Certif. N° 9231-19-10500-84 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

RNP
REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
NOMBRE / FORENAME
JOSE CARLOS
APELLIDO / SURNAME
RUBIO SERRANO
FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
04-11-1959
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1709 1987 00061
NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND
FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
04-11-2031
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS
04-11-1959

RNP
3400000004682336
DOMICILIO / ADDRESS
SAN LORENZO
VALLE
COMISIONADOS PROPIETARIOS
I<HND0052212583<<<<<<<<<<<<<<<
5911044M3111046HND<<<<<<<<<<<0
RUBIO<SERRANO<<JOSE<CARLOS<<<<

S O L I C I T U D

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo
Su Oficina

Estimado Sr. Ortez

Reciba un cordial y caluroso saludo.

Por este medio me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa.

Yo, **JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS,** con identidad número **0512-1998-01465,** por este medio le estoy solicitando su valiosa colaboración económica para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA**, el terreno está ubicado en Colonia La Fraternidad, San Lorenzo, Valle, sabiendo de su buen corazón que tiene para las personas que más necesitamos de una ayuda, por lo mismo acudo a usted porque no cuento con los suficientes recursos económicos para hacerle frente a tan buen beneficio.

En espera de una respuesta positiva, Quedare altamente agradecido. ¡Que Dios le bendiga!

Aténtame

JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS
ID. **0512-1998-01465**
Cel. 9581-6469

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / *FORENAME*
JOSE VICENTE

APELLIDO / *SURNAME*
NABARRETE SANTOS

FECHA DE NACIMIENTO / *DATE OF BIRTH*
23-05-1998

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN / *ID NUMBER*
0512 1998 01465

NACIONALIDAD / *NATIONALITY*
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / *DATE OF EXPIRY*
23-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / *PLACE OF BIRTH*
HONDURAS

RNP
340000001844203

DOMICILIO / *ADDRESS*
SAN LORENZO
VALLE

COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0020019534<<<<<<<<<<<<<<<
9805231M3105238HND<<<<<<<<<<<4
NABARRETE<SANTOS<<JOSE<VICENTE

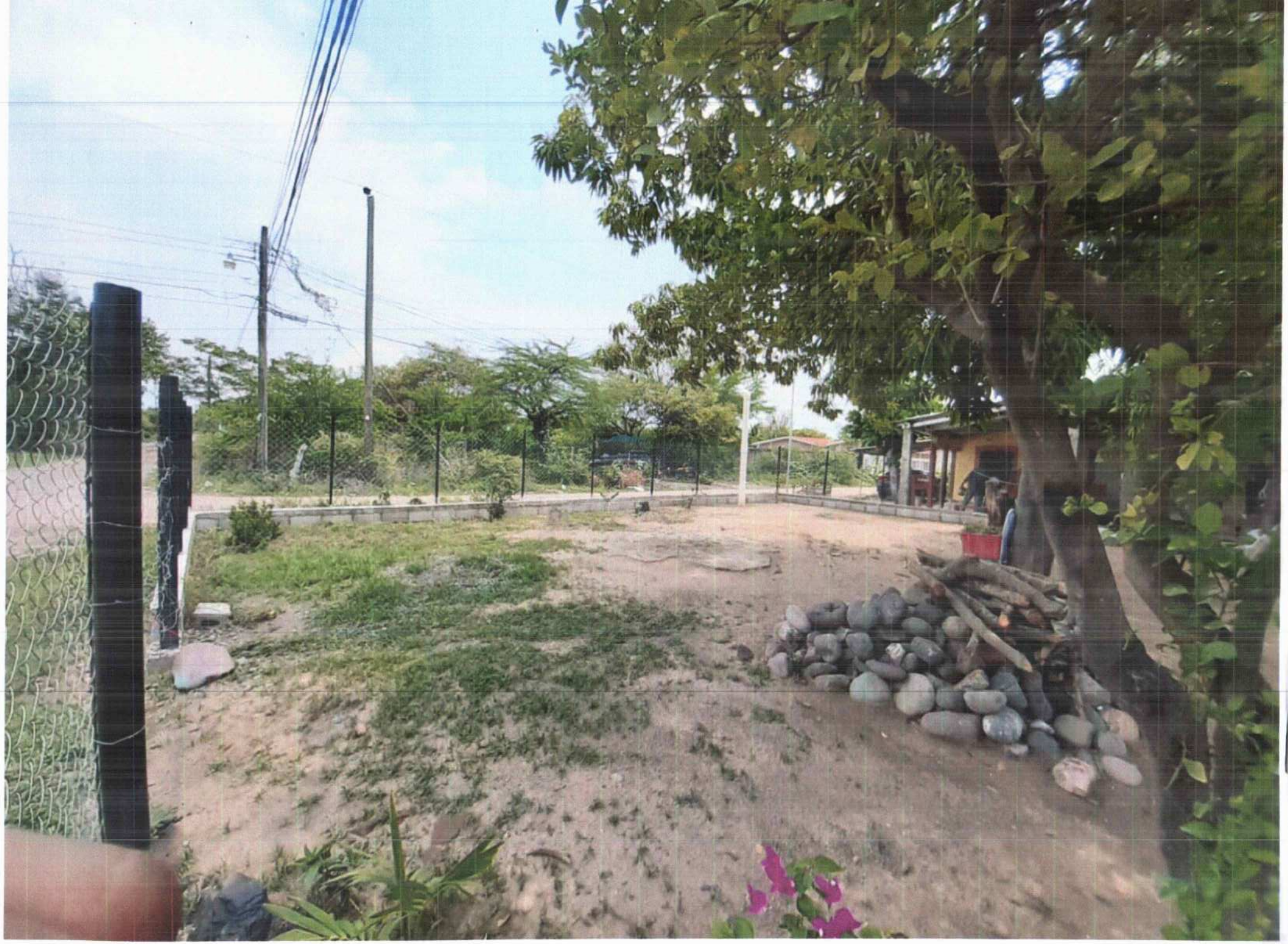

1210mo T66

REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 111

DE DONACION

OTORGADA POR JOSE VICENTE NABARRETE PALACIO

A FAVOR DE JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA.

12 DE FEBRERO DEL 2021

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN ROSARET Chol. Tel 3170-8518

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°. 0606295

T E S T I M O N I O.-

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO ONCE (111).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los doce (12) días del mes de Febrero, siendo las siete con treinta minutos de la mañana (7.30am) del día de hoy Viernes del año dos mil Veintiuno (2021).- Ante Mí, **CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA**, Abogado y Notario con numero Dos Mil Setenta y Uno (2071) del Colegio de Abogado de Honduras, Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (1284), con Despacho Cartular sito en la Colonia Miraflores Norte, Tercera Avenida, casa número 1607, Bloque número 57, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y en tránsito por esta ciudad, teléfono número: 2228-8628, correo electrónico **carlosrubenlopez@hotmail.com**; comparecen personalmente los señores: **JOSE VICENTE NABARRETE PALACIO,** casado, Mecánico Industrial y **JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS**, soltero, comerciante, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio en San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: El señor **JOSE VICENTE NABARRETE PALACIO,** declara que es dueño del siguiente inmueble: EN DOMIMINIO PLENO: Un solar urbano, ubicado en el Barrio Mongollano de esta ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, catorce punto diez metros (14.10mts), colinda con Mauricio Hernández, AL SUR, trece punto ochenta metros (13.80mts), colinda con calle de por medio y solar baldío, AL ESTE, veintiséis metros (26.00mts), colinda con calle de por medio y Blanca Alvarez y AL OESTE, veintiséis metros (26.00mts), colinda con Henry Núñez.- Con un área total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (362.70MTS2).- E inscrito el dominio bajo el asiento Numero **NOVENTA Y TRES (93) DEL TOMO SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762)** del Instituto de la Propiedad del

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N°. 0606321

del compareciente JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS, que tiene el numero: 0512-1998-01465; **DOY FE.- Hu**ella y firma JOSE VICENTE NABARRETE PALACIO.- Huella y Firma JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS.- Firma y Sello Notarial: ABOG **CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA.-**

Y a requerimiento del señor **JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS**, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento, agregando y cancelando los timbres de ley debida forma.- DOY FE.-

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

CARLOS RUBEN LOPEZ OLIVA
NOTARIO
Ex. No. 1284
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD, HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS BAJO:
No. 44 TOMO 171
Nacaome 29-04-21
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
NACAOME, VALLE
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
HONDURAS, C.A.

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Departamento de Catastro.

HONDURAS C.A.
Periodo 2018-2022
Tel. 2781-2330/2326/2419

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS

DIRECCION: BARRIO MONGOLLANO

FINALIDAD: EFECTOS DE REGISTRO AREA: 152.06 M2

PRECIO UNITARIO: POR%: VALOR

CLAVE CATASTRAL:

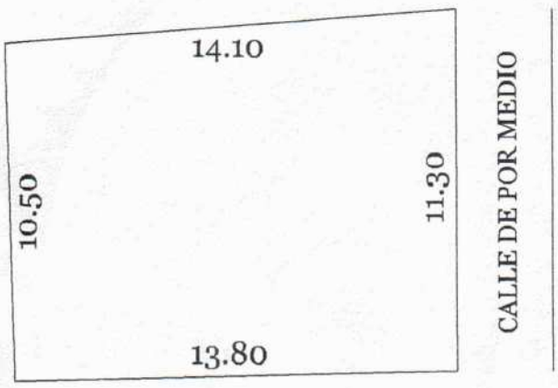

COLINDANCIAS:	DIMENCIONES MTS. LINEALES:
NORTE: CON JOSE VICENTE NABARRETE PALACIO	14.10 Metros
SUR: CON CALLE DE POR MEDIO Y SOLAR BALDIO	13.80 Metros
ESTE: CON CALLE DE POR MEDIO Y BLANCA ALVAREZ	11.30 Metros
OESTE: CON HENRY NUÑEZ	10.50 Metros

FECHA: 08-01-2021

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
SAN LORENZO, VALLE
2018-2022

Keny A.
DELINEADOR

JEFE DE CATASTRO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709196500167

Recibo No. 0002110674

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	JOSE LEONARDO MELGAR CAÑAS

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

V025881373-2

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

San Lorenzo 17-02-2021
Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	17	02	21

6	CÓDIGO BANCO
	0024

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.
AGENCIA SAN LORENZO
A CARGO EXCLUSIVO DEL BANCO
17 FEB 2021
Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	L. 200.00

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45441

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN EL BARRIO MONGOLLANO A NOMBRE DEL SR. JOSE VICENTE NABARRETE SANTOS CON NUMERO DE IDENTIDAD 0512-1998-01465. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045442

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO — L *******120,000.00
Páguese a la orden de

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?6:0004544?

45442

ORDEN DE PAGO **Nº 00045442**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DEL SR. SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1968-00589. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00
134-01-11		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS		VE-1205 120,000.00	0.00
111-01-01		CTA.CK#11-503-0000306-1		VE-1205 0.00	120,000.00
TOTAL					

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	
535-07-571	120,000.00	120,000.00
111-01-01	120,000=	120,000=
BALANCE		

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel. 2785-1450 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR — AUDITORÍA — CONTABILIDAD — PRESUPUESTO — RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosEstandard.com
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034661

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rojo. / Alex Alberto Rojo Lazo

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de Contrato de Construcción de una casa, Donada, Ubicada en la Col. Buena Vista Sur a nombre del Sr: Santos Isabel Lopez Lopez, con número de Ident. 1709-1968-00589. Valor del Contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 **DE** Mayo **DEL** 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DEL SEÑOR SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1968-00589.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000411

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

SON: Ciento Veinte Mil

CONSTRUCTORA "RAJO" SAN LORENZO, VALLE

Tel.: 3334-7450

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 18 | 05 | 21

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1)	Construcción de una casa de 6 Mts de frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puertas y 6 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificado,		120,000
		TOTAL L.	120,000

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 06 MAYO 1976
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 26 SEPTIEMBRE 2017
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	27

Cliente: Alcaldia municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra calificada.		129,000.00

Sub - Total L.	
15% Impto. S/V L.	
TOTAL L.	129,000.00

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 05011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL : 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	17

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio El Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construccion de una Casa		130,000	..
	de 6 metros de Frente			
	por 6.50 metros de Fondo			
	puesta de 2 puertas y 2			
	Ventanas metalica			
	Poniendo todos los materiales			
	utilizados y mano de			
	obra Calificada			

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	130,000	..

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ
FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle / R.T.N. 08019007[illegible] / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

SOLICITUD

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal de San Lorenzo

Esperando que se encuentre gozando de buena salud y bendiciones sobre su vida y éxitos en sus delicadas funciones.

Yo **Santos Isabel López López** con número de identidad **1709-1968-00589** mayor de edad, por este medio estoy solicitando su valiosa colaboración con la construcción de una casa de habitación el solar está ubicado en **Invasión** soy una persona de escasos de recursos económicos, acudo a usted por su altruismo para el pueblo necesitado, este ha sido un sueño de toda mi vida espero en Dios y a Usted que se cumpla.

Sé que usted es una persona noble y de buen corazón, no nos va dejar de la mano, y sabemos que usted es del pueblo.

Santos Isabel López López
1709-1968-00589
Cel. 8984-7229

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
SANTOS ISABEL / LOPEZ LOPEZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 13 DICIEMBRE 1968
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :27 SEPTIEMBRE 2013
1709-1968-00589
30107144-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La Infraccion de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
SANTOS ISABEL / LOPEZ LOPEZ
1709-1968-00589

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

Nº 52702853

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO

El infrascrito Registrador Civil Municipal CERTIFICA que en el Archivo de nacimientos que se tiene en esta oficina; se encuentra el acta de nacimiento número: 1709-1998-00469 ubicada en el folio 059 del tomo 00151

Número de Identidad

del Año 1998 y que pertenece a:

a) ***LOPEZ*** *Primer Apellido* b) ***RIVAS*** *Segundo Apellido*

c) ***ONEYDA SUGEY*** *Nombre* SEXO F [X] M [ ]

y cuya información es la siguiente:

1.) Lugar, fecha y orden de nacimiento

a) ***SAN LORENZO*** Municipio b) ***VALLE*** Departamento c) ***HONDURAS*** País

d) ***OCHO*** Día e) ***ABRIL*** Mes f) ***1998*** Año

2.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad del padre: ***N. Identidad: 1709-1968-00589***

a) ***LOPEZ*** *Primer Apellido* b) ***LOPEZ*** *Segundo Apellido*

c) ***SANTOS ISABEL*** *Nombre* d) ***HONDUREÑA*** Nacionalidad

3.) Número de identidad, apellidos, nombre y nacionalidad de la madre: ***N. Identidad: 1709198900406***

a) ***RIVAS*** *Primer Apellido* b) ***CASTILLO*** *Segundo Apellido*

c) ***MARIA BETULIA*** *Nombre* d) ***HONDUREÑA*** Nacionalidad

4.) Notas marginales autorizadas:

NINGUNA

Extendida en ***SAN LORENZO*** Municipio ***VALLE*** Departamento

a los: ***VEINTICUATRO*** días del mes de ***JULIO***

del DOS MIL ***DIECINUEVE***

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR CIVIL

RCDB (1710214632)
1701198003910 / 192.168.25.11 / VB.NET

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3082744

T E S T I M O N I O.-

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2754).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio, siendo la una con cuarenta y cuatro minutos de la tarde (1.44pm) del día de hoy Miércoles del año dos mil Diecinueve.- Ante Mí, **EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, avenida Vigil, casa Número siete de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet Numero Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 0601198510635, con Exequátur Numero: Mil Veintiséis (1026) e inscrito en la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparecen personalmente los señores: ONEYDA SUGEY LOPEZ RIVAS, soltera, ama de casa y SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ, soltero, comerciante, ambos mayores de edad, hondureños, con domicilio y residencia en la ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO**: La compareciente ONEYDA SUGEY LOPEZ RIVAS, declara que es dueña juntamente con el señor: SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ del siguiente Inmueble: EN DOMINIO PLENO: Un lote de terreno urbano, con un área de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (274.38MTS2), ubicado en la Colonia Buena Vista Sur de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, la cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: AL NORTE, trece punto noventa metros (13.90mts), colinda con María Lizeth García Espinal, AL SUR, trece metros (13.00mts), colinda con Lovely Liliana Mejía Escobar, AL ESTE, veinte metros (20.00mts), colinda con José Dimas Canales y AL OESTE, veinte punto ochenta metros (20.80mts), colinda con calle de por medio y Fredy Rene Pineda Cárcamo.- Que dicho inmueble se encuentra inscrito a su favor **BAJO ASIENTO NUMERO VEINTICUATRO**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3082745

HUELLA **ONEYDA SUGEY LOPEZ RIVAS**.- FIRMA Y HUELLA SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL: **ABOG EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ**.-Seguidamente inserto el recibo que literalmente dice: FOMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES NUMERO: 72245705375; Periodo: mes: 08 de fecha 02-08-19; R.T.N. 17091968005890, SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ, Barrio o colonia: San Lorenzo, Departamento de Valle.- Tipo de Impuesto Tradición de Bienes Inmuebles.- Total a pagar Lps. 45.00.- Mas Multa Lps. 9.00.- total a pagar Lps. 54.00.- Firma del Cajero: Ilegible.-Y a requerimiento del señor: SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente, y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con el numero pre-inserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- DOY FE.

EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ
NOTARIO
Ex. No. 1026
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
No. 72 TOMO 726.
Nacaome. 21-8-19
LUGAR. FECHA Y HORA
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
NACAOME, VALLE
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
HONDURAS, C. A.
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 2754

DE: Compraventa.

OTORGADA POR: Orcyda Sugey Lopez Rivas

A FAVOR DE: Santos Isabel Lopez Lopez

24 de: Julio de 2019

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El suscrito jefe del Departamento de Catastro de este término Municipal, por Medio de la presente **HACE CONSTAR QUE LOS SEÑORES: ONEYDA SUGEY LOPEZ RIVAS** con número de identidad: **1709-1998-00469 Y SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ** con número de identidad: **1709-1968-00589 POSEEN;** una propiedad ubicada en la **"COLONIA BUENA VISTA SUR"** Con un valor catastral de **L.3, 000.00** Registrada en esta dependencia municipal.

NOTA: Con un área de 274.38 Metros Cuadrados.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los 13 días del mes de agosto del año 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
SAN LORENZO

SANTOS DEMAR MEDINA
Jefe De Catastro Municipal

SAR-252

BANCOCCISO3 - AUT:184350 [illegible] /02625
F. PROC:02/08/2019 F. ACT:02/08/2019 14:52:19
TRN: 5741 PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
OFICINA RECAUDADOR 7 SAN LORENZO VALLE
NUMERO DE FORMA DE 2308275
EFECTIVO LEMPIRAS 20.00
CKS. PROPIOS 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
TOTAL OPERACION L 20.00
MOTIVOS 4
R.T.N. 17091968005890
TASA DE COMPRA 24.5081
NO. AUTORIZACION 184350

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO
Re_Impresion

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE O IMPUESTO	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL		
		RECIBO Nº 1	25272308275
		PERÍODO 2	MES 08 AÑO 19 5
	SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ	R. T. N. 4	17091968005890 3
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO IMPUESTO 18	1 1 9 3
	Ganancias de Capital	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO 19	07 2

RESUMEN DE PAGO			
IMPUESTO A PAGAR	82	L. 20.	00 2
MULTA	83		1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

CONTRIBUYENTE

Santos Lopez
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

S.L.V. 02/08/19
LUGAR Y FECHA

SELLOS

BANCO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CÓDIGO BANCO	FECHA DE PAGO (DÍA MES AÑO)
1247	02 08 2019

FIRMA DEL CAJERO

Original: SAR | 1ra Copia: Banco | 2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURIDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACION TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACION TRIBUTARIA PERSONA JURIDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCION POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	216	RETENCION ISV POR TARJETAS DE DEBITO O CREDITO
111	RETENCION POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCION ISV (ARTICULO 9)
112	RETENCIÓN 12.5% (ART. 56 L.S.R.)	218	RETENCION ISV POR SERVICIOS PUBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 3)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRONICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCION POR RENTA A CAFICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCION POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	409	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONIA MOVIL
123	INGRESOS DE ESPECTACULOS PÚBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO REGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 3 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDA
125	REGALÍAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERÉS SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELÍCULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCION ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCION SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCION POR DECLARACION MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCION POR DECLARACION ANUAL DE CREDITOS ISV (DAC)
131	REGALÍAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CREDITO (ATC)
132	OPERACIONES DE NAVES AEREAS, MARITIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUCION TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACION INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACIÓN MENSUAL DE CRÉDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCION ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)	545	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCION IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCION IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (10%)	547	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (2%)	548	SANCION POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
139	RETENCION IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCION POR LA NO PRESENTACIÓN DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACION Y/O CAPITALIZACION DE ACTIVOS	808	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS	810	MULTA INFORMACION DE TERCEROS
156	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	811	MULTA POR PRESENTACION EXTEMPORANEAS DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	856	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA REGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	859	SANCIONES AUDITORIAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	870	SANCIÓN PRESENTACION EXTEMPORANEA SUSCRIPCIÓN ACTUALIZACIÓN
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCION Y CONSUMO DE CERVEZA	871	SANCION PRESENTACION EXTEMPORANEA ACTIVACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	872	SANCIÓN PRESENTACION EXTEMPORANEA INACTIVACION DE DOCUMENTOS FISCALES

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION MANUAL
RE-IMPRESION MANUAL
BANCOCCI 503
Trn: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "
FECHA ACTUAL: 02/08/2019
FECHA PROCESO:02/08/2019
HORA:14:52:45
CAJERO:FRANCISOI
CODIGO DE CAJERO:02625

SELLO ELECTRONICO

·COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 47 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 02/08/2019 HORA: 02:46:04 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01204701201908021446044
N° DE DECLARACIÓN: 25272308275
PERIODO:
08-2019
RTN:
17091968005890
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 20.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 20.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

CODIGO DE CAJERO:02625
CAJERO:FRANCISCO
HORA:14:50:33
FECHA PROCESO:02/08/2019
FECHA ACTUAL: 02/08/2019
Trn: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "
BANCOCCI 503

SELLO ELECTRONICO

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

BANCOCCI503 - AUT:183694 FRANCISOL /02625
F. PROC:02/08/2019 F. AUT:02/08/2019 14:29:54
TRN: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
NUMERO DE RECIBO 1664650
EFECTIVO LEMPIRAS L 203.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
VALOR FINANCIERO L 0.00
TOTAL OPERACION L 203.00
COMISION L 10.00
MOTIVO CONTABLE 2
CONCEPTO DE PAGO 001
TIPO DE ID. 1
IDENTIFICACION 1709196800589

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0001664650

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709196800589

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ

3

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

Re Impresion

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	203.00
	TOTAL A PAGAR	**203.00**

X980980940-2

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

Instrumento No. 2754 de fecha: 24/07/2019 autorizado por el notario: EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ Exequátur No. 1026

S.L.V. 08/02/19
Lugar y fecha

Santos Lopez
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	02	08	2019

6	CÓDIGO BANCO			
	1	2	4	7

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	203

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO No.	1	72245705375		
SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ	PERIODO (MES AÑO)	2	08 2019	5	
	R. T. N.	4	17091968005890	3	
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3	
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2	

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600 Barrio, Colonia o Aldea	6	601 Calle / Avenida	5	602 Bloque	4	603 Sector o Zona	3
Buena Vista Sur							

604 N° de Casa o Apartamento	2	605 Departamento	1	606 Municipio	0	607 Teléfono	6
		Valle		San Lorenzo			

22 Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23 N° de Registro Catastral	5
Buena Vista			

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24 R.T.N.	4	25 N° de Tarjeta de Identidad	26 N° de Pasaporte	2	27 Primer Apellido del Comprador	1
17091968005890		17091968005890			Lopez	

28 Segundo Apellido del Comprador	0	29 Primer Nombre del Comprador	6	30 Segundo Nombre del Comprador	5
Lopez		Santos		isabel	

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31 R.T.N. del Notario	4	32 Apellidos del Notario	3	33 Nombres del Notario	2	34 N° de Colegiación	1
0601 1985 10633 5		Flores Hernandez		Efrain Abilio		1026	

35 Valor del Mercado	0	36 Valor Catastral	6	37 Monto de Venta	5	38 N° de Instrumento	4
3,000.00		3,000.00		3,000.00		2754	

39 Fecha Expedición del Instrumento	3
24/07/19	

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

			PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	L. 45.00 2	82	2
Multa	41	L. 9.00 1	83	1
Recargo	42	0	84	0
Intereses	43	6	85	6

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE — Firma del contribuyente o representante legal: Santos Lopez

FIRMA Y SELLO — Lugar y Fecha: S.L.V. 02/08/19

BANCO — Fecha de Presentación (Día Mes Año): 05 08 2019 — Código de Banco: 01247

Original: SAR | 1era. Copia:Banco | 2da. Copia Contribuyente | EJEMPLAR GRATUITO

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

Re_Impresion

ID. AUTORIZACION 688335
CASA DE COMPRA 24.5174
R.T.N. 17091968005890
NOTIVOS 4
TOTAL OPERACION L 54.00
OTROS. DE OTROS BANC L 0.00
OTROS. PROPIOS L 0.00
EFECTIVO EMPIRAS L 54.00
NUMERO DE FORMA DE 72245705375
OFICINA RECAUDADOR 1247 SAN LORENZO VALLE
ITRN: 5741 PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
F. PROC:05/08/2019 F. ACT:05/08/2019 13:39:00
BANCOCCI503 - AUT:688335 TITOGM /04271

SELLO ELECTRONICO

BANCOCCI503
Trn: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "
FECHA ACTUAL: 05/08/2019
FECHA PROCESO:05/08/2019
HORA:13:40:31
CAJERO:TITOGM
CODIGO DE CAJERO:04271

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 47 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 05/08/2019 HORA: 01:35:00 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01204701201908051335004
N° DE DECLARACIÓN: 72245705375
PERIODO:
08-2019
RTN:
17091968005890
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 45.00
Multa
L. 9.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 54.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

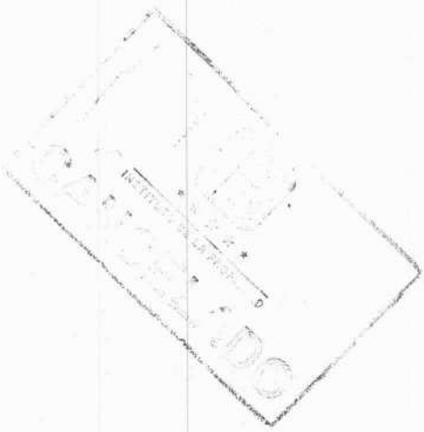

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

SELLO ELECTRONICO

BANCOCCI 503
Trn: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "
FECHA ACTUAL: 05/08/2019
FECHA PROCESO:05/08/2019
HORA:13:41:50
CAJERO:TITOGM
CODIGO DE CAJERO:04271

ACUSE DE RECIBO DJ
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 47 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 05/08/2019 HORA: 01:35:00 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01204701201908051335003
N° DE DECLARACIÓN: 72245705375
PERIODO:
2 # 08-2019 # 5
RTN:
4 # 17091968005890 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40 # L. 45.00 # 2
Multa
41 # L. 9.00 # 1
Recargo
42 # L. 0.00 # 0
Intereses
43 # L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 54.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

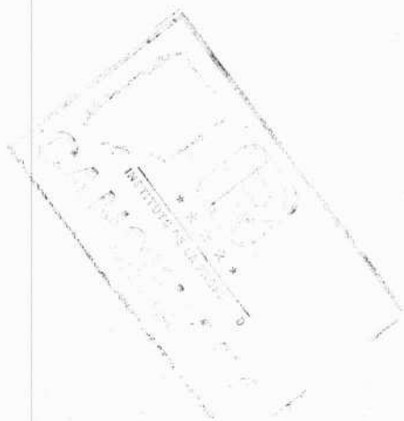

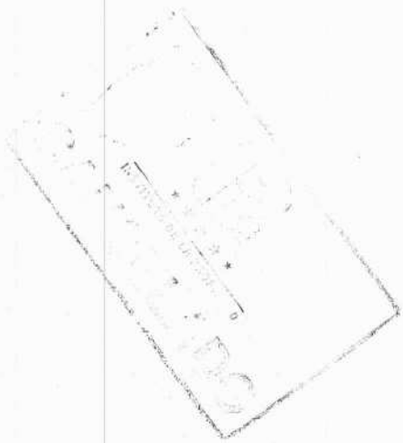

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

IDIGO DE CAJERO:04271
JERO:T1T0SM
RA:13:41:01
:CHA PROCESO:05/08/2019
:CHA ACTUAL: 05/08/2019
.n: 9030 CERTIFICACION ELECTRONICA "
NBCCCI 503

SELLO ELECTRONICO

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45442

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DEL SR. SANTOS ISABEL LOPEZ LOPEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1968-00589. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 3334-7450 SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045443

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900150300030600045443

45443

ORDEN DE PAGO Nº 00045443

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DE LA SRA. VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00130. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1205	120,000.00	0.00
TOTAL				
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1205	0.00	120,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA		
		120,000.00	120,000.00
535-07571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

SAN LORENZO 2018-2022 PRESUPUESTO ALCALDÍA

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 3334-7458

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034662

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rajo / Alex Alberto Rajo Lazo

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Construccion de una casa, Donada, Ubicada en la Col. Buena Vista Sur a nombre de la Sra: Vilma Nohemi Amador Alvarado, Con numero de Identidad 1709-1980-00130. Valor del Contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 12 DE Mayo DEL 2020 2021

Autorizado Por Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADO EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DE LA SEÑORA VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00130.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Alex Alberto Rajo Lazo casado** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1976-00290** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio,

el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 07 días del mes de Mayo del dos mil veinte y uno.

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel. 7334-7450 SAN LORENZO, HN

Alex Alberto Rajo Lazo
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE ALCALDE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 18 de Mayo del 2021.

Señor: Alex Alberto Rajo Lazo

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 18 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
12	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000415

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Obra Gris en Construcción de Vivienda			120,000 =
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	120,000 =
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	120,000 =

SON: Ciento Veinte Mil

CONSTRUCTORA "RAJO" 3334-7450 SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

Constructora Rajo

Col. Fraternidad, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 17 05 21

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
1)	Construccion de una casa de 6 Mts de frente por 6.50 Mts de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas metalicas poniendo todos los materiales y mano de obra Calificada.		720,000
		TOTAL L.	720,000

FIRMA

N° IDENTIDAD: 1709-1976-00290

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1976
SEXO :MASCULINO
1709-1976-00290
02454745-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ALEX ALBERTO / RAJO LAZO
1709-1976-00290

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ

Colonia Altos del Sur, 50 Metros Después de la Iglesia La Luz de Esperanza
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8759-1697

R.T.N. 17091984001581

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	21

Cliente: Alcaldía municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Barrio el Centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de frente por 6.50 metros de fondo puesta de 2 puertas y 2 ventanas melalicas poniendo todo los materiales utilizado y mano de obra calificado.		129,000	..

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	129,000	..

BRENY JOEL FLORES VELASQUEZ R.T.N. 17091984001581 Cel. 8759-1697 VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 29 DICIEMBRE 1983
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 01 ABRIL 2014

1709-1984-00158

11012705-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

BRENY JOEL / FLORES VELASQUEZ

1709-1984-00158

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ

Colonia Buena Vista Sur, 2 Cuadras Abajo de Pulpería
Mary, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8945-2907

R. T. N. 17091981016869

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
12	05	27

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle

Dirección: Barrio El centro

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
1	Construcción de una casa de 6 metros de Frente por 6.50 metros de Fondo puesta de 2 puertas y 2 Ventanas metalicas Poniendo todos los materiales utilizados y mano de obra Calificada		730,000	..

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	730,000	..

FIRMA

JAIRO MANUEL CASTRO FLOREZ — EL CENTRO — VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 0801-[illegible] Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 29 NOVIEMBRE 1981
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 27 NOVIEMBRE 2008

1709-1981-01686

03995302-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo para lugar a la sanción penal correspondiente

SOLICITADA EN 1709

JAIRO MANUEL / CASTRO FLOREZ

1709-1981-01686

San Lorenzo, Valle 25 de Octubre del año 2019

Señor Elmer Ortez
Alcalde del Municipio de San Lorenzo, Valle
Su Oficina

Distinguido Señor Alcalde

Reciba un cordial saludo deseando que el divino creador le llene de bendiciones y les brinde oportunidades con éxito para realizar sus labores diarias.

Yo, **VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO**, muy respetuosamente me dirijo a usted para **SOLICITARLE SU AYUDA CON UNA CASA**, ya que actualmente la casita que tengo en mi solar ubicada en la Colonia Altos del Sur, San Lorenzo, Valle Vista es de naylon y se encuentra en malas condiciones, yo soy una persona de bajos recursos económicos, y no cuento con el dinero necesario para poder construir una casa en buenas condiciones por mis propios medios. Sé que usted es una persona de buen corazón que ayuda al más necesitado.

De antemano le agradezco la atención prestada a mi solicitud. Y en espera de una respuesta positiva a la misma.

Atentamente.

Vilma Nohemi Amador
VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO
Id. 1709-1980-00130
Solicitante

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

VILMA NOHEMI / AMADOR ALVARADO

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL : 07 FEBRERO 1980
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :27 ABRIL 2018

1709-1980-00130

03995384-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

VILMA NOHEMI / AMADOR ALVARADO

1709-1980-00130

Xiomara

Oficina Barrio El Centro
Avenida Valle, media cuadra
al Oeste del Banco Atlantida
Choluteca, Honduras. C. A.

Teléfono Bufete: 2782-0488
Residencia: 2782-0469
Cel: 3349-3817

REPUBLICA DE HONDURAS

Vilma Nohemi Amador A

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE: Valle
Presentado Según Asiento No: 194
Del Diario Institucional 31
02-12-13

NOTARIA DEL ABOGADO

Gil Marcelino Vasquez Flores

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 551

DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR VICTORINA MONTOYA

A FAVOR DE VILMA NOHEMY AMADOR ALVARADO

FECHA, 23 **DE** Octubre **DEL 201** 3

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 1623933

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 1.00

GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES
NOTARIO
Ex. No. 1471
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551).- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo las tres con cincuenta y nueve (3:59) minutos de la tarde del día de hoy Miércoles veintitrés (23) de Octubre del año Dos Mil Trece (2013).- Ante mí, **GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES**, Abogado y Notario, con Bufete ubicado en el Barrio El Centro, Avenida Valle de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras Número: Mil Ciento Treinta y Siete (1137), con Registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia Número: Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (1471), y con Registro Tributario Nacional Clave: FO1L3K-2; Comparecen personalmente las señoras: **VICTORINA MONTOYA**, casada, **Y VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO**, soltera, ambas Hondureñas, mayores de edad, amas de casa, con domicilio y residencia en la Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en tránsito por ésta Ciudad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** La compareciente **VICTORINA MONTOYA**, manifiesta que es dueña legítima del siguiente Inmueble: "**DOMINIO PLENO**, de un Lote de Terreno Urbano, con un área de 469.56 METROS CUADRADOS, ubicado en Colonia La Buena Vista Sur de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (29.00 mts.) Veintinueve metros, con Juana Guadalupe Nuñez; AL SUR: (31.20 mts.) treinta y un metros veinte centímetros, con Nilda Maldonado Amador y Jime Joel Guevara; AL ESTE: (15.20 mts.) quince metros veinte centímetros, con campo de fut-bol, calle x medio; AL OESTE: (16.00 MTS.) dieciséis metros, con José Obilio Maldonado".- Que dicho Inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo el **ASIENTO NUMERO SESENTA Y SIETE (67) DEL TOMO CUATROCIENTOS TRES (403)** del Instituto de la Propiedad del Departamento de

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE HONDURAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.1623934

FLORES.

Y a requerimiento de la señora: **VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO,** libro, sello, y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres debidamente cancelados quedando su original que concuerda con el numero preinserto de mi protocolo corriente de Escrituras Públicas que llevo durante el año en donde anote este libramiento.- Seguidamente inserto: RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES No. **72233609883**.- R.T.N. 06111984015504; Periodo: 10; Año: 2013; IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES; Municipio: San Lorenzo; Departamento: Valle.- DIRECCION EXACTA DEL BIEN INMUEBLE: Buena Vista Sur; NOMBRE COMPLETO DE LA COMPRADORA **VILMA NOHEMI AMADOAR ALVARADO**: con Tarjeta de Identidad número: 1709-1980-00130.-; NOMBRE DEL NOTARIO: GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES, R.T.N. F01L3K2; MONTO DE LA VENTA: Lps. 5,000.00; IMPUESTO A PAGAR: Lps. 75.00. Nacaome, Valle Firma del cajero ilegible.

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES
NOTARIO
EX-MAGISTRADO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE Valle
Presentada Segun Asiento No: 194
Del Diario Inmobiliario
Lugar y Fecha: 2-12-13
REGISTRADOR
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Valle
"Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo
N° 74 Tomo 586
Nacaome 02/12/13
(LUGAR Y FECHA)
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA *REPÚBLICA*

T.G.R.-1

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

1	RTN O N° DE IDENTIDAD
	1707-1972-00366

2	N° DE RECIBO
	TGR-0000000001220913

3	RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	ANDRES MARTINEZ ANDRADE

4

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12801	Ingresos por Subasta	
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección a Vuelos Nacionales		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12899	Otros Ingresos no Tributarios	
12117	*Monitoreos Ambientales*		15101	*Venta de Impresos*	
12118	Tasas por Registro Ley de Propiedad	125.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones		15104	Venta de Articulos y Mat. Diversos	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros		15204	Imprentas	
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur)		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12124	Tasa por Llamada del Exterior (US$ 0.03)		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centro Educativos	
12201	Libreta Pasaportes		[illegible]	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		15299	Venta de Servicios Varios	
12204	Registro de Patente de Invención		[illegible]	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12205	Registro de Prestamistas		[illegible]	Inter. P/Préstamos Sector P úblico	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
12208	Licencias de Conducir		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	
12209	Otras Licencias		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		17204	Inter. P/Préstamosa Gobierno Local	
12213	Registro Nacional de Armas		17205	Inter. P/Préstamosa Instituciones Pública Financieras	
12218	Registro Nacional de las Personas		17206	Inter. P/Préstamosa Empresas Publicas No Financieras	
12219	Registro Derechos de Autor y Conexos		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo	
12299	Derechos Varios		17301	Inter. P/Depósitos Internos	
12301	Concesiones y Frecuencias Radioelectrónicas		17302	Inter. P/Depósitos Externos	
12302	Canon Explotación Petróleo		17401	Inter. P/Titulos y Valores Internos	
12304	Canon Aprovechamiento de Aguas		17402	Inter. P/Titulos y Valores Externos	
12305	Canon Concesionamiento Aeroportuario		17501	Dividendos de Acciones	
12306	Canon Territorial		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos	
12307	Canon por Beneficio		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales	
12308	Canon Operación Lotería Electrónica		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12399	Regalías Varias		17604	Alquiler de Equipo	
12404	Conmutas y Multas Judiciales		17605	Otros Alquileres	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato		17701	Derechos Varios	
12406	*Multas por Sanidad*		17801	*Otros Derechos S/La Propiedad*	
12409	Multas de Transporte		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central	
12410	Multas de Trabajo		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12413	Multas de Policía y Tránsito		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales	
12417	Sanciones por Ley General de Minería		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas	
12419	Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectual		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas P úblicas (HONDUTEL, ENP)	
12499	Multas y Penas Diversas				

ENTREGADO Instituto de la Propiedad

5	TOTAL A PAGAR:	CIENTO VEINTICINCO CON 00/100	125.00

Nacaome Valle 5/12/13
Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

6	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	05	12	2013

7	CODIGO BANCO
	XXX

Para uso exclusivo del banco

DAVIVIENDA
Sello Oficina Recaudadora
05 DIC. 2013
Copia: Banco
No. 1624
Agencia Nacaome

8	VALOR RECIBIDO
	125.00

FIRMA DEL CAJERO

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

T.G.R.-1

1	RTN O N° DE IDENTIDAD
	1709-1980-00130

RECIBO DE PAGO
INGRESOS CORRIENTES

2	N° DE RECIBO
	TGR-0000000001212919

3	RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO

4

CÓDIGO		TOTAL	CÓDIGO		TOTAL
11203	Grav. Tradición Dom. de Tierras		12801	Ingresos por Subasta	
11409	Otros Imp. Lic. S/Diversas		12804	Reparos Varios	
12102	Control Migratorio		12805	Dispensa de Edictos	
12108	Timbres Consulares		12806	Devoluciones de Ejercicios Fisc. Anteriores	
12115	Tasas por Servicios de Protección a Vuelos Nacionales		12807	Compensación por Pérdida de Activos Muebles	
12116	Inspecciones Geológicas y de Embarques		12899	Otros Ingresos no Tributarios	
12117	Monitoreos Ambientales		15101	Venta de Impresos	
12118	Tasas por Registro Ley de Propiedad	75.00	15102	Vta. de Mat. y Prod. Agropecuarios	
12120	Servicios de Auténticas y Traducciones		15104	Venta de Articulos y Mat. Diversos	
12121	Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros		15204	Imprentas	
12123	Conservación Ambiental y Seguridad (zolitur)		15205	Servicios de Vigilancia a Empresa del Sector Privado	
12124	Tasa por Llamada del Exterior (US$ 0.03)		15206	Ingreso de Centros Hospitalarios	
12199	Tasas Varias		15207	Ingreso de Centro Educativos	
12201	Libreta Pasaportes		15217	Venta de Servicios Varios (CESCO)	
12203	Registro de Marcas de Fábrica		15299	Venta de Servicios Varios	
12204	Registro de Patente de Invención		17101	Inter. P/Préstamos Sector Privado	
12205	Registro de Prestamistas		17102	Inter. P/Préstamos Sector P úblico	
12206	Incorporación de Empresas Mercantiles		17201	Inter. P/Préstamos a la Admon. Central	
12208	Licencias de Conducir		17202	Inter. P/Préstamos a Instituciones Descentralizadas	
12209	Otras Licencias		17203	Inter. P/Préstamos a la Seguridad Social	
12211	Permisos y Renovaciones Migratorias		17204	Inter. P/Préstamosa Gobierno Local	
12213	Registro Nacional de Armas		17205	Inter. P/Préstamosa Instituciones Pública Financieras	
12218	Registro Nacional de las Personas		17206	Inter. P/Préstamosa Empresas\Publicas No Financieras	
12219	Registro Derechos de Autor y Conexos		17207	Inter. P/Préstamos al Sector Externo	
12299	Derechos Varios		17301	Inter. P/Depósitos Internos	
12301	Concesiones y Frecuencias Radioelectrónicas		17302	Inter. P/Depósitos Externos	
12302	Canon Explotación Petróleo		17401	Inter. P/Títulos y Valores Internos	
12304	Canon Aprovechamiento de Aguas		17402	Inter. P/Títulos y Valores Externos	
12305	Canon Concesionamiento Aeroportuario		17501	Dividendos de Acciones	
12306	Canon Territorial		17601	Alquiler de Tierras y Terrenos	
12307	Canon por Beneficio		17602	Contribución por uso de Viviendas Oficiales	
12308	Canon Operación Lotería Electrónica		17603	Alquiler de Edificios, Locales e Instalaciones	
12399	Regalías Varias		17604	Alquiler de Equipo	
12404	Conmutas y Multas Judiciales		17605	Otros Alquileres	
12405	Multas por Incumplimiento de Contrato		17701	Derechos Varios	
12406	Multas por Sanidad		17801	Otros Derechos S/La Propiedad	
12409	Multas de Transporte		18101	Transf. y Donaciones Corrientes de la Admon. Central	
12410	Multas de Trabajo		18102	Transf. y Donaciones Corrientes Inst. Descentralizadas (PANI)	
12413	Multas de Policía y Tránsito		18104	Transf y Donac. Corrientes de Gob. Locales	
12416	Multas por Infracción Ley de Migración y Extranjería		18301	Transf y Donac. Corrientes Personas Naturales	
12417	Sanciones por Ley General de Minería		18401	Transf y Donac. de Empresas privadas	
12419	Multa Infracción Ley de Propiedad Intelectual		18402	Transf. y Donaciones Corrientes de Empresas P úblicas (HONDUTEL, ENP)	
12499	Multas y Penas Diversas				

5	TOTAL A PAGAR:	SETENTA Y CINCO CON 00/100	75.00

Lugar y Fecha

Firma del Contribuyente

6	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO

Para uso exclusivo del banco

8	VALOR RECIBIDO
	75

7	CODIGO BANCO

Sello Oficina Recaudadora

FIRMA DEL CAJERO

Copia: Contribuyente

VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA
RE-IMPRESION MANUAL

SELLO ELECTRONICO

BANCOCI 504 - AUT:333934 MARTHA06 701403
F. Proc:02/12/2013 F. Act:02/12/2013 11:39:26
TIN: 5741 PAGO DE IMPUESTOS FISCALES
OFICINA RECAUDADOR 1249
NUMERO DE FORMA DE 1212919
EFECTIVO L 75.00
CKS. PROPIOS L 0.00
CKS. DE OTROS BANC L 0.00
TOTAL OPERACION L 75.00
VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA

ACUSE DE RECIBO DEI - DJ
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 49 NACAOME, VALLE

FECHA: 02/12/2013 HORA: 03:01:01 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01204901201312021501013
N° DE DECLARACIÓN: 72233609883
PERIODO:
2 # 12-2013 # 5
RTN:
4 # 06111984015504 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto a Pagar
30 # L. 75.00 # 5
Multa
31 # L. 0.00 # 4
Recargo
32 # L. 0.00 # 3
Intereses
33 # L. 0.00 # 2
MONTO TOTAL:
L. 75.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

CANCELADO
INSTITUTO PROPIEDAD
CANCELADO
INSTITUTO PROPIEDAD

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45443

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA DONADA, UBICADA EN LA COLONIA BUENA VISTA SUR A NOMBRE DE LA SRA. VILMA NOHEMI AMADOR ALVARADO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1980-00130. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

12 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045453

SAN LORENZO, VALLE. 12 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ/ MANUEL DE JESUS QUIROZ — L ********31,645.35
Páguese a la orden de

**** TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:001150300030611:0004545 3

45453

ORDEN DE PAGO Nº 00045453

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ/ MANUEL DE JESUS QUIROZ

POR LA CANTIDAD DE: **** TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIALES PARA REPARAR MOTOR DE LA BOMBA DEL T17 CON # DE CHEQUE 043622	
06	01	464		CONST. ADIC.Y MEJ. SIST. AGUA POTABLE -	31,645.35
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	31,645.35

134-01-02	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE	VE-1205	31,645.35	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1205	0.00	31,645.35

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
		31,645.35	31,645.35
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ R. T. N. 0606-1984-012738

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº: 0606198401273

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05019990063726, TELS.: 2288-1494/1495/1496, TELEFAX: 2288-1497, TEGUCIGALPA
9711706 I-0138 15

Taller Electromecánico QUIROZ

Prop.: Manuel de Jesús Quiroz Chavarria
Bº. Providencia, calle Principal Choluteca, Honduras C.A.
Mail: manuel.quiroz41@yahoo.com
Tel.2780-2284
R.T.N. 06061984012738

DÍA	MES	AÑO
29	03	2021

Fecha de Limite de Emisión: 12/12/2021
CAI E1A64C-7AEB9F-49428A-E3AA31-D5682F-EE

Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
R.T.N. 17099995443242

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº. Orden Compra Exenta. _____ **Nº. Registro SAG** _____ **Nº. Constancia de Reg. Exonerado** _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
01	CANCELACION			31645 35
	DE MANO DE			
	OBRA POR REBO			
	BINADO DE MOTOR			
	115HP DEL TAMBOR			
	INTERMEDIO			
	+17 DEL TUBAR			

Factura 000-001-01-00
Nº 000775

Importe Exonerado L.	
Importe Exento /ISV L.	31645 35
Impte Gravado ISV 15% L.	
Impte Gravado ISV 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	31645 35

Imprenta. Guadalupe R.T.N. 06011971003707 Tel: 2780- 3227
Certificado.#9231-19-10500-233
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Fact.# 000-001-01-00000751 al 000-001-01-00000900

Son: TREINTA Y UN MIL SEISCIE NTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO

GRACIAS POR PREFERIRNOS
La factura es beneficio de Todos EXIJALA !

FIRMA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034673

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Taller Electromecanico Quiroz / Manuel de Jesus Quiroz Chavarria

Por la cantidad de Treinta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Cinco lps Con 35/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Cancelación de Contrato por Mano de Obra y Compra de Materiales P' reparar Motor de la Bomba del T17. Con # de cheque 043622.		
	TOTAL		31,645.35

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 12 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

ACTA DE RECEPCION

Por este medio le estoy informando que he recibido a mi entera satisfacción el trabajo realizado por "TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ" de Manuel de Jesús Quiroz consistente en reparación completa del motor de la bomba del tanque intermedio T17, instalación complementaria de la planta potabilizadora "El Tular" dicho trabajo fue realizado por un valor total de 63,290.70 lempiras, de los cuales se dio un adelanto del 50% al iniciar las reparaciones.

Dado en San Lorenzo, Valle a los 26 días del mes de marzo de 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL
SERVICIOS PUBLICOS
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Ing. Juan Carlos Paredes Pineda
Jefe de Obras y Servicios Públicos
Alcaldía Municipal de San Lorenzo

C.C.Arch

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00043622

SAN LORENZO, VALLE. 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020
Lugar y Fecha

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ / MANUEL DE JESUS QUIROZ C. L ********31,645.35
Páguese a la orden de

**** TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 **** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

43622

ORDEN DE PAGO Nº 00043622

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ / MANUEL DE JESUS

POR LA CANTIDAD DE: **** TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DEL 50% POR MANO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIALES PARA REPARAR EL MOTOR DE LA BOMBA DEL TANQUE INTERMEDIO T17 DEL TULAR	
				VALOR CONTRATO LPS. 63,930.00	
				(-) EL 1 % I.S.R. LPS. 639.30	
				TOTAL A PAGAR LPS. 63,290.70	
				ABONO DEL 50% LPS. 31,645.35	
06	01	464		CONST. ADIC.Y MEJ. SIST. AGUA POTABLE -	31,645.35
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	31,645.35

134-01-02	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE	VE-2909	31,645.35	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2909	0.00	31,645.35

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE 31,645.35	HABER 31,645.35
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº: 0606198401273

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 032707

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Taller Electromecanico Ruiz / Manuel de Jesus Ruiz Chavarria

Por la cantidad de Treinta y un Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: lps con 35/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato del 50% Por mano de Obra y Compra de Materiales para reparar el Motor de la Bomba del Tanque Intermedio T17 del Tubar.		
	Valor del Contrato lps. 63,930.00		
	(-) el 1% lps. 639.30		
	Total A Pagar lps. 63,290.70		
	Abono del 50% lps. 31,645.35		
	Saldo Pendiente 50% lps. 31,645.35		
	TOTAL		31,645.35

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 29 **DE** Sept. **DEL 2020**

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

...regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y proporcionar los materiales a utilizar y realizar las siguientes actividades:

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps 639.30 (Seiscientos treinta y nueve lempiras con 30/100.)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo DE Reparar el motor de Bomba T-17 de El Tular.

SEXTO: El contratista se compromete a proporcionar todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 29 días del mes Septiembre del dos mil veinte.

Manuel de Jesús Quiroz Chavarría
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 29 de Septiembre del 2020.

Señor: Manuel de Jesús Quiroz Chavarria

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Septiembre del 2020 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de mano de obra para reparar motor de la bomba T-17 de El Tular

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Taller Electromecánico QUIROZ

Prop.: Manuel de Jesús Quiroz Chavarria
Bº. Providencia, calle Principal Choluteca, Honduras C.A.
Mail: manuel.quiroz41@yahoo.com
Tel.2780-2284
R.T.N. 06061984012738

DÍA	MES	AÑO
21	09	2020

Fecha de Límite de Emisión: 13/12/2020
CAI 17163E-25C2E4-E7429D-CDC07A-E9CA61-5D

Cliente: MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO VALLE
R.T.N. 17099995443242

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

Nº. Orden Compra Exenta. _____ **Nº. Registro SAG** _____ **Nº. Constancia de Reg. Exonerado** _____

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
01	MANO DE OBRA			6393.00
	POR REBOBINADO			
	DE MOTOR 115HP			
	480 V. 1750 RPM			
	TRASLADO A RHODA			
	REVISION DE CONTAC			
	TORES Y PUESTA			
	A PUNTO			

Factura 000-001-01-00
Nº 000706

Importe Exonerado L.	
Importe Exento /ISV L.	6393.00
Impte Gravado ISV 15% L.	
Impte Gravado ISV 18% L.	
ISV 15% L.	
ISV 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	6393.00

Imprenta. Guadalupe R.T.N. 06011971003707 Tel: 2780- 3227
Certificado #9231-19-10500-233
Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Fact.# 000-001-01-00000651 al 000-001-01-00000750

Son: SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS.

GRACIAS POR PREFERIRNOS
La factura es beneficio de Todos EXIJALA!

FIRMA

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ

Estamos en Choluteca desde el10 de agosto del 2000 nuestro servir con calidad

Estamos ubicados en el barrio los Fuertes frente a la iglesia evangélica tabernáculo

Teléfono 33876076

Cotización

Por rebobinado de motor de 115 HP 86KW 480voltios 1800 rpm

Srs. Alcaldía Municipal San Lorenzo, Valle.

Les estoy comunicando que se realizó una visita técnica a la estación elevadora de agua T-17 y pude corroborar el estator quemado del motor marca FELM INVERUNO ITALIA y por dicha reparación les envío mi cotización detallada.

1) Transporte de motor a Choluteca son 2 viajes ir a traer e ir a dejar---------- L3200
2) Costo de Materiales para rebobinarlo alambre magnético, papel aislante barniz cinta de amarre cambray ---------- L 35,230.00
3) Mano de obra por rebobinar el motor de 115 HP ___ L 21,000
4) Armado de motor montar alinear y revisar los controles de mando y fuerza del motor puesta a punto para que la garantía de 30 días pueda ser efectiva _____ L. 4,500.00

Costo total _____ L. 63,930.00

Nota: Debido a la difícil situación que estamos viviendo con la economía, en caso de salir favorecida mi propuesta solicito se me adelante para compra de materiales el 50% del monto total

Lic. Manuel Quiroz

RECIBO POR L. 31,645.35

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 35/100

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45453

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR MANO DE OBRA Y COMPRA DE MATERIALES PARA REPARAR MOTOR DE LA BOMBA DEL T17 CON # DE CHEQUE 043622

12 de Mayo del 2021

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ R. T. N. 0606-1984-012738 CEL. 3387-6078 C. A. CHOLUTECA, HONDURAS

f) _____

TALLER ELECTROMECANICO QUIROZ/ MANUEL DE JESUS QUIROZ

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045461

SAN LORENZO, VALLE. 11 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L./ YELSIN ALEXANDER SIERRA G
Páguese a la orden de

L *******469,949.48

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:01503079: 00150300030 6: 00045461

45461

ORDEN DE PAGO Nº 00045461

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L./ YELSIN

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD CON # DE CHEQUE 045221.	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	469,949.48
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	469,949.48

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-1705	469,949.48	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1705	0.00	469,949.48
			469,949.48	469,949.48
210-02-013			469,649.48	469,649.48
111-01-01				
BALANCE				

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. SAN LORENZO, HONDURAS

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034680

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Sierra Garcia S. de R.L.

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Nueve lps Con 48/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Cancelación del Contrato Por Pavimentación de la Calle de la Col. Fraternidad. Con # de Cheque 045221.		
	TOTAL		469,949.48

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 17 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE ALCALDE 2018-2022

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 469,949.48

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45461

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DEL CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD CON # DE CHEQUE 045221.

17 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
SAN LORENZO, HONDURAS

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L./ YELSIN ALEXANDER S IERRA G

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación **AMLS-2901-2021** y cierre del proyecto denominado **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**, notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFÍA PAREDES SÁNCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 0187

Representante de Ingeniería

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" avalo que la empresa **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.,** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
2 Cuadras al Norte del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle Bo. Providencia
Choluteca, Choluteca / Cel.: 8821-5041
(R.T.N. 0601901910054 7)

OFERTA:
PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL CHACON HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO
Cel.: 8821-5041

Fecha: 09/04/2021

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD		PRECIO UNITARIO		TOTAL	AVANCE	CANTIDAD DE OBRA		TOTAL	AVANCE	CANTIDAD DE OBRA		TOTAL	AVANCE	CANTIDAD DE OBRA		TOTAL
1.00	Obra Preliminar					L. 91,552.99												
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M³	L.	118.89	630.00	L. 74,772.75	100.00%	630.00		L. 74,772.75	0.00%	0.00		L. -	100.00%	630.00		L. 74,772.75
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	L.	2,796.71	6.00	L. 16,780.25	100.00%	6.00		L. 16,780.25	0.00%	0.00		L. -	100.00%	6.00		L. 16,780.25
2.00	Elementos Estructurales					L. 897,814.35												
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm, corte/10Cm,exca.)	M³	L.	356.22	157.50	L. 56,105.34	100.00%	157.50		L. 56,105.34	0.00%	0.00		L. -	100.00%	157.50		L. 56,105.34
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	L.	56.66	630.00	L. 35,708.97	100.00%	630.00		L. 35,708.97	0.00%	0.00		L. -	100.00%	630.00		L. 35,708.97
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M³	L.	1,025.47	630.00	L. 646,049.12	48.19%	303.58		L. 311,316.37	51.81%	326.42		L. 334,732.76	100.00%	630.00		L. 648,049.12
2.04	Curado de Losa con Admix	M²	L.	46.51	630.00	L. 29,302.56	0.00%	0.00		L. -	100.00%	630.00		L. 29,302.56	100.00%	630.00		L. 29,302.56
2.05	Des-encofrado de Losa.	M²	L.	31.09	630.00	L. 19,586.45	0.00%	0.00		L. -	100.00%	630.00		L. 19,586.45	100.00%	630.00		L. 19,586.45
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	L.	70.16	421.30	L. 29,556.55	0.00%	0.00		L. -	100.00%	421.30		L. 29,556.55	100.00%	421.30		L. 29,556.55
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	L.	3,525.33	2.00	L. 7,050.67	0.00%	0.00		L. -	100.00%	2.00		L. 7,050.67	100.00%	2.00		L. 7,050.67
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	L.	330.00	200.00	L. 65,999.36	0.00%	0.00		L. -	100.00%	200.00		L. 65,999.36	100.00%	200.00		L. 65,999.36
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	L.	120.32	60.00	L. 7,219.09	0.00%	0.00		L. -	100.00%	60.00		L. 7,219.09	100.00%	60.00		L. 7,219.09
2.10	Limpieza Final	Dia	L.	1,236.24	1.00	L. 1,236.24	0.00%	0.00		L. -	100.00%	1.00		L. 1,236.24	100.00%	1.00		L. 1,236.24
	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					L. 989,367.34		TOTAL #1		494,683.67		TOTAL #2		494,683.67		TOTAL ACUMULADO		989,367.34

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
SAN LORENZO, HONDURAS
CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA
Cel: 8821-5041
RTN: 0501-9019-09557

SUPERVISION DE INGENIERIA

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
07-09-18
10-09-18
C.I.C.H., No. 6187

ADMINISTRACION

TESORERIA MUNICIPAL
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045221

SAN LORENZO, VALLE. 14 DE ABRIL DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. / YELSIN ALEXANDER SIERRA G — L *******469,949.49
Páguese a la orden de

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 115030003060: 00045221

45221

ORDEN DE PAGO Nº 00045221

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. / YELSIN

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 49/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COL. FRATERNIDAD DESDE LA PROP. DEL SR. MANUEL CHACON HASTA LA PROP. DEL SR. JOSE FELIPE CRUZ UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 100 MTS. LINEALES	
				VALOR DEL CONTRATO LPS. 989,367.34	
				(-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 49,468.37	
06	01	466	CONST.	ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	469,949.49
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	469,949.49

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-1404	469,949.49	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1404	0.00	469,949.49
TOTAL				

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE 469,949.49	HABER 469,949.49
134-01-04		989,367.34		
111-01-01				469,949.49
210-02-013				469,949.48
210-09-020				49,468.37
BALANCE				

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022

CONSTRUCTO SIERRA GARC R.L.

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05079990197XX, TELS: 2236-1454/1455/1456, TELEFAX: 2239-1451, TEGUCIGALPA

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

www.FormulariosStandard.com

I-0138 15

9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034428

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Sierra Garcia Sp de R.L.

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Cuarenta y Nueve lps con 49/100

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Act.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Pavimentación de Calle de la Col. Fraternidad desde la Prop. del Señor Manuel Chacon hasta la Prop. del Señor Jose Felipe Cruz utilizando Concreto hidraulico, Cuya longitud es de 100 Metros Lineales. Valor del Contrato lps. 989,367.34 (-) el 5% Calidad de Obra lps. 49,468.37 Total A Pagar lps. 939,898.97 Estimacion 1 lps. 469,949.49 Estimacion 2 lps. 469,949.48 Pendiente		
	TOTAL		469,949.49

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 0231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 14 DE Abril DEL 2020 2021

ALCALDE MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1" Copia: Auditor
2" Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 469,949.49

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45221

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COL. FRATERNIDAD DESDE LA PROP. DEL SR. MANUEL CHACON HASTA LA PROP. DEL SR. JOSE FELIPE CRUZ UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 100 MTS. LINEALES
VALOR DEL CONTRATO LPS. 989,367.34
(-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 49,468.37

14 de Abril del 2021

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. SAN LORENZO, HONDURAS

f)

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. / YELSIN ALEXANDER SIERRA G

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
2 Cuadras al Norte del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle Bo. Providencia
Choluteca, Choluteca / Cel.: 8821-5041
(R.T.N. 0601901910054 7)

OFERTA:
PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL CHACON HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO
Cel.: 8821-5041

Fecha: 09/04/2021

							AVANCE	CANTIDAD DE OBRA		TOTAL	AVANCE	CANTIDAD DE OBRA		TOTAL
1.00	**Obra Preliminar**					**L. 91,552.99**								
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M³	L.	118.69	630.00	L. 74,772.75	100.00%	630.00		L. 74,772.75	100.00%	630.00		L. 74,772.75
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	L.	2,796.71	6.00	L. 16,780.25	100.00%	6.00		L. 16,780.25	100.00%	6.00		L. 16,780.25
2.00	**Elementos Estructurales**					**L. 897,814.35**								
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm corte/10Cm exca.)	M³	L.	356.22	157.50	L. 56,105.34	100.00%	157.50		L. 56,105.34	100.00%	157.50		L. 56,105.34
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	L.	56.68	630.00	L. 35,708.97	100.00%	630.00		L. 35,708.97	100.00%	630.00		L. 35,708.97
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M²	L.	1,025.47	630.00	L. 646,049.12	48.19%	303.58		L. 311,316.37	48.19%	303.58		L. 311,316.37
2.04	Curado de Losa con Admix	M²	L.	46.51	630.00	L. 29,302.56	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.05	Desencofrado de Losa.	M²	L.	31.09	630.00	L. 19,586.45	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts	Ml	L.	70.16	421.30	L. 29,556.55	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	L.	3,525.33	2.00	L. 7,050.67	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	L.	330.00	200.00	L. 65,999.36	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	L.	120.32	60.00	L. 7,219.09	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
2.10	Limpieza Final	Dia	L.	1,236.24	1.00	L. 1,236.24	0.00%	0.00		L. -	0.00%	0.00		L. -
	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					**L. 989,367.34**		**TOTAL #1**		**494,683.67**		**TOTAL ACUMULADO**		**494,683.67**

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
SAN LORENZO, HONDURAS

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA
Cel: 8821-5041
RTN 0601901910054 7

SOFIA PAREDES SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
07-09-18
10-09-18
SUPERVISION DE INGENIERIA
C.I.C.H., No. 0107

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE
ADMINISTRACION

San Lorenzo, Valle.

26 de Febrero del 2021.

Señores

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-2901-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Marzo del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

26 de Febrero del 2021.

Señores

ING. RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-2901-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Marzo del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

26 de Febrero del 2021.

Señores

ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-2901-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 15 de Marzo del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Viernes 29 de Enero del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofía Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **15 de Marzo del 2021, siendo las 8:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Constructora Sierra Garcia S. de R.L.
2	Allan Hernán Gallegos Barahona	Allan Hernán Gallegos Barahona
3	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Rubén Mauricio Gáleas Castro

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Lps. 989,367.34
2	Allan Hernán Gallegos Barahona	Lps. 995,154.48
3	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Lps. 999,123.77

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** siendo las 08:51 a.m. del día 15 de Marzo del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Yelsin Alexander Sierra García
(Constructora Sierra Garcia S. de R.L.)

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

Allan Hernán Gallegos Bermúdez

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Rubén Mauricio Gáleas Castro

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Diez y Siete días del mes de Marzo del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 29 de Enero del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 26 de Febrero del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Posteriormente en fecha Lunes 15 de Marzo del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Constructora Sierra Garcia S. de R.L.
2	Allan Hernán Gallegos Barahona	Allan Hernán Gallegos Barahona
3	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Rubén Mauricio Gáleas Castro

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALLAN HERNAN GALLEGOS	CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.	RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Lps. 989,367.34
2	Allan Hernán Gallegos Barahona	Lps. 995,154.48
3	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Lps. 999,123.77

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34)**, mientras que **ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (L. 995,154.48)** y **RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 77/100 (L. 999,123.77)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALLAN HERNAN GALLEGOS	CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.	RUBEN MAURICIO GALEAS
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes, que la empresa **Rubén Mauricio Gáleas y Allan Hernán Gallegos** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-2901-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-2901-AMSL-2021** a la empresa **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-2901-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Ing. Allan Gallegos, Ing. Rubén Mauricio Gáleas, Constructora Sierra Garcia S. De R.L.**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:53 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante de Administración

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20020056 JAIME ROBERTO CANALES S.

Representante Area Legal

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO Civil 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 8187

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 29 de Enero del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Veinte y Seis (26) de Febrero del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Quince (15) de Marzo del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Yelsin Alexander Sierra Garcia** representante de Constructora Sierra Garcia S. de R.L, **Ing. Allan Gallegos e Ing. Rubén Mauricio Gáleas.**

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Constructora Sierra Garcia S. de R.L.: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Allan Hernán Gallegos: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

Rubén Mauricio Gáleas: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Constructora Sierra Garcia S. de R.L.	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34)
2	ALLAN HERNAN GALLEGOS	NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (L. 995,154.48).
3	RUBEN MAURICIO GALEAS	NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y TRES CON 77/100 (L. 999,123.77).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** que consta que **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** presento la oferta económica más baja por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Miércoles (17) del mes de Marzo del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES S.

RESOLUCION CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD 100.00 ML

A los 18 días del mes de Marzo del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **29 de Enero del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **26 de Febrero del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **15 de Marzo del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Yelsin Alexander Sierra Garcia** representante de Constructora Sierra Garcia S. de R.L, **Ing. Allan Gallegos e Ing. Rubén Mauricio Gáleas.**

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **Ing. Allan Gallegos y Ing. Rubén Mauricio Gáleas** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** cumple con los

requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja en la documentación que se acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado articulos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Elmely Desire Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 18 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** referente al proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 18 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. RUBEN MAURICIO GALEAS** referente al proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 18 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS** referente al proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL CHACÓN HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCIA, hondureño, en Unión Libre, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1992-00554, en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.** legalmente constituida en el testimonio de la Escritura Publica inscrita bajo el número 21, matrícula 2977345 del registro de Propiedad Mercantil de Choluteca, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 15 de Marzo del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-2901-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-2901-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Manuel Chacón hasta la propiedad del Señor Jose Felipe Cruz, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte

integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.

• CONSTRUCCION DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

• PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (L. 989,367.34).**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso

contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 22 de Marzo del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo especificamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara

ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la

misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 22 de Marzo del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L. SAN LORENZO, HONDURAS

Yelsin Alexander Sierra Garcia
(Constructora Sierra Garcia S. de R.L.)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045462

SAN LORENZO, VALLE 1º DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA — L *******464,548.99
Páguese a la orden de

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 **** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:01503079: 001150300030 6: 00045462

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

www.FormulariosBanderas.com

FORMULARIOS BANDERAS, S.A. RTN: 05019990027X TELS.: 2280-1454/1455 HDA. TELEFAX: 2289-1457 TEGUCIGALPA

ORDEN DE PAGO

Nº 00045462

45462

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 99/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTO DE CALLE DE LA COLONIA BRISAS DEL MAR CON # DE CHEQUE 045084	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	464,548.99
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	464,548.99

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-1705	464,548.99	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1705	0.00	464,548.99
TOTAL			464,548.99	464,548.99

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
210-02-037	BALANCE DE LA PARTIDA	464,548.99	
111-01-01			464,548.99
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018 SAN LORENZO VALLE

ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA

AUTORIZADO POR ALCALDE — AUDITORÍA — CONTABILIDAD — PRESUPUESTO — RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034681

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Allan Hernan Gallegos Barahona

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil quinientos Cuarenta y Ocho lps Con 99/100

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Cancelación de Contrato por Pavimento de Calle de la Col. Brisas del Mar. Con # de cheque 045084		
	TOTAL		464,548.99

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 17 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 464,548.99

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45462

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CANCELACION DE CONTRATO POR PAVIMENTO DE CALLE DE LA COLONIA BRISAS DEL MAR CON # DE CHEQUE 045084

17 de Mayo del 2021

f) _____

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación **AMSL-1501-2021** y cierre del proyecto denominado "**Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**", notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Area Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029058 JAIME ROBERTO CANALES S.

INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 LAURA SOFIA ARCEDA GONZALEZ C.I.C.H. No. 8187

Representante de Ingeniería

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado "**Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" avalo que el **ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ELABORADO POR: **ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA**

PROYECTO: **PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA BRISAS DEL MAR DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑOR BLANCA AGUILERA HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO RAMOS, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 99.50 METROS LINEALES**

CLIENTE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, VALLE**

CELULAR: **9878-3103**

RTN: **3301984002763**

Fecha: 22/03/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA # 1 AVANCE	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA #2 AVANCE	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA AVANCE	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL
					L977,997.88									
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 91,116.99**									
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	626.85	M³	L. 121.09	L. 75,902.76	100.00%	626.85	L. 75,902.76	0.00%	0.00	L. -	100.00%	626.85	L. 75,902.76
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Ind.	L. 2,535.71	L. 15,214.23	100.00%	6.00	L. 15,214.23	0.00%	0.00	L. -	100.00%	6.00	L. 15,214.23
2.00	**Elementos Estructurales**				**L. 886,880.89**									
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	156.71	M³	L. 357.65	L. 56,047.50	100.00%	156.71	L. 56,047.50	0.00%	0.00	L. -	100.00%	156.71	L. 56,047.50
2.02	Encofrado de losa con canaleta (agitima y angulo 1x1/4"	626.85	M²	L. 56.13	L. 35,185.47	100.00%	626.85	L. 35,185.47	0.00%	0.00	L. -	100.00%	626.85	L. 35,185.47
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	626.85	M²	L. 1,015.37	L. 636,485.69	48.18%	302.01	L. 306,848.98	51.82%	324.84	L. 329,836.71	100.00%	626.85	L. 636,485.69
2.04	Curado de Losa con Admix	626.85	M²	L. 46.51	L. 29,156.05	0.00%	0.00	L. -	100.00%	626.85	L. 29,156.05	100.00%	626.85	L. 29,156.05
2.05	Desencofrado de Losa.	626.85	M²	L. 30.94	L. 19,392.98	0.00%	0.00	L. -	100.00%	626.85	L. 19,392.98	100.00%	626.85	L. 19,392.98
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	419.23	Ml	L. 70.16	L. 29,410.98	0.00%	0.00	L. -	100.00%	419.23	L. 29,410.98	100.00%	419.23	L. 29,410.98
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tuenulos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L. 3,723.27	L. 7,446.53	0.00%	0.00	L. -	100.00%	2.00	L. 7,446.53	100.00%	2.00	L. 7,446.53
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	199.00	Ml	L. 324.78	L. 64,631.14	0.00%	0.00	L. -	100.00%	199.00	L. 64,631.14	100.00%	199.00	L. 64,631.14
2.09	Pintadu de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	59.70	M²	L. 120.91	L. 7,218.37	0.00%	0.00	L. -	100.00%	59.70	L. 7,218.37	100.00%	59.70	L. 7,218.37
2.10	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,906.17	L. 1,906.17	0.00%	0.00	L. -	100.00%	1.00	L. 1,906.17	100.00%	1.00	L. 1,906.17
				TOTAL	L977,997.88		TOTAL #1	L488,998.94		TOTAL #2	L488,998.94		TOTAL ACUMULADO	L977,997.88

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA
CICH 5190
CEL.: 9878-3103

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA INGENIERO CIVIL 16-02-11 20-10-16 C.I.C.H., No. 5190

SUPERVISION DE INGENIERIA

LAURA SOFIA PAREDES INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-13 C.I.C.H., No. 8187

ADMINISTRACION

TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

MUNICIPALIDAD D[illegible]
SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045084

SAN LORENZO, VALLE. 26 DE MARZO DEL 2021
Lugar y Fecha

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA
Páguese a la orden de

L *******464,549.00

**** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 150300030 6: 00045084

45084

ORDEN DE PAGO

Nº 00045084

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 **

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN			IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR PAVIMENTO DE CALLE DE LA COL. BRISAS DEL MAR DESDE LA PROP. DE LA SRA. BLANCA AGUILERA HASTA PROP. DEL SR. JORGE RAMOS UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONGITUD ES DE 99.50 M.L. VALOR DEL CONTRATO LPS. 977,997.88 (-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 48,899.89 TOTAL A PAGAR LPS. 929,097.99			
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -			464,549.(
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.			464,549.(
134-01-04				CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-2603	464,549.00	0.00
111-01-01				CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2603	0.00	464,549.00
TOTAL						464,549.00	464,549.00

BALANCE DE LA PARTIDA

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
134-01-04		977,997.88	
111-01-01			464,549 =
216-02-037			464,548.9
216-09-006			48,899.89
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA INGENIERO CIVIL 26-10-20

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034288

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Allan Hernan Gallegos Baraona

Por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil quinientos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Cuarenta y Nueve Lps Exactos

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Pavimento de Calle de la Col. Brisas del Mar desde la Prop. de la Señora Blanca Aguilera hasta la Prop. del Señor Jorge Ramos, utilizando Concreto hidraulico Cuya longitud es de 99.50 Metros Lineales.		
	Valor del Contrato lps. 977,997.88		
	(-) el 5% Calidad de Obra lps. 48,899.89		
	total A Pagar lps. 929,097.99		
	estimacion 1 lps. 464,549.00		
	estimacion 2 Pendiente TOTAL lps 464,548.99		464,549.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 26 DE Marzo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

metros lineales el cual será financiado con fondos municipales.

San Lorenzo, Valle.

12 de Febrero del 2021.

Señores

Ing. Ángel Rodney Rodriguez Barahona

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1501-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 01 de Marzo del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

12 de Febrero del 2021.

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1501-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 01 de Marzo del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO
VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Jueves 14 de Enero del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofía Paredes.

Atentamente.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **01 de Marzo del 2021, siendo las 8:30 a.m.** se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Allan Hernán Gallegos Barahona	Allan Hernán Gallegos Barahona
2	Ángel Rodney Rodriguez Barahona	Ángel Rodney Rodriguez Barahona
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Allan Hernán Gallegos Barahona	Lps. 977,997.88
2	Ángel Rodney Rodriguez Barahona	Lps. 990,151.32
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 997,429.52

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** siendo las 08:50 a.m. del día 01 de Marzo del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Allan Hernán Gallegos Barahona

Cindy Desiree Gutierrez Medina
Secretaria General

Ángel Rodney Rodriguez Barahona

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Emilio Enrique Godoy Villatoro
(Inversiones y Servicios Godoy Villatoro)

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Tres días del mes de Marzo del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 14 de Enero del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 12 de Febrero del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** Posteriormente en fecha Lunes 01 de Marzo del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Allan Hernán Gallegos Barahona	Allan Hernán Gallegos Barahona
2	Ángel Rodney Rodriguez Barahona	Ángel Rodney Rodriguez Barahona
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALLAN HERNAN GALLEGOS	ANGEL RODNEY RODRIGUEZ BARAHONA	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	SI	SI	SI

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Allan Hernán Gallegos Barahona	Lps. 977,997.88
2	Ángel Rodney Rodriguez Barahona	Lps. 990,151.32
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 997,429.52

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **ING. ALLAN HERNAN GALLEGOS** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88)**, mientras que **ING. ANGEL RODNEY RODRIGUEZ**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (L. 990,151.32)** e **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO,** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 52/100 (L. 997,429.52)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ALLAN HERNAN GALLEGOS	ANGEL RODNEY RODRIGUEZ	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por los oferentes **Inversiones y Servicios Godoy Villatoro e Ing. Ángel Rodney Rodriguez** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por el prestador de Servicios Profesionales **ING. ALLAN GALLEGOS** Ofrece un servicio por una cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-1501-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-1501-AMSL-2021** al **ING. ALLAN GALLEGOS** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-1501-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Ing. Ángel Rodney Rodriguez, Inversiones y Servicios Godoy Villatoro, Ing. Allan Gallegos**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:58 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 6167

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 14 de Enero del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Doce (12) de Febrero del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Uno (01) de Marzo del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Ing. Ángel Rodney Rodriguez Barahona, Ing. Allan Hernán Gallegos y Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro**.**

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Ing. Allan Hernán Gallegos: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Ing. Ángel Rodney Rodriguez Barahona: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

ISGOVI: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Ing. Allan Hernán Gallegos	NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88)
2	Ing. Ángel Rodney Rodriguez	NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 32/100 (L. 990,151.32).
3	ISGOVI	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 52/100 (L. 997,429.52).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales**" que consta que **ING. ALLAN GALLEGOS** presento la oferta económica más baja por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **ING. ALLAN GALLEGOS** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar al **ING. ALLAN GALLEGOS** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Miércoles (03) del mes de Marzo del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
JAIME ROBERTO CAMALES S.
20029056

RESOLUCION CALLE DE LA COLONIA BRISAS DEL MAR 99.50 ML

A los 05 días del mes de Marzo del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **14 de Enero del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **12 de Febrero del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **01 de Marzo del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Ing. Allan Hernán Gallegos, Ing. Angel Rodney Rodriguez y Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro.

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **Ing. Ángel Rodney Rodriguez e Inversiones y Servicios Godoy Villatoro** quedan descalificada por presentar precios mayores al del **ING. ALLAN GALLEGOS** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **ING. ALLAN GALLEGOS** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **ING. ALLAN GALLEGOS** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 05 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales al **ING. ALLAN GALLEGOS** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. ALLAN GALLEGOS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 05 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales al **ING. ANGEL RODNEY RODRIGUEZ** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. ALLAN GALLEGOS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 05 días del mes de Marzo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. ALLAN GALLEGOS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** con un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. ALLAN GALLEGOS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA COLONIA BRISAS DEL MAR DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA BLANCA AGUILERA HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE ALBERTO RAMOS, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 99.50 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y ALLAN HERNAN GALLEGOS BARAHONA, hondureño, Soltero, con tarjeta de identidad número 1504-1984-00276, en su condición de contratista individual. legalmente constituida en el Colegio de Ingeniero de Honduras bajo el número de colegiación 5190, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 01 de Marzo del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-1501-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **ING. ALLAN GALLEGOS**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-1501-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Brisas del Mar desde la propiedad de la Señora Blanca Aguilera Hasta la Propiedad del Señor Jorge Alberto Ramos, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 99.50 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.

• CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

•PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 88/100 (L. 977,997.88)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 08 de Marzo del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de

materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 08 de Marzo del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Ing. Allan Hernán Gallegos

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045476

SAN LORENZO, VALLE. 17 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

TRANSPORTE RES / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA
Páguese a la orden de

L ********55,000.00

**** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:00045476

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 08019999987?? TELS: 2288-1404/5/6/7 TELEFAX: 2288-1407 / TEGUCIGALPA

45476

ORDEN DE PAGO Nº 00045476

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TRANSPORTE RES / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTORAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, VALLE DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE 2020. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00	
02	01	122	JORNALES -		55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

521-01-122	JORNALES	VE-1705	55,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1705	0.00	55,000.00

CUENTA	BALANCE DE CONTRAPARTIDA	DEBE	HABER
		55,000.00	55,000.00
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

TRANSPORTES "RES"

Propietario: RENE EDUARDO SIERRA MEJIA
Bo. La Cruz, Contiguo a Bodega Julita
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3239-0384
R.T.N. 17091972004997
Email: reneduardosierra@yahoo.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
23	04	21

Factura Nº 000-001-04-00000151

Cliente: Alcaldia Municipal San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 1C8AFF-6ADBEF-D646A3-965267-AB9896-23 **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Alquiler de Volqueta para recolección de basura en la Ciudad del 6 de Septiembre al 6 de Octubre 2020			47,826.09
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 16/03/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000151 hasta 000-001-01-00000200

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	7,173.91
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	55,000.00

SON: Cincuenta y Cinco mil lps Exacto

FIRMA

TRANSPORTES "RES" GERENCIA SAN LORENZO VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034697

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Transportes "ReS./ Rene Eduardo Sierra Mejia

Por la cantidad de Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Alquiler de una Volqueta para recolectar la Basura en diferentes Barrios y Col. de San Lorenzo, del 06 de Sept al 06 de octubre de 2020. Valor del contrato lps. 55,000.00		
	TOTAL		55,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 17 **DE** Mayo **DEL** ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DEL 2020

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Rene Eduardo Sierra Mejía,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1972-00499** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Septiembre al 06 de Octubre de 2020.

Valor del Contrato: **Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Septiembre al 06 de Octubre de 2020.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 05 días del mes de Septiembre del dos mil Veinte.

Rene Eduardo Sierra Mejia
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 05 de Septiembre del 2020.

Señor: Rene Eduardo Sierra Mejia

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 06 de Septiembre del 2020 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Septiembre al 06 de Octubre de 2020.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 Septiembre al 06 de Octubre del 2020.

Trabajo realizado por el SR. Rene Eduardo Sierra Mejía

San Lorenzo, Valle, 06 de Octubre de 2020.

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

TRANSPORTES RES

DE: RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

DIRECCION: BARRIO LA CRUZ, CALLE PRINCIPAL FRENTE A OFICINAS MONTELIBANO.

TELEFONO: 3239-0384

COTIZACION

San lorenzo valle 04 ***de*** Septiembre ***del*** 2020

PARA: Alcaldía Municipal San Lorenzo

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario
	Alquiler de Volqueta	55,000.00
	Sub Total	
	Impto S|V 15%	
	Total	55,000.00

Rene Eduardo Sierra Mejia

Propietario

TRANSPORTES "RES" GERENCIA SAN LORENZO, VALLE

TRANSPORTE GUEVARA

Propietario: AMILCAR GUEVARA ESCIBAR

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 04 *de* Septiembre *del 20* 20

PARA: Alcaldia Municipal

DIRECCIÓN: San Lorenzo Valle

CANTIDAD	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
	Alquiler de Volqueta		57,000.00
		Sub Total	
		Impto S/V 15%	
		Total	57,000.00

Amilcar Guevara

AMÍLCAR GUEVARA

Propietario

TRANSPORTES GUEVARA ESCIBAR SAN LORENZO, VALLE

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel. 3289-6868

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 04 *de* Septiembre *del 20*20

PARA: *Alcaldía Municipal*

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta	57,000.00
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	57,000.00

R.U.C. HOSNY JOSE RIVAS FUENTES
R.U.N. 1109198101464

Hosny Jose Rivas Fuentes
Propietario

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RENE EDUARDO / SIERRA MEJIA
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 AGOSTO 1972
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :11 JULIO 2013
1709-1972-00499
02452752-03

1709-1972-00499
RENE EDUARDO / SIERRA MEJIA
SOLICITADA EN 1709
DIRECTOR R.N.P.
ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45476

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTORAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, VALLE DEL 06 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE 2020. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00

17 de Mayo del 2021

f) _____

TRANSPORTE RES / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045477

SAN LORENZO, VALLE. 17 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

TRANSPORTES "RES" / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA
Páguese a la orden de

L ********55,000.00

****** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ******
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:001150300030?6:0004547?

45477

ORDEN DE PAGO

Nº 00045477

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TRANSPORTES "RES" / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTORAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, VALLE DEL 06 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE 2020. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00	
02	01	122	JORNALES -		55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

CUENTA	BALANCE DE CONTRAPARTIDA	DEBE	HABER
521-01-122 JORNALES	VE-1705	55,000.00	0.00
111-01-01 CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1705	0.00	55,000.00
TOTAL		55,000.00	55,000.00
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022

PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN 08019006287X, TELS. 2550-1464/1465/1466, TELEFAX: 2550-1427, TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
I-0138 15 9711706

TRANSPORTES "RES"

Propietario: RENE EDUARDO SIERRA MEJIA
Bo. La Cruz, Contiguo a Bodega Julita
San Lorenzo, Valle / Cel.: 3239-0384
R.T.N. 17091972004997
Email: reneduardosierra@yahoo.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
23	04	21

Factura Nº 000-001-04-00000152

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo Valle

CAI: 1C8AFF-6ADBEF-D646A3-965267-AB9896-23 **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Alquiler de Volqueta para recolección de basura en la Ciudad del 6 Octubre al 6 de Noviembre			47826 09
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 16/03/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000151 hasta 000-001-01-00000200

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	7,173 91
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	55,000 00

SON: Cincuenta y Cinco mil Lps Exactos

Rene
FIRMA

TRANSPORTES RES GERENCIA SAN LORENZO VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034698

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Transportes "Res"./ Rene Eduardo Sierra Mejia.

Por la cantidad de Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Alquiler de una volqueta para recolectar la Basura en diferentes Barrios y Colonios de San Lorenzo, del 06 de Octubre al 06 de Noviembre 2020. Valor del Contrato lps. 55,000.00		
	TOTAL		55000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 17 **DE** Mayo **DEL** ~~2020~~ 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 06 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Rene Eduardo Sierra Mejía,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1972-00499** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Octubre al 06 de Noviembre de 2020.

Valor del Contrato:_____**Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Octubre al 06 de Noviembre de 2020.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 05 días del mes de Octubre del dos mil Veinte.

Rene Eduardo Sierra Mejia
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 05 de Octubre del 2020.

Señor: Rene Eduardo Sierra Mejia

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 06 de Octubre del 2020 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 de Octubre al 06 de Noviembre de 2020.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022 ALCALDE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 06 Octubre al 06 de Noviembre del 2020.

Trabajo realizado por el SR. Rene Eduardo Sierra Mejía

San Lorenzo, Valle, 06 de Noviembre de 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

TRANSPORTES RES

DE: RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

DIRECCION: BARRIO LA CRUZ, CALLE PRINCIPAL FRENTE A OFICINAS MONTELIBANO.

TELEFONO: 3239-0384

COTIZACION

San lorenzo valle 04 ***de*** Octubre ***del*** 2020

PARA: Alcaldia Municipal

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario
	Alquiler de Volqueta	55,000.00
	Sub Total	
	Impto S|V 15%	
	Total	55,000.00

Rene E.S.

Rene Eduardo Sierra Mejia

Propietario

TRANSPORTES "RES" GERENCIA SAN LORENZO, VALLE

TRANSPORTE GUEVARA

Propietario: AMILCAR GUEVARA ESCIBAR

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 04 *de* Octubre *del 20*20

PARA: Alcaldia Municipal

DIRECCIÓN: San Lorenzo Valle

CANTIDAD	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
	Alquiler de Volqueta		57,000.00
		Sub Total	
		Impto S/V 15%	
		Total	57,000.00

Amilcar Guevara

AMILCAR GUEVARA

Propietario

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel. 3289-6868

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 04 *de* Octubre *del 20*20

PARA: *Alcaldía Municipal*

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta	57,000.00
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	57,000.00

HOSNY JOSÉ RIVAS FUENTES
R.T.N.
27092961014837

Hosny Jose Rivas Fuentes
Propietario

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RENE EDUARDO / SIERRA MEJIA

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 AGOSTO 1972
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :11 JULIO 2013

1709-1972-00499

02452752-03

SOLICITADA EN 1709

RENE EDUARDO / SIERRA MEJIA

1709-1972-00499

DIRECTOR R.N.P

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infraccion de la disposicion de este articulo dara lugar a la sancion penal correspondiente

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45477

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE UNA VOLQUETA PARA RECOLECTORAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, VALLE DEL 06 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE 2020. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00

17 de Mayo del 2021

f) _____

TRANSPORTES "RES" / RENE EDUARDO SIERRA MEJIA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045493

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES / DENNIS DARIO FUENTES — L *********6,900.00
Páguese a la orden de

**** SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:00150300030?:00045493

45493

ORDEN DE PAGO Nº 00045493

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES / DENNIS DARIO

POR LA CANTIDAD DE: **** SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA DE REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN EL MERCADO NUEVO MUNICIPAL	
06	01	461		CONST.,ADIC. Y MEJ. EDIFICIOS -	6,900.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	6,900.00

CUENTA		BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-01	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE	VE-1805	6,900.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	6,900.00
BALANCE			6,900.00	6,900.00

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES

AUTORIZADO POR — AUDITORÍA — CONTABILIDAD — PRESUPUESTO — RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº: 1001-1968-01063

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

Cheque sin Valor Comercial Comprobante de Cheque sin Valor Comercial MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034714

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Construcciones Electricas "Fuentes" / Dennis Dario Fuentes

Por la cantidad de Seis Mil Novecientos lps

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Exactos.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Mano de Obra de Reparación E Instalación Electrica en el Mercado Nuevo Municipal.		
	TOTAL		6,900.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 18 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS "FUENTES"

DE: DENNIS DARIO FUENTES GONZÁLES
Dirección: B° San Antonio Media Cuadra de la Posta Policial, San Lorenzo, Valle
Tel.: 2781-2309 / Cel.: 3330-7372
E-mail: construccioneselectricafuentes@yahoo.com

R. T. N. 18071968010634

DÍA	MES	AÑO
18	abril	2021

Factura Nº 000-001-01-00000299

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: Ba. El centro San Lorenzo Valle

CAI: 9A9B0F-602D7C-1845A7-54F252-C0E308-70 **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
*	Desmonte del cableado quemado en tablero #7			
	area de cosina y kioskos			1,000 00
*	Desmonte y montaje Barras de Neutros			
	quemados			1,000 00
*	Reparación Falsos contactos de lineas tablero #7			1,000 00
*	cambio cableado quemado en Breaker Principales			1,000 00
*	Instalacion Breaker de 40 Amp Nuevos Principales			1,000 00
*	Reparar y Instalar Breaker de 40 Amp Nuevos en			
	cuarto Electrico P/alambrado exterior			1,000 00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	6,000 00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	900 00
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	6,900 00

SON: Seis mil Novecientos lempiras Exactos

FIRMA

Original: Cliente / Copia: Emisor

Fecha Límite de Emisión: 20/01/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000281 hasta 000-001-01-00000310

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA DE REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN EL MERCADO NUEVO MUNICPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Dennis Dario Fuentes Gonzales,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1807-1968-01063** Actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra de obra y realizar las siguientes actividades: Contrato por mano de obra de reparación e instalación eléctrica por incendio en el área de cosinas y kioscos.

- Desmontar cables quemados
- Desmontar barras de neutros quemados
- Reparar falsos contactos de líneas tablero #7
- Cambio de cables quemados en breakers principales
- Reparar e instalar Breaker de 40 Amp nuevos en cuarto eléctrico
- Para el alumbrado exterior.

Valor del Contrato: _____ **Lps 6,900.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **L6,900.00 (Seis mil novecientos lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 4 días a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la actividad en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: *El contratista deberá presentar la constancia de pagos a cuenta.*

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de mano de obra de reparación e instalación de eléctrica por incendio en el área de las cocinas y kioscos en el mercado nuevo municipal.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de instalaciones Eléctricas en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Abril del dos mil veintiuno.

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES
SAN LORENZO VALLE HONDURAS

Dennis Dario Fuentes
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE 2018-2022
SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 14 de Abril del 2021.

Señor: Dennis Dario Fuentes Gonzales

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 15 de Abril del 2021 para el Contrato Suscrito por mano de obra, de Reparación e instalación eléctrica por incendio en el mercado nuevo municipal.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo por mano de obra de reparar e instalación eléctrica por incendio en el mercado nuevo Municipal.

Trabajo realizado por el SR. Dennis Dario Fuentes Gonzales

San Lorenzo, Valle, 18 de Abril de 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE
ALCALDE
2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-22350

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FUENTES GONZALES DENNIS DARIO**
Con Registro Tributario Nacional: **18071968010634**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-22350 en fecha 03/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415163103 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27726041840, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-22350** o mediante el siguiente código QR:

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DENNIS DARIO / FUENTES GONZALES

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 27 AGOSTO 1968
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL: 08 OCTUBRE 2009

1807-1968-01063

30107309-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

DENNIS DARIO / FUENTES GONZALES

1807-1968-01063

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS "FUENTES"

DE: DENNIS DARIO FUENTES GONZÁLES
Dirección: B° San Antonio Media Cuadra de la Posta Policial, San Lorenzo, Valle
Tel.: 2781-2309 / Cel.: 3330-7372
e-mail: construccioneselectricafuentes@yahoo.com
R. T. N. 18071968010634

COTIZACIÓN Nº 000060

DÍA	MES	AÑO
14	abril	2021

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo Valle

Dirección: B9 El centro San Lorenzo Valle

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
*	Desmonte del cableado Quemado en tablero #7			
	area de cosinas		1,000	00
*	Desmonte Barras de Neutros Quemados		1,000	00
*	Reparar Falsos contactos de lineas tablero #7		1,000	00
*	cambiar cableado quemados en BREAKER Principales		1,000	00
*	Instalar BREAKER DE 40 Amp. NUEVOS Principales		1,000	00
*	Reparar y Instalar BREAKER DE 40 Amp. NUEVOS En cuarto Electrico P/ alumbrado Exterior		1,000	00
-	Reparacion y Instalacion Por Incendio Electrico en tablero #7 En Mercado NUEVO Municipal (Area de cosinas y Kioskos)			

Gracias Por Preferirnos

Sub - Total L.	6,000	00
15% Impto. S/V L.	900	00
TOTAL L.	6,900	00

Original: Proveedor
Copia: Archivo

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-14-10508-87 / Tel.: 2781-4205
Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08011978007050 / Certif. N° 9231-14-10508-87 / Tel.: 2781-4205

Servicios Técnicos en Electricidad "STEL

Propietario: MAURO ANDRES GONSALEZ BUSTILLO
Barrio La Ceibita, Frente a Desayunador el Buen Pastor
San Lorenzo, Valle / Tel.: 3254-8961

R. T. N. 12041969000141

DÍA	MES	AÑO
12	abril	2021

COTIZACIÓN

Cliente: alcaldia municipal de san lorenzo Valle

Dirección: San lorenzo Valle

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
-	Quitar cableado Quemado centro carga #7		1,300	00
-	Quitar Barras Quemada del neutro		1,200	00
-	reparar fulsos de lineas Panel #7		1,200	00
-	cambiar cables quemados de Breaker		1,300	00
-	Instalar Breaker de 40 Amperios Nuevos		1,200	00
-	Reparar con Instalar BREAKER de 40 Amperios			
	caseta Electrica Para Luces de Afuera		1,200	00
	Reparar corto circuito en panel			
	#7 Mercado nuevo casinas y			
	Kioscos			

Sub - Total L.	7,400	00
15% Impto. S/V.L.	1,110	00
TOTAL L.	8,510	00

Mauro Gonzalez
FIRMA

MAURO ANDRES GONZALEZ BUSTILLO TECNICO EN ELECTRICIDAD STEL SAN LORENZO, VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Certif. N° 9231-14-10500-87 / Tel.: 2781-4305

RECIBO POR L. 6,900.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45493

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE MANO DE OBRA DE REPARACION E INSTALACION ELECTRICA EN EL MERCADO NUEVO MUNICIPAL

18 de Mayo del 2021

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES
SAN LORENZO VALLE HONDURAS

f) _____

CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FUENTES / DENNIS DARIO FUENTES

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045494

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Páguese a la orden de

L *******758,129.73

**** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 73/100 **** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307911:00150300030661:00045494

45494

ORDEN DE PAGO Nº 00045494

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

POR LA CANTIDAD DE: **** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 73/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRAO POR PAVIMENTO DE CALLE DEL Bº MONGOLLANO DESDE LA PROP. DEL SR. JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROP. DEL SR. ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 77 MTS LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 798,031.30 (-) EL 5% DE CALIDAD DE OBRA LPS. 39,901.57 TOTAL A PAGAR LPS. 758,129.73	
06	01	461		CONST.,ADIC. Y MEJ. EDIFICIOS -	758,129.73
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	758,129.73

134-01-01	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE	VE-1805	758,129.73	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	758,129.73
TOTAL			758,129.73	758,129.73

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-01		798,031.30	
111-01-01			758,129.73
310-09-003			39,901.57
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

CONSTRUCTORA "RAJO" RTN: 0801-1974-14480 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 08019990287274, TELS.: 2239-1454/2455/1456, TELEFAX: 2239-1457, TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
I-0138 15
9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE

2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034716

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Rojo
Alex Alberto Rojo Lazo

Por la cantidad de Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Veinte y Nueve lps con 73/100

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Pavimento de Calle del B° Mongallano desde la Prop. del Señor Juan Velasquez hasta la Prop. del Señor Adolfo Funez, Utilizando Concreto hidraulico, Cuya longitud es de 77. Metros Lineales. Valor del Contrato lps. 798.031.30 (-) el 5% Calidad de Obra lps. 39.901.57 Total A Pagar lps. 758.129.73		
	TOTAL		758,129.73

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 18 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 758,129.73

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45494

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRAO POR PAVIMENTO DE CALLE DEL B° MONGOLLANO DESDE LA PROP. DEL SR. JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROP. DEL SR. ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 77 MTS LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 798,031.30
(-) EL 5% DE CALIDAD DE OBRA LPS. 39,901.57

18 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA RAJO / ALEX ALBERTO RAJO LAZO

CONSTRUCTORA RAJO

Proyecto:
PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 77.00 METROS LINEALES

Direccion:

CONSTRUCTORA RAJO

CONSTRUCTORA RAJO

Fecha: 13/05/2021

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U.	SUB-TOTAL	TOTAL	AVANCE DE OBRA #1 AVANCE	AVANCE DE OBRA #1 CANTIDAD	AVANCE DE OBRA #1 TOTAL	TOTAL EJECUTADO AVANCE	TOTAL EJECUTADO CANTIDAD	TOTAL EJECUTADO TOTAL
	TRABAJOS EN SITIO											
1.00	Obra Preliminar					L. 75,846.49						
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	485.10	M³	L. 119.12	L. 57,785.11		100%	485.10	L. 57,785.11	100%	485.10	L. 57,785.11
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 3,010.23	L. 18,061.38		100%	6.00	L. 18,061.38	100%	6.00	L. 18,061.38
2.00	Elementos estructurales					L. 722,184.81						
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	121.28	M³	L. 350.22	L. 42,472.93		100%	121.28	L. 42,472.93	100%	121.28	L. 42,472.93
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	513.60	M²	L. 56.66	L. 29,110.85		100%	513.60	L. 29,110.85	100%	513.60	L. 29,110.85
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	513.60	M³	L. 1,025.47	L. 526,681.39		100%	513.60	L. 526,681.39	100%	513.60	L. 526,681.39
2.04	Curado de Losa con Admix	513.60	M²	L. 45.60	L. 23,420.16		100%	513.60	L. 23,420.16	100%	513.60	L. 23,420.16
2.05	Desencofrado de Losa.	513.60	M²	L. 30.48	L. 15,654.53		100%	513.60	L. 15,654.53	100%	513.60	L. 15,654.53
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	325.85	Ml	L. 68.76	L. 22,411.96		100%	325.85	L. 22,411.96	100%	325.85	L. 22,411.96
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	1.00	UNIDAD	L. 3,510.56	L. 3,510.56		100%	1.00	L. 3,510.56	100%	1.00	L. 3,510.56
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	154.00	Ml	L. 330.00	L. 50,820.00		100%	154.00	L. 50,820.00	100%	154.00	L. 50,820.00
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	46.20	M²	L. 120.32	L. 5,558.78		100%	46.20	L. 5,558.78	100%	46.20	L. 5,558.78
2.10	Colocacion de Tapaderas y Casquetes para pozos de Inspeccion	1.00	UNIDAD	L. 1,020.32	L. 1,020.32		100%	1.00	L. 1,020.32	100%	1.00	L. 1,020.32
2.11	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,523.32	L. 1,523.32		100%	1.00	L. 1,523.32	100%	1.00	L. 1,523.32
					TOTAL	L. 798,031.30	Total Avance de Obra #1		L. 798,031.30	Total		L. 798,031.30

CONSTRUCTORA "RAJO"
CONSTRUCTORA RAJO
RTN 1705-1976-002900
TEL. 3334-7450
SAN LORENZO, VALLE

ING. LAURA PAREDES
SUPERVISION INGENIERIA

ALCALDIA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

EMERSON ESCOBAR
ADMINISTRACION ALCALDIA

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

19 de Mayo del 2021.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" avalo que la empresa **CONSTRUCTORA RAJO** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

24 de Mayo del 2021.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación y cierre del proyecto denominado **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**, notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

INGENIERO CIVIL 10-09-18 C.I.C.H. No. 8451

Representante de Ingeniería

Municipalidad de San Lorenzo, Valle
Periodo 2018-2022
P.M. Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
TEL. 2781-23 30/23 26/ 33 71

San Lorenzo, Valle.

23 de Marzo del 2021.

Señores

CONSTRUCTORA RAJO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0203-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 05 de Abril del 2021 a las 8:00 a.m., el contratante no se responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

23 de Marzo del 2021.

Señores

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0203-AMSL-2021, invita a la prestadora de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 05 de Abril del 2021 a las 8:00 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO
2018-2022
VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

23 de Marzo del 2021.

Señores

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0203-AMSL-2021, invita a la prestadora de Servicios a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 05 de Abril del 2021 a las 8:00 a.m., el contratante no se responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Viernes 26 de Febrero del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofia Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **05 de Abril del 2021, siendo las 8:00 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Alex Alberto Rajo Lazo	Constructora Rajo
2	Rodney Daniel Carbajal Peña	Rodney Daniel Carbajal Peña
3	German Orlando Valladares Montiel	German Orlando Valladares Montiel

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Alex Alberto Rajo Lazo	Lps. 798,031.30
2	Rodney Daniel Carbajal Peña	Lps. 810,588.19
3	German Orlando Valladares Montiel	Lps. 819,415.19

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** siendo las 8:25 a.m. del día 05 de Abril del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Alex Alberto Rajo Lazo
(Constructora Rajo.)

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

Rodney Daniel Carbajal Peña

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

German Orlando Valladares Montiel

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Siete días del mes de Abril del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 26 de Febrero del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 23 de Marzo del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" Posteriormente en fecha Lunes 05 de Abril del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:00 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Alex Alberto Rajo Lazo	Constructora Rajo
2	Rodney Daniel Carbajal Peña	Rodney Daniel Carbajal Peña
3	German Orlando Valladares Montiel	German Orlando Valladares Montiel

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSTRUCTORA RAJO	RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA	GERMAN ORLANDO VALLADARES
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Alex Alberto Rajo Lazo	Lps. 798,031.30
2	Rodney Daniel Carbajal Peña	Lps. 810,588.19
3	German Orlando Valladares Montiel	Lps. 819,415.19

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que la empresa **CONSTRUCTORA RAJO**. Ofrece un servicio por una cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30), mientras que **RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 (L. 810,588.19) eh **GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 19/100 (L. 819,415.19).

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CONSTRUCTORA RAJO	RODNEY DANEIL CARBAJAL PEÑA	GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Copia del testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad o comerciante individual debidamente inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil y sus reformas si las hubiere.	SI	NO	NO

3	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	**SI**	**SI**	**SI**
4	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	**SI**	**SI**	**SI**

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que la **Ing. Rodney Daniel Carbajal eh German Orlando Valladares** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA RAJO**. Ofrece un servicio por una cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-0203-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-0203-AMSL-2021** a la empresa **CONSTRUCTORA RAJO** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-0203-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar

2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.

3. Ofertas presentadas por: **Constructora Rajo, Ing. Rodney Daniel Carbajal, German Orlando Valladares.**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 9:57 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-13 10-09-18 C.I.C.H. No. 8197

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 26 de Febrero del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Veinte y Tres (23) de Marzo del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Cinco (05) de Abril del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:00 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Alex Alberto Rajo Lazo** representante de Constructora Rajo, **German Orlando Valladares** y **Rodney Daniel Carbajal Peña**.

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Constructora Rajo: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Rodney Daniel Carbajal Peña: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

German Orlando Valladares: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Constructora Rajo	SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30)
2	Rodney Daniel Carbajal	OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 (L. 810,588.19)
3	German Orlando Valladares	OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 19/100 (L. 819,415.19)

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales**" que consta que **CONSTRUCTORA RAJO** presento la oferta económica más baja por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **CONSTRUCTORA RAJO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA RAJO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Siete (07) del mes de Abril del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES

RESOLUCION CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO 77.00 ML

A los 09 días del mes de Abril del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **26 de Febrero del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **23 de Marzo del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **05 de Abril del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:00 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Alex Alberto Rajo Lazo** representante de Constructora Rajo, **German Orlando Valladares y Rodney Daniel Carbajal Peña.**

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **German Orlando Valladares y Rodney Daniel Carbajal Peña** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **CONSTRUCTORA RAJO** con un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30), la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **CONSTRUCTORA RAJO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja larva en la documentación que se acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **CONSTRUCTORA RAJO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 09 días del mes de Abril del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **CONSTRUCTORA RAJO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** **el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA RAJO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 09 días del mes de Abril del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios **GERMAN ORLANDO VALLADARES** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA RAJO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 09 días del mes de Abril del 2021 siendo las 09:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **CONSTRUCTORA RAJO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** con un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **CONSTRUCTORA RAJO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO FÚNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 77.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" por una parte y ALEX ALBERTO RAJO LAZO, hondureño, casado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1976-00290, en su condición de representante legal de la empresa CONSTRUCTORA RAJO. legalmente constituida en el testimonio de Escritura Publica inscrita bajo el número 2032, matrícula 2280083 del Registro de Propiedad Mercantil de Choluteca, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de **05 de Abril del 2021** se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0203-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **CONSTRUCTORA RAJO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0203-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle del Barrio Mongollano desde la Propiedad del Señor Juan Velasquez hasta la Propiedad del Señor Adolfo Fúnez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 77.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.
B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades
D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.
E) Planos del proyecto de ser necesarios.
F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA
• MARCADO Y TRAZADO
•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)
• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"
• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.
• CURADO DE LOSA CON ADMIX
•DESENCOFRADO DE LOSA.
• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.
•CONSTRUCCION Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TUMULOS) CON ALTURA DE 0.12 MTS.
•CONSTRUCCION DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).
•PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)
•COLOCACION DE TAPADERAS Y CASQUETES PARA POZOS DE INSPECCION.
• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UNO CON 30/100 (L. 798,031.30)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 13 de Abril del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el *"CONTRATISTA"*.

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus

empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o

seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 13 de Abril del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Alex Alberto Rajo Lazo
(CONSTRUCTORA RAJO)

CONSTRUCTORA "RAJO"

Propietario: ALEX ALBERTO RAJO LAZO

Colonia Fraternidad, Costado Este del Campo Monarca, San Lorenzo, Valle / Cel.: 3334-7450

R.T.N. 17091976002900

Email: alexrajo006@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
18	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00 000420

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 80E214-290D7D-4F449B-5C80C8-6940AE-9B **R.T.N.** 17099995443242

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Pavimentación de la calle del Bº Mongalano desde la prop. del Sr. Juan Velasquez hasta la Prop. del Sr Adolfo Juarez cuyo longitud es de 77mts			798,031.30
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000401 hasta 000-001-01-00000450

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	798,031.30
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	798,031.30

SON: Setecientos Noventa y Ocho Mil Treinta y Uno Con 30/100

CONSTRUCTORA "RAJO" Tel.: 3334-7450

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

CONSTRUCTORA RAJO

Proyecto:

PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 77.00 METROS LINEALES

Direccion:

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND		P.U.		SUB-TOTAL	TOTAL
	TRABAJOS EN SITIO							
1.00	Obra Preliminar							L. 75,846.49
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	485.10	M³	L.	119.12	L.	57,785.11	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L.	3,010.23	L.	18,061.38	
2.00	Elementos estructurales							L. 722,184.81
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	121.28	M³	L.	350.22	L.	42,472.93	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	513.60	M²	L.	56.68	L.	29,110.85	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	513.60	M²	L.	1,025.47	L.	526,681.39	
2.04	Curado de Losa con Admix	513.60	M²	L.	45.60	L.	23,420.16	
2.05	Desencofrado de Losa.	513.60	M²	L.	30.48	L.	15,654.53	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	325.85	Ml	L.	68.78	L.	22,411.96	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	1.00	UNIDAD	L.	3,510.56	L.	3,510.56	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	154.00	Ml	L.	330.00	L.	50,820.00	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	46.20	M²	L.	120.32	L.	5,558.78	
2.10	Colocacion de Tapaderas y Casquetes para pozos de inspeccion	1.00	UNIDAD	L.	1,020.32	L.	1,020.32	
2.11	Limpieza Final	1.00	Dia	L.	1,523.32	L.	1,523.32	
							TOTAL	L. 798,031.30

CONSTRUCTORA "RAJO"
CONSTRUCTORA RAJO
RTN 1709-1976-002900
CEL.3334-7450

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 06 MAYO 1976
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 26 SEPTIEMBRE 2017

1709-1976-00290

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la posesión de su Tarjeta de Identidad. La infracción de lo dispuesto en este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 1709

ALEX ALBERTO / RAJO LAZO

1709-1976-00290

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28661

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RAJO LAZO ALEX ALBERTO**
Con Registro Tributario Nacional: **17091976002900**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28661 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415251556 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721662360, presentada el 20/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28661** o mediante el siguiente código QR:

REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-3173122

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento del Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

ALEX ALBERTO RAJO LAZO
Nombre, Razón o Denominación Social
"CONSTRUCTORA RAJO"
Nombre Comercial
17091976002900
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: COLONIA LA FRATERNIDAD, Casa N°: SN , Municipio SAN LORENZO, departamento VALLE, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	✓	ALCOHOLES	☐	IMPORTADORES	☐
IMPRENTAS	☐	MAQUINAS TRAGAMONEDAS	☐	EXPORTADORES	☐
PRESTAMISTA NO BANCARIO	☐	TRANSPORTISTAS	☐		

Dado en la ciudad de CHOLUTECA a los 8 días del mes de Abril de 2019

Fecha Emisión: 08/04/2019 Fecha Vencimiento: 08/04/2020

Ministra Directora

SAR

745A2E

REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio
DE LA
Escritura Publica

No. 2032

DE: COMERCIANTE INDIVIDUAL

OTORGADO POR:
ALEX ALBERTO RAJO LAZO

A FAVOR DE: SI MISMO

CHOLUTECA, 26 NOVIEMBRE DE DEL 201

BUFETE

Ricardo Galo Marenco

Bo, Guadalupe. media cuadra al sur de Cooperativa Sagrada Familia Teléfono 2782-0679

Choluteca, Honduras, C. A.

IMP. LA NUEVA TEL. 2782-2571

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 1.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE
L. 1.00

NA2280083

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOS MIL TREINTA Y DOS (2032).- En la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las once (11:00 a. m)de la mañana.- Ante Mi, **RICARDO ANTONIO GALO MARENCO,** Abogado y Notario Público de este domicilio, con despacho profesional Ubicado en Edificio **"GALO MARENCO"**, en el barrio Guadalupe, media cuadra al Sur de la Cooperativa Sagrada Familia, en esta ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras con carnet número cero quince cuarenta y uno **(01541)**, Inscrito como Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el Número Novecientos Treinta y Nueve **(939)** y Registro Tributario Nacional **06161954000479**, comparece personalmente el señor, **ALEX ALBERTO RAJO LAZO**, mayor de edad, albañil, hondureño, y con este domicilio en la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándome hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontaneamente dice: **PRIMERO:** El compareciente señor **ALEX ALBERTO RAJO LAZO**, declara: Que por este acto viene a constituirse en **COMERCIANTE INDIVIDUAL** por tiempo indefinido, dedicándose a la actividad principal de: **1) CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, TRABAJOS ESPECÍFICOS, EN EL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN RELACIONADAS ÚNICAMENTE CON LA INGENIERA CIVIL;** así como de otras actividades de licito Comercio, bajo la denominación social de **"CONSTRUCTORA RAJO"** con domicilio principal, Colonia Obrero en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de valle, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país, exterior e interior, con un Capital inicial de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00) , **SEGUNDO:** *Continua manifestando el señor* ***ALEX ALBERTO RAJO LAZO****, que esta declaración la*

hace en base a los artículos trecientos ochenta (380), trescientos ochenta y uno (381) trescientos ochenta y dos (382), trescientos ochenta y tres (383) y siguiente del Código de Comercio para que surta los efectos de conocimiento y garantía frente a terceros y conllevar la obligación a que está sujeto el Comerciante Individual.- Yo el Notario advertí al otorgante lo relativo a la inscripción de este Instrumento de la Cámara de Comercio e Instrolas de San Lorenzo, departamento de Valle, y en Libro Registro de Comerciantes Sociales de Instituto de la Propiedad, de este Departamento de Choluteca.- Así lo dice y otorga enterado del derecho que la ley le concede para leer por si esta Escritura por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido rectifica el otorgante firma y estampa la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, oficio, nacionalidad y vecindad, como de haber tenido a la vista la Tarjeta de identidad del compareciente **ALEX ALBERTO RAJO LAZO**, que tiene número 1709-1976-00290, RTN 17091976002900.-**DOY FE**.- firma y huella.- **ALEX ALBERTO RAJO LAZO**.- firma y sello notarial.- **RICARDO ANTONIO GALO MARENCO.-DOY FE.-**

Y a requerimiento de **ALEX ALBERTO RAJO LAZO**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el que concuerda bajo número preinserto de mi protocolo corriente de la escritura públicas que llevo durante el presente año en donde deje anotado este libramiento.-**DOY FE.-**

RICARDO ANTONIO GALO MARENCO

NOTARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VALLE LEMPIRA S
2018-2019

PA 2389777

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DEL Valle
INSCRITA BAJO EL NO. 10 FOLIO 20 TOMO
DE ASIENTOS ANTERIORES 1531 FOLIO 55
TOMO 4 DEL DEPARTAMENTO
COMERCIANTE SOCIAL 24/12/18
SECRETARIA
ADMITIDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON No. 46 TOMO 36
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
LUGAR FECHA Y HORA Valle 13/12/18
REGISTRADOR

Cámara de Comercio e Industrias de Valle
Registrada bajo el Libro No. 01
Folio No. 100 Tomo. 01633
San Lorenzo, Valle 13 de 12 del 18
Firma:

PRESENTA: ING RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA CICH 8461

TELEFONO: 3299-3784

RTN: 0601-1990-02730 3

ATENCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 77.00 METROS LINEALES

UBICACIÓN: San Lorenzo, Valle

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD		P/U		SUB TOTAL	TOTAL
1.00	Preliminares							L. 77,544.04
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M²	485.10	L	121.50	L.	58,940.81	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	6.00	L	3,100.54	L.	18,603.22	
2.00	TRABAJOS DE PLANIFICACION (estimado)							L. 733,044.15
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M³	121.28	L	360.73	L.	43,747.12	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	513.60	L	57.81	L.	29,693.06	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M²	513.60	L	1,035.72	L.	531,948.21	
2.04	Curado de Losa con Admix	M²	513.60	L	46.51	L.	23,888.56	
2.05	Desencofrado de Losa.	M²	513.60	L	31.39	L.	16,124.16	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	325.85	L	70.84	L.	23,084.32	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	1.00	L	3,650.98	L.	3,650.98	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	154.00	L	339.90	L.	52,344.60	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	46.20	L	127.54	L.	5,892.31	
2.10	Colocacion de Tapaderas y Casquetes para pozos de inspeccion	UNIDAD	1.00	L	1,071.34	L.	1,071.34	
2.11	Limpieza Final	Dia	1.00	L	1,599.49	L.	1,599.49	
							TOTAL:	L 810,588.19

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA INGENIERO CIVIL 05-07-19 10-07-19 COLEGIO No. 8461

Rodney Daniel Carbajal Peña
Ingeniero Civil
CICH #8461

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RODNEY DANIEL / CARBAJAL PEÑA
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 11 SEPTIEMBRE 1990
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 16 OCTUBRE 2008
0601-1990-02730
11767247-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
SOLICITADA EN 0601
RODNEY DANIEL / CARBAJAL PEÑA
0601-1990-02730

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-19000

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARBAJAL PEÑA RODNEY DANIEL**
Con Registro Tributario Nacional: **06011990027303**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-19000 en fecha 01/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414949122 de fecha 26/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27724502294, presentada el 26/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-19000** o mediante el siguiente código QR:

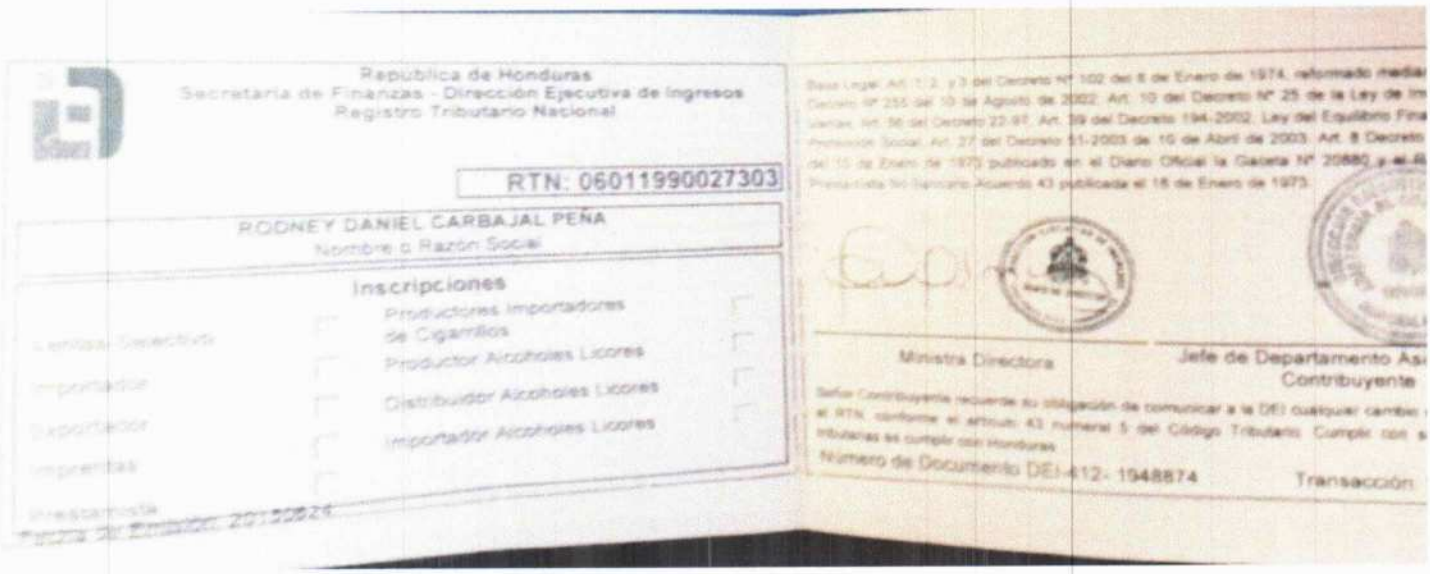

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011990027303

RODNEY DANIEL CARBAJAL PEÑA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

- Productores Importadores de Cigarrillos
- Productor Alcoholes Licores
- Distribuidor Alcoholes Licores
- Importador Alcoholes Licores

Ministra Directora

Jefe de Departamento As
Contribuyente

Número de Documento DEI-412- 1948874

Transacción

Scanned by CamScanner

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

COLONIA LAS BRISAS, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
CEL: 9707-2307
RTN: 0704-1981-007369

PARA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

OFERTA:

PAVIMENTACION DE CALLE DEL BARRIO MONGOLLANO DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN VELASQUEZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR ADOLFO FUNEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 77.00 METROS LINEALES

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Obra Preliminar				
1.010	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	485.10	M²	L. 121.50	L. 58,940.81
1.020	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 3,100.54	L. 18,603.22
2.00	Elementos estructurales				
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	121.28	M³	L. 364.23	L. 44,171.85
2.020	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	513.60	M²	L. 58.38	L. 29,984.17
2.030	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	513.60	M²	L. 1,051.11	L. 539,848.43
2.040	Curado de Losa con Admix	513.60	M²	L. 47.42	L. 24,356.97
2.050	Desencofrado de Losa.	513.60	M²	L. 31.39	L. 16,124.16
2.060	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	325.85	Ml	L. 70.84	L. 23,084.32
2.070	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	1.00	UNIDAD	L. 3,615.88	L. 3,615.88
2.080	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	154.00	Ml	L. 339.90	L. 52,344.60
2.090	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	46.20	M²	L. 122.73	L. 5,669.96
2.100	Colocacion de Tapaderas y Casquetes para pozos de inspeccion	1.00	UNIDAD	L. 1,071.34	L. 1,071.34
2.110	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,599.49	L. 1,599.49
				Costo Total	**L. 819,415.19**

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
CEL: 9707-2307

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL G V R.T.N. 0704198100736 TEGUCIGALPA, HONDURAS.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
GERMAN ORLANDO / VALLADARES MONTIEL
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 09 JUNIO 1981
SEXO MASCULINO
20 SEPTIEMBRE
0704-1981-00736
03734773-03

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.
POR R.N.P
SOLICITADA EN 0801
GERMAN ORLANDO / VALLADARES MONTIEL
0704-1981-00736

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-31971

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALLADARES MONTIEL GERMAN ORLANDO**
Con Registro Tributario Nacional: **07041981007369**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-31971 en fecha 07/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415314136 de fecha 07/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724295620, presentada el 05/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-31971** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07041981007359

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150126

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 251 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 154-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20930 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras!

Número de Documento DEI-412- 1766652 Transacción: 06192F

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045495

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

DIONICIA MIRANDA AVILA
Páguese a la orden de

L ********55,000.00

**** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:001150300030 6 1:0004549 5

45495

ORDEN DE PAGO

Nº 00045495

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: DIONICIA MIRANDA AVILA

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE S.L.V. DEL 10 DE ABRIL AL 10 DE MAYO 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00	
02	01	122		JORNALES -	55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

521-01-122	JORNALES	VE-1805	55,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	55,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA	
		DEBE 55,000.00	HABER 55,000.00
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

Dionicia Miranda

IDENTIDAD Nº: 1709196100001

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05079990287276, TELS.: 2585-1454/1455/1456, TELEFAX: 2585-1457, TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
9711706 I-0138 15

DIONICIA MIRANDA AVILA

Barrio Plaza Marina, Frente a Banco de Occidente
San Lorenzo, Valle / Cel.:3338-4995

R. T. N. 17091961000010

E-mail: dioniciamiranda30@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
08	04	2021

Factura Nº 000-001-01-00000023

Cliente: Alcaldía Municipal de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo, Valle

CAI: 450E36-9C182E-4D44A8-48B7B7-6B3893-98 R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Alquiler de volqueta para la recolección de basura en los distintos barrios y Colonias de San Lorenzo.			47,826.09
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 22/02/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000021 hasta 000-001-01-00000026

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	47,826.09
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	7,173.91
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	55,000.=

SON:

DIONICIA MIRANDA AVILA SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente / Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034717

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Dionicia Miranda Avila.

Por la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Lempiras Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Alquiler de Volqueta para recolectar la Basura en los Diferentes Barrios y Col. de S.L.V. del 10 de Abril Al 10 de Mayo 2021. Valor del Contrato lps- 55,000.00.		
	TOTAL		55,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 18 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 10 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DEL 2021

Yo **Elmer Elenilson Ortez,** casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Dionicia Miranda Avila,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1961-00001** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Abril al 10 de Mayo de 2021.

Valor del Contrato: **Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Abril al 10 de Mayo de 2021.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 09 días del mes de Abril del dos mil Veintiuno.

Dionicia Miranda Avila
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 09 de Abril del 2021.

Señora: Dionicia Miranda Avila

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 10 de Abril del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Abril al 10 de Mayo de 2021.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE ALCALDE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 10 de Abril al 10 de Mayo del 2021.

Trabajo realizado por el Sra. Dionicia Miranda Avila

San Lorenzo, Valle, 10 de Mayo de 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

DIONICIA MIRANDA AVILA

Col. Plaza Marina, Frente a Banco de Occidente
San Lorenzo, Valle, Honduras C. A.
Teléfono: 3338-4995

R. T. N. 17091961000010

COTIZACIÓN

DÍA	MES	AÑO
8	4	2021

Cliente: Alcaldia Municipal de San Lorenzo

Dirección: San Lorenzo Valle

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL	
	Alquiler de volquetas para la recoleccion de basura en los distintos Barrios y Colonias de San Lorenzo		L 55,000	00

DIONICIA MIRANDA AVILA SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Sub - Total L.		
15% Impto. S/V L.		
TOTAL L.	55,000	00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel. 3289-6868

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 9 *de* Abril *del 20* 21

PARA: *Alcaldía Municipal*

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de volquetas para	60,000.00
	la recolección de basura	
	en los distintos barrios	
	y Colonias de San	
	Lorenzo.	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	60,000.00

HOSNY JOSÉ RIVAS FUENTES
SAN LORENZO VALLE

Hosny Jose Rivas Puentes
Propietario

Tomas Guevara

TRANSPORTE ALEJANDRO

Col. Morazán, Frente a Pulpería Morazán, San Lorenzo, Valle, Honduras, C.A.
Celular: + (504) 3246-5691
Email: tomasguevara1969@gmail.com
R.T.N. 32021984002773

COTIZACIÓN

San Lorenzo, Valle 7 *de* Abril *de 20*21

PARA: Alcaldia Municipal de San Lorenzo

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de volquetas	L 59,000.00
	para la recolección de	
	basura en los distintos	
	barrios y colonias de S.L.	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	59,000.00

TOMAS GUEVARA CANCELADO SAN LORENZO, VALLE

Tomas Guevara
Propietario

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
DIONICIA / MIRANDA AVILA
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :30 DICIEMBRE 1960
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :20 ABRIL 2012
1709-1961-00001
00457566-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
DIONICIA / MIRANDA AVILA
1709-1961-00001

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45495

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE S.L.V. DEL 10 DE ABRIL AL 10 DE MAYO 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00

18 de Mayo del 2021

f) Dionicia Miranda

DIONICIA MIRANDA AVILA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045497

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

****** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ******
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00 1150300030 6 1:00045497

45497

ORDEN DE PAGO Nº **00045497**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

POR LA CANTIDAD DE: ****** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO A NOMBRE DE LA SRA. JUANA LETICIA ZAMBRANO CON # DE IDENT. 1709-1972-00014, APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA ZULEMA ALVAREZ. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN		BALANCE DE LA PARTIDA	
134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1805	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	120,000.00
535-07-571			120,000	
111-01-01				120,000
BALANCE			120,000.00	120,000.00

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS INGENIERO CIVIL

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT#: 000188000-K TEL'S.: 2366-1494/1495/1496, TELEFAX: 2366-1497, TEGUCIGALPA
9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034719

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Por la cantidad de Ciento Veinte mil Lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Construccion de una casa, Donada Ubicada en la Aldea San Jeronimo anombre de la Sra: Juana Leticia Zambrano con número de Ident. 1709-1972-00014, Aprobado en Sesión de Corporación ala Regidora Zulema Alvarez. Valor del Contrato lps 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 18 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO, A NOMBRE DE LA SEÑORA JUANA LETICIA ZAMBRANO CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1972-00014

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición

de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Jessy Nohemy Anduray Villalobos** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad **N. 1709-1992-00347** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Mayo del dos veinte y uno.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 14 de Mayo del 2021.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 15 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

Ingeniera Civil
BARRIO LA CEIBITA SAN LORENZO, VALLE Cel. 9541-2973
E-mail jessy_anduray@yahoo.com

CAI 299442-F9BDD1-2C4FB2-7A31AC-0FB91B-42

R.T.N. 17091992003476

RECIBO POR HONORARIO 000-001-04 00 Nº 000153

POR Lps. 120,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle R.T.N.

LA CANTIDAD DE: Ciento veinte mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de vivienda 6x6.50m en la Comunidad de San Jerónimo, San Lorenzo Valle.

Total por Honorario L.		
Total Neto Recibido L.		
Retención L.		

Fecha 09 de febrero de 202 1

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS INGENIERO CIVIL 09-11-18 15-11-18 C.I.V.C.M., No. 8231-SOCIO

FIRMA

Rango Autorizado del 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión 22/01/2022

IMP. GÉNESIS, SAN LORENZO, VALLE, TEL. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 CERTIFICACIÓN Nº 9231-14-10500-86

Original Cliente Copia Emisor

COTIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 6.00X6.50 m

UBICACIÓN: SAN JERONIMO SAN LORENZO VALLE

ING. JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

CEL. 95412973

Fecha: 09 FEBRERO 2021

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M2	42	L 10.00	L 420.00
2	EXCAVACIÓN DE 40X80 CM	M3	6	L 310.00	L 1,860.00
3	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	6	L 1,477.00	L 8,862.00
4	SOLERA INFERIOR 15X20 CM	ML	25	L 359.00	L 8,975.00
5	SOLERA INTERMEDIA DE 15X20 CM	ML	25	L 360.00	L 9,000.00
6	CASTILLOS DE 15X15 CM	ML	45	L 360.00	L 16,200.00
7	PARED DE BLOQUE SISADO	M2	85	L 355.00	L 30,175.00
8	PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	39	L 281.20	L 10,966.80
9	PUERTAS METÁLICAS	UND	2	L 3,300.00	L 6,600.00
10	VENTANAS METÁLICAS	UND	2	L 1,711.00	L 3,422.00
11	TECHO CON CANALETA Y ALUZINC CAL.26	M2	56	L 420.00	L 23,520.00
	TOTAL				**L 120,000.00**

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 12 ABRIL 1992
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL 30 DICIEMBRE 2010

1709-1992-00347

13023080-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. . . La infraccion de la disposición de este artículo dara lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.

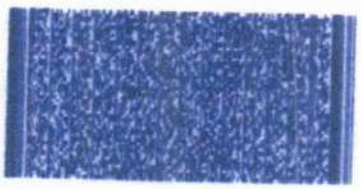

SOLICITADA EN 1709

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

1709-1992-00347

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-21-10500-1731

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ANDURAY VILLALOBOS JESSY NOHEMY**
Con Registro Tributario Nacional: **17091992003476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-1731 en fecha 21/01/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25413964730 de fecha 21/01/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 21/01/2021 hasta 20/04/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-21-10500-1731** o mediante el siguiente código QR:

PRESUPUESTO PARA CASA EN SAN JERONIMO

MUNCIPALIDAD DE SAN LORENO VALLE

Nº	OBRAS	PRECIO	TOTAL	
1	LIMPIAR AREA -45 M2	L800.00		L800.00
2	EXCAVACIÓN -25 M	L7,500.00		L7,500.00
3	FUNDIR SANJOS CON MASPOSTERIA	L12,700.00		L12,700.00
4	ENONFRAR Y FUNDIR SOLERAS -25 M	L22,400.00		L22,400.00
5	LEVANTAR PAREDES DE BLOQUE- 90	L30,000.00		L30,000.00
6	FUNDIR CASTILLOS DE 15CM - 10	L3,800.00		L3,800.00
7	PUERTAS METALICAS -2 UNIDADES	L9,000.00		L9,000.00
8	VENTANAS METALICAS - 2 UNIDADES	L4,000.00		L4,000.00
9	TECHO DE LAMINA DE ALUZINC Y CAN.	L35,000.00		L35,000.00
		TOTAL	L	125,200.00

INGENIERA: ALEJANDRA MERAZ

CE. 31440024

FIRMA Y SELLO _____

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 25 MARZO 1994
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 25 ABRIL 2012
0601-1994-01521
12923770-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
0601-1994-01521

COTIZACIÓN PARA VIVIENDA DE 6X6.50m SAN LORENZO VALLE

FECHA: 09-02-21
CONTRATISTA: Adolfo Flores
TEL. 33-19-79-81
LUGAR: San Jerónimo

Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	EXAVACIÓN	25 ML	L 600.00	L 15.000.00
2	SOLERA 1 (INFERIOR)	25 ML	L 400.00	L 10.000.00
3	SOLERA 2 (INTERMEDIA)	25ML	L 415.00	L 10.375.00
4	COLUMNAS DE 15X15 CM	10	L 420.00	L 4.200.00
5	PARED DE BLOQUE SISADO AMBOS LADOS	90 M2	L 370.00	L 33.300.00
6	PISO DE CONCRETO	40 M2	L 300.00	L 12.000.00
7	VENTANAS Y PUERTAS METÁLICAS	2 P Y 2 V	L 18.000.00	L 18.000.00
8	TECHO METÁLICO CON CANALETA Y ALUZINC CAL. 26	60 M2	L 500.00	L 30.000.00
	COSTO TOTAL			L 132.875.00

FIRMA Y SELLO Adolfo Flores

ADOLFO FLORES
MAESTRO DE OBRA
CONTRATOS DE PROYECTOS
HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 DICIEMBRE 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 ABRIL 2016

1709-1993-00003

12889762-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infraccion de la disposicion de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

1709-1993-00003

SOLICITUD DE VIVIENDA

San Lorenzo Valle

Lugar y Fecha: 09/febero/2021 San Jeronimo.

Sr. Alcalde Municipal de San Lorenzo Valle

Tengo el agrado de dirigirme a usted Señor Alcalde solicitándole que me ayude con la construcción de una vivienda, ya que soy una persona de escasos recursos y solo tengo mi solar sin casa.

Mi predio está ubicado en el Barrio/Col/Comunidad: San Jerónimo del municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle.

Quedando a la espera de su respuesta, me despido de usted deseándole Existo y Bendiciones.

ATENTAMENTE:

NOMBRE: Juana leticia Zambrano

ID: 1709-1972-00014

Juana leticia Zambrano.

Beneficiaria

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JUANA LETICIA / ZAMBRANO

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :24 DICIEMBRE 1972
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :08 OCTUBRE 2013

1709-1972-00014

02477493-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1701

JUANA LETICIA / ZAMBRANO

1709-1972-00014

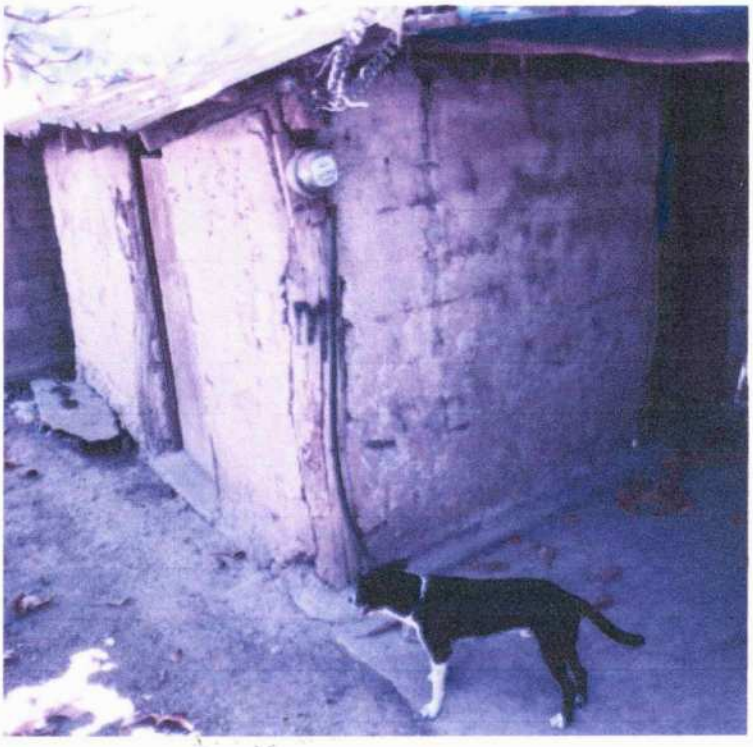

VIVIENDA ACTUAL DE JUANA LETICIA ZAMBRANO

SAN JERONIMO, SAN LORENZO VALLE

Alcaldia Municipal

San Lorenzo, Valle

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

Otorgado Por:

ALCALDIA MUNICIPAL

De San Lorenzo, Valle

A favor de: Juana Leticia Zambrano, Blanca Estela Zambrano,

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

MANUEL DE JESUS ALVAREZ BAQUEDANO ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad Puerto, de San Lorenzo, Departamento de Valle, Nombrado según Acta Especial No. 24-2005 de fecha veintitrés de Diciembre del año 2005 del Tribunal Supremo Electoral y en aplicación del decreto No. 134-90 de fecha 29 de octubre de 1990, que contiene la Ley de Municipalidades, articulo 70 y 80 reformados de la misma Ley y según Acta No. **228** de la sesión ordinaria que celebro la Honorable Corporación Municipal de San Lorenzo, Valle con fecha **Viernes (31) de octubre del año 2008** en el Salón de Sesiones, siendo las ======= **9:00 a.m.**========ACORDO: ceder A los señores: **Juana Leticia Zambrano,** Soltera, Ama de Casa, **Blanca Estela Zambrano,** Casada, Ama de Casa, **Maria Arminda Zambrano,** Soltera, Ama de Casa, **y José Daniel Martínez Zambrano,** Soltero, Labrador, **Todos** Mayor de edad, Hondureños, con Número de Identidad. **1709-1972-00014, 1709-1974-00110, 1709-1978-00265 y 1709-1988-00043** ========== ==========el Dominio Pleno de un lote de terreno ========== **Rural** ========== con un área de========== 1,920.84 **M²** ======= METROS CUADRADOS Ubicado en **Aldea San Jerónimo** de esta Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle, propiedad de esta Municipalidad, con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: (39.90+27.60+21.30Mts.) Treinta y nueve metros noventa centímetros mas veinticuatro metros sesenta centímetros mas veintiún metros treinta centímetros, con Calle x medio y Pedro Moran=========

SUR: (39.80+32.30Mts.) Treinta y nueve metros ochenta centímetros mas treinta y dos metros treinta centímetros, con Quebrada x medio y Manuel Antonio Vides ==========

ESTE: (5.80 Mts) Cinco metros ochenta centímetros, con Quebrada x

El lote de terreno antes descrito, se encuentra inscrito en Dominio Pleno, bajo el No. CCXL a paginas 304 y 307 del TOMO XI de la Sección Judicial de Nacaome, Valle REINCRITO bajo el No. 16, TOMO 8 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de la Circunscripción Registral de los Departamentos de Choluteca y Valle, ahora con el No. 18, TOMO 1 del Registro de la Propiedad de Valle, Reinscrito con el asiento No. 5 TOMO 163. Tiene un valor de Lps. **(500.00) Quinientos lempiras. ========** Que los Señores: **Juana Leticia Zambrano, Blanca Estela Zambrano, Maria Arminda Zambrano y José Daniel Martínez Zambrano** Ha___ entregado totalmente en la Tesorería Municipal. Según recibo No. **657485** En consecuencia, le (s) confiere (n) el dominio, posesión, usos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales inherentes al inmueble, y que en adelante Dichos Señores sea tenido como legítimos dueños, debiendo presentar al registro de la Propiedad respectivo para su inscripción y demás efectos legales.

Extendido en al Ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle a los Diecinueve días del mes de Noviembre del año 2008.

ALCALDE MUNICIPAL
MANUEL DE JESUS
ALVAREZ BAQUEDANO

SECRETARIO MUNICIPAL
JULIO ALBERTO
MARQUINA BRAND

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

Honduras, C.A.

Período 2006-2010

Tel. 781-2330/2326/2419

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Juana Leticia Zambrano, Blanca Estela Zambrano

SOLICITANTE: Maria Arminda Zambrano y Jose Daniel Martinez Zambrano

DIRECCION: Aldea San Jeronimo **PARCELA:**

FINALIDAD: Dominio Pleno **AREA M²:** 5,920.84.42

PRECIO DE CALLE: **PRECIO UNITARIO:** **POR,%:**

CLAVE CATASTRAL: 41-01-02

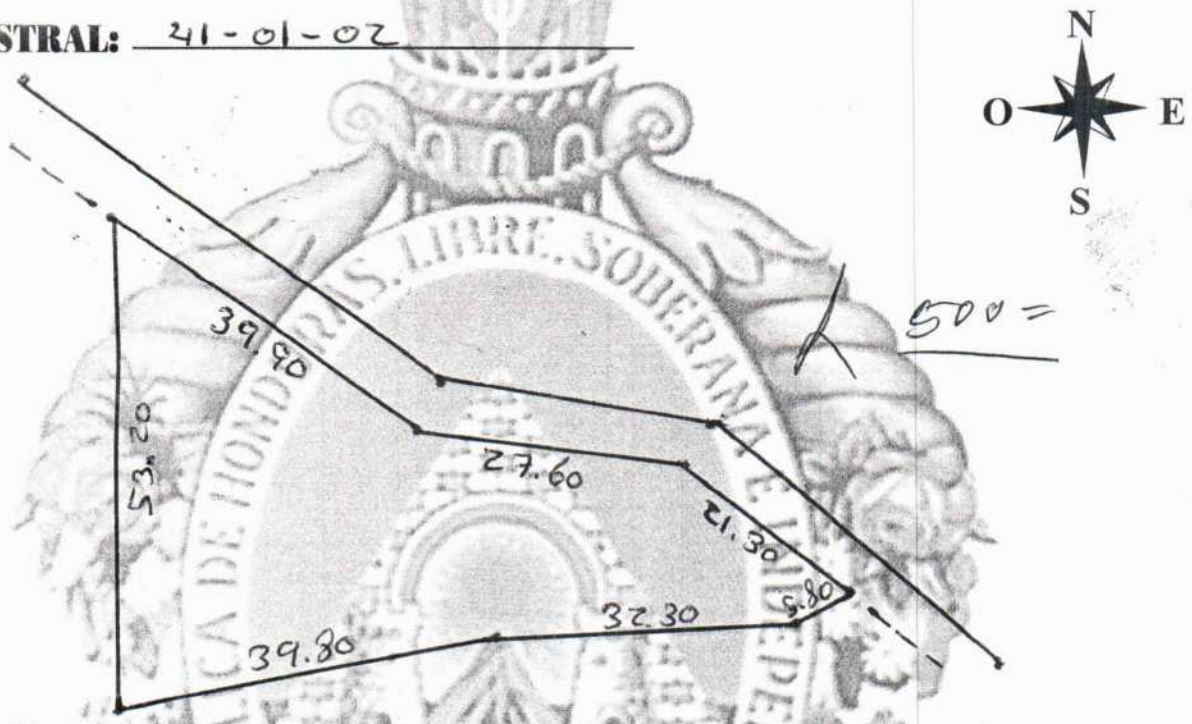

500 =

COLINDANCIAS		DIMENSIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Calle x Medio y Pedro Moran	39.90+27.60+21.30 Metros
SUR:	Quebrada x Medio y Manuel Antonio Vides	39.80 + 32.30 Metros
ESTE:	Quebrada x Medio y Manuel Antonio Vides	5.80 Metros
OESTE:	Escuela Marco Aurelio Soto	53.20 Metros

FECHA: 09-12-06

CATASTRO MUNICIPAL

UNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

PAGOS VARIOS 18217

NOMBRE : JUANA LETICIA,BLANCA ESTELA, ARMINDA,ZAMBRANOY JOSE MARTINEZ

FECHA: 24/11/2008 **No.** 657485

CODIGOS	OTRAS TASAS E IMPUESTOS	SALDOS
22004	DOMINIO PLENO	500.00
	CANCELACION DE DOMINIO PLENO	

TOTALES 500.00

COMENTARIO

CANCELADO
TESORERIA MUNICIPAL
SAN LORENZO, VALLE

FINAN

...EL SUR ENCANTADO, SAN LORENZO PRIMERO...

24/11/08

RR DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N. 05019006548553 TELS.: 221-3328 556-0886, OT. 116442-01 - 1-300523

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS CA.
Periodo 2006 - 2010
Tel. 781-2330 / 2326 / 2419

****

CONSTANCIA

La Municipalidad de San Lorenzo, Valle.- A través del Departamento de Catastro por medio de la presente HACE CONSTAR: Que el señor (a) Juana Leticia Zambrano, Blanca Estela Zambrano, Maria Arminda Zambrano y Jose Daniel Martinez Zambrano

Tarjeta de Identidad No. 1709-1972-00014, 1709-1974-00140, 1709-1978-00265 y 1709-1988-00043

Esta en Posesión de un lote de terreno ubicado en Aldea San Jeronimo

Con clave catastral: 41-01-02

El cual mide y colinda de la siguiente manera:

Norte: Calle x Medio y Pedro Moran 39.90 + 27.60 + 21.30 Metros

Sur: Quebrada x Medio y Manuel Antonio Vides 39.80 + 32.30 Metros

Este: Quebrada x Medio y Manuel Antonio Vides 5.80 Metros

Oeste: Escuela Marco Aurelio Soto 53.20 Metros

Y para los fines que estime conveniente el interesado, se le extiende la presente a los 25 **día del mes de** Noviembre **del año 2008**

CATASTRO MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

P. M. Nery Vargas Merino
Jefe del Departamento de Catastro

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45497

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO A NOMBRE DE LA SRA. JUANA LETICIA ZAMBRANO CON # DE IDENT. 1709-1972-00014, APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA ZULEMA ALVAREZ. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

18 de Mayo del 2021

f) _____

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
INGENIERO CIVIL
09-11-18
15-11-18

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045498

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:001150300030?6:0004549?

45498

ORDEN DE PAGO

Nº 00045498

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO A NOMBRE DEL SR. SANTOS NICOLAZ CANALES CON # DE IDENT. 1709-1971-00107, APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA ZULEMA ALVAREZ. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1805	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	120,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
535-07-57	BALANCE DE LA PARTIDA	120,000.00	120,000.00
111-01-01		120,000=	120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº.:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

Cheque sin Valor Comercial Comprobante de Cheque MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034720

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Jessy Nohemy Anduray Villalobos.

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una casa, Donada, Ubicada en la Aldea San Jeronimo a nombre del Sr. Santos Nicolaz Canales con número de Ident. 1709-1971-00107, Aprobada en Sesión de Corporación ala Regidora Zulema Alvarez. Valor del Contrato lps 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 18 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO, A NOMBRE DEL SEÑOR SANTOS NICOLAZ CANALES CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1971-00107

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición

de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Jessy Nohemy Anduray Villalobos** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad **N. 1709-1992-00347** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato:_____**Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Mayo del dos veinte y uno.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 14 de Mayo del 2021.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 15 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

Ingeniera Civil
BARRIO LA CEIBITA SAN LORENZO, VALLE Cel. 9541-2973
E-mail jessy_anduray@yahoo.com

CAI 299442-F9BDD1-2C4FB2-7A31AC-0FB91B-42

R.T.N. 17091992003476

RECIBO POR HONORARIO 000-001-04 00 Nº 000160

POR Lps. 120,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal de San Lorenzo R.T.N.

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de vivienda en la Comunidad de San Jeronimo, San Lorenzo Valle

Total por Honorario L.		
Total Neto Recibido L.		
Retención L.		

Fecha 10 de febrero de 202 1

FIRMA

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS INGENIERO CIVIL C.I.C. 15-11-18

Rango Autorizado del 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión 22/01/2022

IMP. GÉNESIS, SAN LORENZO, VALLE, TEL. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 CERTIFICACIÓN Nº 9231-14-10500-86

Original Cliente Copia Emisor

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-21-10500-1731

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ANDURAY VILLALOBOS JESSY NOHEMY**
Con Registro Tributario Nacional: **17091992003476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-1731 en fecha 21/01/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25413964730 de fecha 21/01/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 21/01/2021 hasta 20/04/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-21-10500-1731** o mediante el siguiente código QR:

COTIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 6.00X6.50 m

UBICACIÓN: SAN JERONIMO, SAN LORENZO VALLE

ING. JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

CEL. 95412973

Fecha: 09 FEBRERO 2021

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M2	42	L 10.00	L 420.00
2	EXCAVACIÓN DE 40X80 CM	M3	6	L 310.00	L 1,860.00
3	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	6	L 1,477.00	L 8,862.00
4	SOLERA INFERIOR 15X20 CM	ML	25	L 359.00	L 8,975.00
5	SOLERA INTERMEDIA DE 15X20 CM	ML	25	L 360.00	L 9,000.00
6	CASTILLOS DE 15X15 CM	ML	45	L 360.00	L 16,200.00
7	PARED DE BLOQUE SISADO	M2	85	L 355.00	L 30,175.00
8	PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	39	L 281.20	L 10,966.80
9	PUERTAS METÁLICAS	UND	2	L 3,300.00	L 6,600.00
10	VENTANAS METÁLICAS	UND	2	L 1,711.00	L 3,422.00
11	TECHO CON CANALETA Y ALUZINC CAL.26	M2	56	L 420.00	L 23,520.00
	TOTAL				**L 120,000.00**

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :12 ABRIL 1992
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :30 DICIEMBRE 2010

1709-1992-00347

13023060-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

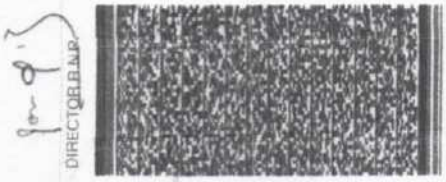

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

1709-1992-00347

PRESUPUESTO PARA CASA EN SAN JERONIMO

MUNCIPALIDAD DE SAN LORENO VALLE

Nº	OBRAS	PRECIO	TOTAL	
1	LIMPIAR AREA -45 M2	L800.00		L800.00
2	EXCAVACIÓN -25 M	L7,500.00		L7,500.00
3	FUNDIR SANJOS CON MASPOSTERIA	L12,700.00		L12,700.00
4	ENONFRAR Y FUNDIR SOLERAS -25 M	L22,400.00		L22,400.00
5	LEVANTAR PAREDES DE BLOQUE- 90	L30,000.00		L30,000.00
6	FUNDIR CASTILLOS DE 15CM - 10	L3,800.00		L3,800.00
7	PUERTAS METALICAS -2 UNIDADES	L9,000.00		L9,000.00
8	VENTANAS METALICAS - 2 UNIDADES	L4,000.00		L4,000.00
9	TECHO DE LAMINA DE ALUZINC Y CAN.	L35,000.00		L35,000.00
		TOTAL	L	125,200.00

INGENIERA: ALEJANDRA MERAZ

CE. 31440024

FIRMA Y SELLO _____

ALEJANDRA MERAZ EUCEDA
INGENIERO CIVIL
C.I.C.H., No. 8452
04-07-19
12-12-19

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 25 MARZO 1994
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 25 ABRIL 2012
0601-1994-01521
12923770-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá omar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
0601-1994-01521

COTIZACIÓN PARA VIVIENDA DE 6X6.50m SAN LORENZO VALLE

FECHA: 09-02-21
CONTRATISTA: Adolfo Flores
TEL. 32-19-79-81
LUGAR: San Jerónimo

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	EXAVACIÓN	25 ML	L 600.00	L 15.000.00
2	SOLERA 1 (INFERIOR)	25 ML	L 400.00	L 10.000.00
3	SOLERA 2 (INTERMEDIA)	25ML	L 415.00	L 10.375.00
4	COLUMNAS DE 15X15 CM	10	L 420.00	L 4.200.00
5	PARED DE BLOQUE SISADO AMBOS LADOS	90 M2	L 370.00	L 33.300.00
6	PISO DE CONCRETO	40 M2	L 300.00	L 12.000.00
7	VENTANAS Y PUERTAS METÁLICAS	2 P Y 2 V	L 18.000.00	L 18.000.00
8	TECHO METÁLICO CON CANALETA Y ALUZINC CAL. 26	60 M2	L 500.00	L 30.000.00
	COSTO TOTAL			L 132.875.00

FIRMA Y SELLO Adolfo Flores

ADOLFO F... MAESTRO DE OBRA CONTRATOS DE PROYECTOS HONDURAS, C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 DICIEMBRE 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 ABRIL 2016

1709-1993-00003

12869762-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

1709-1993-00003

SOLICITUD DE VIVIENDA

San Lorenzo Valle

Lugar y Fecha: 10 febrero 2021.

Sr. Alcalde Municipal de San Lorenzo Valle

Tengo el agrado de dirigirme a usted Señor Alcalde solicitándole que me ayude con la construcción de una vivienda, ya que soy una persona de escasos recursos y solo tengo mi solar sin casa.

Mi predio está ubicado en el Barrio/Col/Comunidad: San Jerónimo del municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle.

Quedando a la espera de su respuesta, me despido de usted deseándole Existo y Bendiciones.

ATENTAMENTE:

NOMBRE: Santos Nicolaz Canales

ID: 1709-1971-00107

Santos Canales

Beneficiaria

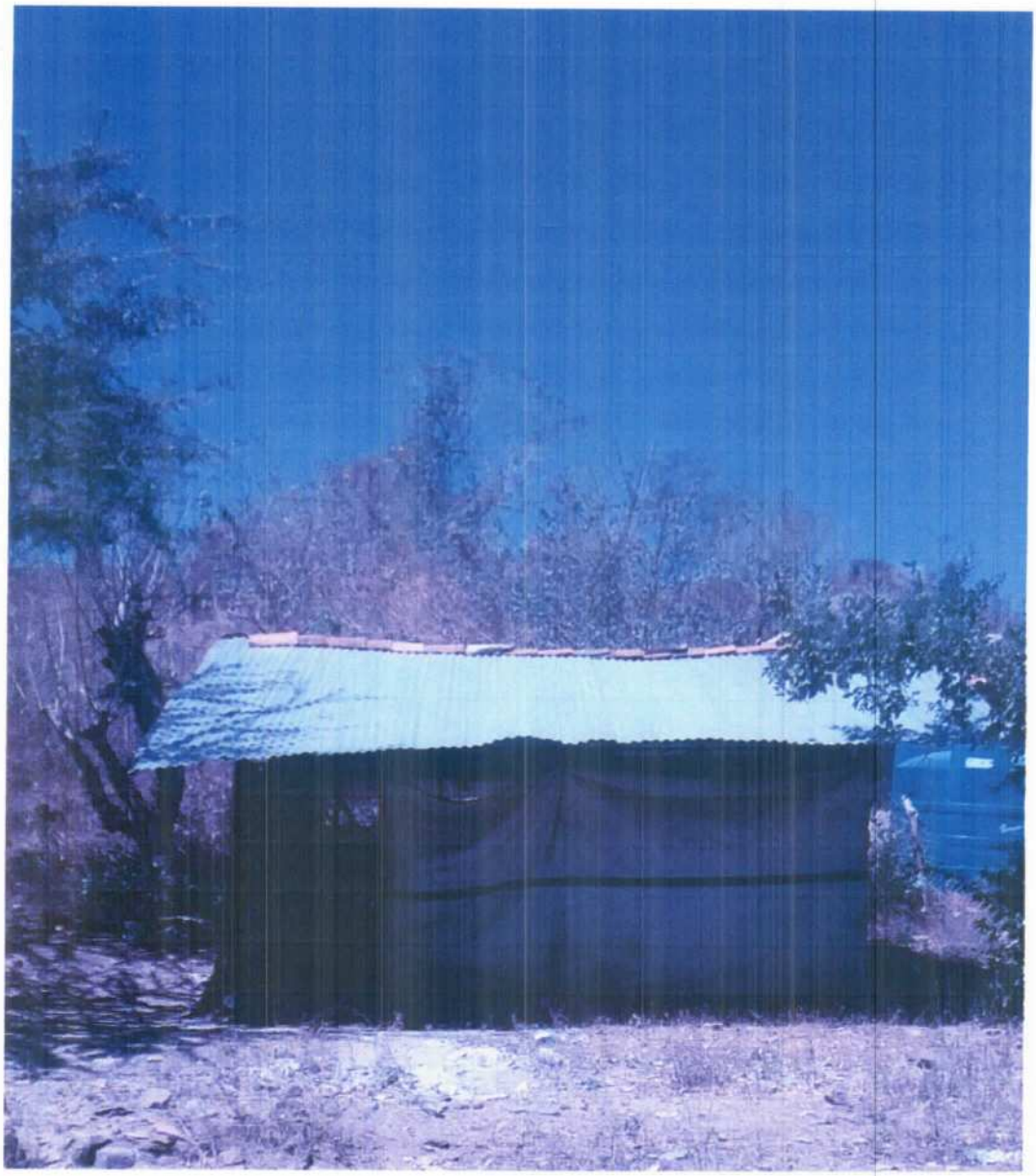

VIVIENDA ACTUAL DE SANTOS NICOLAZ CANALES

SAN JERONIMO, SAN LORENZO VALLE

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANTOS NICOLAZ / CANALES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL : 23 SEPTIEMBRE 1971
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 08 NOVIEMBRE 2009

1709-1971-00107

00468645-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

SANTOS NICOLAZ / CANALES

1709-1971-00107

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SANTOS NICOLAZ / CANALES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 SEPTIEMBRE 1971
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :08 NOVIEMBRE 2009

1709-1971-00107

00468645-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

SANTOS NICOLAZ / CANALES

1709-1971-00107

Alcaldia Municipal

San Lorenzo, Valle

TITULO DE PROPIEDAD EN

DOMINIO PLENO

Otorgado por:

ALCALDIA MUNICIPAL

De San Lorenzo, Valle

A favor de: Santos Nicolaz Canales Y
José Arturo Canales.

San Lorenzo, Valle, 06 **de** Noviembre **del año** 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del departamento de Catastro de este término Municipal, por medio de la presente HACE CONSTAR QUE LOS SEÑORES: **SANTOS NICOLAZ CANALES con** identidad**: 1709-1971-00107, Y JOSE ARTURO CANALES con** identidad**: 1709-1994-00877 POSEEN**; una propiedad Ubicada en la aldea "**SAN JERONIMO**" Con clave catastral**: 41-01-235** Registrada en esta Dependencia Municipal, LA CUAL TIENE LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

DIMENSIONES	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	**(10.60+9.70 mts)**	**CON: ABRAHAM ADONIS Y NELY PALMA.**
SUR	**(15.00 mts)**	**CON: CALLEJON DE ACCESO Y GLADYS ANABELL MORAN.**
ESTE	**(23.70 mts)**	**CON: ROSA LAINEZ.**
OESTE	**(25.40 mts)**	**CON: CON ANGEL CARRASCO.**

CON UN AREA DE 433.31 METROS CUADRADOS.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente a los 25 días del mes de agosto del año 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DEPTO. DE CATASTRO
2018-2022
SAN LORENZO VALLE

SANTOS DEMAR MEDINA
JEFE DE CATASTRO

TITULO DE PROPIEDAD EN DOMINIO PLENO

ELMER ELENILSON ORTEZ, ALCALDE MUNICIPAL

De la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle. Nombrado mediante: Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 (DIESISIETE) de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral y en aplicación del Decreto No. 134-90 de fecha 29 (veinte y nueve) de octubre de 1990, que contiene el Articulo 70 de la **Ley de Municipalidades** y Articulo 80 reformado del reglamento de la misma Ley y según **ACTA 516 Folio: 354 Tomo: 70 De la SESION ORDINARIA que celebro la HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL de San Lorenzo, Valle. Con fecha: martes 30 de octubre del año 2019.** En el Salón de Sesiones, siendo las **2:00 P.M... ACORDO CEDER: A LOS SEÑORES: SANTOS NICOLAZ CANALES Y JOSE ARTURO CANALES,** mayor de edad, Solteros, hondureños, con **identidad N° 1709-1971-00107 Y N°1709-1994-00877. Respectivamente, El DOMINIO PLENO** de un Lote de Terreno **RURAL** con un Área de **(433.31MTS^2) UBICADO EN ALDEA DE SAN JERONIMO, De** esta jurisdicción, de San Lorenzo, Valle, Con clave catastral: **41-01-235. Lo Hubo por Documento privado de compraventa.** Con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: (10.60+9.70MTS) DIEZ MTS. SESENTA CENTIMETROS MAS NUEVE MTS. SETENTA CENTIMETROS CON ABRAHAN ADONI Y NELY PALMA***

El Lote de Terreno antes descrito, se encuentra inscrito en DOMINIO PLENO bajo el No. CCXL a páginas 304 y 307 del TOMO XI de la SECCION JUDICIAL DE NACAOME, VALLE. Reinscrito bajo el No. 16, TOMO 8 del Registro De La Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la Circunscripción Registral de los Departamentos de Choluteca y Valle, ahora con el No. 18, TOMO 1 del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VALLE. Reinscrito con el asiento No. 5 TOMO 163, tiene un valor de **Lps. (1,104.95) (UN MIL CIENTO CUATRO LEMPIRAS CONNOVENTA Y CINCO CENTAVOS EXACTOS) Que** LOS **SEÑORES: SANTOS NICOLAZ CANALES Y JOSE ARTURO CANALES, Ha** entregado totalmente en la Tesorería Municipal. En consecuencia, le (s) confiere (n) El Dominio, posesión, Usos, servidumbres, Anexidades y demás derechos Reales Inherentes al Inmueble y que en adelante dichos **SEÑORES sea** tenido Como **LEGITIMOS DUEÑOS Debiendo** presentar al Registro de la Propiedad respectivo para su Inscripción y demás efectos legales.

Extendido en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los 06 días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL SECRETARIA 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

Ing. Cindy Dessyre Gutiérrez Medina
Secretaria Municipal

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Santos Nicolaz Canales Y Jose Arturo Canales
DIRECCION: Aldea San Jeronimo
FINALIDAD: Dominio Pleno **AREA M²:** 433.31 M2
PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** 8.50 **POR %:** 30%
CLAVE CATASTRAL: 41-01-235 **VALOR:** 1,104.95

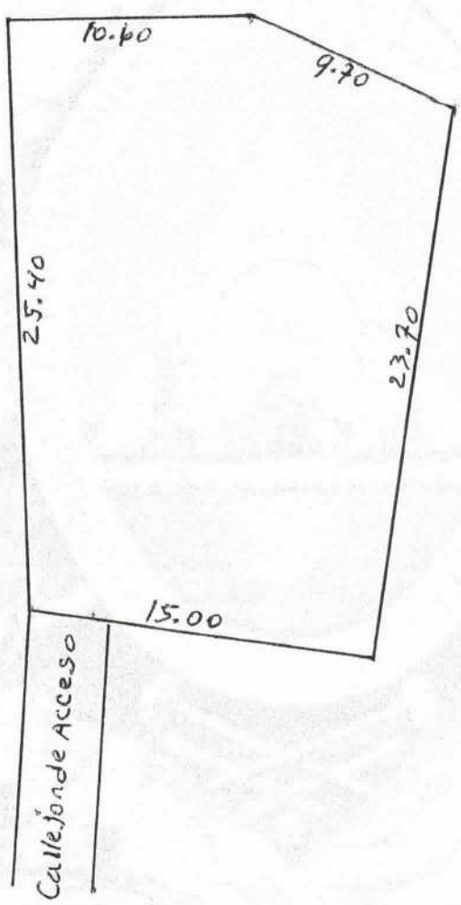

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES	
NORTE:	Con Abrahan Andoni Y Nely Palma	10.60+9.70	Mts
SUR:	Con Callejon de Acceso Y Gladys Anabell Molan	15.00	//
ESTE:	Con Rosa Lainez	23.70	//
OESTE:	Con Angel Carrasco	25.40	//

FECHA: 21/10/2019

DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL EXPTO CATASTRO SAN LORENZO VALLE

JEFE DE CATASTRO

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45498

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN LA ALDEA SAN JERONIMO A NOMBRE DEL SR. SANTOS NICOLAZ CANALES CON # DE IDENT. 1709-1971-00107, APROBADO EN SESION DE CORPORACION A LA REGIDORA ZULEMA ALVAREZ. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

18 de Mayo del 2021

f) _____

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

JESSY NOHEMY ANDURAY
INGENIERO
CIVIL
09-11-18
15-11-18
C.I.C.H. No. 8234

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045499

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
Páguese a la orden de

L *******120,000.00

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****
Cantidad en letras Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00 11503000306 1:00045499

45499

ORDEN DE PAGO

Nº 00045499

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA CON # DE IDENT. 1709-1989-00957, APROBADO EN SESION DE CORPORACION AL REGIDOR GEOVANY OLIVA. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1805	120,000.00		0.00
TOTAL					120,000.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	120,000.00	

CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-571		120,000.00	
111-01-01			120,000.00
BALANCE			

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:
I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

www.FormulariosStandard.com PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA FORMULARIOS STANDARD, S.A. I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034721

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Por la cantidad de Ciento Veinte mil lempiras exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de Contrato de Construcción de una casa, Donada, Ubicada en el Barrio Alto Verde, a nombre de la Sra: Marilyn Estéfania Castillo Mejia con número de Ident. 1709-1989-00957, Aprobada en Sesión de Corporación al Reg. Geovany Oliva. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 18 **DE** Mayo **DEL** [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE, A NOMBRE DE LA SEÑORA MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA CON NUMERO DE IDENTIDAD 1709-1989-00957

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición

de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Jessy Nohemy Anduray Villalobos** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad **N. 1709-1992-00347** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: **Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) el** tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Mayo del dos veinte y uno.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 14 de Mayo del 2021.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 15 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

Ingeniera Civil
BARRIO LA CEIBITA SAN LORENZO, VALLE Cel. 9541-2973
E-mail jessy_anduray@yahoo.com

CAI 299442-F9BDD1-2C4FB2-7A31AC-0FB91B-42

R.T.N. 17091992003476

RECIBO POR HONORARIO 000-001-04 00 Nº 000156

POR Lps. 120,000.00

RECIBÍ DE: Municipalidad de San Lorenzo Valle R.T.N.

LA CANTIDAD DE: Ciento veinte mil lempiras exactos

POR CONCEPTO DE: Construcción de vivienda de 6.00x6.50m en el barrio Alto Verde.

Total por Honorario L.		
Total Neto Recibido L.		
Retención L.		

Fecha 09 de febrero de 202 1

FIRMA

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS INGENIERO CIVIL 15-11-18 15-11-18 C.I.C.H. No. 9231 SORIA

Rango Autorizado del 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión 22/01/2022

IMP. GÉNESIS, SAN LORENZO, VALLE, TEL. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 CERTIFICACIÓN Nº 9231-14-10500-86

Original Cliente Copia Emisor

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-21-10500-1731

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ANDURAY VILLALOBOS JESSY NOHEMY**
Con Registro Tributario Nacional: **17091992003476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-1731 en fecha 21/01/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25413964730 de fecha 21/01/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 21/01/2021 hasta 20/04/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-21-10500-1731** o mediante el siguiente código QR:

COTIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 6.00X6.50 m

UBICACIÓN: B°ALTO VERDE, SAN LORENZO VALLE

ING. JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

CEL. 95412973

Fecha: 09 FEBRERO 2021

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M2	42	L 10.00	L 420.00
2	EXCAVACIÓN DE 40X80 CM	M3	6	L 310.00	L 1,860.00
3	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	6	L 1,477.00	L 8,862.00
4	SOLERA INFERIOR 15X20 CM	ML	25	L 359.00	L 8,975.00
5	SOLERA INTERMEDIA DE 15X20 CM	ML	25	L 360.00	L 9,000.00
6	CASTILLOS DE 15X15 CM	ML	45	L 360.00	L 16,200.00
7	PARED DE BLOQUE SISADO	M2	85	L 355.00	L 30,175.00
8	PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	39	L 281.20	L 10,966.80
9	PUERTAS METÁLICAS	UND	2	L 3,300.00	L 6,600.00
10	VENTANAS METÁLICAS	UND	2	L 1,711.00	L 3,422.00
11	TECHO CON CANALETA Y ALUZINC CAL.26	M2	56	L 420.00	L 23,520.00
	TOTAL				**L 120,000.00**

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 12 ABRIL 1992
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :30 DICIEMBRE 2010

1709-1992-00347

13023080-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS

1709-1992-00347

PRESUPUESTO PARA CASA EN BARRIO ALTO VERDE

MUNCIPALIDAD DE SAN LORENO VALLE

Nº	OBRAS	PRECIO	TOTAL	
1	LIMPIAR AREA -45 M2	L800.00		L800.00
2	EXCAVACIÓN -25 M	L7,500.00		L7,500.00
3	FUNDIR SANJOS CON MASPOSTERIA	L12,700.00		L12,700.00
4	ENONFRAR Y FUNDIR SOLERAS -25 M	L22,400.00		L22,400.00
5	LEVANTAR PAREDES DE BLOQUE- 90	L30,000.00		L30,000.00
6	FUNDIR CASTILLOS DE 15CM - 10	L3,800.00		L3,800.00
7	PUERTAS METALICAS -2 UNIDADES	L9,000.00		L9,000.00
8	VENTANAS METALICAS - 2 UNIDADES	L4,000.00		L4,000.00
9	TECHO DE LAMINA DE ALUZINC Y CAN.	L35,000.00		L35,000.00
		TOTAL	L	125,200.00

INGENIERA: ALEJANDRA MERAZ

CE. 31440024

FIRMA Y SELLO _____

ALEJANDRA MERAZ EUCEDA
INGENIERO CIVIL
05-07-19
12-12-19
C.I.C.H. No. 8452

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
0601-1994-01521

COTIZACIÓN PARA VIVIENDA DE 6X6.50m SAN LORENZO VALLE

FECHA: 09-02-21
CONTRATISTA: Adolfo Flores
TEL. 32-19-79-81
LUGAR: Barrio Algovia

Nº	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	EXAVACIÓN	25 ML	L 600.00	L 15.000.00
2	SOLERA 1 (INFERIOR)	25 ML	L 400.00	L 10.000.00
3	SOLERA 2 (INTERMEDIA)	25ML	L 415.00	L 10.375.00
4	COLUMNAS DE 15X15 CM	10	L 420.00	L 4.200.00
5	PARED DE BLOQUE SISADO AMBOS LADOS	90 M2	L 370.00	L 33.300.00
6	PISO DE CONCRETO	40 M2	L 300.00	L 12.000.00
7	VENTANAS Y PUERTAS METÁLICAS	2 P Y 2 V	L 18.000.00	L 18.000.00
8	TECHO METÁLICO CON CANALETA Y ALUZINC CAL. 26	60 M2	L 500.00	L 30.000.00
	COSTO TOTAL			L 132.875.00

FIRMA Y SELLO Adolfo Flores

ADOLFO FLORES
MAESTRO DE OBRA
CONTRATOS DE PROYECTOS
HONDURAS, C.A.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :23 DICIEMBRE 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 ABRIL 2016

1709-1993-00003

12889762-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

1709-1993-00003

SOLICITUD DE VIVIENDA

San Lorenzo Valle

Lugar y Fecha: 09/febrero/2021

Sr. Alcalde Municipal de San Lorenzo Valle

Tengo el agrado de dirigirme a usted Señor Alcalde solicitándole que me ayude con la construcción de una vivienda, ya que soy una persona de escasos recursos y solo tengo mi solar sin casa.

Mi predio está ubicado en el Barrio/Col/Comunidad: B° Alto Verde del municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle.

Quedando a la espera de su respuesta, me despido de usted deseándole Existo y Bendiciones.

ATENTAMENTE:

NOMBRE: Marilyn Estefania Castillo

ID: 109,1989-00957

Marilyn E. Castillo

Beneficiaria

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARILYN ESTEFANIA / CASTILLO MEJIA
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :13 OCTUBRE 1989
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :29 NOVIEMBRE 2013
1709-1989-00957
11633632-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MARILYN ESTEFANIA / CASTILLO MEJIA
1709-1989-00957

FOTO DEL SOLAR DE MARILYN CASTILLO

ALTO VERDE , SAN LORENZO VALLE

REPUBLICA DE HONDURAS

Testimonio
DE LA
Escritura Publica

No. 1902

DE: COMPRA VENTA

OTORGADO POR:

LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA

A FAVOR DE:

MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA

CHOLUTECA, 8 DE NOVIEMBRE DEL 20

BUFETE

Ricardo Galo Marenco

Bo, Guadalupe. media cuadra al sur de Cooperativa Sagrada Familia Teléfono 2782-0679

CHOLUTECA, HONDURAS, C. A.

Imp. LA NUEVA Tel- 2782-2372

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
FIAT JURBIS
EX JURE
L. 5.00

Choluteca, 8 de Noviembre del año (2019).-

N°. 3256073

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO MIL NOVECIENTOS DOS (1902).- En la ciudad de Choluteca Departamento de Choluteca a los ocho (8) días del mes de Noviembre, siendo las dos con cuarenta minutos de la tarde (2:40 pm) del día de hoy viernes del año dos mil Diecinueve (2019).- ante Mi, **RICARDO ANTONIO GALO MARENCO,** Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con Carnet Número Mil Quinientos Cuarenta y Uno **(01541),** Inscrito como Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia Bajo el Número Novecientos Treinta y Nueve **(939)** y Registro Tributario Nacional **06161954000479**, con Bufete ubicado en el Barrio "Guadalupe", media cuadra al Sur de Cooperativa Sagrada Familia, Edificio "Galo Marenco", segunda planta, de la ciudad de Choluteca; comparecen personalmente los señores: **LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Lenguas, y **MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA,** mayores de edad, hondureña, vecinas de San Lorenzo, Valle, y en tránsito por esta ciudad; quienes actúan por si, y asegurándome encontrase en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** La compareciente **LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA,** declara que es dueña y está en posesión del siguiente inmueble: En Dominio Pleno, de un lote de terreno, urbano, con un área de 356.72 M2, metros cuadrados, ubicado en Barrio Alto Verde, hoy Colonia Héctor Darío Paredes, de la ciudad de Puerto San Lorenzo Valle, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** (16.00 mts) dieciséis metros, con calle de por medio Oscar Javier Solorzano, **AL SUR:** (26.71 mts) veintiséis metros, setenta y un metros, con Walter Alexander López, **AL ESTE:** (16.70 mts) dieciséis metros setenta centímetros, con Darío Paredes, y, **AL OESTE:** (16.70 mts) dieciséis metros setenta centímetros, con María Delmis Mejía.- **inscrito bajo asiento número 82 Tomo 539 del LIBRO REGISTRO DE PROPIEDAD HIPOTECAS Y**

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°. 3256074

comparecientes la advertencia relativa a la inscripción del testimonio de este instrumento en el Registro Público Competente y al pago del impuesto de tradición sobre bienes inmuebles.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los comparecientes.- Así como de haber tenido a la vista los documentos siguientes: antecedente de dominio inscrito como se deja dicho; Tarjetas de Identidad de las comparecientes: **LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA** que tiene el número 1709-1973-00560, **MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA** que tiene el número: 1709-1989-00957, **DOY FE.-** firma y huella.- **LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA** .-firma y huella.- **MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA.-** firma y sello notarial.- **RICARDO ANTONIO GALO MARENCO.- DOY FE.-**

Y a requerimiento de **MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha 15 de noviembre del año 2019, de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente de escritura públicas que llevo durante el presente año en donde deje anotado este libramiento.- **DOY FE**.- QUE LITERALMENTE DICE: Nombre del tradente: **Formulario No.72246041463**.- Periodo: 11-2019.- RTN 06011975003877.- Descripción del impuesto..- Código del Impuesto: 152.- IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES: Datos de ubicación del Bien Inmueble: ubicado en Barrio Alto Verde, hoy Colonia Héctor Darío Paredes, de la ciudad de Puerto San Lorenzo Valle.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE No. IDENTIDAD 1709-1989-00957, Apellidos y Nombre de la compradora: **MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA.-** DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE: apellidos y nombre del notario.- Ricardo Antonio Galo Marenco.- Colegiación No. 01541.- No. de Instrumento 1902.- fecha de expedición del documento 8-11-2019.-VENTA: L. 3000.00,

SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 27/11/2019 HORA: 03:28:06 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: sramirez
TRANSACCIÓN: 00401801201911271528063
N° DE DECLARACIÓN: 72246041463
PERIODO:
2# 11-2019 #5
RTN:
4# 06011975003877 #3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18# 152 #3
CONCEPTO: Propio cómputo
19# 1 #2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40#L. 45.00 # 2
Multa
41#L. 9.00 # 1
Recargo
42#L. 0.00 # 0
Intereses
43#L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 54.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

AV0730145 5

PAGADO
CAJERO No.G022
27 NOV, 2019
Banco Atlántida
AGENCIA

SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 27/11/2019 HORA: 03:28:06 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: sramirez
TRANSACCIÓN: 00401801201911271528064
N° DE DECLARACIÓN: 72246041463
PERIODO:
11-2019
RTN:
06011975003877
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 45.00
Multa
L. 9.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 54.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

CANCELADO

AV0730145 6

PAGADO
CAJERO No.G022
27 NOV, 2019
Banco Atlántida
AGENCIA

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO				
NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO No.	1	72246041463	
GUSTAVO JAVIER OVIEDO GARCIA	PERIODO (MES / AÑO)	2	11 / 2019	5
	R. T. N.	4	06011975003877	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600	Barrio, Colonia o Aldea: Alto Verde	6	601	Calle / Avenida	5	602	Bloque	4	603	Sector o Zona	3
604	N° de Casa o Apartamento	2	605	Departamento: Valle	1	606	Municipio: San Lorenzo	0	607	Teléfono	6
22	Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23	N° de Registro Catastral	5						

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24	R.T.N.	4	25	N° de Tarjeta de Identidad: 1709198900957	3	26	N° de Pasaporte	2	27	Primer Apellido del Comprador: Castillo	1
28	Segundo Apellido del Comprador: Mejia	0	29	Primer Nombre del Comprador: Marilyn	6	30	Segundo Nombre del Comprador: Estefania	5			

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31	R.T.N. del Notario: 06161954000479	4	32	Apellidos del Notario: Galo Marenco	3	33	Nombres del Notario: Ricardo Antonio	2	34	N° de Colegiación: 1541	1
35	Valor del Mercado	0	36	Valor Catastral	6	37	Monto de Venta: 3,000	5	38	N° de Instrumento: 1902	4
39	Fecha Expedición del Instrumento: 08-11-19	3									

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

			PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	45.00	82	2
Multa	41	9.00	83	1
Recargo	42		84	0
Intereses	43		85	0

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Firma del contribuyente o representante legal

San Lorenzo, 08-11-19

Lugar y Fecha

FIRMA Y SELLO

PAGADO
CAJERO No.G022
27 NOV. 2019
Banco Atlantida
EJEMPLAR GRATUITO
AGENCIA _____

BANCO

Fecha de Presentación

Día	Mes	Año
27	11	2019

Código de Banco: 4016

Original: SAR

2da. Copia Contribuyente

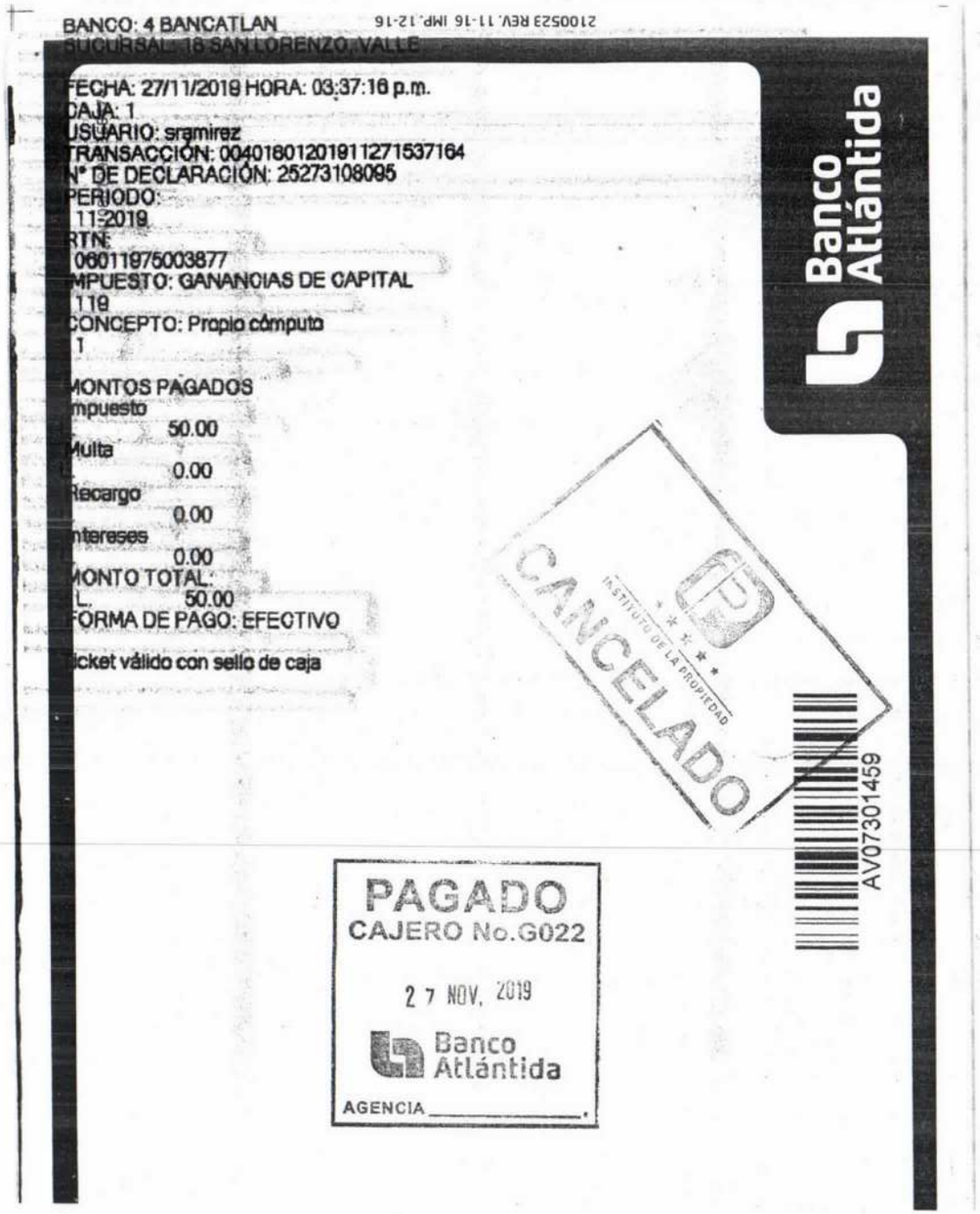

BANCO: 4 BANCATLAN
SUCURSAL: 16 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 27/11/2019 HORA: 03:37:16 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: sramirez
TRANSACCION: 00401801201911271537164
N° DE DECLARACION: 25273108095
PERIODO:
11-2019
RTN:
06011975003877
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
50.00
Multa
0.00
Recargo
0.00
Intereses
0.00
MONTO TOTAL:
L. 50.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

CANCELADO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

AV07301459

PAGADO
CAJERO No.G022
27 NOV. 2019
Banco Atlántida
AGENCIA _____

SAR-252

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL	RECIBO Nº	1	25273108095	
	GUSTAVO JAVIER OVIEDO GARCIA	PERÍODO	2	MES 11 AÑO 2019	5
		R. T. N.	4	06011975003877	3
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO IMPUESTO	18	119	3
	Ganancial	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	01	2

RESUMEN DE PAGO			
IMPUESTO A PAGAR	82	50.00	2
MULTA	83		1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

San Lorenzo 27-11-19
LUGAR Y FECHA

SELLOS

PAGADO
CAJERO No.G022
27 NOV. 2019
Banco Atlántida
AGENCIA

BANCO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CÓDIGO BANCO	FECHA DE PAGO DÍA	MES	AÑO
040	27	11	19

FIRMA DEL CAJERO

EJEMPLAR GRATUITO

Original: SAR

1ra Copia: Banco

2da. Copia: Contribuyente

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURÍDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DÉBITO O CRÉDITO
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCION ISV (ARTÍCULO 8)
112	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)	219	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PÚBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCIÓN POR RENTA A CAFICULTORES	259	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCIÓN POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	409	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONÍA MÓVIL
123	INGRESOS DE ESPECTACULOS PÚBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO REGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 5 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDA
125	REGALÍAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERÉS SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELÍCULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCION POR DECLARACION MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CRÉDITOS ISV (DAC)
131	REGALÍAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCION POR DECLARACION ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CREDITO (ATC)
132	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARITIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUCION TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACIÓN MENSUAL DE CRÉDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCIÓN ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)	545	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (10%)	547	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (2%)	548	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
139	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS	608	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMONEDAS	610	MULTA INFORMACIÓN DE TERCEROS
156	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	611	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DECLARACION DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	656	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	659	SANCIONES AUDITORÍAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	670	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA SUSCRIPCIÓN A FACTURACIÓN
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA	671	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA ACTIVACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	672	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA INACTIVACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES

NOTA: Con un área de 162.49 Metros Cuadrados.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARILYN ESTEFANIA / CASTILLO MEJIA
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL : 13 OCTUBRE 1989
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :20 NOVIEMBRE 2018
1709-1989-00957
11833632-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infraccion de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MARILYN ESTEFANIA / CASTILLO MEJIA
1709-1989-00957

Municipalidad de San Lorenzo, Valle

HONDURAS C. A.
Periodo 2018- 2022
Tel. 881-2330/2326/2419

****

DICTAMEN DE LAS MEDIDAS DEL PREDIO

SOLICITANTE: Marilyn Estefania Castillo Mejia
DIRECCION: Barrio Alto Verde hoy Colonia Hector Dario Paredes
FINALIDAD: Efectos de Registro **AREA M²:** 162.49 M²
PRECIO DE CALLE: _____ **PRECIO UNITARIO:** _____ **POR %:** _____
CLAVE CATASTRAL: _____ **VALOR:** _____

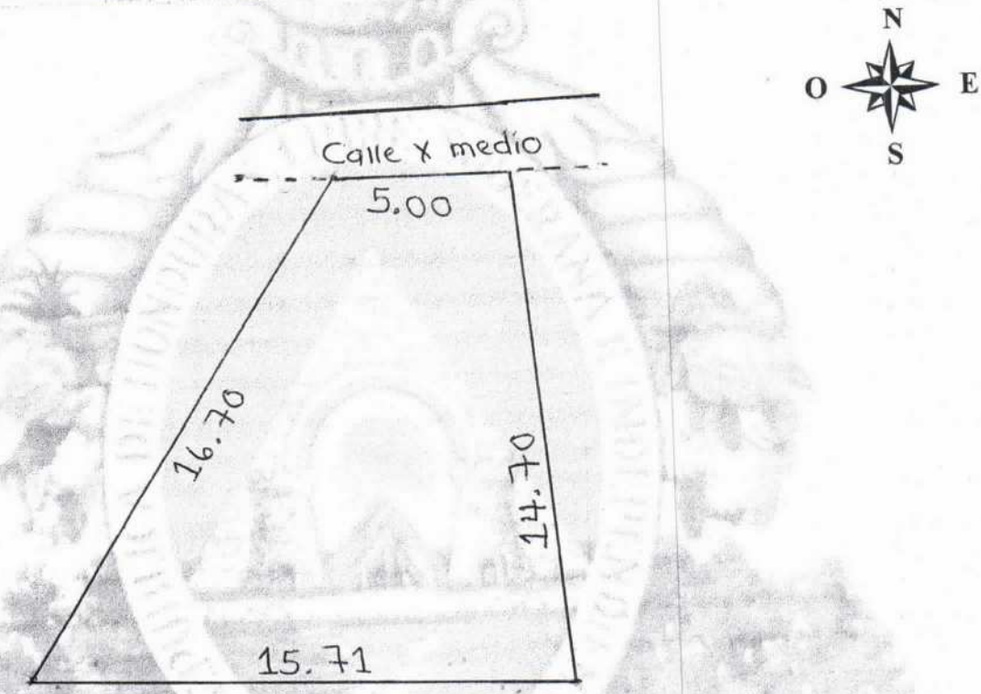

COLINDANCIAS		DIMENCIONES MTS. LINEALES
NORTE:	Con Calle Xmedio y Oscar Javier Sdorzano	5.00 mts.
SUR:	Con Walter Alexander Lopez	15.71 "
ESTE:	Con Lesly Roxana Castillo Mejia	14.70 "
OESTE:	Con Maria Delmis Mejia	16.70 "

FECHA: 05-11-2019.

Keny Avila
DELINEADOR

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO. DE CATASTRO 6 NOV. 2022 SAN LORENZO, VALLE

JEFE DE CATASTRO

RECAUDACIONES INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
AGENCIA SAN LORENZO
27/11/2019,15:17:45 CAJERO : G022
DOCUMENTO IP : 0001783777 CODIGO IP: 001
MONTO DEL SERVICIO:L. *203.00
Trx :6742 Ref. IBS/JTELLER :119 STATUS : ONLINE

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709197300560

Recibo No. 0001783777

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	LESLY ROXANA CASTILLO MEJIA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	203.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

Z560039514-2

TOTAL A PAGAR	203.00

Total a pagar en letras: Doscientos tres Lempiras con 00/100

Instrumento No. 1902 de fecha: 08/11/2019 autorizado por el notario: RICARDO ANTONIO GALO MARENCO Exequátur No. 939

27-11-19 San Lorenzo
Lugar y fecha

Firma del usuario

PAGADO
Para uso exclusivo del banco
CAJERO No.G022
27 NOV. 2019
Sello oficina recaudadora
AGENCIA

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	27	11	19

5	VALOR RECIBIDO
	L 203.=

6	CÓDIGO BANCO			
	4	0	1	6

Banco Atlántida

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45499

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. MARILYN ESTEFANIA CASTILLO MEJIA CON # DE IDENT. 1709-1989-00957, APROBADO EN SESION DE CORPORACION AL REGIDOR GEOVANY OLIVA.

VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

18 de Mayo del 2021

f) _____

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
INGENIERO CIVIL
09-11-18
15-11-18
C.I.C.H. No. 8231

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045500

SAN LORENZO, VALLE. 18 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS — L *******120,000.00
Páguese a la orden de

**** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:00 1150300030? 6:00045500

FORMULARIOS STANDARD S.A. NIT# 0501988067276, TELS.: 2280-1454/1455/1456, TEGUCIGALPA, PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA, www.FormulariosStandard.com

45500

ORDEN DE PAGO Nº **00045500**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

POR LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ CON # DE IDENT. 0601-1973-00040, APROBADO EN SESION DE CORPORACION AL REGIDOR GEOVANY OLIVA. VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00	
06	01	463		CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS POPULAR -	120,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	120,000.00

134-01-11	CONST. ADIC. Y MEJ. DE VIVIENDAS	VE-1805	120,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1805	0.00	120,000.00
TOTAL			120,000.00	120,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
535-07-571		120,000=	
111-01-01			120,000=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034722

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Jessy Nohemy Anduray Villalobos.

Por la cantidad de Ciento Veinte mil Lempiras exactos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por concepto de contrato de Construcción de una casa, Donada Ubicada en el Barrio Alto Verde, a nombre de la Sra: Mirna Raquel Rodriguez Sanchez con numero de Identidad 0601-1973-00040, Aprobado en Sesión de Corporación al Reg. Geovany Oliva. Valor del contrato lps. 120,000.00		
	TOTAL		120,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 18 **DE** Mayo **DEL** [redacted] 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez - Alcalde
Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE, A NOMBRE DE LA SEÑORA MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ CON NUMERO DE IDENTIDAD 0601-1973-00040

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de San Lorenzo, Depto. De Valle, actuando en mi condición

de Alcalde Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, Depto. de Valle, y el Señor: **Jessy Nohemy Anduray Villalobos** mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad **N. 1709-1992-00347** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades: Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Valor del Contrato: **Lps 120,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 120,000.00 (ciento veinte mil lempiras exactos.) e**l tiempo de ejecución del trabajo será de dos meses partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar la obra en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las *leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.*

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

QUINTO: El contratista proporcionara todos los materiales a utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 14 días del mes de Mayo del dos veinte y uno.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 14 de Mayo del 2021.

Ing. Jessy Nohemy Anduray Villalobos

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 15 de Mayo del 2021, para la ejecución del contrato suscrito de Construir una casa de 6 metros de frente, 6.50 de fondo, techo, 2 puertas y 2 ventanas.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle.

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

Ingeniera Civil
BARRIO LA CEIBITA SAN LORENZO, VALLE Cel. 9541-2973
E-mail jessy_anduray@yahoo.com

CAI 299442-F9BDD1-2C4FB2-7A31AC-0FB91B-42

R.T.N. 17091992003476

RECIBO POR HONORARIO 000-001-04 00 Nº 000157

POR Lps. 120,000.00

RECIBÍ DE: Alcaldia Municipal de San Lorenzo R.T.N.

LA CANTIDAD DE: Ciento Veinte mil lempiras con 00/100.

POR CONCEPTO DE: Construcción de Vivienda de 6.00x6.50m en el barrio Alto Verde

Total por Honorario L.		
Total Neto Recibido L.		
Retención L.		

Fecha 09 de febrero de 2021

FIRMA

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS INGENIERO CIVIL 09-11-18 15-11-18

Rango Autorizado del 000-001-04-00000151 / 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión 22/01/2022

IMP. GÉNESIS, SAN LORENZO, VALLE, TEL. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140 CERTIFICACIÓN Nº 9231-14-10500-86

Original Cliente Copia Emisor

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL

151-21-10500-1731

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ANDURAY VILLALOBOS JESSY NOHEMY**
Con Registro Tributario Nacional: **17091992003476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-1731 en fecha 21/01/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25413964730 de fecha 21/01/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de noventa días calendario a partir de la fecha 21/01/2021 hasta 20/04/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/, ingresando el número **151-21-10500-1731** o mediante el siguiente código QR:

COTIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 6.00X6.50 m

UBICACIÓN: B°ALTO VERDE, SAN LORENZO VALLE

ING. JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

CEL. 95412973

Fecha: 09 FEBRERO 2021

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	M2	42	L 10.00	L 420.00
2	EXCAVACIÓN DE 40X80 CM	M3	6	L 310.00	L 1,860.00
3	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	6	L 1,477.00	L 8,862.00
4	SOLERA INFERIOR 15X20 CM	ML	25	L 359.00	L 8,975.00
5	SOLERA INTERMEDIA DE 15X20 CM	ML	25	L 360.00	L 9,000.00
6	CASTILLOS DE 15X15 CM	ML	45	L 360.00	L 16,200.00
7	PARED DE BLOQUE SISADO	M2	85	L 355.00	L 30,175.00
8	PISO DE CONCRETO PULIDO	M2	39	L 281.20	L 10,966.80
9	PUERTAS METÁLICAS	UND	2	L 3,300.00	L 6,600.00
10	VENTANAS METÁLICAS	UND	2	L 1,711.00	L 3,422.00
11	TECHO CON CANALETA Y ALUZINC CAL.26	M2	56	L 420.00	L 23,520.00
	TOTAL				**L 120,000.00**

FIRMA Y SELLO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 12 ABRIL 1992
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL :30 DICIEMBRE 2010
1709-1992-00347
13023080-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
JESSY NOHEMY / ANDURAY VILLALOBOS
1709-1992-00347

PRESUPUESTO PARA CASA EN BARRIO ALTO VERDE

MUNCIPALIDAD DE SAN LORENO VALLE

Nº	OBRAS	PRECIO	TOTAL	
1	LIMPIAR AREA -45 M2	L800.00		L800.00
2	EXCAVACIÓN -25 M	L7,500.00		L7,500.00
3	FUNDIR SANJOS CON MASPOSTERIA	L12,700.00		L12,700.00
4	ENONFRAR Y FUNDIR SOLERAS -25 M	L22,400.00		L22,400.00
5	LEVANTAR PAREDES DE BLOQUE- 90	L30,000.00		L30,000.00
6	FUNDIR CASTILLOS DE 15CM - 10	L3,800.00		L3,800.00
7	PUERTAS METALICAS -2 UNIDADES	L9,000.00		L9,000.00
8	VENTANAS METALICAS - 2 UNIDADES	L4,000.00		L4,000.00
9	TECHO DE LAMINA DE ALUZINC Y CAN.	L35,000.00		L35,000.00
		TOTAL	L	125,200.00

INGENIERA: ALEJANDRA MERAZ

CE. 31440024

FIRMA Y SELLO _____

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 25 MARZO 1994
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 25 ABRIL 2012
0601-1994-01521
12923770-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR A.N.P.
SOLICITADA EN 1709
KELLYM ALEJANDRA / MERAZ EUCEDA
0601-1994-01521

COTIZACIÓN PARA VIVIENDA DE 6X6.50m SAN LORENZO VALLE

FECHA: 09-02-21
CONTRATISTA: Adolfo Flores
TEL 33-19-79-81
LUGAR: Barrio Abo Vega

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	EXAVACIÓN	25 ML	L 600.00	L 15.000.00
2	SOLERA 1 (INFERIOR)	25 ML	L 400.00	L 10.000.00
3	SOLERA 2 (INTERMEDIA)	25ML	L 415.00	L 10.375.00
4	COLUMNAS DE 15X15 CM	10	L 420.00	L 4.200.00
5	PARED DE BLOQUE SISADO AMBOS LADOS	90 M2	L 370.00	L 33.300.00
6	PISO DE CONCRETO	40 M2	L 300.00	L 12.000.00
7	VENTANAS Y PUERTAS METÁLICAS	2 P Y 2 V	L 18.000.00	L 18.000.00
8	TECHO METÁLICO CON CANALETA Y ALUZINC CAL. 26	60 M2	L 500.00	L 30.000.00
	COSTO TOTAL			L 132.875.00

FIRMA Y SELLO Adolfo Flores

ADOLFO FLORES
MAESTRO DE OBRA
CONTRATOS DE PROYECTOS
HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :23 DICIEMBRE 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :29 ABRIL 2016

1709-1993-00003

12889762-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

GUSTAVO ADOLFO / CONDES FLORES

1709-1993-00003

SOLICITUD DE VIVIENDA

San Lorenzo Valle

Lugar y Fecha: San lorenzo 09/02/21

Sr. Alcalde Municipal de San Lorenzo Valle

Tengo el agrado de dirigirme a usted Señor Alcalde solicitándole que me ayude con la construcción de una vivienda, ya que soy una persona de escasos recursos y solo tengo mi solar sin casa.

Mi predio está ubicado en el Barrio/Col/Comunidad: B° Alto Verde del municipio de San Lorenzo, Departamento de Valle.

Quedando a la espera de su respuesta, me despido de usted deseándole Existo y Bendiciones.

ATENTAMENTE:

NOMBRE: Mirna Raquel Rodriguez Sanchez

ID: 0601-1973-00540

Mirna Raquel R.S.

Beneficiaria

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MIRNA RAQUEL / RODRIGUEZ SANCHEZ

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 30 DICIEMBRE 1972
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 19 SEPTIEMBRE 2005

0601-1973-00040

0040743-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0601

MIRNA RAQUEL / RODRIGUEZ SANCHEZ

0601-1973-00040

CASA ACTUAL DE MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ

ALTO VERDE , SAN LORENZO VALLE

19-269

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 1179

DE: COMPRA VENTA.

OTORGADA POR: NUVIA AVILA LOPEZ, ANTONIO RIVERA AVILA, MARVIN TOMAS RIVERA AVILA, DENIA SUYAPA RIVERA OLIVA Y CARLOS DAVID RIVERA LOPEZ.

A FAVOR DE: MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

26 de: MARZO de 201 9

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

No. _____

DIA	MES	AÑO
16	NOV	2020

Recibí de: _____

La Suma de: Seiciento lempiras 00/100

_____ Lempiras

Por: Inscripción de Escritura en el Inst. de la Prop. de Nacaome

Por: L. 600.00

FIRMA

Útiles de Honduras
Distribuidor Exclusivo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A2575986

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (1179).-En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los veintiséis (26) días del mes de MARZO del año dos mil Diecinueve (2019) siendo las nueve con quince minutos (09:15 a.m.) de la mañana del día de hoy Martes.- Ante mi, EFRAIN FLORES HERNANDEZ, Abogado y Notario con domicilio y residencia en el Barrio "La Cruz", Avenida Vigil, casa numero 7 de esta ciudad, con Carnet Número Mil Cuarenta y tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional Numérico: 0601198501063S; e inscrito en el Registro de Notarios con el numero Mil Veintiséis (1026) que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia, comparecen personalmente los señores: NUVIA AVILA LOPEZ, ama de casa, ANTONIO RIVERA AVILA, labrador, MARVIN TOMAS RIVERA AVILA, labrador, DENIA SUYAPA RIVERA OLIVA, ama de casa, CARLOS DAVID RIVERA LOPEZ, labrador, y MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, ama de casa, todos mayores de edad, solteros, hondureños y con domicilio y residencia en la ciudad Puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle y en transito por esta ciudad; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicios de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Los comparecientes NUVIA AVILA LOPEZ, ANTONIO RIVERA AVILA, MARVIN TOMAS RIVERA AVILA, DENIA SUYAPA RIVERA OLIVA Y CARLOS DAVID RIVERA LOPEZ, declaran que son dueños

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A2576724

derechos reales que pudiera corresponderle y se lo traspasa a la compradora, libre de todo gravamen y obligándose al saneamiento de esta venta con arreglo a derecho para el caso de evicción.-**TERCERO:** La compareciente **MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ,** declara que es cierto todo lo manifestado por los comparecientes **NUVIA AVILA LOPEZ, ANTONIO RIVERA AVILA, MARVIN TOMAS RIVERA AVILA, DENIA SUYAPA RIVERA OLIVA Y CARLOS DAVID RIVERA LOPEZ,** y que acepta la venta del lote de terreno descrito anteriormente en las condiciones antes dichas y dándose por recibidos del mismo en señal de tradición.-Yo, el Notario hice la advertencia relativa a la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad correspondiente.-Así lo dicen y otorgan, ante el Suscrito Notario que da fe, y quienes enterados del derecho que les concede la ley para leer por si esta escritura por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman.-De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, vecindad, oficio de unos y otros y de haber tenido a la vista los documentos siguientes: El Antecedente de dominio del inmueble relacionado inscrito como queda dicho; La cedula de identidad de la compareciente **NUVIA AVILA LOPEZ,** que tiene el numero: 0614-1941-00055: la cedula de identidad del compareciente **ANTONIO RIVERA AVILA,** que tiene el numero: 1709-1970-00086; la cedula de identidad del compareciente **MARVIN TOMAS RIVERA AVILA,** que tiene el numero: 1709-1972-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A2576725
DOY FE.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Valle
"INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD
HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS" BAJO
No. 68 TOMO 753
Nacaome 30-10-2020
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DE HONDURAS

ALCALDIA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE, HONDURAS. C.A
PERIODO 2018-2022.
TEL:2781-2330/2326/2419

CONSTANCIA

El Suscrito Jefe del departamento de Catastro de este término Municipal, por medio de la presente HACE CONSTAR Que Los Señores: **NUVIA AVILA LOPEZ, ANTONIO RIVERA AVILA, MARVIN TOMAS RIVERA AVILA, DENIA SUYAPA RIVERA OLIVA, CARLOS DAVID RIVERA LOPEZ Con números de identidad en el orden correspondiente 0614-1941-00055, 1709-1970-00086, 1709-1972-00231, 1709-1981-01625, 1709-1978-00464. Poseen una propiedad** ubicada en el "**BARRIO ALTO VERDE**", Con un Valor Catastral de **L.5,000.00**, Registrada en esta dependencia Municipal.

NOTA, CON UN AREA DE 433.67 METROS CUADRADOS.

Y para los fines que al interesado convengan le extiendo la presente en la Ciudad de San Lorenzo, Valle a los 26 días del mes de abril del año 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DEPTO DE CATASTRO 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

SANTOS DEMAR MEDINA
Jefe de Catastro

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 39 DAVIVIENDA
SUCURSAL: 501 ZONA CENTRO SUR(TEGUCIGALPA)

FECHA: 29/04/2019 HORA: 02:53:55 p.m.
CAJA: 30
USUARIO: 43549387
TRANSACCIÓN: 03950130201904291453554
N° DE DECLARACIÓN: 25271386856
PERIODO:
04-2019
RTN:
06011973000400
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Impuesto adicional
2

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 50.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 50.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 39 DAVIVIENDA
SUCURSAL: 501 ZONA CENTRO SUR(TEGUCIGALPA)

FECHA: 29/04/2019 HORA: 02:54:41 p.m.
CAJA: 30
USUARIO: 43549387
TRANSACCIÓN: 03950130201904291454414
N° DE DECLARACIÓN: 72245344692
PERIODO:
03-2019
RTN:
06011973000400
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 75.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 75.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

DAVIVIENDA
29 ABR 2019
No. 1624
Agencia Matriz

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

ACUSE DE RECIBO DJ
BANCO: 39 DAVIVIENDA
SUCURSAL: 501 ZONA CENTRO SUR(TEGUCIGALPA)

FECHA: 29/04/2019 HORA: 02:54:41 p.m.
CAJA: 30
USUARIO: 43549387
TRANSACCIÓN: 03950130201904291454413
N° DE DECLARACIÓN: 72245344692
PERIODO:
2 # 03-2019 # 5
RTN:
4 # 06011973000400 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS
Impuesto
40 # L. 75.00 # 2
Multa
41 # L. 0.00 # 1
Recargo
42 # L. 0.00 # 0
Intereses
43 # L. 0.00 # 6
MONTO TOTAL:
L. 75.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

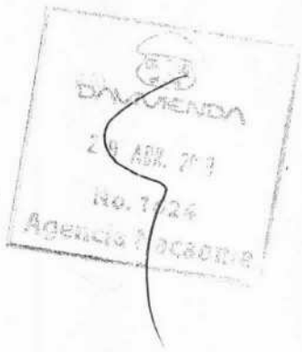

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0601197300040

Recibo No. 0001548268

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	COMPRA VENTA	208.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

B731072653-2

TOTAL A PAGAR	208.00

Total a pagar en letras: Doscientos ocho Lempiras con 00/100

Vald. 29-4-19
Lugar y fecha

Mirna Raquel Rodriguez Sanchez
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	29	04	2019

Para uso exclusivo del banco

5	VALOR RECIBIDO
	L 208

6	CÓDIGO BANCO
	1 2 5 4

Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

SAR-722

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO					
NOMBRE DEL TRADENTE		FORMULARIO No.	1	72245344692	
MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ		PERIODO	2	MES: 03 / AÑO: 2019	5
		R. T. N.	4	06011973000400	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152	3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES		CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1	2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600 Barrio, Colonia o Aldea	6	601 Calle / Avenida	5	602 Bloque	4	603 Sector o Zona	3
Alto verde							

604 N° de Casa o Apartamento	2	605 Departamento	1	606 Municipio	0	607 Teléfono	6
		Valle		San Lorenzo			

22 Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23 N° de Registro Catastral	5

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24 R.T.N.	4	25 N° de Tarjeta de Identidad	3	26 N° de Pasaporte	2	27 Primer Apellido del Comprador	1
06011973000400		0601197300040				Rodriguez	

28 Segundo Apellido del Comprador	0	29 Primer Nombre del Comprador	6	30 Segundo Nombre del Comprador	5
Sanchez		Mirna		Raquel	

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31 R.T.N. del Notario	4	32 Apellidos del Notario	3	33 Nombres del Notario	2	34 N° de Colegiación	1
						1026	

35 Valor del Mercado	0	36 Valor Catastral	6	37 Monto de Venta	5	38 N° de Instrumento	4
				5,000.00		1179	

39 Fecha Expedición del Instrumento	3

Compulsa

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

				PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40	75.00	2	82	2
Multa	41		1	83	1
Recargo	42		0	84	0
Intereses	43		6	85	6

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Firma del contribuyente o representante legal

Lugar y Fecha: Choloma, 29/4/2019

FIRMA Y SELLO

2 ABR 2019 No. 1524 Agencia Naranjito

BANCO

Fecha de Presentación: Día 29 Mes 04 Año 2019

Código de Banco: 3943

Original: SAR

1era. Copia:Banco

2da. Copia Contribuyente

EJEMPLAR GRATUITO

FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES

VER INSTRUCCIONES

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO

NOMBRE DEL TRADENTE	FORMULARIO No.	1	72246650560
MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	PERIODO	2	MES 03 AÑO 2019 5
	R. T. N.	4	06011973000400 3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO DE IMPUESTO	18	152 3
IMPUESTO SOBRE TRADICIÓN DE BIENES INMUEBLES	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	1 2

A.- DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

600 Barrio, Colonia o Aldea	6	601 Calle / Avenida	5	602 Bloque	4	603 Sector o Zona	3
Alto Verde							

604 N° de Casa o Apartamento	2	605 Departamento	1	606 Municipio	0	607 Teléfono	6
		Valle		San Lorenzo			

22 Zona donde se encuentra el Bien Inmueble	6	23 N° de Registro Catastral	5

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD CANCELADO

B.- DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE

24 R.T.N.	4	25 N° de Tarjeta de Identidad	3	26 N° de Pasaporte	2	27 Primer Apellido del Comprador	1
		0601197300040				Rodriguez	

28 Segundo Apellido del Comprador	0	29 Primer Nombre del Comprador	6	30 Segundo Nombre del Comprador	5
Sanchez		Mirna		Raquel	

C.- DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE

31 R.T.N. del Notario	4	32 Apellidos del Notario	3	33 Nombres del Notario	2	34 N° de Colegiación	1
						1026	

35 Valor del Mercado	0	36 Valor Catastral	6	37 Monto de Venta	5	38 N° de Instrumento	4
				L. 5,000.00		1179	

39 Fecha Expedición del Instrumento	3

D. LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

			PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO	
Impuesto a Pagar	40		82	2
Multa	41	L. 15.00	83	1
Recargo	42		84	0
Intereses	43		85	6

Juro que la información proporcionada en este documento es verdadera

CONTRIBUYENTE

Firma del contribuyente o representante legal

San Lorenzo Valle
29-03-2020
Lugar y Fecha

FIRMA Y SELLO

PAGADO
CAJERO No.G028
07 SEP. 2020
Banco Atlántida
AGENCIA 1era Copia Banco

BANCO

Fecha de Presentación
Día 07 Mes 09 Año 2020

Código de Banco
4016

Original: SAR

2da. Copia Contribuyente

EJEMPLAR GRATUITO

SAR-252

RECIBO OFICIAL DE PAGO

IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE E IMPUESTO

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL SI ES SOCIEDAD APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL				
MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ	RECIBO Nº	1	25271386856	
	PERÍODO	2	MES: 04 AÑO: 2019	5
	R. T. N.	4	06011973000400	3
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	CÓDIGO IMPUESTO	18	119	3
Ganancia Capital	CÓDIGO CONCEPTO DE PAGO	19	2	2

Con Pco °/c'

IMPUESTO A PAGAR	82	50.00	2
MULTA	83		1
RECARGO	84		0
INTERESES	85		6

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD — RÉGIMEN DE PAGO — CANCELADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CONTRIBUYENTE

Mirna Raquel Rodriguez S
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Roatán 29/4/2019
LUGAR Y FECHA

SELLOS

No. 1634 Agencia Nacional

BANCO

CÓDIGO BANCO	FECHA DE PAGO DÍA	MES	AÑO
3.9.4.3.	29	04	2019

FIRMA DEL CAJERO

Original: SAR — 1ra Copia: Banco — 2da. Copia: Contribuyente

"EJEMPLAR GRATUITO"

TABLA CÓDIGO TIPO DE IMPUESTO

101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA JURÍDICA)	207	IMPUESTO A LAS INDUSTRIAS FORESTALES
102	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PERSONA NATURAL)	208	IMPUESTO SOBRE PROD. Y CONSUMO PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO
104	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA NATURAL	210	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE AGUAS GASEOSAS
105	ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA PERSONA JURÍDICA	211	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIGARRILLOS
106	IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	214	APORTE PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO VIAL
107	CONTRIBUCIÓN POR EXCEDENTES DE OPERACIONES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	215	RETENCIÓN ISV POR TARJETAS DE DEBITO O CRÉDITO
111	RETENCIÓN POR SALARIOS Y OTRAS REMUNERACIONES	217	RETENCIÓN ISV (ARTICULO 8)
112	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)	218	RETENCIÓN ISV POR SERVICIOS PÚBLICOS
113	RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS	253	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA CONCESIONADA
115	RETENCIÓN INTERESES (ART. 9)	254	IMPUESTO VENTA BOLETOS DE LOTERÍA ELECTRÓNICA, RIFAS Y SORTEOS
116	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS AL ESTADO	256	IMPUESTO CASINOS DE JUEGOS DE ENVITE O AZAR
117	RETENCION POR RENTA A CAFICULTORES	258	TASA POR SERVICIOS TURISTICOS
118	RETENCIÓN POR MORA	401	IMPUESTO SOBRE PREMIOS DE URNA DE LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA
119	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL	499	APORTACIÓN SOLIDARIA TEMPORAL
120	IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ZOLITUR	501	CONTRIBUCION ESPECIAL TRANSACCIONES FINANCIERAS
122	RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ART. 5 ISR)	502	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE TELEFONÍA MÓVIL
123	INGRESOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS (ART. 5 ISR)	503	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE COMIDAS Y BEBIDAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL
124	SUELDOS, SALARIOS, COMISIONES POR SERVICIOS (ART. 5 ISR)	504	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDA
125	REGALÍAS POR MARCAS DE PATENTES Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	506	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
126	INTERÉS SOBRE OPERACIONES COMERCIALES, BONOS, ETC. (ART. 5 ISR)	507	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (1%)
127	PELÍCULAS, VIDEOS, CINE, TELEVISIÓN, ETC. (ART. 5 ISR)	508	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DEL SECTOR MINERO (2%)
128	PRIMAS DE SEGUROS Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	509	CONTRIBUCIÓN SOCIAL DEL SECTOR COOPERATIVO
129	RENTA O UTILIDADES OBTENIDA POR EMPRESAS EXTRANJERAS (ART. 5 ISR)	521	SANCIÓN POR DECLARACIÓN MENSUAL DE RETENCIONES (DMR)
130	RENTA, UTILIDADES O DIVIDENDOS (ART. 5 ISR)	522	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ANUAL DE CRÉDITOS ISV (DAC)
131	REGALÍAS POR MINAS, CANTERAS, Y SIMILARES (ART. 5 ISR)	523	SANCIÓN POR DECLARACIÓN ADMINISTRADORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO (DTC)
132	OPERACIONES DE NAVES AÉREAS, MARITIMAS Y AUTOS (ART. 5 ISR)	524	SANCIÓN POR DECLARACION INFORMATIVA DE CONTRIBUCIÓN TRANSACCIONES FINANCIERAS
133	INGRESOS EMPRESAS DE COMUNICACIONES (ART. 5 ISR)	525	DECLARACIÓN INFORMATIVA MENSUAL PARA ESTACIONES DE COMBUSTIBLE O GASOLINERAS
134	OTROS INGRESOS DE OPERACIONES DIFERENTES A LAS ANTERIORES (ART. 5 ISR)	527	DECLARACIÓN MENSUAL DE CRÉDITOS DEL IMPUESTO SOBRE VENTA
135	RETENCIÓN ANTICIPO ISR (1%) (ART. 19 DEC. 17-2010)	545	SANCIÓN POR DECLARACIÓN INFORMATIVA PRECIOS DE TRANSFERENCIAS
136	RETENCIÓN IMPUESTO CEDULAR SOBRE LA RENTA POR ALQUILER HABITACIONAL	546	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
137	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL ACUERDO 27-2011 (10%)	547	SANCIÓN DE AUDITORIA PRECIOS DE TRANSFERENCIA
138	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS DE CAPITAL NO RESIDENTES (2%)	548	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
139	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE VENTAS POR COMPRAS EVENTUALES	549	SANCIÓN POR APORTAR DATOS FALSOS, INCOMPLETOS E INEXACTOS
151	IMPUESTO SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	550	SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE DOCTOS. EN PROCESO DE AUDITORIA
153	IMPUESTO AL ACTIVO NETO	551	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA
154	IMPUESTO DE REVALUACIÓN Y/O CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS	808	MULTAS Y SANCIONES DIVERSAS
155	IMPUESTO SOBRE MAQUINAS DE JUEGOS TRAGAMÓNEDAS	810	MULTA INFORMACIÓN DE TERCEROS
158	ACTOS ADMINISTRATIVOS SAR	811	MULTA POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEAS DECLARACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES
201	IMPUESTO SOBRE VENTAS	834	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS
202	MULTA RÉGIMEN SIMPLIFICADO I. S. V.	839	SANCIONES AUDITORIAS PREVENTIVAS
203	IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO	870	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA SUSCRIPCIÓN A FACTURACIÓN
204	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CERVEZA	871	SANCIÓN PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA ACTIVACIÓN DE IMPRESIÓN POR IMPRENTA
205	IMPUESTO SOBRE PROD. DE ALCOHOLES Y LICORES NACIONALES	872	SANCIÓN PRESENTACION EXTEMPORÁNEA INACTIVACIÓN DE DOCUMENTOS FISCALES

COMPROBANTE DE PAGO

BANCO: 4 BANCATLAN
SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 07/09/2020 HORA: 03:50:41 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: dsoriano
TRANSACCIÓN: 00401801202009071550414
N° DE DECLARACIÓN: 72246650560
PERIODO:
03-2019
RTN:
06011973000400
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
152
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 0.00
Multa
L. 15.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 15.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

AV07569839

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

PAGADO
CAJERO No.G028
07 SEP. 2020
Banco Atlántida
AGENCIA

ACUSE DE RECIBO DJ
BANCO: 4 BANCATLAN
SUCURSAL: 18 SAN LORENZO, VALLE

FECHA: 07/09/2020 HORA: 03:50:41 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: dgoriano
TRANSACCIÓN: 00401801202009071550413
N° DE DECLARACIÓN: 72246650560
PERIODO:
2 # 03-2019 # 5
RTN:
4 # 06011973000400 # 3
IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES
18 # 152 # 3
CONCEPTO: Propio cómputo
19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS

Impuesto		
40 # L.	0.00	# 2
Multa		
41 # L.	15.00	# 1
Recargo		
42 # L.	0.00	# 0
Intereses		
43 # L.	0.00	# 6

MONTO TOTAL:
L. 15.00

Presentación Formulario sujeta a verificación
Ticket válido con sello de caja

Banco Atlántida

AV07569837

PAGADO
CAJERO No.0028
07 SEP. 2020
Banco Atlántida
AGENCIA

RECIBO POR L. 120,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45500

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CASA, DONADA UBICADA EN EL BARRIO ALTO VERDE A NOMBRE DE LA SRA. MIRNA RAQUEL RODRIGUEZ SANCHEZ CON # DE IDENT. 0601-1973-00040, APROBADO EN SESION DE CORPORACION AL REGIDOR GEOVANY OLIVA.

VALOR DEL CONTRATO LPS. 120,000.00

18 de Mayo del 2021

f) _____

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS

JESSY NOHEMY ANDURAY VILLALOBOS
INGENIERO CIVIL
09-11-18
15-11-18
C.I.C.H. No.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045522

SAN LORENZO, VALLE. 20 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ/ GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ L **********50,550.00**
Páguese a la orden de

****** CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ****** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307911:00115030003061:00045522

45522

ORDEN DE PAGO Nº **00045522**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: **TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ/ GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ**

POR LA CANTIDAD DE: ****** CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO CANCELACION CON # DE CHEQUE 045284. CONSTRUCCION DE UNA CARROSERIA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL	
02	01	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	50,550.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	50,550.00
522-01-243				MANT. Y REP. EQUIPO DE TRANSPORTE VE-2005 50,550.00	0.00
111-01-01				CTA.CK#11-503-0000306-1 VE-2005 0.00	50,550.00
TOTAL					50,550.00

CUENTA	DESCRIPCION PARTIDA	DEBE	HABER
210-01-186		50,550=	
111-01-01			50,550=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

INDUSTRIAL DOMINGUEZ 2544733

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT: 1587888-2 TEL: 2299-1400/1401 TELEFAX: 2299-1407 TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706 97

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034746

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Taller Industrial Dominguez / German Neptaly Dominguez

Por la cantidad de Cincuenta Mil quinientos Cincuenta lps

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Exactos

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Cancelación, Con # de Cheque 045284 Construcción de viga Carroseria del Camion ISUZU Municipal.		
	TOTAL		50,550.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018 2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045284

SAN LORENZO, VALLE. 19 DE ABRIL DEL 2021
Lugar y Fecha

TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ/ GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ — L ********50,550.00
Páguese a la orden de

**** CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001 150300030 6:00045284

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA

FORMULARIOS STANDARD S.A. R.T.N. 08019999997?6, TELS. 2261-1643/1659/56, TELEFAX: 2261-1657, TEGUCIGALPA

45284

ORDEN DE PAGO Nº 00045284

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ/ GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CARROSERIA METALICA Y UNA PLATAFORMA PARA EL CAMION ISUZU CON PLACA PDW 7107 MUNICIPAL. VALOR DEL CONTRATO LPS. 101,100.00 50% ABONO LPS. 50,550.00 50% PENDIENTE LPS. 50,550.00	
02	01	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	50,550.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	50,550.00

522-01-243	MANT. Y REP. EQUIPO DE TRANSPORTE	VE-1904	50,550.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-1904	0.00	50,550.00
TOTAL			50,550.00	50,550.00

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
522-01-243			101,100=	
111-01-01				50,550=
310-01-186				50,550=
BALANCE				

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022

TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ CEL 9854 4738 EL CAMINO SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9/11/06

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034494

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Taller Industrial Dominguez / Germán Neptaly Dominguez.

Por la cantidad de Cincuenta Mil quinientos Cincuenta

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: lps Exactos.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de Contrato de Construcción de una Carrosería Metalica y una Plataforma para el Camión Isuzo con placa PDW 7107 Municipal. Valor del Contrato lps. 101,100.00 50% Abono lps. 50,550.00 50% Pendiente lps. 50,550.00.		
	TOTAL		50,550.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 19 DE Abril DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA CARROSERIA METALICA Y UNA PLATAFORMA PARA EL CAMION ISUZU CON PLACA PDW7107 MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **German Neptaly Dominguez Funez,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1957-00295** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades:

Construcción de una Carrocería Metálica y una Plataforma para el Camión Isuzu con placa Municipal

- **Materiales a Utilizar :**
- Tubo de 2 Galvanizado Chapa 14
- Tubo de 2x1 Galvanizado Chapa 14
- Tubo de 2 de 3/16
- Lamina Antiderrapante 3/32
- Maya desplegada motica
- varilla 5/8 lisa
- Varilla ½ lisa
- Tubo Hg de ½
- Electrodo 6011x1/8
- Pintura Anti grava
- Pintura Fast Dri Anticorrosivo

no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: El Contratista deberá presentar su hoja de pagos a cuenta.

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 19 de Abril del 2021.

Señor: German Neptaly Dominguez Funez

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 20 de Abril del 2021 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de Construcción de una Carrocería Metálica y una plataforma para el Camión Isuzu con Placa PDW7107 Municipal

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ FUNEZ

Aldea El Caimito, 3 Cuadras al Sur del Centro Básico Vicente Cáceres
San Lorenzo, Valle / Cel.: 9854-4733

CAI: 99DAB0-D68D7F-284687-88FC87-D82B1B-B0

Email: ivandominguez05@yahoo.com

R.T.N. 17091957002959

POR Lps. 101,100.00

RECIBO POR HONORARIOS Nº 000-001-04-00000122

RECIBÍ DE: Alcaldia municipal **R.T.N.**

LA CANTIDAD DE: Ciento un mil cien lempiras

POR CONCEPTO DE: Reconstruccion de carroseria y Rampla metalica camion IGZ4 PDW 7107

Total Por Honorarios L.		
Total de Retención L.		
Total Neto Recibido L.	101.100	--

19 de Abril de 2021

Original: Cliente
Copia: Emisor

Firma

TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ CEL.: 9854-4733 CAIMITO SAN LORENZO, VALLE

Fecha Límite de Emisión: 17/04/2022
Rango Autorizado: 000-001-04-00000121 hasta 000-001-04-00000145

Imprenta Aguilar R.T.N. 06051979024133 Tel.: 2781-4306 /// CERTIFICACION Nº 9231-19-10500-304

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15831

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DOMINGUEZ FUNEZ GERMAN NEPTALY**
Con Registro Tributario Nacional: **17091957002959**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15831 en fecha 16/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414866890 de fecha 16/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27727017604, presentada el 16/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15831** o mediante el siguiente código QR:

RECIBO POR L. 50,550.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45522

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO CANCELACION CON # DE CHEQUE 045284.
CONSTRUCCION DE UNA CARROSERIA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL

20 de Mayo del 2021

f) _____

TALLER INDUSTRIAL DOMINGUEZ/ GERMAN NEPTALY DOMINGUEZ

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045523

SAN LORENZO, VALLE, 31 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

SERVICIOS DE CONSTRUCCION RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO — L *******496,909.51
Páguese a la orden de

**** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 51/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00150300030 6:00045523

45523

ORDEN DE PAGO Nº 00045523

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: SERVICIOS DE CONSTRUCCION RUBEN MAURICIO GALEAS

POR LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 51/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE DE LA COL. BUENA VISTA DESDE LA ESC. 15 DE SEPT. HASTA LA PROP. DE LA SRA. DEYSI NUÑEZ UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO, LONGITUD DE 105 MTS. LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 1,046,125.30 (-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 52,306.27 TOTAL A PAGAR LPS. 993,819.03	
06	01	466	CONST.	ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	496,909.51
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	496,909.51

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-2005	496,909.51	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2005	0.00	496,909.51
TOTAL			496,909.51	496,909.51

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
134-01-04		1,046,125.30	
111-01-01			496,909.51
210-02-023			496,909.52
210-09-023			52,306.27
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 29 8 2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ING. Rubén Mauricio Galeas Castro
R.T.N. [illegible]
Choluteca, Honduras, C. A.

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:
I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034748

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Servicios de Construcción Ruben Mauricio Galeas

Por la cantidad de Cuatrocientos Noventa y Seis Novecientos Nueve Lps con 51/100.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Construcción de Pavimento de Calle de la Col. Buena Vista desde la tsc. 15 de Sept. Hasta la Pop. de la Señora Deysi Nuñez Utilizando Concreto hidraulico, Longitud es de 105. Metros Lineales. Valor del Contrato lps. 1,046,125.30 (-) el 5% Calidad de Obra lps. 52,306.27 Total A Pagar lps. 993,819.03 Estimación 1 lps. 496,909.51 Estimacion 2 lps. 496,909.52		
	Pendiente. TOTAL		496,909.51

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 496,909.51

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45523

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE DE LA COL. BUENA VISTA DESDE LA ESC. 15 DE SEPT. HASTA LA PROP. DE LA SRA. DEYSI NUÑEZ UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO, LONGITUD DE 105 MTS. LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 1;046,125.30
(-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 52,306.27

20 de Mayo del 2021

ING. Rubén Mauricio Galeas Castro
R.T.N 0501[illegible]2256
Choluteca, Honduras. C.A.

f) _____

SERVICIOS DE CONSTRUCCION RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO

SERVICIOS DE CONSTRUCCION RUBEN MAURICIO GALEAS
"EN CONSTRUCCION SU MEJOR OPCION"
BARRIO LA LIBERTAD, CHOLUTECA, HONDURAS.
CEL: 9816-7407

Nombre del Proyecto:

PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA DESDE LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEYSI AVILIA NUÑEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 105.00 METROS LINEALES

Ubicación del Proyecto:

SAN LORENZO, VALLE

Cliente:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO,VALLE

FECHA: **11/05/2021**

Nº	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.000	***Obra Preliminar***				L. 95,102.59
1.010	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M³	661.50	L. 119.84	L. 79,273.63
1.020	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	6.00	L. 2,638.16	L. 15,828.96
2.000	***Elementos Estructurales***				L. 951,022.72
2.010	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.esca.)	M³	165.38	L. 361.49	L. 59,781.21
2.020	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	661.50	L. 56.41	L. 37,312.40
2.030	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M³	661.50	L. 1,036.44	L. 685,663.41
2.040	Curado de Losa con Aditivo.	M²	661.50	L. 47.42	L. 31,370.98
2.050	Desencofrado de Losa.	M²	661.50	L. 31.39	L. 20,767.40
2.060	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	442.03	L. 71.19	L. 31,468.35
2.070	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tuntulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	2.00	L. 3,965.83	L. 7,931.66
2.080	Conatruccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	210.08	L. 321.63	L. 67,541.54
2.090	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	63.00	L. 122.10	L. 7,692.06
2.100	Limpieza Final	Dia	1.00	L. 1,553.72	L. 1,553.72
				TOTAL	***L. 1,946,125.30***

AVANCE # 1	VALOR	TOTAL
		L. 95,102.59
100.00%	L. 79,273.63	
100.00%	L. 15,828.96	
		L. 427,960.07
100.00%	L. 59,781.21	
100.00%	L. 37,312.40	
48.26%	L. 330,866.45	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
	TOTAL #1	***L. 523,062.65***

AVANCE TOTAL	VALOR	TOTAL
		L. 95,102.59
100.00%	L. 79,273.63	
100.00%	L. 15,828.96	
		L. 427,960.07
100.00%	L. 59,781.21	
100.00%	L. 37,312.40	
48.26%	L. 330,866.45	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
0.00%	L. -	
	TOTAL ACUMULADO	***L. 523,062.65***

ING. Ruben Mauricio Galeas Castro
R.T.N 0501-1991-00256
Cel: 9816-7407
RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
RTN: 0501-1991-00256
Choluteca, Honduras. C.A.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

REPRESENTANTE DE ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18

REPRESENTANTE DE INGENIERIA DE LA ALCALDIA

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021

Señores

ING. RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0503-AMSL-2021, invita al Prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 08:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021

Señores

ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0503-AMSL-2021, invita al Prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 08:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021

Señores

SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0503-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 08:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Miércoles 03 de Marzo del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto Canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofia Paredes.

Atentamente.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2018 - 2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **12 de Abril del 2021, siendo las 08:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Rubén Mauricio Gáleas Castro
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Jose Luis Sanchez Betanco
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Lps. 1,046,125.30
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Lps. 1,054,264.10
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,060,167.71

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" s**iendo las 08:57 a.m. del día 12 de Abril del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Jose Luis Sanchez Betanco
(Servicios De Construcción Sanchez Betanco)

Cindy Desire Gutierrez Medina
Secretaria General

Edith Argentina [illegible] Ovando

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Rubén Mauricio Galeas Castro

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Catorce días del mes de Abril del 2021 a las 09:00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 03 de Marzo del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 29 de Marzo del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** Posteriormente en fecha Lunes 12 de Abril del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 08:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Rubén Mauricio Gáleas Castro
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Jose Luis Sanchez Betanco
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO	RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Rubén Mauricio Gáleas Castro	Lps. 1,046,125.30
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Lps. 1,054,264.10
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,060,167.71

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **ING. RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30)**, mientras que **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO** se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (L. 1,054,264.10)** eh **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO se** posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 71/100 (L. 1,060,167.71)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO	EDITH ARGENTINA SORIANO	RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO eh Ing. Edith Argentina Soriano Ovando** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **ING. RUBEN GALEAS** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-0503-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-0503-AMSL-2021** al **ING. RUBEN GALEAS** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-0503-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales**" con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar

2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.

3. Ofertas presentadas por: **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO, Ing. Edith Argentina Soriano, Ing. Rubén Gáleas**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:27 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES

LAURA SOFIA PAREDES SÁNCHEZ INGENIERO Civil 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 8181

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 03 de Marzo del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Veinte y Nueve (29) de Marzo del dos mil veinte y Uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Doce (12) de Abril del dos mil veinte y Uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 08:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Jose Luis Sanchez Betanco** representante de Servicios de Construcción Sanchez Betanco, **Edith Argentina Soriano** y **Rubén Mauricio Gáleas Castro.**

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Ing. Rubén Mauricio Gáleas: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

Ing. Edith Argentina Soriano: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Ing. Rubén Mauricio Gáleas	UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30)
2	Servicios de Construcción Sanchez Betanco	UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (L. 1,054,264.10).
3	Ing. Edith Argentina Soriano	UN MILLON SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 71/100 (L. 1,060,167.71).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** que consta que **ING. RUBEN GALEAS** presento la oferta económica más baja por la suma de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **ING. RUBEN GALEAS** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar al **ING. RUBEN GALEAS** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Miércoles (14) del mes de Abril del año dos mil veinte y Uno (2021)

Representante de Area Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES S.

RESOLUCION CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA 105.00 ML

A los 16 días del mes de Abril del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **03 de Marzo del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **29 de Marzo del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **12 de Abril del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 08:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Jose Luis Sanchez Betanco** representante de Servicios de Construcción Sanchez Betanco, **Edith Argentina Soriano** y **Rubén Mauricio Gáleas Castro.**

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO eh Ing. Edith Argentina Soriano** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **ING. RUBEN GALEAS** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito

se constató que **ING. RUBEN GALEAS** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **ING. RUBEN GALEAS** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 16 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. RUBEN GALEAS** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RUBEN GALEAS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 16 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RUBEN GALEAS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 16 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. RUBEN GALEAS** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. RUBEN GALEAS** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA DESDE LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEYSI NÚÑEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 105.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO, hondureño, Soltero y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0601-1991-00225, en su condición de contratista individual, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 12 de Abril del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0503-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **ING. RUBEN GALEAS**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0503-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de La Colonia Buena Vista desde la Escuela 15 de Septiembre hasta la propiedad de la Señora Deysi Núñez, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 105.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.

• CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

• PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 30/100 (L. 1,046,125.30)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 21 de Abril del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo especificamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de

materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 21 de Abril del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ING. Rubén Mau
Gáleas Castro
0501199100225
Comayagüela, Honduras, C.A.

Ing. Rubén Mauricio Gáleas Castro
(Contratista)

RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO

Ingeniero Civil

Barrio Fonseca, Atrás Del Parque De Mojaras, Por Las Pilas De Agua, Marcovia, Choluteca.
Cel:(504) 9516-7407
Email:rubenmauriciogaleascastro@gmail.com

RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

R.T.N. 05011991002256

000-001-04-00000002

POR L. 1,046,125.30

Recibí de: Municipalidad de San Lorenzo R.T.N. 17099995443242

La Cantidad de: Un Millon Cuarenta y Seis Mil Ciento Veinte y cinco Con 30/100

Por Concepto de: Pavimentación de Calle de la Col. Buena Vista desde la Esc. 15 de Sept. hasta la prop. de la Sra Deysi Nuñez; 105 mts de Longitud

CAI: 3D734D-9297B3-7A4581-176A59-E8D813-45 // Rango Autorizado:000-001-04-00000001 // 000-001-04-00000050 Fecha Limite de Emisión: **12/04/2022**

Total Honorarios L.	
Total Retención L.	
Total Neto Recibido L.	

Lugar	Día	Mes	Año
San Lorenzo	20	05	2021

Firma

ING. Ruben Mauricio Galeas Castro
R.T.N. 05011991002256
Choluteca, Honduras, C.A

Imprenta Rivera R.T.N 06011952002636 // 1 COP. QUIM.
CERTIFICADO SAR // 9231-15-10500-88
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor
Modalidad: Impresión por Imprenta Fecha de Emisión: **12/04/2021**

SERVICIOS DE CONSTRUCCION RUBEN MAURICIO GALEAS
"EN CONSTRUCCION SU MEJOR OPCION"
BARRIO LA LIBERTAD, CHOLUTECA, HONDURAS.
CEL: 9516-7407

Nombre del Proyecto:

PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA DESDE LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEYSI AVILIA NUÑEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 105.00 METROS LINEALES

Ubicación del Proyecto:

SAN LORENZO, VALLE

Cliente:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO,VALLE

N°	*ACTIVIDADES*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
1.000	***Obra Preliminar***				***L. 95,102.59***
1.010	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M²	661.50	L. 119.84	L. 79,273.63
1.020	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	6.00	L. 2,638.16	L. 15,828.96
2.000	***Elementos Estructurales***				***L. 951,022.72***
2.010	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M³	165.38	L. 361.49	L. 59,781.21
2.020	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	661.50	L. 56.41	L. 37,312.40
2.030	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M²	661.50	L. 1,036.44	L. 685,603.41
2.040	Curado de Losa con Admix	M²	661.50	L. 47.42	L. 31,370.98
2.050	Desencofrado de Losa.	M²	661.50	L. 31.39	L. 20,767.40
2.060	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	442.05	L. 71.19	L. 31,468.35
2.070	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	2.00	L. 3,965.83	L. 7,931.66
2.080	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	210.00	L. 321.63	L. 67,541.54
2.090	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	63.00	L. 122.10	L. 7,692.06
2.100	Limpieza Final	Dia	1.00	L. 1,553.72	L. 1,553.72
				TOTAL	***L. 1,046,125.30***

Ing. Rubén Mauricio Galeas Castro
RTN 05011991002256
Choluteca, Honduras. C.A.

RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
CEL.: 9516-7407
RTN: 0501-1991-002256

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RUBEN MAURICIO / GALEAS CASTRO

HONDUREÑO POR : NACIMIENTO
NACIO EL : 24 NOVIEMBRE 1990
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 24 OCTUBRE 2017

0501-1991-00225

12676837-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

RUBEN MAURICIO / GALEAS CASTRO

0501-1991-00225

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-15079

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GALEAS CASTRO RUBEN MAURICIO**
Con Registro Tributario Nacional: **05011991002256**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-15079 en fecha 07/04/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414738833 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27729094443, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-15079** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011991002256

RUBEN MAURICIO GALEAS CASTRO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20/10/2022

...Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 192 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del ...ecreto Nº 266 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la ...rotección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril del 2003, Art. 5 Decreto de Ley Nº ... del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de ...restamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 16 de Enero de 1973.

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al ...

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar ... cualquier cambio en sus datos del ... RTN, conforme el artículo 43 numeral 3 del Código ... sus obligaciones ...ributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412-2199934 Transacción: ...4688

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SANCHEZ BETANCO
DIRRECCIÓN B° GUADALUPE ATRÁS DEL CUERPO DE BOMBEROS
MAIL: sanchezbetanco@yahoo.es CEL. 9795-5358

Asunto: **PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA DESDE LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEYSI AVILIA NUÑEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 105.00 METROS LINEALES**

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO,VALLE**
Contratista: **ING. Jose Luis Sánchez Betanco**
RTN **06011991018727**

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unidad	Total
1	**Obra Preliminar**				
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M^2	661.50	L. 120.99	L. 80,035.88
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	6.00	L. 2,689.39	L. 16,136.32
2	**Elementos estructurales**				
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M^3	165.38	L. 363.24	L. 60,071.41
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M^2	661.50	L. 57.23	L. 37,858.44
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M^2	661.50	L. 1,041.47	L. 688,931.58
2.04	Curado de Losa con Admix	M^2	661.50	L. 47.88	L. 31,672.62
2.05	Desencofrado de Losa.	M^2	661.50	L. 32.00	L. 21,170.65
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	442.05	L. 71.53	L. 31,620.37
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	2.00	L. 4,004.33	L. 8,008.67
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	210.00	L. 329.51	L. 69,196.97
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M^2	63.00	L. 125.65	L. 7,916.10
2.10	Limpieza Final	Dia	1.00	L. 1,645.11	L. 1,645.11
	Costo total del proyecto				**L. 1,054,264.10**

SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A. SANCHEZ BETANCO
R.T.N.
06011991018727
TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO
ID: 0601-1991-01872
CEL.: 9795-5358

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE LUIS / SANCHEZ BETANCO

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1991
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :10 NOVIEMBRE 2009

0601-1991-01872

12209555-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

JOSE LUIS / SANCHEZ BETANCO

0601-1991-01872

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-34072

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ BETANCO JOSE LUIS**
Con Registro Tributario Nacional: **06011991018727**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-34072 en fecha 11/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414736742 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27721261461, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-34072** o mediante el siguiente código QR:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
Escritura Publica

No. _____

DE _____

OTORGADA POR _____

A FAVOR DE _____

CHOLUTECA, _____ DE _____ DEL 201_

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Carlos E. Loucel Garcia

Choluteca, Honduras, C. A. - 2782-0967

loucelgarcia@yahoo.es

PREMIUM SAFETY PAPER

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N° A 2385531

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482).- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los doce dias del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho de la mañana del dia de hoy viernes. Ante mi, **CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA, Abogado** y Notario de este domicilio; con numero un mil trescientos seis (1306) del Colegio de Abogados de Honduras, registro de exequátur de Notario Número Un mil Quinientos Treinta y Seis (1536) Que lleva la Secretaria de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con Sede Notarial ubicada en el **"BUFETE DE ABOGADOS LOUCEL Y ASOCIADOS"** sito en Barrio El Centro, Avenida "Pedro E. Dias", Contigo a las oficinas del Ministerio Publico, correo electrónico loucelgarcia@yahoo.es, comparece personalmente el señor **JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil hondureño, con domicilio en esta ciudad de Choluteca; quien asegurándome encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto viene a constituirse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, cuya actividad principal será: la construcción de viviendas, muros de contención, cajas puentes, puentes, sistemas hidráulicos, construcción de alcantarillas, carreteras, pavimentación con cemento hidráulico, y reparaciones de toda naturaleza relacionada con la construcción, y cualquier otra actividad de licito comercio, que el nombre comercial de su negocio será el de ***"SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO"*** Pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del pais, y su domicilio principal será en el municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca; constituyéndose por tiempo indefinido, con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS(5,000.00).- SEGUNDO: Continua manifestando el compareciente señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO, que esta declaración la hace en base a los articulos trescientos ochenta y uno (381), trescientos ochenta y dos (382), trescientos ochenta y tres (383), trescientos ochenta y cuatro (384) y demas aplicables del Codigo de Comercio Vigente a efecto

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR
REGISTRADO CON EL No. 6120
BAJO EL No. 6120 TOMO: 04
FOLIO: 382-18
CHOLUTECA 19 DE Oct. 2018

de cumplir con todos las obligaciones a que está sujeto el comerciante individual.- Yo el Notario doy fe de haber hecho la advertencia correspondiente a la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y la Cámara de Comercio e Industrias Respectivos.- Y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedí a su lectura integra, cuyo Contenido ratifica, firma y estampa su huella digital del dedo indice de la mano derecha Juntamente con el Suscrito Notario Autorizante.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO, que tiene el número cero seis cero uno guion mil novecientos noventa y uno guion cero mil ochocientos setenta y dos (0601-1991-01872) y Registro Tributario Nacional (RTN) 06011991018727- Doy fe.-(Fs y huella digital).- JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO.-**Sello Notarial ABOGADO CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA.-Notario.**

Y a requerimiento del señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO. le libro, sello y firmo esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, concuerda su original con el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde deje anotado este libramiento.

ABOG. CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA

NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
CHOLUTECA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON No. 18 TOMO 144
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
CHOLUTECA

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:19/04/2017

RTN: 06011991018727

JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Exportadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Administración Tributaria

Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2559991 Transacción: FFD7B7

CUADRO DE OFERTA

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA BUENA VISTA DESDE LA ESCUELA 15 DE SEPTIEMBRE HASTA LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA DEYSI AVILIA NUÑEZ, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 105.00 METROS LINEALES

PRESENTADO POR: ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO

RTN: 06011996006059

CELULAR: 3339-7410

EMAIL: edithovando95@gmail.com

No.	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 96,325.87**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 120.99	661.50	M^2	L. 80,035.88
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 2,715.00	6.00	Jrd.	L. 16,290.00
2.00	**Elementos Estructurales**				**L. 963,841.84**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 368.51	165.38	M^3	L. 60,942.01
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 57.23	661.50	M^2	L. 37,858.44
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	L. 1,051.53	661.50	M^2	L. 695,587.92
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 47.42	661.50	M^2	L. 31,370.98
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 31.39	661.50	M^2	L. 20,767.40
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 70.50	442.05	Ml	L. 31,164.30
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 4,004.33	2.00	UNIDAD	L. 8,008.67
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 327.93	210.00	Ml	L. 68,865.89
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 122.10	63.00	M^2	L. 7,692.06
2.10	Limpieza Final	L. 1,584.18	1.00	Dia	L. 1,584.18
				Total:	**L. 1,060,167.71**

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
CICH 8722

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
0601-1996-00605

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 0601
EDITH ARGENTINA / SORIANO OVANDO
0601-1996-00605

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-37329

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SORIANO OVANDO EDITH ARGENTINA**
Con Registro Tributario Nacional: **06011996006059**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-37329 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415503373 de fecha 17/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudos.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27725042475, presentada el 17/05/2021, la presente Constancia vence el 30/11/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-37329** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 12/12/2017

RTN: 06011996006059

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002 , Art. 16 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Nu Bancarid Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2); 58 numeral 1); 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Codigo Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2792077 Transacción: 43O484

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045524

SAN LORENZO, VALLE. 20 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ — L *******519,325.41
Páguese a la orden de

**** QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 41/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00 1503000306 1: 00045524

45524

ORDEN DE PAGO Nº **00045524**

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 41/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA DE LAURE ABAJO DESDE LA PROP. DE LA SRA. IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 110 MTS LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 1,093,316.65 (-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 54,665.83 TOTAL A PAGAR LPS. 1,038,650.82	
06	01	466	CONST.	ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	519,325.41
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	519,325.41

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-2005	519,325.41	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2005	0.00	519,325.41

CUENTA	DESCRIPCION PARTIDA	DEBE	HABER
134-01-04		1,093,316.65	
111-01-01			519,325.41
210-02-004			519,325.41
210.09-018			54,665.83
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDIA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDIA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

FRANCISCO RAFAEL CASTRO Q. INGENIERO CIVIL 20-10-10 C.I.C.H. No.

AUTORIZADO POR | AUDITORIA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBI CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034749

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Constructora Castro

Por la cantidad de Quinientos Diez y Nueve Mil trecientos Veinte y cinco

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: lps con 41/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Pavimentación de la Calle de la Aldea de Laure Abajo desde la Prop. de la Señora Ignacia Medina hasta el Campo de Futbol utilizando Concreto hidraulico, Cuya Long. es 110. Metros Lineales Valor del Contrato lps. 1,093,316.65 (-) el 5% Calidad de Obra lps. 54,665.83 Total A Pagar lps. 1,038,650.82 Estimación 1 lps. 519,325.41 Estimación 2 lps. 519,325.41		
	Pendiente TOTAL		519325.41

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL [redacted] 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Autorizado Por Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 519,325.41

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45524

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA DE LAURE ABAJO DESDE LA PROP. DE LA SRA. IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 110 MTS LINEALES.
VALOR DEL CONTRATO LPS. 1,093,316.65
(-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 54,665.83

20 de Mayo del 2021

f) _____

CONSTRUCTORA CASTRO / FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ

CONSTRUCTORA CASTRO

"CALIDAD Y RAPIDEZ EN LA CONSTRUCCION"
CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS.
CEL: 9679-5107

CLIENTE:	Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle
PROYECTO:	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 110.00 METROS LINEALES

Fecha: 13/05/2021

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U	SUB-TOTAL	TOTAL	ESTIMACION # 1 %	ESTIMACION # 1 VALOR	ESTIMACION # 1 TOTAL	ACUMULADO %	ACUMULADO VALOR	ACUMULADO TOTAL
	TRABAJOS EN SITIO											
1.00	Obra Preliminar					L. 97,275.34			L. 97,275.34			L. 97,275.34
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	693.00	M³	L. 116.81	L. 80,951.27		100.00%	L. 80,951.27		100.00%	L. 80,951.27	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 2,720.68	L. 16,324.07		100.00%	L. 16,324.07		100.00%	L. 16,324.07	
2.00	Elementos Estructurales					L. 996,041.31			L. 449,382.99			L. 449,382.99
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	173.25	M³	L. 361.49	L. 62,627.93		100.00%	L. 62,627.93		100.00%	L. 62,627.93	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	693.00	M²	L. 57.23	L. 39,661.22		100.00%	L. 39,661.22		100.00%	L. 39,661.22	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	693.00	M³	L. 1,035.58	L. 717,655.55		48.36%	L. 347,093.83		48.36%	L. 347,093.83	
2.04	Curado de Losa con Admix	693.00	M²	L. 47.20	L. 32,706.83		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.05	Desencofrado de Losa.	693.00	M²	L. 31.55	L. 21,861.93		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	462.80	Ml	L. 70.84	L. 32,786.33		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tunnlos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L. 3,542.62	L. 7,085.23		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	220.00	Ml	L. 327.93	L. 72,145.22		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	66.00	M²	L. 124.47	L. 8,214.82		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
2.10	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,296.25	L. 1,296.25		0.00%	L. -		0.00%	L. -	
	TOTAL					L. 1,093,316.65		TOTAL ESTIMACION #1	L. 546,658.32		TOTAL ACUMULADO	L. 546,658.32
								RETENCION 5%	L. 27,332.92			
								TOTAL A CANCELAR	L. 519,325.41			

FRANCISCO RAFAEL CASTRO
RTN 0801-1983-02974
CEL: 9679-5107

SUPERVISION DE INGENIERIA
LAURA SOFIA PAREDES

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO

San Lorenzo, Valle.

02 de Abril del 2021.

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0803-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 19 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

02 de Abril del 2021.

Señores

Ing. Francisco Rafael Castro Quiroz

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0803-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 19 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

02 de Abril del 2021.

Señores

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-0803-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 19 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Viernes 05 de Marzo del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofía Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **19 de Abril del 2021, siendo las 8:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Francisco Rafael Castro Quiroz
2	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Constructora Sierra Garcia S de R.L.
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Lps. 1,093,316.65
2	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Lps. 1,106,684.38
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 1,117,228.47

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" s**iendo las 08:52 a.m. del día 19 de Abril del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Emilio Enrique Godoy Villatoro
(Inversiones y Servicios Godoy Villatoro)

Cindy Desiree Gutierrez Medina
Secretaria General

Yelsin Alexander Sierra Garcia
(Constructora Sierra Garcia)

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Francisco Rafael Castro Quiroz

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Veinte y Uno días del mes de Abril del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 05 de Marzo del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 02 de Abril del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** Posteriormente en fecha Lunes 19 de Abril del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro Quiroz	Lps. 1,093,316.65
2	Yelsin Alexander Sierra Garcia	Lps. 1,106,684.38
3	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 1,117,228.47

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que el **ING. FRANCISCO RAFAEL CASTRO** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65)**, mientras que **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de **UN MILLON CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (L. 1,106,684.38)** e inversiones **Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de **UN MILLON CIENTO DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 47/100 (L. 1,117,228.47)**.

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	ISGOVI	CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA	FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	**SI**	**SI**	**SI**
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	**SI**	**SI**	**SI**
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	**SI**	**NO**	**SI**

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que **Constructora Sierra Garcia eh ISGOVI** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **ING. FRANCISCO CASTRO** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-0803-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-0803-AMSL-2021** al **ING. FRANCISCO CASTRO** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-0803-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Constructora Sierra Garcia, ISGOVI, Ing. Francisco Castro**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 09:53 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H., No. 8187

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 05 de Marzo del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Dos (02) de Abril del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Diez y Nueve (19) de Abril del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Yelsin Alexander Sierra** representante de Constructora Sierra Garcia**, Emilio Enrique Godoy** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro y **Francisco Rafael Castro Quiroz.**

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

Francisco Rafael Castro: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

Constructora Sierra Garcia: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

ISGOVI: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	Francisco Rafael Castro	UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65)
2	Constructora Sierra Garcia	UN MILLON CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 (L. 1,106,684.38).
3	ISGOVI	UN MILLON CIENTO DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 47/100 (L. 1,117,228.47).

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" que consta que **ING. FRANCISCO CASTRO** presento la oferta económica más baja por la suma de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier

proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **ING. FRANCISCO CASTRO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar al **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales**" con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Miércoles (21) del mes de Abril del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES S.

RESOLUCION CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO 110.00 ML

A los 23 días del mes de Abril del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **05 de Marzo del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **02 de Abril del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **19 de Abril del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Yelsin Alexander Sierra** representante de Constructora Sierra Garcia**, Emilio Enrique Godoy** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro y **Francisco Rafael Castro Quiroz.**

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **ISGOVI y CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **ING. FRANCISCO CASTRO** con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

longitud es de 110.00 metros lineales" con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desiree Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 23 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales al **ING. FRANCISCO CASTRO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 23 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 23 días del mes de Abril del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA** referente al proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **ING. FRANCISCO CASTRO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **ING. FRANCISCO CASTRO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 110.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara "EL CONTRATANTE" por una parte y FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ, hondureño, Casado, y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0601-1983-02907, en su condición de contratista individual. legalmente constituida en el Colegio de Ingeniero de Honduras bajo el número de colegiación 4986, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 19 de Abril del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-0803-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **ING. FRANCISCO CASTRO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-0803-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de la Aldea Laure Abajo desde la propiedad de la Señora Ignacia Medina hasta el campo de futbol, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 110.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

• CONSTRUCCIÓN Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TÚMULOS) CON ALTURA DE 0.12MTS.

• CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

• PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS CON 65/100 (L. 1,093,316.65)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 27 de Abril del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de

materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 27 de Abril del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

FRANCISCO RAFAEL CASTRO O.
INGENIERO
CIVIL
20-10-10
C.I.C.H. No. 4986

Ing. Francisco Rafael Castro

Francisco Rafael Castro Quiroz
Barrio La Libertad, Calle Principal, Media Cuadra de la Terminal de Buses
Choluteca, Choluteca. Tel.: 2782-3344 / Cel.: +504 9679-5107
e-mail:fcastroq1983@yahoo.com

R.T.N. 0601198302907

Recibo de Honorarios

N°000-001-04-00000197

DÍA	MES	AÑO
20	05	2021

Cliente: Municipalidad de San Lorenzo **R.T.N.** 17099995443242

Dirección: San Lorenzo, Valle

Rango de 000-001-04-00000176 a 000-001-04-00000200 Fecha Limite de Emisión 18/02/2022

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unit.	TOTAL L.
1	Pavimentación de la calle de la Aldea de Laure Abajo desde la prop. de la Sra. Ignacia Medina hasta El Campo de Futbol, Cuya Longitud es de 110 mts		1,093,316.65

Son Lps. Un Millón Noventa y tres Mil Trecientos Diez y Seis con 65/100

CAI # FF4864-4327A0-36499A-9CC202-E53E71-EA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 08019028007050 / Tel.: 2191-8305 /// CERTIFICACIÓN N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

INGENIERO CIVIL 20-10-10 C.I.C.H. No.4986

Firma 20-10-10

Sub-Total L.	1,093,316.	65
Honorarios Prof. L.		
Retención L.		
Total Neto L.	1,093,316.	65

CONSTRUCTORA CASTRO

"CALIDAD Y RAPIDEZ EN LA CONSTRUCCION"
CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS.
CEL: 9679-5107

CLIENTE:	Alcaldia Municipal de San Lorenzo, Valle
PROYECTO:	PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 110.00 METROS LINEALES

NO.	DESCRIPCION	CANT.	UND		P.U		SUB-TOTAL	TOTAL
	TRABAJOS EN SITIO							
1.00	Obra Preliminar							L. 97,275.34
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	693.00	M²	L.	116.81	L.	80,951.27	
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L.	2,720.68	L.	16,324.07	
2.00	Elementos Estructurales							L. 996,041.31
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	173.25	M³	L.	361.49	L.	62,627.93	
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	693.00	M²	L.	57.23	L.	39,661.22	
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	693.00	M²	L.	1,035.58	L.	717,655.55	
2.04	Curado de Losa con Admix	693.00	M²	L.	47.20	L.	32,706.83	
2.05	Desencofrado de Losa.	693.00	M²	L.	31.55	L.	21,861.93	
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	462.80	Ml	L.	70.84	L.	32,786.33	
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L.	3,542.62	L.	7,085.23	
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	220.00	Ml	L.	327.93	L.	72,145.22	
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	66.00	M²	L.	124.47	L.	8,214.82	
2.10	Limpieza Final	1.00	Dia	L.	1,296.25	L.	1,296.25	
	TOTAL							L. 1,093,316.65

FRANCISCO RAFAEL CASTRO
INGENIERO CIVIL
C.I.C.H. No. 4986
20-10-10

FRANCISCO RAFAEL CASTRO
RTN:0601-1983-029074
CEL: 9679-5107
20-10-10

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-18861

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CASTRO QUIROZ FRANCISCO RAFAEL**
Con Registro Tributario Nacional: **06011983029074**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-18861 en fecha 07/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25714396750 de fecha 05/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27728911515, presentada el 04/02/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-18861** o mediante el siguiente código QR:

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

FRANCISCO RAFAEL / CASTRO QUIROZ

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :05 AGOSTO 1983
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :13 NOVIEMBRE 2013

0601-1983-02907

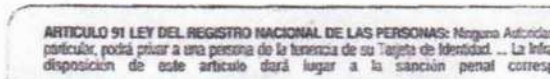

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0801

FRANCISCO RAFAEL / CASTRO QUIROZ

0601-1983-02907

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011983029074

FRANCISCO RAFAEL CASTRO QUIROZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo		Productores Importadores de Cigarrillos	
Importador		Productor Alcoholes Licores	
Exportador		Distribuidor Alcoholes Licores	
Imprentas		Importador Alcoholes Licores	

Fecha de Emisión: 20130129

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20380 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 16 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
OFICINA
REGIONAL CENTRO

Director Adjunto de Rentas Internas

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1255216 Transacción: 3427C1

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
2 Cuadras al Norte del Centro de Educación Básica José Cecilio del Valle Bo. Providencia
Choluteca, Choluteca / Cel.: 8821-5041
R.T.N. 06019019100547

OFERTA:

PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 110.00 METROS LINEALES

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO
Cel.: 8821-5041

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE OBRA	TOTAL
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 97,434.60**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M²	L. 116.81	693.00	L. 80,951.27
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	L. 2,747.22	6.00	L. 16,483.33
2.00	**Elementos Estructurales**				**L. 1,009,249.78**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M³	L. 365.00	173.25	L. 63,235.97
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M²	L. 57.78	693.00	L. 40,042.58
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M²	L. 1,050.73	693.00	L. 728,157.83
2.04	Curado de Losa con Admix	M²	L. 47.42	693.00	L. 32,864.83
2.05	Desencofrado de Losa.	M²	L. 32.00	693.00	L. 22,178.77
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	L. 71.53	462.80	L. 33,104.64
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	L. 3,663.58	2.00	L. 7,327.17
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	L. 331.09	220.00	L. 72,838.92
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M²	L. 124.47	66.00	L. 8,214.82
2.10	Limpieza Final	Dia	L. 1,284.25	1.00	L. 1,284.25
PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO					**1,106,684.38**

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA
Cel: 8821-5041
RTN: 0601-9019-100547

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L.
SAN LORENZO. HONDURAS

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

YELSIN ALEXANDER / SIERRA GARCIA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL :08 JULIO 1992
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :26 AGOSTO 2010

1709-1992-00554

128899024-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. – La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

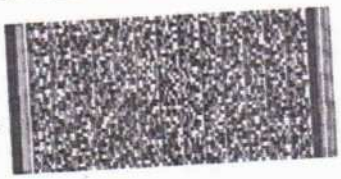

SOLICITADA EN 1709

YELSIN ALEXANDER / SIERRA GARCIA

1709-1992-00554

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-11438

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L**
Con Registro Tributario Nacional: **06019019100547**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-11438 en fecha 23/02/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25274904426 de fecha 01/02/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 35270021990, presentada el 30/04/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ , ingresando el número **201-21-10500-11438** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:07/03/2019

RTN: 06019019100547

CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3145375 Transacción: FD4229

Oficina Barrio El Centro
media cuadra al Este de la
Alcaldía Municipal, Choluteca
Choluteca Honduras, C. A.

Teléfono Bufete: 2782-0488
Residencia: 2782-0469
Cel: 3349-3817

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA
PRESENTADO A LAS 9:10 HORAS DEL DIA 25 MES 13
DE HOY QUEDO INSCRITO BAJO EL NUMERO 7 TOMO DEL LIBRO DE DIARIO CORRELATIVO
LUGAR Y FECHA Choluteca 23/1/2019
REGISTRADOR

NOTARIA DEL ABOGADO

88/31

Gil Marcelino Vasquez Flores

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No 21

DE Sociedad de Responsabilidad Limitada "Consigaa Sociedad de Responsabilidad Limitada"

OTORGADA POR Yulsin Alexander Sierra Garcia y Emilson Jamil Sierra Garcia

A FAVOR DE Ellos Mismos

FECHA 14 DE Enero DEL 2019

Imp La Nueva Mundial Tel 95137330

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO (21).- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los catorce **(14)** días del mes de Enero siendo las nueve con cuarenta minutos **(9:40 a. m)** de la mañana del día de hoy martes, del año Dos Mil Diecinueve **(2019).-** Ante Mí, **GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES,** Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Merced, media cuadra al Este de la Alcaldía Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca: Mil Ciento Treinta y Siete **(1137)** del Colegio de Abogados de Honduras, con Exequátur de la Corte Suprema de Justicia, Inscrito bajo el Número: Mil Cuatrocientos Setenta y Uno **(1471)** y con Registro Tributario Nacional Clave: 06111984015504; Comparecen personalmente los señores: **YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCIA** Ingeniero Civil y **EMILSON JAMIL SIERRA GARCÍA,** estudiante de Ingeniería Civil, ambos mayores de edad, solteros, hondureños, con **RTN** que por su orden tienen los: **RTN: 17091992005545 y RTN: 17091995002859** y con domicilio en esta ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca; asegurándome por sus propios dichos hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente han convenido en la celebración de un Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la presente escritura, por las disposiciones del Código de Comercio y en general por las demás leyes vigentes en la República, y al efecto estipulan.- **PRIMERO: RAZON SOCIAL**: La Sociedad se identificara con la razón social **"CONSTRUCTORA SIERRA GARCIA S. DE R.L."** Pudiéndose identificarse además como **CONSIGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-** que también será su nombre comercial. **SEGUNDO: DURACION**: Su duración será por tiempo indeterminado, que se contara desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de esta sección departamental y su disolución solo podrá producirse por las causas expresadas en el Código

de Comercio.- **TERCERO: FINALIDAD SOCIAL:** El giro principal de la Sociedad será: SUPERVICION, DISEÑO, CONSULTORIAS DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y TODO LO RELACIONADO EN PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA PARA LA CONSTRUCCION, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, REPRESENTACION PROFESIONAL, ASESORIAS Y DISEÑOS Y SUPERVISION A COMPAÑIAS CONSTRUCTORAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEDICADAS A CONSTRUCCION, REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEDICADAS A PRODUCIR EQUIPOS, MAQUINAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN GENERAL, ESTUDIO, INVESTIGACION, CREACION, PLANIFICACION, AVALUOS, DIRECCION Y PERITAJES, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTOS DE PROYECTOS DE VIVIENDAS EDIFICIOS, OBRAS VIALES ESTRUCTURALES, SANITARIAS, HIDRAULICAS Y TODO RELACIONADO CON OBRAS DE INGENIERIA CIVIL.- ASI MISMO DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CONEXA A LA FINALIDAD PRINCIPAL Y TODO AQUELLO QUE SEA PERMITIDO A FIN QUE SEA DE LICITO COMERCIO.- **CUARTA:CAPITA SOCIAL:** El capital fundamental de la Empresa de fija en la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)** tal como lo acredito en el **DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA** de Banco de Occidente **No. 014766** de fecha 16 de Enero del año dos mil diecinueve, que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista, el que se encuentra íntegramente suscrito pagado en efectivo por los socios de la siguiente manera: El Socio **YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCIA** suscribe el equivalente al noventa por ciento **(90%)** del Capital Social equivalente a **CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,500.00),** La Socio **EMILSON JAMIL SIERRA GARCÍA**

2977345

suscribe el equivalente al diez por ciento **(10%)** del Capital Social equivalente a **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 500.00).- QUINTO: DOMICILIO FISCAL:** Domicilio principal será en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, Republica de Honduras; donde tendrá su sede si el incremento de los negocios los justificare podrá abrir, operar y cancelar agencias sucursales en cualquier otro lugar o región del país ya sea a nivel nacional como internacional según lo permitan las leyes de dichos países y conforme los dispongan los Socios.- **SEXTO ADMINITSRACION SOCIAL:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub- Gerente General, asignados por tiempo indefinido pero con carácter revocable, el primero tendrá el uso de la firma social y la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad, el segundo en efecto del primero asumirá este cargo con las mismas facultades que en este acto se otorgan al Gerente General, los socios serán solidariamente responsables por las obligaciones de la Sociedad hasta por el importe de sus aportaciones.- Si un Socio intenta vender o ceder su parte Social, el otro Socio tendrá derecho preferente a indicar la persona que tenga prelación para suscribirla o adquirirla, a no ser que conste expresamente su renuncia a este derecho, todo sin perjuicio de que esta acción no hará desaparecer la figura de la Sociedad.- Los Socios no podrán vender o ceder sus partes sociales sin el consentimiento de la mayoria de los votos ni se podrán admitir nuevos socios sin su consentimiento.- **SEPTIMO:** El Gerente General estará investido de las más amplias facultades para la dirección, orientación, supervisión y ejecución de todo lo concerniente a la administración y funcionamiento de la Sociedad, además de ejercer su representación, pudiendo en consecuencia acordar y resolver todos los negocios sociales, girar, aceptar, protestar por falta de aceptación de pago, endosar o de cualquier modo suscribirse y negociar títulos valores; hacer uso de la firma social, librar cheques, revisar y ejecutar todos los actos y celebrar contratos necesarios para el buen giro de los negocios e intereses

sociales o que conduzcan a la realización de sus fines, podrá otorgar Poderes de Administración, disposición, Representación ya sea a personas particulares, a otros socios o profesionales del Derecho que tenga a bien; se le otorgan las facultades de vender, hipotecar, ceder, y enajenar a cualquier título, dar en prenda y gravar de cualquier forma los bienes de la Sociedad ya sean muebles como inmuebles, solicitar financiamientos, prestamos, fianzas está facultado para abrir cuentas bancarias, librar cheques, hacer retiros, depósitos y toda clase de operaciones bancarias relacionadas y en nombre y representación y ejercer las demás que sean de su competencia como administrador.- **OCTAVA: LA ASAMBLEA GENERAL** La Asamblea de Socios es el órgano Supremo de la Sociedad, se instalaran válidamente si concurren socios que represente por lo menos la mitad más uno del capital social y si dicha asistencia no se obtiene a la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionara válidamente con la concurrencia por lo menos de una representación de la mitad del capital social.- y se reunirá en Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al año, en los primeros tres meses del mismo y extraordinariamente cada vez que convoque el Gerente General o un número de socios que representen mayoría simple.- Las sesiones serán presididas por el Gerente General y en ella se nombrará un Secretario.- Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse sin necesidad de convocatoria cuando estén presentes el total de las aportaciones del capital y se debe dejar constancia de este hecho en el acta respectiva.- **NOVENO:** Las disoluciones de la Asamblea se tomara por mayoría de los votos y cada socio gozara de un voto por cada **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** de aportación y se asentaran en un Libro de Actas que firmaran los Socios, La Asamblea de Socios tendrá facultades que señala el artículo 82 del Código de Comercio.- Excepto en los casos de modificación de la Escritura Social, que requieran acuerdos por las dos partes del capital Social.- **DECIMO:** La Asamblea se reunirá en el domicilio Social por lo menos una vez al año, en la época fijada por el Gerente

2977346

General dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del periodo social clausurado en caso de que el Gerente no hiciera convocatoria, este se hará por los socios que representen una tercera parte del capital social.- **DECIMO PRIMERO: AÑO SOCIAL:** El año Social coincidirá con el año calendario, no obstante el primer año se coincidirá desde la fecha de su inscripción en la Cámara de Comercio de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca hasta el próximo treinta y uno (31) de diciembre, al final del periodo social se practicaran por el Gerente General el inventario, Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias, lo que se presentaran a la Asamblea de Socios para los efectos correspondientes, así mismo presentaran el informe de la situación financiera y contables de la Sociedad.- **DECIMO SEGUNDO: UTILIDADAES Y SU DISTRIBUICION**: La distribución de ganancias y pérdidas se hará en proporción a las aportaciones de cada Socio, de las Utilidades netas de la Sociedad deberá separarse anualmente por lo menos un cinco por ciento (5%) para formar el Capital de reserva hasta que importe la quinta parte del capital social.- **DECIMO TERCERO:** En caso de aumento de capital Social los socios tendrán los derechos preferenciales para suscribirlos en proporción a sus partes sociales, debiendo ejercer el derecho antes estipulado, dentro de los quince días siguientes a la celebración de la Asamblea que disponga el aumento, pues en caso contrario se entera que renuncia a el; y el aumento del capital podrá ser suscrito por los otros socios o personas extrañas a la sociedad, cualquier otro punto no previsto en esta Escritura sobre aumento o disminución del Capital, será resuelto por la Asamblea General.- **DECIMO CUARTO: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD:** Son causas de disolución de la Sociedad: a) Imposibilidad de realizar el fin principal de la Sociedad, b) Perdida de las dos terceras partes del Capital Social, c) Reducción del número de Socios a uno inferior del legalmente requerido y d.) Por mutuo acuerdo de los socios.- **DECIMO QUINTO:** Acordaran en Asamblea la disolución de la Sociedad, se procederá a liquidar por medio del

Gerente General o por medio de uno o más liquidadores que se harán cargo de todo haber social, practicando la liquidación antes de terminar el plazo de un año a partir de la fecha de la toma del acuerdo de disolución, los liquidadores de la Sociedad tendrán las facultades y acciones que para el caso señale el Código de Comercio, si los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de el o los liquidadores, lo hará la autoridad judicial a petición de cualquier Socio.- **DECIMO SEXTO**: La Sociedad llevara un libro de inscripciones de socios, en el que se anotaran el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes Sociales, así como la admisión de nuevos socios, se necesita el consentimiento de la mayoría de los Socios.- **DECIMO SEPTIMO; CLAUSULAS ESPECIALES** Los Socios en este acto acuerdan designar por tiempo indefinido a partir de la fecha como Gerente General al señor **YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCÍA** y como Sub-Gerente Al señor **EMILSON JAMIL SIERRA GARCÍA** quien a efecto del primero asumirá las mismas funciones y facultades del Gerente General.- **DECIMO OCTAVO:** Declaran los comparecientes que el carácter con que comparecen y bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta Escritura Publica, los que aprueben y aceptan su contenido, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **CLAUSULA TRANSITORIA**: Finalmente declaran los comparecientes que bajo las anteriores clausulas y termino queda constituida la Sociedad en relación y que en todo lo no previsto en la presente Escritura Publica se esté a lo establecido en el Código de Comercio Vigente y demás Leyes Mercantiles y Leyes Generales del País y en los usos y costumbres mercantiles.- Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tiene para leer por sí esta escritura, por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los Otorgantes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad, domicilio y vecindario de uno y otros, como de hacer *hecho la advertencia relativa a la inscripción en la Cámara de Comercio e Industria del Sur*

REGISTRADO BAJO EL No. 4642 TOMO: 1 FOLIO: 72-19 CHOLUTECA 15 Febrero 19

2977347

y a sí mismo en el Instituto de la Propiedad de Choluteca, y de haber tenido a la vista el **DEPÓSITO A LA VISTA NO EN CUENTA** de Banco de Occidente **No. 014766**, que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista con el cual se forma el capital social, y los documentos personales de los otorgantes que por su orden tiene los números: ID: **1709-1992-00554** ; **RTN: 1709-1992-005545; ID: 1709-1995-00285; RTN: 17091995002859** Firma y Huella **YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCIA**, Firma y Huella **EMILSON JAMIL SIERRA GARCÍA**, Firma y Sello Notarial **GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES. DOY FE.-** Y a requerimiento de los señores **YELSIN ALEXANDER SIERRA GARCIA Y EMILSON JAMIL SIERRA GARCÍA** libro, sello, y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondientes y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original, que concuerda con el numero preinserto de mi protocolo corriente y anotado este libramiento.- Seguidamente inserto el **RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS POR EL VALOR DE: L. 268.06.** Firma del cajero ilegible.-

GIL MARCELINO VASQUEZ FLORES

NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITO CON No. 82 TOMO 31
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE 24/1/2019
REGISTRADOR

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	1709199500285

Recibo No. 0001455318

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	EMILSON JAMIL SIERRA GARCIA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
024	OTROS	208.00

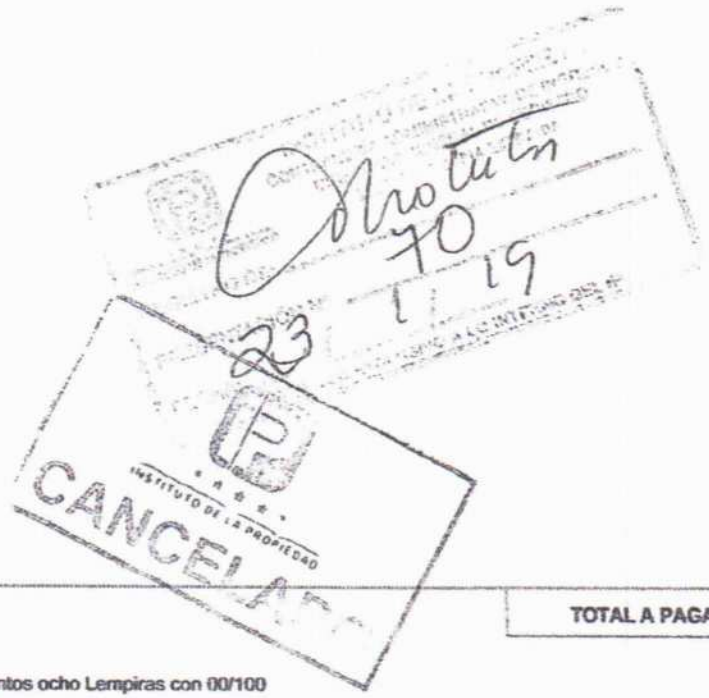

F858331351-2

TOTAL A PAGAR	208.00

Total a pagar en letras: Doscientos ocho Lempiras con 00/100

Choluteca 22/01/2019
Lugar y fecha

Emilson Sierra
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	DÍA	MES	AÑO
		22	01	2019
6	CÓDIGO BANCO	2	2	14

Para uso exclusivo del banco
BANCO LAFISE S.A.
CAJA No. 01-119-22-54
22 ENE. 2019
Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	208

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 368-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD
1709199500285

Recibo No. 0001455318

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
EMILSON JAMIL SIERRA GARCIA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
024	OTROS	208.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
CANCELADO

F8583313S1-1

TOTAL A PAGAR 208.00

Total a pagar en letras: Doscientos ocho Lempiras con 00/100

Choluteca 22/01/2019
Lugar y fecha

Emilson Sierra
Firma del usuario

BANCO LAFISE, S.A.
CAJA No. 01-119-22-54

4 FECHA DE PAGO
DÍA 22 MES 01 AÑO 2019

Para uso exclusivo del banco
22 ENE. 2019

5 VALOR RECIBIDO
200

6 CÓDIGO BANCO
2-14

AGENCIA CHOLUTECA
Sello oficina recaudadora

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 366-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33.385 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.

"SOMOS CALIDAD EN OBRA"

CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS

Correo:isgovingenieria@gmail.com

RTN: 06019018996947 CEL: 3235-3650 /9583-4467

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO

PROYECTO:

PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LAURE ABAJO DESDE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA IGNACIA MEDINA HASTA EL CAMPO DE FUTBOL, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 110.00 METROS LINEALES

Item	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 97,832.75**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 116.81	693.00	M²	L. 80,951.27
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 2,813.58	6.00	Jrd.	L. 16,881.48
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 1,019,395.73**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 365.00	173.25	M³	L. 63,235.97
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 57.23	693.00	M²	L. 39,661.22
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	L. 1,065.89	693.00	M²	L. 738,660.11
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 48.34	693.00	M²	L. 33,496.85
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 32.00	693.00	M²	L. 22,178.77
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 72.22	462.80	Ml	L. 33,422.95
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 3,594.46	2.00	UNIDAD	L. 7,188.92
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 327.93	220.00	Ml	L. 72,145.22
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 122.69	66.00	M²	L. 8,097.47
2.10	Limpieza Final	L. 1,308.25	1.00	Dia	L. 1,308.25
				Total:	**1,117,228.47**

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO IS GOVI R.T.N. 06019018996947

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
GERENTE GENERAL ISGOVI

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 15 MARZO 1984
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 20 NOVIEMBRE 2013

0601-1984-01401

15098714-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

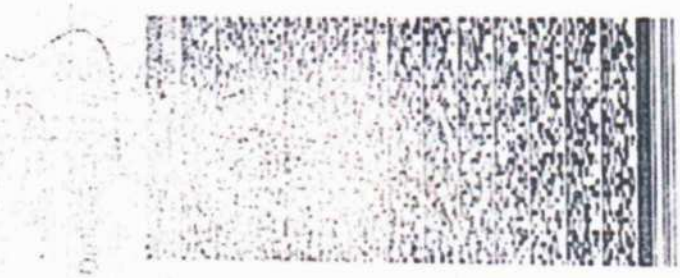

SOLICITADA EN 0601

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

0601-1984-01401

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-24717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **IS GOVI S. DE R.L**
Con Registro Tributario Nacional: **06019018996947**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-24717 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415193273 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35748646604, presentada el 21/10/2020, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-24717** o mediante el siguiente código QR:

Scanned by CamScanner

República de Honduras
Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011984014012

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20151117

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
OFICINA
REGIONAL

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2128646 Transacción: 947B77

Scanned by CamScanner

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:27/02/2018

RTN: 06019018996947

IS GOVI S. DE R.L
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2852829 Transacción: 8DC95D

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUEBLE Y MERCANTIL
Erick Estrada
11613 439
Valor: 16/11/18

72
127

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 3909

DE: SOCIEDAD MERCANTIL.

OTORGADA POR: EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORYY BESSY
CORINA FLORES RODRIGUEZ.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

07 de: NOVIEMBRE de 201 8

ANTE EL NOTARIO

Efraín Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388075

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE (3909).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los siete (7) días del mes Noviembre, siendo las nueve con veintiocho minutos de la mañana (9.28am) del día de hoy Miércoles del año dos mil dieciocho.- Ante mi, **EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, Casa No. 7 y de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet No. Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 06011985010635, e inscrito en el Registro de Notarios con el No. Mil Veintiséis (1026) que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparece personalmente el señor: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, sociedad Mercantil constituida conforme Testimonio de Escritura Pública numero **CIENTO QUINCE (115)** en esta misma ciudad, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Abogado y Notario, RICARDO ANTONIO GALO MARENCO encontrándose inscrita bajo el Numero CUARENTA Y CINCO (45) DEL TOMO TREINTA (30) DEL LIBRO REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Choluteca, Departamento de Choluteca, documento donde se hace constar que el compareciente ostenta el cargo de Gerente General de la referida Sociedad Mercantil, asi mismo la certificación de Punto de Acta Numero Dos (02), correspondiente a la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de

Scanned by CamScanner

Socios de la sociedad mercantil antes mencionada en el domicilio de la empresa, en esta misma ciudad, con fecha Uno (01) de Agosto del año dos mil dieciocho, en donde se le otorgan amplias y suficientes facultades para la celebración del presente Instrumento en su calidad de ejecutor de acuerdos adoptados en la referida asamblea general de socios. Certificación que aparece extendida en legal forma por el Secretario Especifico de dicha Asamblea, designado expresamente para tal efecto en forma unánime por todos los socios que representan el Cien Por Ciento (100%) de las partes sociales suscritas y pagadas de la sociedad mercantil antes indicada. Testimonio. Notas y Certificación que Yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista.- y quien asegurándome encontrase en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que en ejercicio de la autorización que se le ha conferido en el Acta a que más adelante se hace referencia comparece ante el suscrito Notario a pedir que se haga testimonio por exhibición de documento la Certificación del Acta de la Asamblea General de Socios de la Sociedad mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, la cual Yo el Notario procedo a **TESTIMONIAR POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO** la Certificación que literalmente dice: "**CERTIFICACIÓN.** El infrascrito Secretario de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO (IS GOVI S. De R.L.) CERTIFICA:** El acta que literalmente dice: **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO."** O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**; celebrada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el día 01 de Agosto del 2018, siendo las diez de la mañana, celebrada con la asistencia de los socios: **EMILIO ENRIQUE GODOY**

Scanned by CamScanner

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388076

VILLATORO, Gerente General, **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**, Secretaria, estando por lo tanto representado el cien por ciento del capital social. La Asamblea se desarrolló conforme a la Agenda aprobada de común acuerdo y que contiene el siguiente orden del día: **1)** Verificación del Quórum y apertura de la Asamblea; **2)** Cesión de Parte Social; **3)** Reforma a la Escritura de Constitución y **4)** Cierre de la Asamblea. **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA ASAMBLEA:** El señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, en su condición de Gerente General de la sociedad dice: Que estando presentes y representada la totalidad de los socios, automáticamente queda comprobado que está presente el cien por ciento de las participaciones sociales, por lo que declaro la apertura de la Asamblea. **SEGUNDO: CESIÓN DE PARTE SOCIAL:** Según el punto dos de la Agenda la señora **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ** manifiesta que desea hacer cesión de la totalidad de su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando así aprobada la salida de uno de los socios; de la misma forma manifiesta el señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** manifiesta que desea hacer cesión del Cuarenta por ciento (40%) su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian

Scanned by CamScanner

al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando así aprobada la salida de uno de los socios, disminución de la parte social del otro de los socios y la admisión de un nuevo socio con un aumento de su parte social de la sociedad mercantil "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, la cual quedará integrada de la manera siguiente: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%. **TERCERO: REFORMA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** En virtud de la cesión de la parte social, y en cumplimiento de la ley, se acuerda unánimemente la nueva redacción del capital Social para que quede de la siguiente manera. **REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** La Clausula **SEXTA** en adelante deberá leerse así: **SEXTO**: El capital social es variable, fijándose un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00),** el que suscriben los socios así: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%.- Quedando aprobada por unanimidad la reforma del capital social. Se faculta expresamente al señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO,** en su condición de Gerente General de la sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**: a) Acuda ante Notario Público a protocolizar esta Acta, formalizar la Reformas adoptadas en esta misma asamblea, para que los acuerdos tomados entren en vigencia inmediata y su respectivo Registro, b) Realice las publicaciones de Ley y obtenga su Inscripción en el Registro

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
AÑO DE LAS MIPYMES
2018-2019

N.A 238807

correspondiente.- **CUARTO: CIERRE DE LA ASAMBLEA:** Finalmente, se leyó y aprobo el Acta de manera que los Acuerdos aqui tomados surtan efectos inmediatamente. No habiendo más que tratar, el Gerente que preside la asamblea general de socios dio clausura la Asamblea General de Socios de "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura "**IS GOVI S. De R.L.**" Siendo las doce del medio dia. Firma **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, GERENTE GENERAL y Firma **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**, SECRETARIA.- Choluteca, Departamento de Choluteca, 01 de Agosto del 2018". Extendida en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el dia 10 de Agosto del 2018 Firma **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ Secretario**". Yo el infrascrito Notario Doy Fe de haber tenido a la vista el acta anteriormente protocolizada.- Así lo dice y otorga el compareciente y quien enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido se ratifica y firma y estampa la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- .- Y yo El Notario advertí al compareciente lo relativo a los tramites de Inscripción de esta escritura en el Libro Registro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad de esta sección registral a fin de que surta todo los efectos legales.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del otorgante, Doy Fe, así como de haber tenido a la vista los documentos: a) Certificación del Acta de la asamblea General de Socios, en donde aparece que el requirente **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, suficientemente facultado para este acto.- Documentos personales del requirente, que tiene el número de Tarjeta de Identidad 0601-1984-01401.- Huella y Firma **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO.**- Firma y Sello Notarial

Scanned by CamScanner

ABOG EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ.-

Y a requerimiento del compareciente señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año donde anote este libramiento.

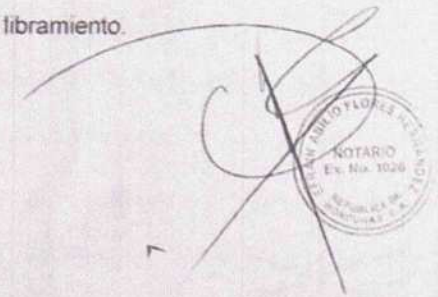

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

R.T.N. o No. IDENTIDAD
0601198401401

Recibo No. 0001391852

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO

CÓDIGO	DESCRIPCION	TOTAL
075	OTROS	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO
SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO DE:
PRESENTACIÓN N°: 1643
FECHA: 16/11/18
ESTA HOJA ES EXCLUSIVO A LA INTERVENCIÓN DEL P.

CANCELADO

40118923-2	**TOTAL A PAGAR** 200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 3909 de fecha: 07/11/2018 autorizado por el notario: EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ Exequátur No. 1026

Chol. 14/11/18
Lugar y fecha

Emilio Godoy
Firma del usuario

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
14	11	18

CÓDIGO BANCO			
1	2	1	4

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	200

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, S.A. en la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

Scanned by CamScanner

Patronato de Laure Abajo

Laure abajo, San Lorenzo, valle 20 de mayo de 2021

Para: Elmer Ortez (Alcalde del municipio de San Lorenzo, Valle)

Es un gusto poder dirigirnos en este día, alcalde Elmer Ortez, deseando que se encuentre bien de salud al lado de sus seres queridos y empleados de la alcaldía municipal, esperamos que este llevando una jornada laboral de mucho éxito.

El motivo de enviar esta nota es para hacer la solicitud formal de: 500 metros de pavimentación en la calle principal de nuestra comunidad, esto vendrá a generar mejores condiciones de vida, por motivos, que en el invierno no se puede circular tranquilamente, esperamos su pronta respuesta, desde ya estamos agradecidos con su colaboración para con nuestra comunidad.

Nos despedimos con un fuerte y caluroso abrazo.

ATT: Patronato Pro-mejoramiento Laure Abajo

Jose Martin Gutierrez

Presidente del Patronato

Secretario del Patronato

PATRONATO DE EL LAURE ABAJO
SAN LORENZO
DEPARTAMENTO
DE
VALLE

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ESMARY YACKELIN / FUNEZ HERNANDEZ
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :29 AGOSTO 1997
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :22 ABRIL 2016
1701-1998-00771
15651871-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
ESMARY YACKELIN / FUNEZ HERNANDEZ
1701-1998-00771

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MARIA LUCIA / FLORES BACA
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :22 ABRIL 1967
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :18 NOVIEMBRE 2012
1709-1967-00349
02455714-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MARIA LUCIA / FLORES BACA
1709-1967-00349

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
RUTH PATRICIA / AGUILERA MELGAR
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 SEPTIEMBRE 1989
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :26 OCTUBRE 2012
0601-1989-02949
12549567-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0601
RUTH PATRICIA / AGUILERA MELGAR
0601-1989-02949

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
GLENDA MARILIN / LOPEZ PAVON
1709-1986-00135
10414848-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
SOLICITADA EN 1709
GLENDA MARILIN / LOPEZ PAVON
1709-1986-00135

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad, ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
INGRIS ANTONIA / AGUILERA MELGAR
0601-1984-03166

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
INGRIS ANTONIA / AGUILERA MELGAR
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 28 MAYO 1984
SEXO FEMENINO
0601-1984-03166
12058078-01

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RNP
LUZ MARINA / TORUÑO TURCIOS
HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIO EL :20 OCTUBRE 1991
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :17 JULIO 2012
1709-1991-00952
13469938-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
LUZ MARINA / TORUÑO TURCIOS
1709-1991-00952

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045525

SAN LORENZO, VALLE. 20 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
Páguese a la orden de

L *******554,231.60

**** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 150300030 6: 00045525

45525

ORDEN DE PAGO Nº 00045525

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROP. DEL SR. LUIS RIVAS HASTA LA PROP. DEL SR. JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 100 MTS LINEALES. VALOR DEL CONTRATO LPS. 1,166,803.37 (-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 58,340.17 TOTAL A PAGAR LPS. 1,108,463.20	
06	01	466		CONST. ADIC. Y MEJ. SIST. DE CALLES Y PUENTES -	554,231.60
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	554,231.60

134-01-04	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE CALLES	VE-2005	554,231.60	0.00
TOTAL				
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2005	0.00	554,231.60

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE 554,231.60	HABER 554,231.60
134-01-04		1,166,803.37	
111-01-01			554,231.60
216-02-012			554,231.60
210-09-007			58,340.17
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL PRESUPUESTO 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL G V R.T.N. 07041981007369

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT: 0501966007-6, TELS.: 2268-1464/1465 FAX: 2268-1467, TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034750

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de German Orlando Valladares Montiel

Por la cantidad de Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos treinta y un

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: lps con 60/100

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Pavimentacion de Calle de la Aldea la Cruba, desde la Prop. del Señor Luis Rivas hasta la Prop. del Señor Julian Reyes, utilizando Concreto Hidraulico, Cuya Longitud es de 100 M.L. Valor del Contrato lps. 1,166,803.37 (-) el 5% Calidad de Obra lps. 58,340.17 Total A Pagar lps. 1,108,463.20 Estimacion 1 lps. 554,231.60 Estimacion 2 lps. 554,231.60		
	TOTAL		554,231.60

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 554,231.60

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45525

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR PAVIMENTACION DE LA CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROP. DEL SR. LUIS RIVAS HASTA LA PROP. DEL SR. JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO CUYA LONG. ES DE 100 MTS LINEALES.
VALOR DEL CONTRATO LPS. 1,166,803.37
(-) 5% CALIDAD DE OBRA LPS. 58,340.17

20 de Mayo del 2021

f) _____

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
COLONIA LAS BRISAS, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
CEL: 9707-2327
RTN: 0704-1981-007369

PARA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

OFERTA:
PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RIVAS HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

Fecha: 17/05/2021

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTIMACION # 1 AVANCE	ESTIMACION # 1 CANTIDAD DE OBRA	ESTIMACION # 1 TOTAL	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA AVANCE	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA CANTIDAD DE OBRA	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA TOTAL
1.00	Obra Preliminar										
1.010	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	630.00	M²	L. 117.94	L. 74,299.68	100.00%	630.00	L. 74,299.68	100.00%	630.00	L. 74,299.68
1.020	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 2,747.22	L. 16,483.33	100.00%	6.00	L. 16,483.33	100.00%	6.00	L. 16,483.33
2.00	Elementos estructurales								0.00		
2.010	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	157.50	M³	L. 372.02	L. 58,592.77	100.00%	157.50	L. 58,592.77	100.00%	157.50	L. 58,592.77
2.020	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	630.00	M²	L. 57.78	L. 36,402.35	100.00%	630.00	L. 36,402.35	100.00%	630.00	L. 36,402.35
2.030	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.20 Mts.	630.00	M²	L. 1,300.24	L. 819,150.70	48.54%	305.81	L. 397,623.56	48.54%	305.81	L. 397,623.56
2.040	Curado de Losa con Admix	630.00	M²	L. 47.42	L. 29,877.12	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.050	Desencofrado de Losa.	630.00	M²	L. 31.55	L. 19,874.48	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.060	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	421.30	Ml	L. 71.19	L. 29,991.21	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.070	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L. 3,703.64	L. 7,407.28	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.080	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	200.00	Ml	L. 329.51	L. 65,901.88	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.090	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	60.00	M²	L. 125.06	L. 7,503.58	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
2.100	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,318.99	L. 1,318.99	0.00%	0.00	L. -	0.00%	0.00	L. -
				Costo Total	L. 1,166,803.37		Est. # 1	L. 583,401.68		Costo Total Acumulado	L. 583,401.68

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
CEL: 9707-2327
GV
R.T.N. 0704-1981-007369
COLONIA LAS BRISAS, TEGUCIGALPA, HONDURAS, C.A.

SUPERVISION DE INGENIERIA

ADMINISTRACION

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

San Lorenzo, Valle.

12 de Abril del 2021.

Señores

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1703-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 27 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

12 de Abril del 2021.

Señores

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1703-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 27 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

12 de Abril del 2021.

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1703-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 27 de Abril del 2021 a las 8:30 a.m., el contratante no se responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Lunes 15 de Marzo del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofia Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **27 de Abril del 2021, siendo las 8:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	German Orlando Valladares Montiel	German Orlando Valladares Montiel
2	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	German Orlando Valladares Montiel	Lps. 1,166,803.37
2	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 1,181,440.78
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,192,417.34

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** siendo las 8:51 a.m. del día 27 de Abril del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

German Orlando Valladares Montiel

Emilio Enrique Godoy Villatoro
(ISGOVI)

Edith Argentina Soriano Ovando

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Treinta días del mes de Abril del 2021 a las 09:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 15 de Marzo del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 12 de Abril del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Posteriormente en fecha Martes 27 de Abril del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	German Orlando Valladares Montiel	German Orlando Valladares Montiel
2	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	GERMAN ORLANDO VALLADARES	ISGOVI	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	**SI**	**SI**	**SI**

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	German Orlando Valladares Montiel	Lps. 1,166,803.37
2	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 1,181,440.78
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 1,192,417.34

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que la empresa **GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL** Ofrece un servicio por una cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37), mientras que **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 78/100 (L. 1,181,440.78) y **EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 34/100 (L. 1,192,417.34).

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	GERMAN ORLANDO VALLADARES	ISGOVI	EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	SI	SI	SI
3	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	SI	SI	SI

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que la **ISGOVI eh Ing. Edith Argentina Soriano** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por el prestador de Servicios **GERMAN ORLANDO VALLADARES** Ofrece un servicio por una cantidad de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-1703-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-1703-AMSL-2021** al prestador de Servicios **GERMAN ORLANDO VALLADARES** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **GERMAN ORLANDO VALLADARES** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-1703-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar

2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.

3. Ofertas presentadas por: **German Orlando Valladares, Ing. Edith Argentina Soriano, Inversiones y Servicios Godoy Villatoro.**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 9:48 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFÍA PAREDES SÁNCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-13 10-09-18 C.I.C.H. No. 8197

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 15 de Marzo del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Doce (12) de Abril del dos mil veinte y uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Veinte y Siete (27) de Abril del dos mil veinte y uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 8:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro**, Edith Argentina Soriano Ovando y German Orlando Valladares**.

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

German Orlando Valladares: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

ISGOVI: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

Edith Argentina Soriano: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	German Orlando Valladares	UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37)
2	ISGOVI	UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 78/100 (L. 1,181,440.78)
3	Edith Argentina Soriano	UN MILLON CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 34/100 (L. 1,192,417.34)

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales**" que consta que **GERMAN ORLANDO VALLADARES** presento la oferta económica más baja por la suma de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la

contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **GERMAN ORLANDO VALLADARES** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a **GERMAN ORLANDO VALLADARES** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **GERMAN ORLANDO VALLADARES** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Treinta (30) del mes de Abril del año dos mil veinte y uno (2021)

Representante de Area Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
20029056
JAIME ROBERTO CANALES S.

RESOLUCION CALLE DE ALDEA LA CRIBA 100.00 ML

A los 03 días del mes de Mayo del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **15 de Marzo del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **12 de Abril del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **27 de Abril del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 8:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro**, Edith Argentina Soriano Ovando y German Orlando Valladares**.

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **ISGOVI y Edith Argentina Soriano** quedan descalificada por presentar precios mayores al de **GERMAN ORLANDO VALLADARES** con un monto de UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37)**,** la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **GERMAN ORLANDO VALLADARES** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **GERMAN ORLANDO VALLADARES** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** con un monto de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **GERMAN ORLANDO VALLADARES** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 03 días del mes de Mayo del 2021 siendo las 10:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios **GERMAN ORLANDO VALLADARES** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **GERMAN ORLANDO VALLADARES** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** con un monto de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37),** calculado para el periodo de 45 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **GERMAN ORLANDO VALLADARES** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

economicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **GERMAN ORLANDO VALLADARES** decide no formalizar el contrato se

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RIVAS HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIÁN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" por una parte y GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL, en Unión Libre, Mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad número 0704-1981-00736, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de **27 de Abril del 2021** se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-1703-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **GERMAN ORLANDO VALLADARES**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-1703-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de la Aldea La Criba desde la propiedad del Señor Luis Rivas Hasta la Propiedad del Señor Julián Reyes, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 100.00 metros lineales"** ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.
B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.
C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

• SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.20 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON ASFALTO CON ESPESOR DE 0.15MTS.

•CONSTRUCCION Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TUMULOS) CON ALTURA DE 0.12 MTS.

•CONSTRUCCION DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

•PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES CON 37/100 (L. 1,166,803.37)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 45 días hábiles contando a partir del 04 de Mayo del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de

materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 04 de Mayo del 2021.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

German Orlando Valladares Montiel
(Contratista)

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL

COLONIA LAS BRISAS, DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
CEL: 9707-2307
RTN: 0704-1981-007369

PARA: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

OFERTA:

PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RIVAS HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	Obra Preliminar				
1.010	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	630.00	M²	L. 117.94	L. 74,299.68
1.020	Trazado y marcado con estacion total por dia.	6.00	Jrd.	L. 2,747.22	L. 16,483.33
2.00	Elementos estructurales				
2.010	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	157.50	M³	L. 372.02	L. 58,592.77
2.020	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	630.00	M²	L. 57.78	L. 36,402.35
2.030	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.20 Mts.	630.00	M²	L. 1,300.24	L. 819,150.70
2.040	Curado de Losa con Admix	630.00	M²	L. 47.42	L. 29,877.12
2.050	Desencofrado de Losa.	630.00	M²	L. 31.55	L. 19,874.48
2.060	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	421.30	Ml	L. 71.19	L. 29,991.21
2.070	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	2.00	UNIDAD	L. 3,703.64	L. 7,407.28
2.080	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	200.00	Ml	L. 329.51	L. 65,901.88
2.090	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	60.00	M²	L. 125.06	L. 7,503.58
2.100	Limpieza Final	1.00	Dia	L. 1,318.99	L. 1,318.99
				Costo Total	**L. 1,166,803.37**

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
CEL: 9707-2307

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
GERMAN ORLANDO / VALLADARES MONTIEL
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 09 JUNIO 1981
SEXO MASCULINO
20 SEPTIEMBRE
0704-1981-00736
03734773-03

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podra privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este articulo dará lugar a la sanción correspondiente.
SOLICITADA EN 0801
GERMAN ORLANDO / VALLADARES MONTIEL
0704-1981-00736

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-31971

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **VALLADARES MONTIEL GERMAN ORLANDO**
Con Registro Tributario Nacional: **07041981007369**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-31971 en fecha 07/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415314136 de fecha 07/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27724295620, presentada el 05/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-31971** o mediante el siguiente código QR:

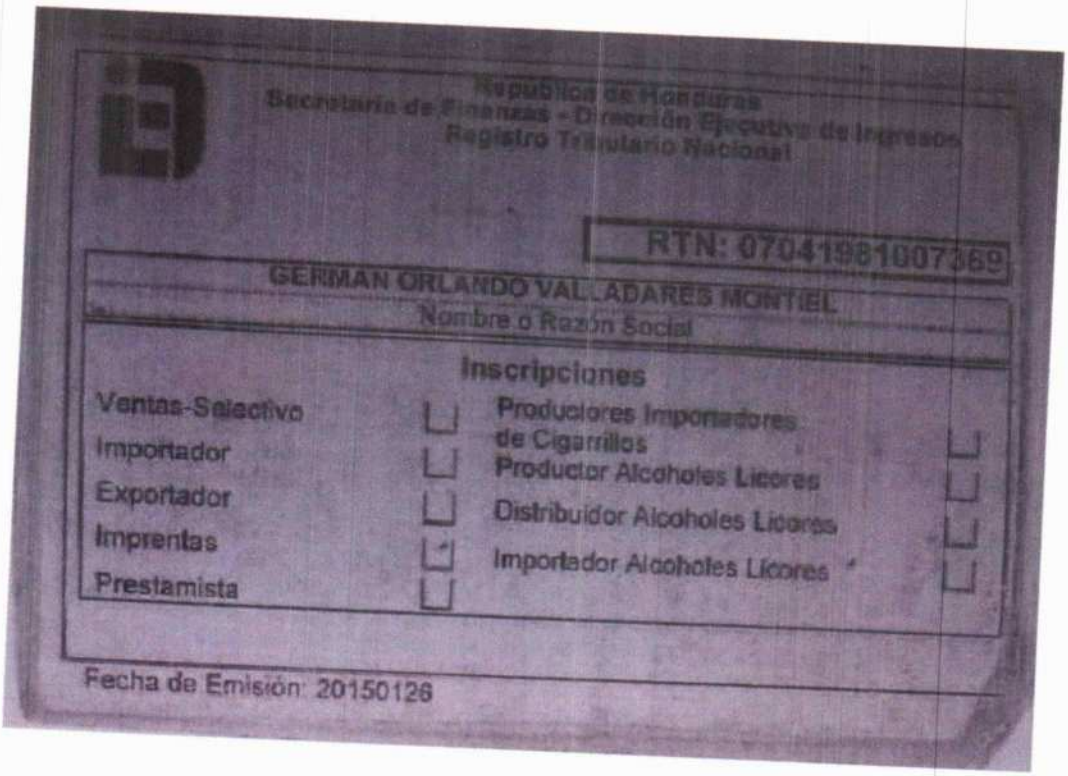

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 07041981007369

GERMAN ORLANDO VALLADARES MONTIEL
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☑	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20150126

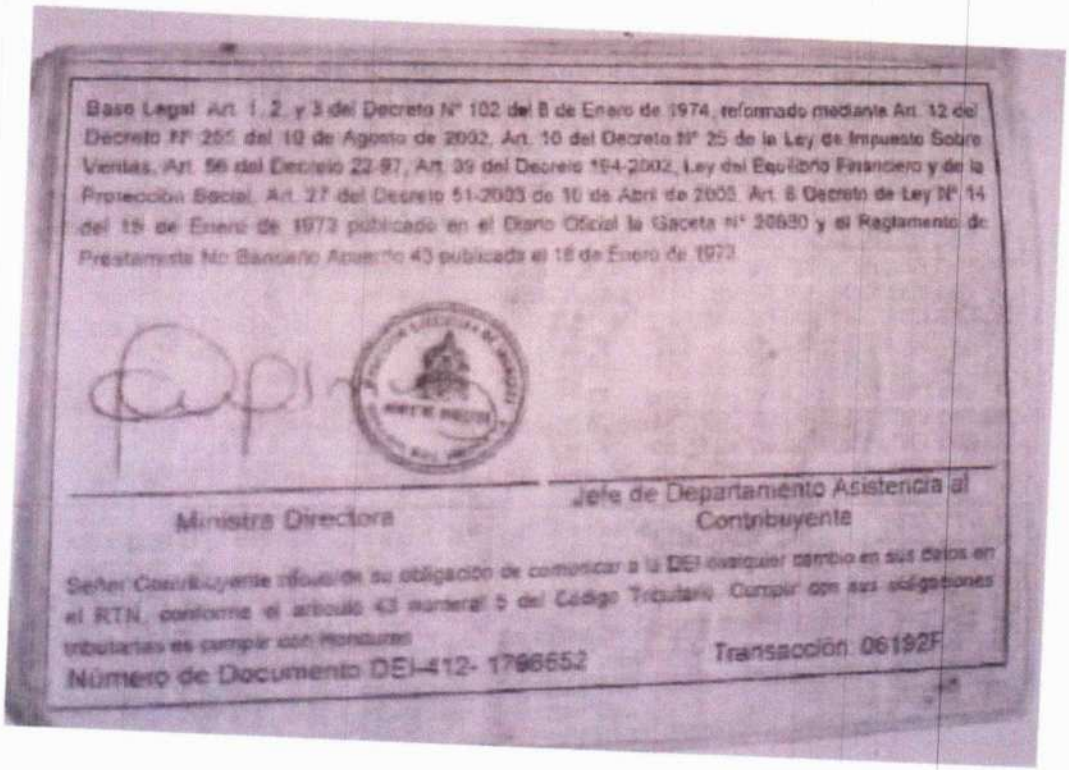

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 19 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20630 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1786652

Transacción: 06192F

CUADRO DE OFERTA

CLIENTE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE**

PROYECTO: **PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RIVAS HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES**

PRESENTADO POR: **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO**

RTN: **06011996006059**

CELULAR: **3339-7410**

EMAIL: edithovando95@gmail.com

No.	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 94,170.88**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 122.43	630.00	M^2	L. 77,130.14
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 2,840.12	6.00	Jrd.	L. 17,040.73
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 1,098,246.46**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 379.04	157.50	M^3	L. 59,698.30
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 57.78	630.00	M^2	L. 36,402.35
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.20 Mts.	L. 1,331.49	630.00	M^2	L. 838,841.82
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 47.88	630.00	M^2	L. 30,164.40
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 31.70	630.00	M^2	L. 19,970.50
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 70.84	421.30	Ml	L. 29,846.32
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 3,686.09	2.00	UNIDAD	L. 7,372.18
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 334.24	200.00	Ml	L. 66,847.84
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 129.21	60.00	M^2	L. 7,752.52
2.10	Limpieza Final	L. 1,350.25	1.00	Dia	L. 1,350.25
				Total:	**L. 1,192,417.34**

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
CICH 8722

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-37329

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SORIANO OVANDO EDITH ARGENTINA**
Con Registro Tributario Nacional: **06011996006059**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-37329 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415503373 de fecha 17/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27725042475, presentada el 17/05/2021, la presente Constancia vence el 30/11/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-37329** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
EDITH ARGENTINA / SORIANO O VANDO
0601-1996-00605

SOLICITADA EN 0601
EDITH ARGENTINA / SORIANO OVANDO
0601-1996-00605

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/12/2017

RTN: 06011996006059

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 ; Art. 16 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2792077 Transacción: 43C484

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.
"SOMOS CALIDAD EN OBRA"
CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS
Correo:isgovingenieria@gmail.com
RTN: 06019018996947 CEL: 3235-3650 /9583-4467

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO

PROYECTO:

PAVIMENTACION DE CALLE DE LA ALDEA LA CRIBA DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RIVAS HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIAN REYES, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 100.00 METROS LINEALES

Item	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 91,570.25**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 119.06	630.00	M²	L. 75,007.30
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 2,760.49	6.00	Jrd.	L. 16,562.96
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 1,089,870.52**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 375.53	157.50	M³	L. 59,145.53
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 58.33	630.00	M²	L. 36,749.03
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.20 Mts.	L. 1,312.74	630.00	M³	L. 827,027.15
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 48.34	630.00	M²	L. 30,451.68
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 32.00	630.00	M²	L. 20,162.52
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 73.59	421.30	Ml	L. 31,005.40
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 3,791.40	2.00	UNIDAD	L. 7,582.81
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 343.70	200.00	Ml	L. 68,739.76
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 128.02	60.00	M²	L. 7,681.39
2.10	Limpieza Final	L. 1,325.24	1.00	Dia	L. 1,325.24
			Total:		**1,181,440.78**

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO IS GOVI R.T.N. 06019018996947

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
GERENTE GENERAL ISGOVI

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 15 MARZO 1984
SEXO MASCULINO
[illegible] 21 NOVIEMBRE 2013

0601-1984-01401

15098714-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

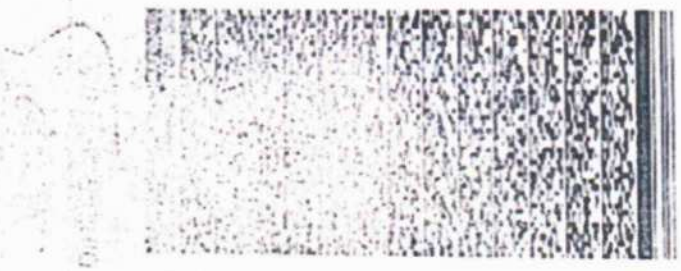

SOLICITADA EN 0601

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

0601-1984-01401

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-24717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **IS GOVI S. DE R.L**
Con Registro Tributario Nacional: **06019018996947**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-24717 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415193273 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35748646604, presentada el 21/10/2020, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-24717** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:27/02/2018

RTN: 06019018996947

IS GOVI S. DE R.L
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

Asistencia al Cumplimiento

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2852829 Transacción: 8DC95D

Scanned by CamScanner

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 06011984014012

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productoras Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20151117

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 1 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
OFICINA
REGIONAL

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2128646 Transacción: 947B77

Scanned by CamScanner

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLES Y MERCANTIL

Lab Estrada

11 1613 17 439

Olvi. 16/11/18

72
127

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 3909

DE: SOCIEDAD MERCANTIL.

OTORGADA POR: EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORYY BESSY
CORINA FLORES RODRIGUEZ.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

07 de: NOVIEMBRE de 201 8

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA. CHOLUTECA. 2782-0873

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388075

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE (3909).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los siete (7) días del mes Noviembre, siendo las nueve con veintiocho minutos de la mañana (9.28am) del día de hoy Miércoles del año dos mil dieciocho.- Ante mi, **EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, Casa No. 7 y de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet No. Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 06011985010635, e inscrito en el Registro de Notarios con el No. Mil Veintiséis (1026) que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparece personalmente el señor: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, sociedad Mercantil constituida conforme Testimonio de Escritura Pública numero **CIENTO QUINCE (115)** en esta misma ciudad, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Abogado y Notario, RICARDO ANTONIO GALO MARENCO encontrándose inscrita bajo el Numero CUARENTA Y CINCO (45) DEL TOMO TREINTA (30) DEL LIBRO REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Choluteca, Departamento de Choluteca, documento donde se hace constar que el compareciente ostenta el cargo de Gerente General de la referida Sociedad Mercantil, asi mismo la certificación de Punto de Acta Numero Dos (02), correspondiente a la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de

Scanned by CamScanner

Socios de la sociedad mercantil antes mencionada en el domicilio de la empresa, en esta misma ciudad, con fecha Uno (01) de Agosto del año dos mil dieciocho, en donde se le otorgan amplias y suficientes facultades para la celebración del presente Instrumento en su calidad de ejecutor de acuerdos adoptados en la referida asamblea general de socios. Certificación que aparece extendida en legal forma por el Secretario Especifico de dicha Asamblea, designado expresamente para tal efecto en forma unánime por todos los socios que representan el Cien Por Ciento (100%) de las partes sociales suscritas y pagadas de la sociedad mercantil antes indicada. Testimonio. Notas y Certificación que Yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista.- y quien asegurándome encontrase en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que en ejercicio de la autorización que se le ha conferido en el Acta a que más adelante se hace referencia comparece ante el suscrito Notario a pedir que se haga testimonio por exhibición de documento la Certificación del Acta de la Asamblea General de Socios de la Sociedad mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura "**IS GOVI S. De R.L.**", la cual Yo el Notario procedo a **TESTIMONIAR POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO** la Certificación que literalmente dice: "**CERTIFICACIÓN.** El infrascrito Secretario de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO (IS GOVI S. De R.L.) CERTIFICA:** El acta que literalmente dice: **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO."** O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**; celebrada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el día 01 de Agosto del 2018, siendo las diez de la mañana, celebrada con la asistencia de los socios: **EMILIO ENRIQUE GODOY**

Scanned by CamScanner

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388076

VILLATORO, Gerente General, **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**, Secretaria, estando por lo tanto representado el cien por ciento del capital social. La Asamblea se desarrolló conforme a la Agenda aprobada de común acuerdo y que contiene el siguiente orden del día: **1)** Verificación del Quórum y apertura de la Asamblea; **2)** Cesión de Parte Social; **3)** Reforma a la Escritura de Constitución y **4)** Cierre de la Asamblea. **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA ASAMBLEA:** El señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, en su condición de Gerente General de la sociedad dice: Que estando presentes y representada la totalidad de los socios, automáticamente queda comprobado que está presente el cien por ciento de las participaciones sociales, por lo que declaro la apertura de la Asamblea. **SEGUNDO: CESIÓN DE PARTE SOCIAL:** Según el punto dos de la Agenda la señora **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ** manifiesta que desea hacer cesión de la totalidad de su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando así aprobada la salida de uno de los socios; de la misma forma manifiesta el señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** manifiesta que desea hacer cesión del Cuarenta por ciento (40%) su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian

Scanned by CamScanner

al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando así aprobada la salida de uno de los socios, disminución de la parte social del otro de los socios y la admisión de un nuevo socio con un aumento de su parte social de la sociedad mercantil "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, la cual quedará integrada de la manera siguiente: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%. **TERCERO: REFORMA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** En virtud de la cesión de la parte social, y en cumplimiento de la ley, se acuerda unánimemente la nueva redacción del capital Social para que quede de la siguiente manera. **REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** La Clausula **SEXTA** en adelante deberá leerse así: **SEXTO:** El capital social es variable, fijándose un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00),** el que suscriben los socios así: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%.- Quedando aprobada por unanimidad la reforma del capital social. Se faculta expresamente al señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO,** en su condición de Gerente General de la sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**: a) Acuda ante Notario Público a protocolizar esta Acta, formalizar la Reformas adoptadas en esta misma asamblea, para que los acuerdos tomados entren en vigencia inmediata y su respectivo Registro, b) Realice las publicaciones de Ley y obtenga su Inscripción en el Registro

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
SERIE LETRA/NUM
2018-2019

NCA 238807

correspondiente.- **CUARTO: CIERRE DE LA ASAMBLEA:** Finalmente, se leyó y aprobó el Acta de manera que los Acuerdos aquí tomados surtan efectos inmediatamente. No habiendo más que tratar, el Gerente que preside la asamblea general de socios dio clausura la Asamblea General de Socios de "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura "**IS GOVI S. De R.L.**" Siendo las doce del medio día. Firma **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**. GERENTE GENERAL y Firma **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**. SECRETARIA.- Choluteca, Departamento de Choluteca, 01 de Agosto del 2018". Extendida en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el día 10 de Agosto del 2018 Firma **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ Secretario**". Yo el infrascrito Notario Doy Fe de haber tenido a la vista el acta anteriormente protocolizada.- Así lo dice y otorga el compareciente y quien enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido se ratifica y firma y estampa la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- .- Y yo El Notario advertí al compareciente lo relativo a los tramites de Inscripción de esta escritura en el Libro Registro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad de esta sección registral a fin de que surta todo los efectos legales.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del otorgante, Doy Fe, así como de haber tenido a la vista los documentos: a) Certificación del Acta de la asamblea General de Socios, en donde aparece que el requirente **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, suficientemente facultado para este acto.- Documentos personales del requirente, que tiene el número de Tarjeta de Identidad 0601-1984-01401.- Huella y Firma **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO.**- Firma y Sello Notarial

Scanned by CamScanner

ABOG EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ.-

Y a requerimiento del compareciente señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año donde anote este libramiento.

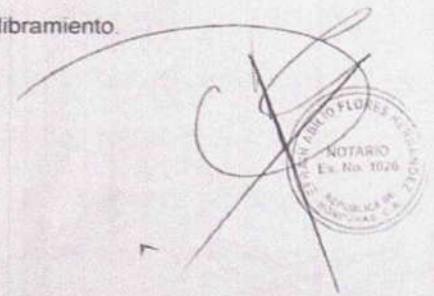

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

R.T.N. o No. IDENTIDAD
0601198401401

Recibo No. 0001391852

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
075	OTROS	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
SECRETARÍA DE ESTADO
SECCIÓN CENTRAL DE ASESORÍA
SECRETARÍA DE: Notaría
163
PRESENTACIÓN N°
FECHA: 16/11/18
CANCELADO

TOTAL A PAGAR	200.00

40118923-2

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 3909 de fecha: 07/11/2018 autorizado por el notario: EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ Exequátur No. 1026

Chol. 14/11/18
Lugar y fecha

Emilio Godoy
Firma del usuario

FECHA DE PAGO		
DÍA	MES	AÑO
14	11	18

CÓDIGO BANCO
12 14

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	200

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,586 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria, de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

Scanned by CamScanner

Patronato Pro-Mejoramiento

Aldea La Criba, San Lorenzo, Valle 24 de mayo del 2021

SOLICITUD

Excelentísimo Alcalde
Elmer Ortez
Presente

Estimado Señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo, y a la vez le deseamos éxitos en sus delicadas funciones y bendiciones en su vida.

Nosotros Patronato Pro-Mejoramiento de la Aldea La Criba, San Lorenzo, Valle por medio de la presente le solicitamos a usted señor Alcalde su valioso apoyo en la construcción de 500mts. de pavimentación de concreto hidráulico para mejoramiento de nuestra calle, ya que somos una comunidad de escasos recursos económicos y no contamos con dichos recursos para la construcción de este proyecto, por eso acudimos a usted por su labor altruista y desinteresada para con el pueblo necesitado.

A la espera de una pronta y positiva respuesta a nuestra petición.

Atentamente:

PATRONATO PRO-MEJORAM
ALDEA LA CRIBA
SAN LORENZO, VALLE

Javier Rivas
Presidente de Patronato
Cel. 9438-1963

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ELEUTERIO / RIVAS FLORES

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :03 OCTUBRE 1967
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :24 JUNIO 2009

0714-1967-00287

02460419-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

ELEUTERIO / RIVAS FLORES

0714-1967-00287

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
BYRONG LENIN / PALMA LAGOS
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :24 OCTUBRE 1985
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :01 FEBRERO 2017
1709-1985-01096
04703392-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
BYRONG LENIN / PALMA LAGOS
1709-1985-01096

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
VICENTE PASTOR / RAMIREZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 02 NOVIEMBRE 1958
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 25 OCTUBRE 2012
1709-1980-00687
00466924-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
VICENTE PASTOR / RAMIREZ
1709-1980-00687

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA ALBERTINA / RIVAS FLORES

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :23 ABRIL 1957
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :08 OCTUBRE 2009

0714-1981-00868

00486921-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

MARIA ALBERTINA / RIVAS FLORES

0714-1981-00868

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
ROSA ELENA / CRUZ REYES
HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL :27 MARZO 1987
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :19 FEBRERO 2010
0714-1987-00268
10386857-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1501
ROSA ELENA / CRUZ REYES
0714-1987-00268

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 1709

SANTOS FLORINDA / RIVAS

0714-1965-00016

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
LUIS ADONIS / LOPEZ AVILA
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :12 NOVIEMBRE 1961
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :05 NOVIEMBRE 2012
1709-1961-00095
01127641-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
LUIS ADONIS / LOPEZ AVILA
1709-1961-00095

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045531

SAN LORENZO, VALLE. 20 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA
Páguese a la orden de

L ********10,500.00

**** DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307900: 150300030 6: 00045531

45531

ORDEN DE PAGO

Nº 00045531

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA

POR LA CANTIDAD DE: **** DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS MES DE MAYO DEL 2021 VALOR DEL CONTRATO LPS. 12,000.00 (-) 12.5% LPS. 1,500.00 TOTAL A PAGAR LPS. 10,500.00	
01	08	254		SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. -	10,500.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	10,500.00

~~512-08-254~~	~~SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON.~~	~~VE-2005~~	~~10,500.00~~	~~0.00~~
~~TOTAL~~ 111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2005	0.00	10,500.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE 10,500.00	~~HABER 10,500.00~~
512-08-254		12,000=	
111-01-01			10,500=
210-06-002			1,500=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018 2022

PRESUPUESTO 2018-2022

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº: 1709-1994-00898

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

www.FormulariosStandard.com PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN 08019990297X, TELS. 2281-1944/45/46, TELEFAX: 2281-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034756

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Karla Sagrario Mejia Molina.

Por la cantidad de Diez mil quinientos lempira exactos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de Contrato de Servicios Profesionales Como Consultora en Comunicaciones y Relaciones Publicos Mes de Mayo de 2021. Valor del contrato lps. 12,000.00 El 12.5 lps 1,500.00 Total a pagar 10,500.00		
	TOTAL		10,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Elmer Elenilson Ortez, mayor de edad, casado, Ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante acta N°469 del Tribunal Supremo Electoral, y quién para efectos del mismo se denomina EL CONTRATANTE Y Karla Sagrario Mejía Molina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Periodismo y de este domicilio, correo electrónico karlamejia@gmail.com , Celular 9926-6143, quien obra en su condición de Consultora y quién para efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denomina LA PROFESIONAL, de una parte y de la otra, hemos celebrado el presente contrato, sujeto a los siguientes términos:

1) Que "El Contratante" tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo represente ante, cualquier Institución del Estado o la Empresa Privada, para atender asuntos concernientes al área de la Comunicación y las Relaciones Públicas.

2) LA PROFESIONAL se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios profesionales, como CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, como Licenciada en Periodismo, graduada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para los asuntos indicado en la clausula anterior, asimismo mantener informado al CONTRATANTE de las actuaciones realizadas y de su presencia cuando hubiere urgencia, incluso se obliga a realizar las gestiones que el contratante requiera en su quehacer institucional.

3) LA PROFESIONAL, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

4) EL CONTRATANTE, pagará por concepto de honorarios profesionales la suma DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12, 000.00) cancelados en forma mensual.

El presente Contrato de Servicios Profesionales no implica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que el Profesional no adquiere derechos laborales tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

5) El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del año 2018, y finalizara con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la clausula 6 del presente contrato.

6) El presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula quinta de este contrato; b) De común acuerdo entre las partes; c) Cuando EL CONTRATANTE considere que los servicios que presta LA PROFESIONAL no estén acordes a lo estipulado en las cláusulas del contrato; d)

Muerte del profesional o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; e) Resolución del contrato decretada por autoridad competente; f) Renuncia del profesional, la que deberá interponer con quince días de anticipación, g) En todo caso EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con solo dar aviso al contratante con treinta (30) días de anticipación, h) Otras que la Ley establezca.

ACEPTACIÓN.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los _1_ días del mes de febrero del Dos Mil Dieciocho.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2021
SAN LORENZO, VALLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DE LA PROFESIONAL

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KARLA SAGRARIO / MEJIA MOLINA

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :10 SEPTIEMBRE 1994
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :10 JULIO 2014

1709-1994-00898

13676184-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP.

SOLICITADA EN 0801

KARLA SAGRARIO / MEJIA MOLINA

1709-1994-00898

RECIBO POR L. 10,500.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45531

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS MES DE MAYO DEL 2021
VALOR DEL CONTRATO LPS. 12,000.00
(-) 12.5% LPS. 1,500.00
TOTAL A PAGAR LPS. 10,500.00

20 de Mayo del 2021

f) _____

KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034756

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Karla Sagrario Mejia Molina.

Por la cantidad de Diez mil quinientos lempira exactos

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago por Concepto de Contrato de Servicios Profesionales Como Consultora en Comunicaciones y Relaciones Publicos Mes de Mayo de 2021. Valor del contrato lps. 12,000.00 El 12.5 lps 1,500.00 Total a pagar 10,500.00		
	TOTAL		10,500.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 20 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Elmer Elenilson Ortez, mayor de edad, casado, Ejecutivo de negocios y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante acta N°469 del Tribunal Supremo Electoral, y quién para efectos del mismo se denomina EL CONTRATANTE Y Karla Sagrario Mejía Molina, mayor de edad, soltera, Licenciada en Periodismo y de este domicilio, correo electrónico karlamejia@gmail.com , Celular 9926-6143, quien obra en su condición de Consultora y quién para efectos del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES se denomina LA PROFESIONAL, de una parte y de la otra, hemos celebrado el presente contrato, sujeto a los siguientes términos:

1) Que "El Contratante" tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo represente ante, cualquier Institución del Estado o la Empresa Privada, para atender asuntos concernientes al área de la Comunicación y las Relaciones Públicas.

2) LA PROFESIONAL se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar sus servicios profesionales, como CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, como Licenciada en Periodismo, graduada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para los asuntos indicado en la clausula anterior, asimismo mantener informado al CONTRATANTE de las actuaciones realizadas y de su presencia cuando hubiere urgencia, incluso se obliga a realizar las gestiones que el contratante requiera en su quehacer institucional.

3) LA PROFESIONAL, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

4) EL CONTRATANTE, pagará por concepto de honorarios profesionales la suma DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12, 000.00) cancelados en forma mensual.

El presente Contrato de Servicios Profesionales no implica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que el Profesional no adquiere derechos laborales tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

5) El presente contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del año 2018, y finalizara con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la clausula 6 del presente contrato.

6) El presente contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes, cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula quinta de este contrato; b) De común acuerdo entre las partes; c) Cuando EL CONTRATANTE considere que los servicios que presta LA PROFESIONAL no estén acordes a lo estipulado en las cláusulas del contrato; d)

Muerte del profesional o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; e) Resolución del contrato decretada por autoridad competente; f) Renuncia del profesional, la que deberá interponer con quince días de anticipación, g) En todo caso EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con solo dar aviso al contratante con treinta (30) días de anticipación, h) Otras que la Ley establezca.

ACEPTACIÓN.- Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Lorenzo, Valle, a los _1_ días del mes de febrero del Dos Mil Dieciocho.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2021
SAN LORENZO, VALLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE

NOMBRE DE LA PROFESIONAL

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KARLA SAGRARIO / MEJIA MOLINA

HONDUREÑA POR :NACIMIENTO
NACIÓ EL :10 SEPTIEMBRE 1994
SEXO :FEMENINO
EMITIDA EL :10 JULIO 2014

1709-1994-00898

13676184-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR RNP.

SOLICITADA EN 0801

KARLA SAGRARIO / MEJIA MOLINA

1709-1994-00898

RECIBO POR L. 10,500.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45531

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONSULTORA EN COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS MES DE MAYO DEL 2021
VALOR DEL CONTRATO LPS. 12,000.00
(-) 12.5% LPS. 1,500.00
TOTAL A PAGAR LPS. 10,500.00

20 de Mayo del 2021

f) _____

KARLA SAGRARIO MEJIA MOLINA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.º: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045542

SAN LORENZO, VALLE. 21 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ
Páguese a la orden de

L ********11,385.00

**** ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ****
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307 9:00 1150 3000 306 6:0004 5542

45542

ORDEN DE PAGO Nº 00045542

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ

POR LA CANTIDAD DE: **** ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA PINTAR CHASIS, RINES Y ENDERESADO DE LA TAPADERA DE LA CABINA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL.	
				VALOR DEL CONTRATO LPS. 11,500.00	
				(-) EL 1% LPS. 115.00	
				TOTAL A PAGAR LPS. 11,385.00	
02	01	243		MANT.Y REP.EQUIPO CONST.TRANSPORTE E IND -	11,385.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	11,385.00
522-01-243		MANT. Y REP. EQUIPO DE TRANSPORTE		VE-2105 11,385.00	0.00
111-01-01		CTA.CK#11-503-0000306-1		VE-2105 0.00	11,385.00
TOTAL					

CUENTA	DESCRIPCION	BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
522-01-243		11,500=	
111-01-01			11,385=
210-06-002			115=
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CARWASH BORYS SAN LORENZO VALLE

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034769

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Valerie Jacheline Alvarez Alvarez

Por la cantidad de Once Mil trecientos Ochenta y

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Cinco lps Exactos.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato Por Mano de Obra para Pintar Chasis, Rines y enderesado de la Tapadera de la Cabina del Camion 1Sp to Municipal. Valor del Contrato lps. 11,500.00 (-) el 1% lps. 115.00 Total A Pagar lps. 11,385.00.		
	TOTAL		11385.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 21 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ

CARWASH BORYS

Bo. La Cruz, a la par de Ferreteria Jerusalen

San Lorenzo, Valle / Cels.: 9575-1595, 8847-8017

R.T.N. 08011987011400

Email: valeriejackelinea@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
27	05	2021

Factura Nº 000-001-01-00000178

Cliente: Alcaldia Municipal

Dirección: San Lorenzo Valle Honduras

CAI: 880E97-3525E1-C545BA-EAE412-34AEFA-7A R.T.N. 17099957432,42

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
	Pintado de chasis y Rines de Camión ISUZO placa PDW7107		L	4,500 00
	Pintado y enderezado de tapadera frontal de Cabina ISUZO PDW7107		L	5,500 00
		TOTAL		10,000 00

Fecha Límite de Emisión: 27/01/2022

Rango Autorizado: 000-001-01-00000151 hasta 000-001-01-00000300

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	1,500 00
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	11,500 00

SON: Once Mil Quinientos Lempiras 00/100

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ CARWASH BORYS SAN LORENZO, VALLE

Valeria Alvarez

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050

Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente

Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA PINTAR CHASIS, RINES Y ENDEREZADO DE LA TAPADERA FRONTAL DE LA CABINA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y la Señor: **Valerie Jackeline Alvarez Alvarez** , casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 0801-1987-01140** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y realizar las siguientes actividades:

- Pintado de Chasis y rines
- Pintado y enderesado de la tapadera frontal de la cabina

Valor del Contrato: _____ **Lps 11,500.00**

(-) el 1 % _____ **Lps 115.00**

Total, A Pagar _____ **Lps 11,385.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 11,500.00 (Once mil quinientos lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de 5 días partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: La administración deberá retener el 1% de acuerdo a la ley de I.S.R que es de **Lps. 115.00 (Ciento quince lempiras exactos.)**

CUARTO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicable y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

QUINTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de pintar chasis, Rines y enderezado de tapadera frontal de cabina en el Camión Isuzu municipal.

SEXTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de mano de obra y utilizar en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 17 días del mes Mayo del dos mil veintiuno.

Valerie Jackeline Alvarez Alvarez
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 17 de Mayo del 2021.

Señora: Valerie Jackeline Alvarez Alvarez

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 17 de Mayo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito del contrato de mano de obra para pintar Chasis, rines y enderezado de la tapadera frontal de la cabina del camión Isuzu mel Camión Isuzu Municipal.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018 ALCALDE SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Sr. Elmer Ortez
Alcalde Municipal

Por este medio le informo que recibo a mi entera satisfacción el trabajo de mano para pintar Chasis, rines y enderezado de la tapadera frontal de la cabina del Camión Isuzu Municipal

Trabajo realizado por la Sra. Valerie Jackeline Alvarez Alvarez

San Lorenzo, Valle 21 de Mayo de 2021.

Borys Brayan Murillo
Jefe de mantenimiento y maquinaria
Alcaldia Municipal

Valerie Jackeline Alvarez Alvarez

B° La Cruz, San Lorenzo, Valle
Honduras C. A.

Cotización

Fecha: 17 | 05 | 2021

Sr: Alcaldia Municipal de San Lorenzo.

Cant.	Descripción	P. Unit.	Total
*	Pintado de chasis y Rines de Camión Izuzu Placa PDW7107		4,500.00
*	Pintado y enderezado de Tapadera frontal de cabina.		5,500.00
		Sub Total.	10,000.00
		15%.	1,500.00
		TOTAL L.	11,500.00

Valerie Alvarez

FIRMA

N° IDENTIDAD: 0801-1987-01140

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ
CARWASH BORYS
SAN LORENZO, VALLE

TALLER AUTOMOTRIZ "RIBALDO"

VENTA DE REPUESTOS NUEVOS Y USADOS

Barrio San Antonio, Atrás del Mercado Nuevo, San Lorenzo, Valle / Tel.: 3361-7777

R. T. N. 06111965003476

COTIZACIÓN Nº 000053

DÍA	MES	AÑO
27	05	2027

Cliente: Alcaldia Municipal

Dirección: San Lorenzo Valle.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
	Pintado de Chasis y Rines. camión		5,000 00
	Pintado y enderezado de tapadera Frontal de Camión. Izuzu.		6,000 00

Sub - Total L.	11,000 00
15% Impto. S/V L.	1,650 00
TOTAL L.	12,650 00

FIRMA

TALLER AUTOMOTRIZ RIBALDO TEL: 3361-7777 SAN LORENZO VALLE

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Certif. N° 9231-19-10500-64 / Tel.: 2781-4305

RECIBO POR L. 11,385.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45542

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO POR MANO DE OBRA PARA PINTAR CHASIS, RINES Y ENDERESADO DE LA TAPADERA DE LA CABINA DEL CAMION ISUZU MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO LPS. 11,500.00
(-) EL 1% LPS. 115.00
TOTAL A PAGAR LPS. 11,385.00

21 de Mayo del 2021

f) Valerie Jackeline Alvarez Alvarez

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ

VALERIE JACKELINE ALVAREZ ALVAREZ
CARWASH BOBYS
SAN LORENZO, VALLE 773

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045547

SAN LORENZO, VALLE. 24 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

JUAN DE DIOS FUNEZ ANARIBA — L ********55,000.00
Páguese a la orden de

**** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 **** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?:001150300030?:0004554?

45547

ORDEN DE PAGO Nº 00045547

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: JUAN DE DIOS FUNEZ ANARIBA

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COL. DE LA CUIDAD DE SAN LORENZO, VALLE DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2021. VALOR DEL CONTRATO .LPS. 55,000.00	
02	01	122		JORNALES -	55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

521-01-122	JORNALES	VE-2405	55,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2405	0.00	55,000.00
TOTAL			55,000.00	55,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO

TRANSPORTES CINDY 2761-3258 CEL. 9263-8663 SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

FORMULARIOS STANDARD, S.A. R.T.N. 08019990097276 TELS.: 2288-1464/1465/1466 TELEFAX: 2288-1467, TEGUCIGALPA
PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
9711706 I-0138 15

JUAN DE DIOS FUNEZ ANARIBA

Barrio Buenos Aires, 2 Cuadras al Este del Parque Central, San Lorenzo, Valle / Cel.: 8880-5486

R. T. N. 17091965004637

E-mail: funezj247@gmail.com

Contado☐ Crédito☐

DÍA	MES	AÑO
01	04	2021

Factura Nº 000-001-01-00000075

Cliente: Alcaldia Municipal

Dirección: San Lorenzo valle

CAI: 7ACA11-E6A8E6-0B4582-1AD084-026657-5E **R.T.N.** 17099954432 42

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	por concepto de pagó de un mes de una volqueta recolectora de basura del 01 de abril al 01 de Mayo 2021			47,826.09
		TOTAL		

Fecha Límite de Emisión: 12/02/2022
Rango Autorizado: 000-001-01-00000071 hasta 000-001-01-00000090

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	47,826.09
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	7,173.91
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	55,000.00

SON: Cincuenta y cinco Mil lempiras Exactos

FIRMA

Imp. en Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente / Copia: Emisor

"La factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034774

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Juan de Dios Func 7 Anariba

Por la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Lemp Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Alquiler de Volqueta para recolectar la Basura en los Diferentes B° y Cd. de la Ciudad S.L.V. del 01 de Abril Al 01 de Mayo del 2021. Valor del Contrato lps 55,000.00		
	TOTAL		55,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 24 **DE** Mayo **DEL** ~~2020~~ 2021

Autorizado Por. Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2021.

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Juan de Dios Funez Anariba,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N. 1709-1965-00463** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Abril al 01 de Mayo del 2021.

Valor del Contrato: **Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Abril al 01 de Mayo del 2021.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 31 días del mes de Marzo del dos mil Veintiuno.

TRANSPORTES CINDY
TEL. 2781-3258
CEL. 3263-8663
SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO, VALLE

Juan de Dios Funez Anariba
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 31 de Marzo del 2021.

Señor: Juan de Dios Funez Anariba

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del dia 01 de Abril del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Abril al 01 de Mayo del 2021.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Abril al 01 de Mayo del 2021.

Trabajo realizado por el SR. Juan de Dios Fúnez Anariba

San Lorenzo, Valle, 01 de Mayo de 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 18/08/2017

RTN: 17091965004637

JUAN DE DIOS FUNEZ ANARIBA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento: SAR-412- 2687066 Transacción: 7712A6

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
JUAN DE DIOS / FUNEZ ANARIBA
HONDUREÑO POR: NACIMIENTO
NACIO EL: 30 MARZO 1965
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 02 ENERO 2008
1709-1965-00463
02459384-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
JUAN DE DIOS / FUNEZ ANARIBA
1709-1965-00463

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-28733

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **FUNEZ ANARIBA JUAN DE DIOS**
Con Registro Tributario Nacional: **17091965004637**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-28733 en fecha 05/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415252642 de fecha 05/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27727830243, presentada el 29/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-28733** o mediante el siguiente código QR:

JUAN DE DIOS FUNEZ

TRANSPORTES CINDY

B° BUENOS AIRES, SAN LORENZO, VALLE
CEL. 8880-5486

COTIZACION

NOMBRE: Alcaldia Municipal FECHA: 01-04-2021

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total
1.	por concepto de pago de una volqueta recolectora de basura por los diferentes barrios y colonias de San Lorenzo valle	L	55,000 00
		Sub Total	
		15% Imp.	
		Total-	L 55,000 00

Firma

TRANSPORTES CINDY
TEL. 2781-3258
CEL. 3263-8563
SAN LORENZO, VALLE

HOSNY JOSÉ RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 Cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel.. 3289-6868

R.T.N. 17091981014837 E-mail hosnyjose@yahoo.com,mx

Contado ☐ Crédito ☐

DÍA	MES	AÑO
01	04	2021

COTIZACIÓN

Señor Alcaldia Municipal

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	TOTAL	
1	Por concepto de pagó de una volqueta recolectora de basura por los diferentes barrios y colonias de San Lorenzo Valle		60,000	00

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES R.T.N. 17091981014837 SAN LORENZO

FIRMA

Sub-Total		
15% Impto.		
TOTAL	60,000.	00

Imp. Génesis, San Lorenzo, Valle, Tel. 2781-3230, R.T.N. 17091977001140

TRANSPORTE PALADA VALDEZ

B° La Ceibita San Lorenzo, Valle Calle al Cementerio
Propietario: Gustavo Adolfo Palada Valdez
Cel. 3342-2930 / 2781-2876

Venta de Materiales de Construcción: arena, grava de rio, grava triturada, piedra de cerro y de rio material selecto.

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de materiales requeridos.

RTN	CLIENTE	FECHA	DEPTO.CIUDAD
17099954432 42	Alcaldia Municipal	01-04-2021	San Lorenzo Valle

CANTIDAD	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTAL
1	Por concepto de pago de una volqueta recolectora de basura por los diferentes barrios y colonias de San Lorenzo valle	L	58,000.00

TRANSPORTES PALADA-FUENTES
CANCELADO
Bo. La Ceibita, San Lorenzo, Valle
Tel: 2781-2876 / 3342-2930

Gustavo A Palada Valdez

GUSTAVO ADOLFO PALADA VALDEZ
FIRMA

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45547

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COL. DE LA CUIDAD DE SAN LORENZO, VALLE DEL 01 DE ABRIL AL 01 DE MAYO DEL 2021. VALOR DEL CONTRATO .LPS. 55,000.00

24 de Mayo del 2021

f) _____

JUAN DE DIOS FUNEZ ANARIBA

TRANSPORTES CINDY
TEL. 2781-3258
CEL. 3961-8663
SAN LORENZO, VALLE

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045548

SAN LORENZO, VALLE. 24 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON AVILA L ********55,000.00
Páguese a la orden de

**** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 **** Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?9:00150300030 6:00045548

45548

ORDEN DE PAGO Nº 00045548

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON

POR LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CUIDAD DE SAN LORENZO, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00	
02	01	122	JORNALES -		55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

521-01-122	JORNALES	VE-2405	55,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2405	0.00	55,000.00
		TOTAL	55,000.00	55,000.00

CUENTA	BALANCE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE 2018-2022

CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA" TEL. 2781-27-... SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. R.T.N. 05019995007276, TELS.: 2289-1640/1650/1660, TELEFAX: 2289-1657, TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706

BODEGUITA "VILMA ROSA" Y TRANSPORTES MILTÓN

Propietario: ING. MILTON AVILA

B° La Ceibita, Contiguo a Escuela Gral. Francisco Morazán
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8797-3040
R.T.N. 17091976002072

e-mail: bodegadehuevosvilmarosa@yahoo.es

Contado ☒
Credito ☐

DÍA	MES	AÑO
05	03	21

Factura Nº 000-001-01-00 012621

Cliente: Alcaldia Municipal

Dirección: San Lorenzo Valle

CAI: 9CCCBB-1EE73B-6D498C-3123A8-05DF25-8E R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Alquiler de volqueta para la recolección de basura en barrios y colonias de San Lorenzo Valle del treinta de Marzo al treinta de abril del dos mil Veintep uno			4782.09
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 25/11/2021
Rango Autorizado: 000-001-01-00012607 hasta 000-001-01-00012656

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO	
No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	717.31
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	5500.-

SON:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA" TEL.2781-2716, SAN LORENZO, VALLE

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034775

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Bodeguita "Vilma Rosa y Transportes Milton

Por la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Lemp. Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Alquiler de Volqueta Para recolectar la Basura en los Diferentes B° y Col. de la Ciudad de S.L.V. del 30 de Marzo AL 30 de Abril 2021 Valor del Contrato Lps. 55,000.00.		
	TOTAL		55,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 24 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

Autorizado Por: Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2021

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Milton Rigoberto Avila Quiroz,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N.1709-1976-00207** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 30 DE Marzo al 30 de Abril de 2021.

Valor del Contrato:_____**Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 30 de Marzo al 30 de Abril de 2021.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 29 días del mes de Marzo del dos mil Veintiuno.

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA"

Milton Rigoberto Avila Quiroz
Contratista

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2021 SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 29 de Marzo del 2021.

Señor: Milton Rigoberto Avila Quiroz

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 30 de Marzo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 30 de Marzo al 30 de Abril de 2021.

Atentamente:

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 30 de Marzo al 30 de Abril del 2021.

Trabajo realizado por el SR. Milton Rigoberto Avila Quiroz

San Lorenzo, Valle, 30 de Abril de 2021.

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

BODEGUITA "VILMA ROSA" Y TRANSPORTE MILTON

Bº La Ceibita, Contiguo a C.E.B. Gral. Francisco Moranza, San Lorenzo, Valle,
Honduras, C.A. Celular: + (504) 8797-3040
R.T.N. 17091976002072

COTIZACIÓN

San Lorenzo, Valle 26 *del mes* 03 *del 20* 21

PARA: ***Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle.***

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.55,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	47,826.09
	Impto S/V 15%	7,173.91
	Total	***55,000.00***

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA" R.T.N. 2716, SAN LORENZO, VALLE

Ing. Milton Rigoberto Avila Quiroz
Propietario

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel. 3289-6868

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 26 *de* 03 *del 20* 21

PARA: *Alcaldía Municipal*

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.60,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	L.60,000.00

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES
R.T.N.
17091981014837

Hosny Jose Rivas Fuentes
Propietario

TRANSPORTE PALADA VALDEZ

B° La Ceibita San Lorenzo, Valle Calle al Cementerio
Propietario: Gustavo Adolfo Palada Valdez
Cel. 3342-2930/ 2781-2876

Venta de Materiales de Construcción: Arena, grava de rio, grava triturada, piedra de cerro y de rio material selecto.

Atendido su amable solicitud estamos enviado cotización de materiales requeridos.

COTIZACIÓN

San Lorenzo, Valle 26 *de* 03 *del 20* 21

Para: Alcaldía Municipal

Cantidad	***Descripción***	***Precio Unitario***
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.60,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	L.60,000.00

TRANSPORTES PALADA-FUENTES
CANCELADO
B° La Ceibita, San Lorenzo, Valle
Tel: 2781-2876 y 3342-2930

Gustavo A Palada Valdez

Gustavo Adolfo Palada Valdez
Firma

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MILTON RIGOBERTO / AVILA QUIROZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 15 FEBRERO 1976
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 03 NOVIEMBRE 2005
1709-1976-00207
00468224-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MILTON RIGOBERTO / AVILA QUIROZ
1709-1976-00207

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091976002072

MILTON RIGOBERTO AVILA QUIROZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20130421

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 1 Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto S Ventas, Art. 55 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Artículo Decreto de Ley I de 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamen Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 2013.

OFICINA

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en s... dat... al RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligac... tributarias es cumplir con Honduras

Numero de Documento DEI-412- 1871983 Transacción: F185E1

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45548

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CUIDAD DE SAN LORENZO, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00

24 de Mayo del 2021

f) _____

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA VILMA ROSA

BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON AVILA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045549

SAN LORENZO, VALLE. 24 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON AVILA
Páguese a la orden de

L ********55,000.00

****** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ******
Cantidad en letras

Lempiras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:00 1150300030?1 00045549

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN: 05019998097?6, TELS.: 2291-1494/1495/1496, TELEFAX: 2291-1497, TEGUCIGALPA

45549

ORDEN DE PAGO

Nº 00045549

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON

POR LA CANTIDAD DE: ****** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ******

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00	
02	01	122		JORNALES -	55,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	55,000.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	BALANCE DE LA PARTIDA		
521-01-122	JORNALES	VE-2405	55,000.00	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2405	0.00	55,000.00
			55,000.00	55,000.00
BALANCE				

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL ALCALDE 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

ALCALDÍA MUNICIPAL CONTABILIDAD 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA VILMA ROSA SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad | 1ª Copia: Tesorería | 2ª Copia: Presupuesto

I-0138 15 9711706

BODEGUITA "VILMA ROSA" Y TRANSPORTES MILTÓN

Propietario: ING. MILTON AVILA
B° La Ceibita, Contiguo a Escuela Gral. Francisco Morazán
San Lorenzo, Valle / Cel.: 8797-3040
R.T.N. 17091976002072
e-mail: bodegadehuevosvilmarosa@yahoo.es

Contado ☐
Credito ☐

DÍA	MES	AÑO
05	05	21

Factura Nº 000-001-01-00 012623

Cliente: Alcaldia Municipal
Dirección: San Lorenzo Valle

CAI: 9CCCBB-1EE73B-6D498C-3123A8-05DF25-8E R.T.N.

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	Descuentos y Rebajas Otorgados	TOTAL
1	Alquiler de Volqueta para la recolección de basura en barrios y Colonias de San Lorenzo Valle del primero de marzo al trigesimo de Marzo del año Mil Veinte y uno			47,826.09
	TOTAL			

Fecha Límite de Emisión: 25/11/2021
Rango Autorizado: 000-001-01-00012607 hasta 000-001-01-00012656

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Orden de Compra Exenta	
No. Constancia de Registros Exonerados	
No. Registro SAG	

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
I.S.V. 15% L.	7,173.91
I.S.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	55000

SON:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA" 2781-2716 SAN LORENZO, VALLE.

FIRMA

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050
Tel.: 2781-4305 /// CERTIFICACION N° 9231-19-10500-64

Original: Cliente
Copia: Emisor

"La Factura es Beneficio de Todos: Exijala"

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034776

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Bodeguita "Vilma Rosa" y transportes Milton

Por la cantidad de Cincuenta y Cinco Mil Lemp. Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Alquiler de Volqueta para recolectar la Basura en los Diferentes B° y Col. de la Ciudad de S.L.V. del 01 de Marzo Al 30 de Marzo del 2021 Valor del Contrato lps. 55,000.00.		
	TOTAL		55,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-84

SAN LORENZO, VALLE, 24 DE Mayo DEL 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR LA BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, VALLE, DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO DEL 2021

Yo Elmer Elenilson Ortez, casado mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1709-1980-00153** y vecino de la Ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad Puerto de San Lorenzo, Depto. De valle, nombrado mediante punto único de la sesión extraordinaria, emitida por el Tribunal Supremo Electoral, y el Señor: **Milton Rigoberto Avila Quiroz,** casado, mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad Puerto de San Lorenzo Depto. De Valle con identidad **N.1709-1976-00207** actuando en mi condición de contratista y acordamos celebrar el presente contrato. El cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta y realizar las siguientes actividades: Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 DE Marzo al 30 de Marzo de 2021.

Valor del Contrato: **Lps 55,000.00**

SEGUNDO: El valor del contrato será de **Lps 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil lempiras exactos.)** el tiempo de ejecución del trabajo será de un mes a partir de la orden de inicio, el **contratista** se compromete a finalizar el trabajo en el tiempo antes indicado, en caso que no lo hiciere pagara a la Alcaldía Municipal en concepto de daños y perjuicios.

TERCERO: Convenido por las partes, que lo no previsto de este contrato se regirá por las leyes aplicables y ambas partes se comprometen a los tribunales de justicia a la jurisdicción de la ciudad de San Lorenzo Departamento de Valle, o lo competente en sus casos.

CUARTO: El contratista manifiesta que se compromete a cumplir fielmente con el trabajo de Recolectar la basura en los diferentes barrios y colonias de la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Marzo al 30 de Marzo de 2021.

QUINTO: El contratista se compromete a prestar sus servicios de alquiler de volqueta en general bajo las condiciones establecidas de este contrato y en caso acción judicial renuncia expresamente a su domicilio y se somete a la jurisdicción y competencia del Tribunal que la Municipalidad escoja.

Para vigencia del presente contrato se firma por ambas partes en la ciudad puerto de San Lorenzo, Departamento de Valle a los 28 días del mes de Febrero del dos mil Veintiuno.

Milton Rigoberto Avila Quiroz
Contratista

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ORDEN DE INICIO

San Lorenzo, Valle 28 de Febrero del 2021.

Señor: Milton Rigoberto Avila Quiroz

Presente:

Por medio de la presente se le da orden de inicio efectiva a partir del día 01 de Marzo del 2021 para la ejecución del contrato suscrito de alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Marzo al 30 de Marzo de 2021.

Atentamente:

ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN LORENZO VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo, Valle

Municipalidad De San Lorenzo, Valle

Teléfono: 27812330 / 27812419

San Lorenzo Valle, Honduras C.A.

Elmer Elenilson Ortez - Alcalde

Periodo 2018-2022

****

ACTA DE RECEPCIÓN

Por este medio informo que se realizó a mi entera satisfacción el trabajo de Alquiler de volqueta para Recolectar la basura en la ciudad de San Lorenzo, Valle, del 01 de Marzo al 30 de Marzo del 2021.

Trabajo realizado por el SR. Milton Rigoberto Avila Quiroz

San Lorenzo, Valle, 30 de Marzo de 2021.

ALCALDÍA MUNICIPAL 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

SR. Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal
San Lorenzo, Valle

BODEGUITA "VILMA ROSA" Y TRANSPORTE MILTON

Bº La Ceibita, Contiguo a C.E.B. Gral. Francisco Moranza, San Lorenzo, Valle,
Honduras, C.A. Celular: + (504) 8797-3040
R.T.N. 17091976002072

COTIZACIÓN

San Lorenzo, Valle 24 *del mes* 02 *del 20* 21

PARA: ***Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle.***

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.55,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	47,826.09
	Impto S/V 15%	7,173.91
	Total	***55,000.00***

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA" R.T.N. 18.5 SAN LORENZO, VALLE

Ing. Milton Rigoberto Avila Quiroz
Propietario

TRANSPORTE PALADA VALDEZ

B° La Ceibita San Lorenzo, Valle Calle al Cementerio
Propietario: Gustavo Adolfo Palada Valdez
Cel. 3342-2930/ 2781-2876

Venta de Materiales de Construcción: Arena, grava de rio, grava triturada, piedra de cerro y de rio material selecto.

Atendido su amable solicitud estamos enviado cotización de materiales requeridos.

COTIZACIÓN

San Lorenzo, Valle 26 *de* 02 *del 20* 21

Para: Alcaldía Municipal

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.60,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	L.60,000.00

TRANSPORTES PALADA-FUENTES
B° La Ceibita, SanLorenzo, Valle
Tel. 3342-2930 y 3342-2876

Gustavo A Palada Valdez

Gustavo Adolfo Palada Valdez
Firma

HOSNY JOSE RIVAS FUENTES

Residencial Panchita 2 cuadras Antes de Gasolinera Puma
San Lorenzo, Valle Cel. 3289-6868

COTIZACION

San Lorenzo, Valle 26 *de* 02 *del 20* 21

PARA: *Alcaldía Municipal*

Cantidad	*Descripción*	*Precio Unitario*
	Alquiler de Volqueta para la Recolección	L.60,000.00
	De Basura en Barrios y Colonias de San Lorenzo	
	Sub Total	
	Impto S/V 15%	
	Total	L.60,000.00

Hosny Jose Rivas Fuentes
Propietario

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
MILTON RIGOBERTO / AVILA QUIROZ
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL : 15 FEBRERO 1976
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 03 NOVIEMBRE 2005
1709-1976-00207
00468224-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 1709
MILTON RIGOBERTO / AVILA QUIROZ
1709-1976-00207

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 17091976002072

MILTON RIGOBERTO AVILA QUIROZ
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☑	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20190421

...Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 162 del 5 de ... 1974, reformado mediante Art. 1 ... Decreto N° 256 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto ... Ventas, Art. 82 del Decreto 22-97, Art. 38 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto de Ley ... de 17 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamen... Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 2013.

OFICINA

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus dat... el RTN, conforme el artículo 48 numeral 6 del Código Tributario. Cumpla con sus deberes tributarios en el suelo con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1871933 Transacción P1858E1

RECIBO POR L. 55,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45549

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE ALQUILER DE VOLQUETA PARA RECOLECTAR BASURA EN LOS DIFERENTES BARRIOS Y COLONIAS DE SAN LORENZO, DEL 01 DE MARZO AL 30 DE MARZO 2021. VALOR DEL CONTRATO LPS. 55,000.00

24 de Mayo del 2021

f) _____

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS AVICOLA "VILMA ROSA"

BODEGUITA VILMA ROSA Y TRANSPORTES MILTON / MILTON AVILA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045568

SAN LORENZO, VALLE. 26 DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN — L **********20,000.00
Páguese a la orden de

**** VEINTE MIL CON 00/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente. S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:0150307?1:00150300030?6:00045568

45568

ORDEN DE PAGO

Nº 00045568

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN

POR LA CANTIDAD DE: **** VEINTE MIL CON 00/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO AL ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOPERACION INTERNACIONAL	
01	08	254		SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON. -	20,000.00
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	20,000.00

CUENTA	DESCRIPCION PARTIDA		BALANCE DE LA PARTIDA DEBE	HABER
512-08-254	SERVICIOS TECNICOS Y PROF. ADMON.	VE-2605	20,000.00	0.00
110-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2605	0.00	20,000.00
BALANCE			20,000.00	20,000.00

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL — ALCALDE 2018-2022 — SAN LORENZO, VALLE

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad — 1ª Copia: Tesorería — 2ª Copia: Presupuesto

Cheque sin Valor Comercial Comprobante de Cheque sin Valor Comercial MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

www.FormulariosStandard.com PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA FORMULARIOS STANDARD, S.A. RTN 05019005972?6, TELS. 2265-1464/1465/1466, TELEFAX: 2265-1457, TEGUCIGALPA
I-0138 15 9711706

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034796

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Wilson Geovany Nuñez Moran

Por la cantidad de Veinte Mil Lempiras Exactos.

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes:

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato AP Asesor en Gestión Municipal y enlace con instituciones del Gobierno Central y Cooperacion Internacional.		
	TOTAL		20,000.00

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 26 **DE** Mayo **DEL** 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

Municipalidad De San Lorenzo, Valle
Teléfono: 27812330 / 27812419
San Lorenzo Valle, Honduras C.A.
Elmer Elenilson Ortez – Alcalde
Periodo 2018–2022

****

CONTRATO DE SERVICIOS PROFECIONALES

Nosotros, ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de este Municipio, nombrado mediante Acuerdo Acta № 469 del Tribunal Supremo Electoral. con № de Identidad: 1709-1980-00153 y Registro Tributario Nacional No. 17091980001536 que en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"** y **WILSON GEOVANNY NUNEZ MORAN,** mayor de edad, casado, hondureño, Master en Desarrollo Local y Turismo y de este domicilio, Con tarjeta de identidad No : 1709-1968-00328, actuando en representación de **INVERSIONES DIVERSAR RAMMAR**, con Registro Tributario Nacional No.17091968003284, en condición de Asesor en Gestión Municipal que en adelante se llamará **"EL ASESOR "**, ambos debidamente facultados para celebrar el presente Contrato, en pleno goce de nuestros derechos civiles, libre y espontáneamente, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PRODFECIONALES** que se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Que **"EL CONTRATANTE"** tiene la necesidad de contar con una persona, para que lo asesore en gestión municipal, así mismo; lo represente cuando así se requiera en Institución del Estado, Cooperante Internacional o Empresa Privada para atender asuntos concernientes con la Gestión y finanzas municipales.

CLAUSULA SEGUNDA:

EL ASESOR, se obliga para con **"EL CONTRATANTE"** a prestar sus servicios profesionales como **ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOEPRACION INTERNACIONAL**, en ejercicio de sus funciones, quien apoyará a la municipalidad en asesorar y dar asistencia en Formulación y presentación de la Rendición de Cuentas Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal ante la Secretaria de Derechos Humanos Justicia Gobernación y descentralización (SDHJGD) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en la ciudad de Tegucigalpa , así mismo; será el Enlace Oficial entre la municipalidad y las Instituciones y Secretarias del Estado en esta materia y apoyar en gestionar fondos para proyectos de desarrollo con la Cooperación Internacional.

CALUSULA TERCERA:

El ASESOR, actuará en forma independiente y acorde con la disponibilidad que le exija el cumplimiento del contrato.

CALUSULA CUARTA:

EL CONTRATANTE pagará al **ASESOR** de este contrato la suma de VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 20,000.00) mensuales, siendo aceptado y entendido por **"EL CONTRATANTE"** que estos cubren la totalidad de los servicios y cuando el servicio haya sido realizado a satisfacción del **CONTRATANTE**. **EL CONTRATANTE** hará la retención del Impuesto sobre la renta por el monto a pagar mensualmente en concepto de Honorarios Profesionales del **ASESOR**, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de la Republica de Honduras y su reglamento, excepto en caso de prestar **EL ASESOR** constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) conocida anteriormente como la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), de encontrarse sujeto al régimen de Pago a Cuenta o acreditar cualquier otra excepción contemplada en la Ley .El Monto Mensual ha sido establecido en el entendido que No incluye todos los costos , por lo que se le reconocerá al **ASESOR** los gastos de viaje y movilización cuando así lo amerite el caso, en base al Reglamento de Viáticos y gastos de Viaje vigente, así mismo se le reconocerán bonificaciones.

CALUSULA QUINTA:

El presente Contrato de Servicios Profesionales no aplica relación laboral alguna entre las partes contratantes, lo que significa que EL ASESOR no adquiere derechos laborales, tales como prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.

CALUSULA SEXTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia a partir del primero de febrero del presente año 2018, y finalizará con un simple cruce de notas entre los contratantes en el momento que cualquiera de las partes así lo decida, tal y como se establece en la cláusula sétima.

CALUSULA SETIMA:

el presente Contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad de las partes , cuando ocurra las siguientes circunstancias: A)Por conclusión del periodo estipulado en la cláusula sexta de este Contrato; B) de común acuerdo entre las partes,; C) cuando **EL CONTRATANTE** considere que los servicios que presta **EL ASESOR** no están acorde a lo estipulado en las cláusulas del contrato (D) muerte o incapacidad física o mental del **ASESOR** (e)resolución del Contrato Decretado por autoridad competente; E) en todo caso **EL COMINTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad con solo dar aviso al **CONTARTANTE** con treinta (30) días de anticipación (H) otras que la Ley establezca.

ACEPTACION: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en la ciudad de San Lorenzo, Valle a los 01 días del mes de febrero del 2018.

Por El CONTRATANTE

ELMER ELENILSON ORTIZ
Alcalde Municipal

Por EL ASESOR

Asesor

"TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27).- En la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, a los dieciseis días (16) dias del mes de abril del dos mil trece (2013), siendo las diez de la mañana (10:00a.m.).- Ante mi **RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ,** notario de este domicilio, inscrito en el colegio de abogados de Honduras, con el numero dos mil novecientos dos (2902), y en la Corte Suprema de Justicia bajo el numero un mil ciento veintinueve (1129), y con domicilio profesional ubicado en la colonia Palmira, primera calle, segunda planta de la casa 676, comparece personalmente el señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN,** casado, Licenciado en Administración de Empresas con Máster en desarrollo Local y Turismo, hondureño, de este domicilio en Colonia Altos de Jardines de Loarque, casa 2312, bloque z, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que es de su interés dedicarse a ejercer el licito Comercio en forma extensa, dedicado sin limitación alguna a la compra venta, comercialización de todo tipo de mercadería, utensilios, materiales, equipo, maquinaria, de cualquier clase de servicios, asesorías, administración, que involucre bienes muebles o inmuebles, incluyendo entre otros productos farmacéuticos y sus derivados, abarcando todo lo necesario y requerido para el buen funcionamiento de todas farmacias, hospitales o centros de salud debidamente establecidos, así como cualquier otra actividad relacionada a esta o no, siempre y cuando sea de licito comercio, entendiéndose que lo anterior es un enunciado no una limitante a sus actividades, tanto dentro como fuera del país.- **SEGUNDO:** En virtud de la manifestación anterior por medio de este Instrumento hace **FORMAL DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL,** con un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00),** y su domicilio será la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer

posteriormente sucursales dentro y fuera del País; la Empresa se denominará **"INVERSIONES DIVERSAS RAMMAR"** la administracion de la referida empresa estará a cargo del compareciente **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN,** quien tendra el uso de su firma para celebrar toda clase de contratos, abrir cuentas de cheque, abrir cuentas de ahorro, efectuar depositos, retiros, aceptar, librar descontar y en general suscribir toda clase de documentos de contenido crediticio, tando mercantil como civil.- **TERCERO:** Que la declaración anterior la hace con el fin de poder ser Inscrita en el Registro Público de Comercio y en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Francisco Morazán, en atención a lo que disponen los Articulos trescientos ochenta y uno y trescientos ochenta y cuatro del Código de Comercio.- Yo el Notario, advertí al otorgante la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro respectivo. De todo lo cual. del conocimiento. edad, estado, capacidad, Nacionalidad, y domicilio del Otorgante, Doy Fe.- Así como de haber tenido a la Vista el documento de Identificación del Compareciente consistente en su Tarjeta de Identidad Número: 1709-1968-00328 y su Registro Tributario Nacional número 1709-1968-003287.- **DOY FE". FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN.- FIRMA, HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL.- RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ.**

Y a requerimiento del señor **WILSON GEOVANNY NUÑEZ MORAN,** libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
WILSON GEOVANY / NUÑEZ MORAN
HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :24 OCTUBRE 1968
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :20 MARZO 2015
1709-1968-00328

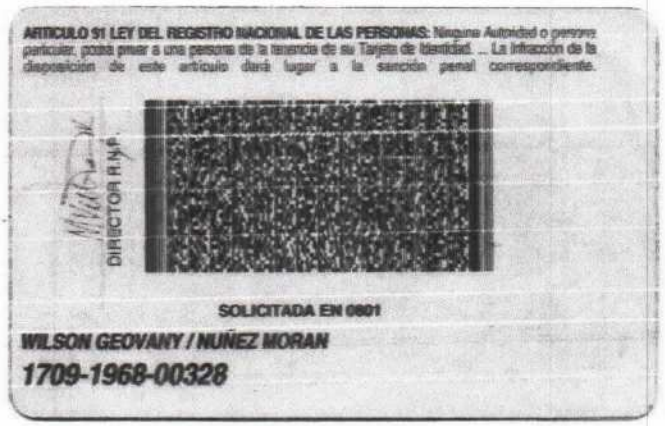
ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infraccion de la disposicion de este articulo dará lugar a la sancion penal correspondiente.
DIRECTOR R.N.P.
SOLICITADA EN 0801
WILSON GEOVANY / NUÑEZ MORAN
1709-1968-00328

RECIBO POR L. 20,000.00

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** VEINTE MIL CON 00/100 ****

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45568

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO AL ASESOR EN GESTION MUNICIPAL Y ENLACE CON INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL Y COOPERACION INTERNACIONAL

26 de Mayo del 2021

f) _____

WILSON GEOVANY NUÑEZ MORAN

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Cuenta N.°: 11503000306-1

CHEQUE No. 00045571

SAN LORENZO, VALLE. [illegible] DE MAYO DEL 2021
Lugar y Fecha

INVER. Y SERVICIOS GODOY VILLATORO / EMILIO ENRIQUE GODOY — L ********506,479.36
Páguese a la orden de

**** QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 **** — Lempiras
Cantidad en letras

Banco de Occidente, S.A.
Banco de Occidente, S.A.

Firma (s)

:01503079:00115030000306:00045571

45571

ORDEN DE PAGO Nº 00045571

SEÑOR TESORERO, SÍRVASE LIBRAR PAGO A FAVOR DE: INVER. Y SERVICIOS GODOY VILLATORO / EMILIO ENRIQUE

POR LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 ****

VALOR QUE SE ADEUDA POR LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

Nº	PROG.	ACT.	REGIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
				PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COL. FRATERNIDAD DESDE LA PROP. DEL SEÑOR JOSE F. CRUZ HASTA LA PROP. DEL SR. BENITO AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO, CUYA LONGITUD ES DE 50 MTS LINEALES. ESTIMACION COMPLETO LPS. 506,479.36	
06	01	461		CONST.,ADIC. Y MEJ. EDIFICIOS -	506,479.36
				TOTAL QUE AFECTA AL PRESUPUESTO L.	506,479.36

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
134-01-01	CONSTRUC. ADIC. Y MEJORAS DE	VE-2605 506,479.36	0.00
111-01-01	CTA.CK#11-503-0000306-1	VE-2605 0.00	506,479.36
	BALANCE DE LA PARTIDA	506,479.36	506,479.36
BALANCE			

OBSERVACIONES:

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LORENZO, VALLE — ALCALDE 2018-2022

ALCALDÍA MUNICIPAL — CONTABILIDAD 2018-2022 — SAN LORENZO, VALLE

PRESUPUESTO

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO — IS GOVI

AUTORIZADO POR | AUDITORÍA | CONTABILIDAD | PRESUPUESTO | RECIBÍ CONFORME

IDENTIDAD Nº:

I.P.M.:

Original: Contabilidad 1ª Copia: Tesorería 2ª Copia: Presupuesto

MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Comprobante de Cheque sin Valor Comercial

PRODUCTO CENTROAMERICANO HECHO EN GUATEMALA
www.FormulariosStandard.com
FORMULARIOS STANDARD, S.A. NIT N. 03078990-7 TELS. 2285-1454/1455/1456 TELEFAX: 2285-1457 / TOGUGALPA
9711706 I-0138 15

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE VALLE
2018-2022

ORDEN DE PAGO

Nº 034799

Señor Tesorero (A), Sirvase librar pago a favor de Inversiones y Servicios Godoy Villatoro / Emilio Enrique Godoy

Por la cantidad de Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y

Valor que se le adeuda por los servicios siguientes: Nueve lps con 36/100.

Nº	Prog.	Sub-Prog.	Atc.	Grupo	Sub-Grupo	Renglón	Importe

Nº	DESCRIPCIÓN	Renglón	Importe
	Pago Por Concepto de Contrato de Pavimentación de Calle de la Col. Fraternidad desde la Prop. del Señor Jose F. Cruz hasta la Prop. del Señor Benito Avelar, utilizando Concreto hidraulico, Cuya long. es 50 M. Lineales Estimacion Completo lps. 506,479.36.		
	TOTAL		506,479.36

Imp. La Nueva Grafisur, San Lorenzo, Valle R.T.N. 06011978007050 / Tel.: 2781-4305 CERTIFICADO DEI /// 9231-19-10500-64

SAN LORENZO, VALLE, 26 DE Mayo DEL ~~2020~~ 2021

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE

Autorizado Por: Alcalde Municipal

Original: Tesorero Municipal
1ª Copia: Auditor
2ª Copia: Gerente Administrativo

RECIBO POR L. 506,479.36

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, VALLE**

LA CANTIDAD DE: **** QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON

PAGADO CON CHEQUE NUMERO:CK45571

POR CONCEPTO DE:

PAGO POR CONCEPTO DE CONTRATO DE PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COL. FRATERNIDAD DESDE LA PROP. DEL SEÑOR JOSE F. CRUZ HASTA LA PROP. DEL SR. BENITO AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO, CUYA LONGITUD ES DE 50 MTS LINEALES. ESTIMACION COMPLETO LPS. 506,479.36

26 de Mayo del 2021

f) _____

INVER. Y SERVICIOS GODOY VILLATORO / EMILIO ENRIQUE GODOY

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.
"SOMOS CALIDAD EN OBRA"
CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS
Correo:isgovingenieria@gmail.com
RTN: 06019018996947 CEL: 3235-3650 /9583-4467

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO

PROYECTO:
PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENITO RIVERA AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 50.00 METROS LINEALES

Fecha: 21/05/2021

Item	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total	OBRA EJECUTADA # 1 Avance	Cantidad de Obra	Total	CANTIDAD DE OBRA ACUMULADA Avance	Cantidad de Obra	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 50,421.80**						
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un Kilometro.	L. 119.93	315.00	M²	L. 37,778.83	100.00%	315.00	L. 37,778.83	100.00%	315.00	L. 37,778.83
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 3,160.74	4.00	Jrd.	L. 12,642.97	100.00%	4.00	L. 12,642.97	100.00%	4.00	L. 12,642.97
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 456,057.56**						
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 362.93	78.75	M³	L. 28,580.80	100.00%	78.75	L. 28,580.80	100.00%	78.75	L. 28,580.80
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 56.41	315.00	M²	L. 17,767.81	100.00%	315.00	L. 17,767.81	100.00%	315.00	L. 17,767.81
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	L. 1,040.54	315.00	M³	L. 327,769.12	100.00%	315.00	L. 327,769.12	100.00%	315.00	L. 327,769.12
2.04	Curado de Losa con Aditiv	L. 46.97	315.00	M²	L. 14,794.92	100.00%	315.00	L. 14,794.92	100.00%	315.00	L. 14,794.92
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 31.70	315.00	M²	L. 9,985.25	100.00%	315.00	L. 9,985.25	100.00%	315.00	L. 9,985.25
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con sellalo con espesor de 0.15mts.	L. 71.53	213.80	Ml	L. 15,293.37	100.00%	213.80	L. 15,293.37	100.00%	213.80	L. 15,293.37
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts	L. 4,125.95	1.00	UNIDAD	L. 4,125.95	100.00%	1.00	L. 4,125.95	100.00%	1.00	L. 4,125.95
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 324.78	100.00	Ml	L. 32,477.96	100.00%	100.00	L. 32,477.96	100.00%	100.00	L. 32,477.96
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 122.10	30.00	M²	L. 3,662.89	100.00%	30.00	L. 3,662.89	100.00%	30.00	L. 3,662.89
2.10	Limpieza Final	L. 1,599.49	1.00	Dia	L. 1,599.49	100.00%	1.00	L. 1,599.49	100.00%	1.00	L. 1,599.49
			Total:		**506,479.36**		**TOTAL #1**	**506,479.36**		**TOTAL ACUMULADO**	**506,479.36**

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
GERENTE GENERAL ISGOVI

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO
IS GOVI
R.T.N. 06019018996947

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

ADMINISTRACIÓN

SUPERVISION DE INGENIERO

JULIA SOFIA PAREDES SANCHEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.C.H., No. 8187
09-09-18
10-09-18

ACTA SUSTANCIAL DE RECEPCION DE OBRA CONTRATADA

San Lorenzo, Valle.

24 de Mayo del 2021.

Por este medio yo, **Elmer Elenilson Ortez**, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, en el departamento de Valle, y después de verificar las obras realizadas en el proyecto denominado **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" avalo que la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** ha concluido las Obras contratadas de manera correspondiente al contrato firmado con su persona.

Por lo Tanto, se extiende la presente acta de recepción con la cual deberá continuar con los trámites necesarios para el cierre correspondiente del proyecto, sin otro particular.

Atentamente,

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

NOTIFICACIÓN DE CIERRE DE PROCESO

San Lorenzo, Valle.

28 de Mayo del 2021.

En relación con la satisfactoria finalización al proceso de licitación **AMSL-1003-2021** y cierre del proyecto denominado **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**", notificamos que todo el proceso de compra, evaluación y adjudicación se llevó a cabo mediante la responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones de la Alcalde Municipal de San Lorenzo.

Por lo tanto, le agradecemos su colaboración e interés en nuestros proyectos que mejoran y embellecen nuestro querido puerto de San Lorenzo, sin otro particular y siempre deseándole éxitos en sus labores nos despedimos.

Atentamente, comisión Evaluadora de Proceso,

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO, VALLE

Representante de Administración

Representante Área Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANALES S.

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 01-09-18 10-06-18 C.I.C.H., No. 8187

Representante de Ingeniería

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021.

Señores

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1003-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 09:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021.

Señores

ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1003-AMSL-2021, invita al prestador de Servicios Profesionales a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 09:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

29 de Marzo del 2021.

Señores

SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO

La Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de Valle, en el marco del proceso de Cotización CotNo-1003-AMSL-2021, invita a empresas legalmente constituidas a presentar la cotización para el proyecto "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" el cual será financiado con fondos municipales.

La recepción y apertura de cotizaciones se realizara en la Alcaldía de San Lorenzo el día 12 de Abril del 2021 a las 09:30 a.m., el contratante no se hace responsable si la oferta no es recibida a la hora y fecha indicadas para recepción. Las cotizaciones tardías no serán aceptadas.

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre sellado.

Atentamente;

ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Elmer Elenilson Ortez

Alcalde Municipal San Lorenzo

San Lorenzo, Valle.

Lunes 08 de Marzo del 2021

En Seguimiento al proceso de Cotización No **CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "**Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" y en la aplicación del artículo 33 de a ley de contratación del Estado, articulo 53 y 125 de su reglamento; se les informa de su nombramiento para conformar la comisión evaluadora para ese proceso, misma que se establece de la siguiente manera:

La comisión será presidida por el alcalde Municipal e Integrada por:

1. Representante de Administración Emerson Miguel Escobar Flores.
2. Representante de Área Legal Jaime Roberto canales Solórzano.
3. Representante de Ingeniero Laura Sofia Paredes.

Atentamente.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA

Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales" Reunidos en la Oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle el día **12 de Abril del 2021, siendo las 09:30 a.m**. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 los representantes de las Empresas Oferentes y funcionarios Siguientes:

Representantes de las Empresas oferentes

No	Nombre	Representa a:
1	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Servicios de Construcción Sanchez Betanco
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

Representantes de la Municipalidad de San Lorenzo

No	Nombre	Representa a:
1	Elmer Elenilson Ortez	Alcalde Municipal
2	Cindy Desirre Gutierrez Medina	Secretario General
3	Emerson Miguel Escobar Flores	Tesorero

Seguidamente se procedió a recibir y leer públicamente las ofertas cuyos montos son los siguientes:

No	Nombre	Oferta Económica
1	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 506,479.36
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Lps. 509,231.50
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 514,351.38

OBSERVACIONES:

1. El día de recepción y apertura se presentaron 3 empresas, cada una de ellas con sus documentos respectivos.

2. En este acto de recepción y apertura de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** El Señor Alcalde Municipal en su condición con que actúa, recibe la documentación que dice contener la información solicitada en los documentos base, sin embargo será la comisión evaluadora nombrada para este efecto quien recibirá el contenido y veracidad de la misma, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos.

No habiendo nada que agregar se da por concluido al acto de recepción y apertura de las ofertas para de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras : "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** siendo las 09:58 a.m. del día 12 de Abril del 2021 y para constancia firmamos los comparecientes.

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Jose Luis Sanchez Betanco
(Servicios de Construcción Sanchez Betanco)

Cindy Desirre Gutierrez Medina
Secretaria General

Edith Argentina Soriano Ovando

Emerson Miguel Escobar Flores
Tesorero

Emilio Enrique Godoy Villatoro
(Inversiones y Servicios Godoy Villatoro)

INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales" Reunidos en la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle a los Trece días del mes de Abril del 2021 a las 10:00 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad de San Lorenzo la comisión evaluadora de la **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

Nombrada al efecto en fecha 08 de Marzo del 2021 en el marco de aplicación de la ley de contratación del estado, su reglamento, las bases de licitación y demás leyes aplicables, salvaguardado ante todo los intereses del estado, acto seguido procedió a desarrollar la sesión para analizar y verificar las ofertas enviadas por las empresas participantes. A esta reunión asistieron los miembros de la comisión evaluadora integrada por:

1. Emerson Miguel Escobar Flores - Representante de Administración.
2. Jaime R. Canales Solórzano – Representante de Área Legal.
3. Laura Sofia Paredes – Representante de Ingeniería.

I. Antecedentes:

En Fecha 29 de Marzo del 2021 se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de Obras por **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **de "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" Posteriormente en fecha Lunes 12 de Abril del 2021 se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal siendo a las 09:30 a.m. a la cual comparecieron las empresas siguientes:

No	Nombre	Representa a:
1	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Inversiones y Servicios Godoy Villatoro
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Servicios de Construcción Sanchez Betanco
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Edith Argentina Soriano Ovando

II. Evaluación de las Ofertas:

Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación presentada por cada una de las empresas ofertantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

1. Evaluación Técnica.
2. Evaluación Económica.
3. Evaluación Legal.

1) Evaluación Técnica: De Conformidad con la evaluación técnica realizada a las empresas constructoras las tres cumplen con todos los requisitos técnicos, establecidos por la municipalidad de San Lorenzo para contratar los servicios de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO	EDITH ARGENTINA SORIANO
1	Formulario Lista de cantidades y actividades completo, Firmado y Sellado por el representante legal de la empresa, de acuerdo al formulario establecido en la sección de "Lista de Cantidades"	SI	SI	SI

2. **Evaluación Económica**: Por medio del cuadro comparativo que se presenta a continuación se detallan las ofertas presentadas por las empresas participantes

No	Nombre	Oferta Económica
1	Emilio Enrique Godoy Villatoro	Lps. 506,479.36
2	Jose Luis Sanchez Betanco	Lps. 509,231.50
3	Edith Argentina Soriano Ovando	Lps. 514,351.38

Luego de realizar un análisis comparativo de cada una de las ofertas presentadas se observa que la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** Ofrece un servicio por una cantidad de QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36), mientras que **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO**, se posiciona en segundo lugar ya que no cumple con el criterio de precio más bajo ofertado por una cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (L. 509,231.50) eh **ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO ,** se posiciona en tercer lugar siendo está más alta con un monto de QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (L. 514,351.38).

3. **Evaluación Legal:** Para determinar cuáles de estas empresas cumplen con las condiciones establecidas en las bases de licitación se procedió a la revisión de la documentación legal presentada verificando el cumplimiento de las condiciones legales y de los requisitos a cumplir en el momento de la presentación de los **documentos que conforman la propuesta se detalla a continuación el cumplimiento** de las condiciones legales y de la documentación que debe de acompañar la propuesta.

CUADRO DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Ítem	CRITERIO DE EVALUACIÓN	SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO	EDITH ARGENTINA SORIANO
1	Todos los formularios establecidos en esos pliegos debidamente llenados.	SI	SI	SI
2	Copia del testimonio de la escritura de constitución de la Sociedad o comerciante individual debidamente inscrita en el registro de la propiedad inmueble y mercantil y sus reformas si las hubiere.	SI	SI	NO

3	Documentos personales del representante legal de la empresa (Tarjeta de identidad y RTN)	**SI**	**SI**	**SI**
4	Constancia de Pagos a Cuentas emitidas por la SAR (Servicios de administración de rentas) vigente.	**SI**	**SI**	**SI**

III. Conclusiones:

Visto los informes técnicos, económicos y legales presentados, después de realizar el examen de la documentación presentada por las empresas oferentes que **Servicios de Construcción Sanchez Betanco e Ing. Edith Argentina Soriano,** quedan descalifica por no presentar la oferta más baja, y a la vez constata que la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** Ofrece un servicio por una cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36)**. Siendo en este sentido la que cumple satisfactoriamente todos los requisitos técnicos y legales requeridos por lo tanto la comisión evaluadora nombrada para el procedimiento de Cotización **CotNo-1003-AMSL-2021** de la Municipalidad de San Lorenzo procede a recomendar a la máxima autoridad lo siguiente. **Primero:** Se adjudique el contrato objeto de Cotización **CotNo-1003-AMSL-2021** a la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** calculado para el periodo de 35 días hábiles como se prevé en las bases de licitación al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada toda la evaluación correspondiente cumple igualmente con todos los requisitos técnicos económicos y legales los términos de referencia.

2) **Segundo:** Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se procederá a declarar fracasado el proceso de Cotización **CotNo-1003-AMSL-2021** para la contratación de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** con fundamento en la ley de contrataciones del estado articulo 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia cumplimiento de los requisitos.

Forma parte integral del presente informe:

1. Invitaciones Ofertar
2. Acta de Apertura y Recepción de Ofertas.
3. Ofertas presentadas por: **Servicios de Construcción Sanchez Betanco, Ing. Edith Argentina Soriano, Inversiones y Servicios Godoy Villatoro.**

IV. Fundamentación.

Artículos 360 de la Constitución de la Republica, 15 numeral 4 y 7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110 de la ley de contratación del estado y articulo 125,127,126,131,132,139,140,141,143 y 144 de su reglamento.

V. Acta de Cierre.

Se concluye por este acto el proceso de análisis y verificación, firmando para constancia los miembros de la comisión evaluadora nombrada a efecto en la misma ciudad y fecha siendo las 10:52 a.m.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERIA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante de Administración

Representante Area Legal

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS 20029056 JAIME ROBERTO CANDELARIA

LAURA SOFIA PAREDES SANCHEZ INGENIERO CIVIL 07-09-18 10-09-18 C.I.C.H. No. 8187

Representante de Ingeniería

Dictamen Legal Referente a la Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021 de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: "Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"

Visto el expediente administrativo para el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** y el informe emitido por la comisión Evaluadora conformada en ese efecto en fecha 08 de Marzo del 2021 precede a emitir dictamen de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha Veinte y Nueve (29) de Marzo del dos mil veinte y Uno (2021) se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

SEGUNDO: En fecha Doce (12) de Abril del dos mil Veinte y Uno (2021), reunidos en las oficinas de la Municipalidad de San Lorenzo departamento de Valle, siendo las 09:30 a.m. se procedió al acto de recepción y apertura de sobres que contienen las ofertas presentadas en la **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** comparecieron presentando ofertas las empresas siguientes: **Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO, Ing. Edith Argentina Soriano y **Jose Luis Sanchez Betanco** representante de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SANCHEZ BETANCO.

TERCERO: De conformidad al informe de la comisión Evaluadora se revisaron los documentos legales y requerimientos técnicos solicitados de acuerdo a cada uno de los aspectos utilizando el criterio de evaluación definido de la Sección III de los términos de referencia y demás aplicaciones de esa etapa se exponen los hallazgos encontrados:

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más baja de las presentadas.

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SANCHEZ BETANCO: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos, observándose así mismo que su oferta la segunda más baja de las presentadas.

Ing. Edith Argentina Soriano: Cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose así mismo que su oferta es la más alta de las presentadas.

CUARTO: Cuadro comparativo de los montos ofertados.

No	Nombre de la Empresa	Oferta Económica
1	INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO	QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36)
2	SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO	QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (L. 509,231.50)
3	Ing. Edith Argentina Soriano	QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (L. 514,351.38)

QUINTO: Según la evaluación económica detallada en el informe de la comisión que consta en el expediente administrativo del proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras: **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" que consta que **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** presento la oferta económica más baja por la suma de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36)**, concluyendo que la misma cumple satisfactoriamente con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia.

Por lo que basados en:

El artículo 360 de la constitución de la Republica establece que: "Los contratos que el estado celebre para la ejecución de Obras Públicas, adquisición de suministro y servicios de compra y venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta de conformidad con la ley.

Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y lo que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada"

Artículo 126 del reglamento de la ley de contratación del estado establece lo siguiente: "análisis comparativo de las ofertas, preparándose un cuadro que muestre, además de los datos sustanciales previstos en el artículo 115 de este reglamento (…)"

El Articulo 127 del reglamento de la ley de contratación del Estado establece lo siguiente: "solicitud de aclaraciones. A solicitud de la comisión evaluadora responsable de la contratación podrá, antes de resolver sobre la adjudicación, pedir aclaraciones a cualquier proponente sobre aspectos de su oferta, sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de tratado de los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente. Para los fines de párrafo primero, son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofrecido, plazo de validez de la oferta, plazo de entrega, garantías de mantenimiento, incluyendo su monto y tipo, ofertas totales o parciales y alternativas si fueron admisibles"

De conformidad la evaluación realizada por la comisión evaluadora y de la documentación agregada al expediente de mérito habiéndose verificado los antecedentes, se dictamina lo siguiente:

1. Se verifica que **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales. Así mismo presenta la oferta más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

En vista de lo antes expuesto se recomienda lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** con un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36),** calculado para el periodo de 35 dias hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se recomienda: Declarar fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

Fundamentos: Artículos: 360 de la Constitución de la Republica; 15 numeral 4,7,11,13,23,24,26,38,39,46,48,50,57,58,62,82,96,110, de la ley de contratación del estado y artículos 125,126,131,132,141,143,172 de su reglamento y demás aplicables.

Se emite el presente dictamen legal el día Trece (13) del mes de Abril del año dos mil Veinte y Uno (2021)

Representante de Area Legal

ABOGADOS DE HON... 20029056 ...JAIME ROBERTO ...

RESOLUCION CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD 50.00 ML

A los 15 días del mes de Abril del 2021 **VISTA:** Para emitir resolución el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

Considerando: Que en fecha **08 de Marzo del 2021** en relación al proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **29 de Marzo del 2021** se enviaron las invitaciones para participar en la contratación de obra de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** y en aplicación al artículo 33 de la ley de contratación del estado, 53 artículo 125 de su reglamento se creó la comisión evaluadora para ese proceso.

Considerando: Que en fecha **12 de Abril del 2021** se realizó la reunión de recepción y apertura de ofertas en las oficinas de la Alcaldía Municipal a las 09:30 a.m. a la cual comparecieron presentado ofertas las empresas siguientes: **Emilio Enrique Godoy Villatoro** representante de INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO, Ing. Edith Argentina Soriano y **Jose Luis Sanchez Betanco** representante de SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SANCHEZ BETANCO.

Considerando: Que de conformidad al informe de la evaluación realizada por la comisión evaluadora porque la oferta presentada por **Servicios De Construcción Sanchez Betanco eh Ing. Edith Argentina Soriano** quedan descalificada por presentar precios mayores al de la **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** con un monto de QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36), la cual cumple satisfactoriamente con los requisitos técnicos y legales requeridos observándose la oferta económica presentada por esta empresa la mas baja.

Considerando: Que el dictamen legal establece que conforme a la evaluación realizada por la comisión evaluadora la verificación de la documentación agregada al expediente de mérito se constató que **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales, siendo la oferta económica más baja según se observa en la documentación que acompaña a la misma.

POR TANTO

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos 360 de la de la constitución de la Republica, artículos 1,7,49,55,61,116,118 y 122 de la administración general de la administración pública, artículos 1,19,20,21,22,23,24,25 y 72 la ley de procedimientos administrativos, articulo 51, y 57de la ley de contratación del estado y 125,126,127,131,132,139,141,143,172 y 173 de su reglamento y las consideraciones legales, técnicas y económicas de la comisión evaluadora.

Resuelve:

PRIMERO: Adjudicar a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** el contrato para la contratación de obras por **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** con un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36),** calculado para el periodo de 35 días hábiles como se prevé en la base de licitación. En ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

SEGUNDO: Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo **FRACASADO EL PROCESO** de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"**

Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos.

TERCERO: Procédase a notificar a los representantes legales de las empresas oferentes de la presa canción para los fines legales pertinentes. **NOTIFIQUESE.**

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

Cindy Desiree Gutierrez Medina
Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 15 días del mes de Abril del 2021 siendo las 11:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** con un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36),** calculado para el periodo de 35 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL TESORERÍA 2018-2022 SAN LORENZO

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 15 días del mes de Abril del 2021 siendo las 11:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al prestador de Servicios Profesionales **Ing. Edith Argentina Soriano** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** con un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36),** calculado para el periodo de 35 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERIA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, departamento de Valle, a los 15 días del mes de Abril del 2021 siendo las 11:00 a.m. por este acto se **NOTIFICA** al representante legal de **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO** referente al proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales" el siguiente resultado: Primero:** Adjudicar a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** el contrato para la contratación de obras de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** con un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36),** calculado para el periodo de 35 días hábiles como se prevé en la base de licitación. Al no haber en ese sentido impedimento presupuestario de acuerdo a la oferta económica presentada y efectuada la evaluación correspondiente, cumple igualmente con todos los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en los términos de referencia.

Segundo: Si **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** decide no formalizar el contrato se procederá a declararlo fracasado el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Valle para la contratación de Obras de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales"** Con fundamento en la ley de contratación del Estado artículos 172 y 173 respectivamente y en los términos de referencia, por incumplimiento de los requisitos. **Tercero:** el interesado podrá conforme a las normas que rigen el proceso interponer los recursos que en derecho corresponda.

ALCALDÍA MUNICIPAL
TESORERÍA
2018-2022
SAN LORENZO, VALLE

Representante Administrativo

CONTRATO PARA "PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENITO RIVERA AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 50.00 METROS LINEALES"

Este contrato se celebra entre: ELMER ELENILSON ORTEZ, mayor de edad, casado, empresario, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 1709-1980-00153 actuando en la condición de Alcalde Municipal de San Lorenzo, quien para los efectos legales de este contrato se denominara " EL CONTRATANTE" por una parte y Emilio Enrique Godoy Villatoro, hondureño, Soltero, con tarjeta de identidad número 0601-1984-01401, en su condición de representante legal de la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO** legalmente constituida en el testimonio de la Escritura Publica inscrita bajo el número 3909, matrícula 2388075 del registro de Propiedad Mercantil de Choluteca, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA" por otra parte por cuanto "EL CONTRATANTE" desea que "EL CONTRATISTA" ejecute por su cuenta y riesgo el contrato de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** en adelante denominando "LAS OBRAS" y "EL CONTRATANTE" ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, en consecuencia este contrato atestigua lo siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) En Fecha de 12 de Abril del 2021 se llevó a cabo el acta de apertura y recepción de oferta para el proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** Para la **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" de la ciudad de San Lorenzo departamento de Valle. 2) Mediante Resolución **CotNo-1003-AMSL-2021** emitida por el Alcalde Municipal de San Lorenzo y de acuerdo a la evaluación realizada por la comisión evaluadora, se adjudicó el presente contrato a **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos, legales y económicos habiendo ofertado el precio más bajo.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" en virtud del proceso de **Cotización No CotNo-1003-AMSL-2021** para la ejecución del proyecto de **"Pavimentación de Calle de la Colonia Fraternidad desde la Propiedad del Señor Jose Felipe Cruz hasta la Propiedad del Señor Benito Rivera Avelar, utilizando concreto hidráulico premezclado con una resistencia de 4000 PSI cuya longitud es de 50.00 metros lineales**" ambas partes asumen la integridad de los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato y por consiguiente de los documentos que forman parte

integral del mismo, todos ellos de carácter contractual y por ello de obligado cumplimiento, mismos que se describen a continuación:

A) Términos de Referencia.

B) Las especificaciones Técnicas Generales y Especiales.

C) Formulario de Oferta, Lista de Actividades y Cantidades

D) La notificación del Contratante al Contratista de que se ha adjudicado el contrato.

E) Planos del proyecto de ser necesarios.

F) Modificaciones al documento base si las hubieran.

CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "El CONTRATISTA" se compromete a brindar los servicios objeto del presente contrato que consisten en:

• REMOCION DE CAPA DE MATERIAL NO CLASIFICADA

• MARCADO Y TRAZADO

•RELLENO DE MATERIA SELECTO PARA TERRACERIA (10 CM.CORTE/10CM.EXCA.)

• ENCOFRADO DE LOSA CON CANALETA LEGITIMA Y ANGULO 1X1/4"

•SUMINISTRO DE CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO DE RESISTENCIA DE 4000 PSI CON ESPESOR DE 0.15 MTS.

• CURADO DE LOSA CON ADMIX

•DESENCOFRADO DE LOSA.

• CORTE Y SELLOS DE JUNTAS CON EMULSION ASFALTICA CON ESPESOR DE 0.15 MTS

• CONSTRUCCION Y PINTADO DE BORDAS ESTRUCTURALES (TUMULOS) CON ALTURA DE 0.12 MTS.

•CONSTRUCCION DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.).

•PINTADO DE BORDILLO ESTRUCTURAL (EN AMBOS LADOS DE LA SUPERFICIE DE RODADURA.)

• LIMPIEZA FINAL

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un monto de **QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 36/100 (L. 506,479.36)**

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1) "El CONTRATISTA" Deberá presentar la respectiva factura y recibo original así como el comprobante de recepción del producto a pagar, el plazo de pago no deberá ser mayor del establecido en el párrafo segundo del artículo 28 de la ley de contratación del Estado una vez que el proveedor presente en forma correcta la documentación a la Municipalidad en caso

contrario se reconocerá el pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 28 de la ley de Contratación del Estado. 2) El presente contrato se pagara con fondos Municipales.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 35 días hábiles contando a partir del 19 de Abril del 2021.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: "El CONTRATISTA" se obliga a brindar los servicios objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos Anexos que queden ser incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente inscritos en él:

1. Oferta Presentada por EL CONTRATISTA

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privara lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión.

CLAUSULA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Por aplicación analógica se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito las definiciones consignadas en el artículo 2 numeral 8 y 17 del código tributario. Este contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por "EL CONTRATANTE" por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES: "El CONTRATISTA" se obliga a prestar los servicios de conformidad a lo pactado en el presente contrato y a brindar todo el asesoramiento técnico requerido, garantizando la existencia de personal
Calificado para los servicios del presente contrato, absteniéndose de ocupar cualquier persona no apta para realizar el trabajo o no haya sido capacitado para efectuar la labor encomendada.
Igualmente garantiza que todos los materiales suministrados a este contrato serán nuevos a menos que se especifique de otra manera y que todo trabajo será de buena calidad, libre de fallas y defectos de conformidad a lo estipulado en el contrato.

CLAUSULA DECIMA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato a terceros para el suministro de bienes objeto de este contrato, salvo que se haga con autorización expresa del "CONTRATANTE", la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de las garantías que se hayan constituido en el marco de la suscripción de acuerdo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: "El CONTRATANTE" a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminado el presente contrato, total o parcialmente mediante comunicación escrita al "CONTRATISTA" indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se de en la comunicación y no perjudicara

ningún reclamo anterior que el "CONTRATANTE" pudiera tener contra el "CONTRATISTA".

Para recibir la mencionada comunicación el "CONTRATISTA" inmediatamente descontinuara a menos que la comunicación especifique lo contrario todos los pedidos de materiales y equipos, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

"EL CONTRATANTE" a su juicio podrá reembolsar al "CONTRATISTA" todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: 1) El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de la presentación por ambas partes o por resolución del mismo cuando hubieran las causas suficientes, al tenor de lo establecido en la ley de contratación del Estado, en los artículos 126 al 131 en los artículos 253 al 265 de su reglamento, y demás que sean aplicables para este tipo de contratos; o cuando por razones propias "EL CONTRATANTE" decida la resolución del presente contrato notificar con 30 días hábiles de anticipación artista y demás por las causas siguientes:

A) En caso de evidente negligencia el contratista en la ejecución de los servicios establecido en este contrato.
B) Si "EL CONTRATISTA" es declarado en quiebra.
C) Si cometiera actos dolosos o culposos en prejuicio de la hacienda pública a juicio y calificación del "CONTRATANTE"
D) Si dejara de Cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato
E) Si "EL CONTRATISTA" rehúsa a proseguir o ejecutar las obras parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de entrega aprobado y asegurar su entrega final dentro del plazo establecido en este caso o cualquier ampliación que se le conceda.
F) caso fortuito o fuerza mayor calificados por la dirección.
2) Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede "EL CONTRATANTE" concederá a "EL CONTRATISTA" al término de 10 días hábiles para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. 3) "EL CONTRATISTA" podrá solicitar la recesión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente la ejecución de los servicios sin responsabilidad alguna de su parte si "EL CONTRATANTE" injustificadamente retrasará el pago establecido en este contrato por un plazo de 4 meses o más, a partir de la fecha de recepción del acta de inicio de obras excepto, cuando la falta de pago se debe a causas imputables "EL CONTRATISTA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable "EL CONTRATISTA" por los actos y omisiones de sus empleados, de los subcontratistas, sus agentes y de las otras personas que ejecuten cualquier trabajo mediante contrato con "EL CONTRATISTA".

CLAUSULA DECIMA CUARTA: AMPLIACION DEL PLAZO:

1) El plazo del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:

a. Por fuerza mayor o casi fortuito debidamente comprobado.
b. De conformidad a lo que la ley de contratación del Estado avale.
c. Excepcionalmente, en caso de atraso por parte del "CONTRATANTE" en el pago de las estimaciones parciales causará dicho atraso que el plazo de ejecución de la obra se amplía automáticamente en la misma medida de tiempo que el atraso de pago;

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DE LA SUPERVISION Y COMISION DE RECEPCION: "EL CONTRATANTE" designará a cada persona para la supervisión de los servicios contratados, quién actuará en representación de "EL CONTRATANTE" y en todo momento por escrito le informara, consultar a y asesorará en cada etapa del proyecto. Todas las instrucciones dadas a él serán comunicadas al "CONTRATISTA" con visto bueno del "CONTRATANTE". Supervisor tendrá en todo momento acceso al área de trabajo ya sea que esté en preparación o en proceso, debiendo "EL CONTRATISTA" proporcionar la facilidad de para tal fin, de forma que el supervisor pueda realizar sus funciones de acuerdo al contrato. El supervisor hará visitas al lugar de trabajo para determinar si se está llevando a cabo de acuerdo al contrato, basándose en sus propias observaciones de campo.
El acta de recepción final de los servicios pactados en el presente contrato, será preparada por la comisión de recepción integrada por los siguientes delegados: Un miembro representante del "CONTRATANTE", un miembro representante de la empresa.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RECLAMOS: "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito al "CONTRATANTE" cualquier intención de presentar un reclamo. De solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en qué se basa dicha intención o solicitud.

CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y DISPUTAS: 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con el "CONTRATANTE", deberá ser sometida a la municipalidad quién previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución que al efecto se emita tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL : "EL CONTRATANTE" no tendrá en ningún caso, la condición de patrono del personal empleado en los servicios que aquí se pactan, por lo que cualquier controversia laboral que se suscitaré entre el personal contratado por "EL CONTRATISTA" y ésta, será responsabilidad de la misma, debiendo atender todo tipo de reclamación, demandas, incidentes, incremento de

sueldos coma beneficios sociales y cualquier otro aspecto que provenga de la relación obrero patronal, el contratista y sus empleados, o por aplicación de ley laboral de previsión o seguridad social sin descuidar en ningún momento los servicios contratados por "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO : Una vez que se ha ejecutado el presente contrato a conformidad del "CONTRATANTE", y que el contratante haya inspeccionado y recibido conforme los bienes y que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por "EL CONTRATISTA" y aceptado por "EL CONTRATANTE", y que "EL CONTRATISTA" haya dado en este contrato y sus anexos, entrega se considerará terminada "EL CONTRATISTA" será relevado de toda responsabilidad excepto en el caso previsto en la cláusula décimo segunda (12), numeral 1, literal B de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AMPLIACIONES: Ambas partes acuerdan que toda modificación que se pueda dar en el futuro con el propósito de ampliar la cobertura del servicio contratado, para cubrir necesidades nuevas se brindará en los mismos términos y condiciones, incluyendo los precios estipulados en este contrato será mediante adendas, órdenes de cambio, de conformidad a lo establecido en la ley de contratación del Estado y su reglamento, debiendo notificarse "Al CONTRATISTA" con 5 días hábiles administrativos de anticipación, para que se hagan los arreglos correspondientes y pueda prestar el servicio diligentemente y viceversa.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: será parte integral del presente contrato la cláusula de integridad contemplada en el acuerdo número SE-037-2013, emitida por el instituto de acceso a la información pública, publicada en el diario oficial la gaceta el 23 de agosto del 2013.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CONFORMIDAD: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmando en fe de ello en fecha 19 de Abril del 2021.

ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO VALLE 2018-2022

Elmer Elenilson Ortez
Alcalde Municipal San Lorenzo

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO IS GOVI R.T.N. 05019018996947

Emilio Enrique Godoy Villatoro
(Inversiones y Servicios Godoy Villatoro)

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO

"SOMOS CALIDAD EN OBRA"

Choluteca, Choluteca, Honduras, C.A.

Cel. +(504)3235-3650 // Email. isgovingenieria@gmail.com // R.T.N. 06019018996947

FACTURA 000-001-01-00 Nº 000265

IS GOVI S. DE R.L.

DIA	MES	AÑO
26	05	2021

Señor(a) Alcaldia Municipal de San Lorenzo

Direccion San Lorenzo, Valle R.T.N. 17099995443242

CAI: 1348AC-EBEEDF-B943B7-6A6D11-3F8D3F-8B

CONTADO ☐ CREDITO ☐

CANT.	DESCRIPCION	DESC. Y REBAJAS OTORGADOS	P. UNIT.	TOTAL
1	Pavimentacion de Calle de la Col. Fraternidad desde la prop. del Señor Jose F. Cruz hasta la prop del Sr. Benito Avelar, cuya longitud es de 50 mts.			506,479.36

Datos del Adquiriente Exonerado

N°Const. Registro de Exonerados	N°Orden de Compra Exenta	N° Registro de la SAG

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000251 **al** 000-001-01-00000300

SON: Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 36/100

Importe Exonerado	L.
Importe Exento I.S.V.	L. 506,479.36
Importe 15% I.S.V.	L.
Importe 18% I.S.V.	
ISV 15%	L.
ISV 18%	L.
Total	L. 506,479.36

FIRMA

IS GOVI

¡Gracias Esperamos volver a Servirle...!

IMPRENTA Y ENCUADERNACION CHOROTEGA S. DE R.L. DE C.V
No. CERTIFICACIÓN 9231-19-10500-38 - R.T.N. 06019003196974 / 2780-5097

Fecha Limite de Emisión: 19/02/2022

Original: Cliente / Copia: Obligado Tributario Emisor

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.

"SOMOS CALIDAD EN OBRA"

CHOLUTECA, CHOLUTECA, HONDURAS

Correo:isgovingenieria@gmail.com

RTN: 06019018996947 CEL: 3235-3650 /9583-4467

CLIENTE: ALCALDIA DE SAN LORENZO

PROYECTO:

PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENITO RIVERA AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 50.00 METROS LINEALES

Item	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 50,421.80**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 119.93	315.00	M^2	L. 37,778.83
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 3,160.74	4.00	Jrd.	L. 12,642.97
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 456,057.56**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 362.93	78.75	M^3	L. 28,580.80
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 56.41	315.00	M^2	L. 17,767.81
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	L. 1,040.54	315.00	M^3	L. 327,769.12
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 46.97	315.00	M^2	L. 14,794.92
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 31.70	315.00	M^2	L. 9,985.25
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 71.53	213.80	Ml	L. 15,293.37
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 4,125.95	1.00	UNIDAD	L. 4,125.95
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 324.78	100.00	Ml	L. 32,477.96
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 122.10	30.00	M^2	L. 3,662.89
2.10	Limpieza Final	L. 1,599.49	1.00	Dia	L. 1,599.49
			Total:		**506,479.36**

INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO
IS GOVI
EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
GERENTE GENERAL ISGOVI
RTN 06019018996947

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-24717

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **IS GOVI S. DE R.L**
Con Registro Tributario Nacional: **06019018996947**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-24717 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415193273 de fecha 03/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35748646604, presentada el 21/10/2020, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-24717** o mediante el siguiente código QR:

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 15 MARZO 1984
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 21 NOVIEMBRE 2013

0601-1984-01401

15098714-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este articulo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

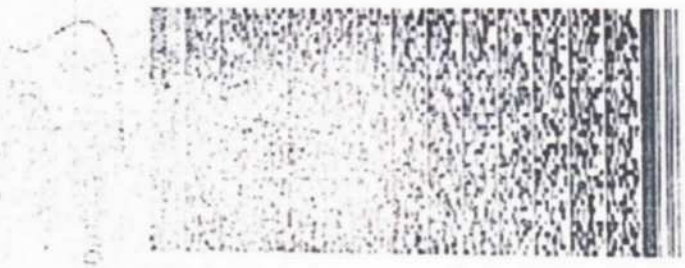

SOLICITADA EN 0601

EMILIO ENRIQUE / GODOY VILLATORO

0601-1984-01401

República de Honduras
Secretaria de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011984014012

EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO
Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20151117

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002 Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
OFICINA
REGIONAL TEGUCIGALPA

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el articulo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2128646 Transacción: 947877

Scanned by CamScanner

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:27/02/2018

RTN: 06019018996947

IS GOVI S. DE R.L
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Ministra Directora

Asistencia al Cumplimiento

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2852829 Transacción: 8DC95D

Scanned by CamScanner

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Lock Estrada
11163 439
Valor 16/11/18

72
127

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA

No. 3909

DE: SOCIEDAD MERCANTIL.

OTORGADA POR: EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO Y BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ.

A FAVOR DE: ELLOS MISMOS.

07 de: NOVIEMBRE de 201 8

ANTE EL NOTARIO

Efrain Abilio Flores Hernández

- Colegiado Bajo el No. 1043 -

Bufete en Bo. La Cruz Avenida Vigil Casa No 7

Teléfonos: 2780-1700 y 2780-0944

Choluteca, Honduras, C.A.

IMPRENTA MARADIAGA, CHOLUTECA, 2781-0873

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388075

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

TESTIMONIO.-

INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE (3909).- En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los siete (7) días del mes Noviembre, siendo las nueve con veintiocho minutos de la mañana (9.28am) del día de hoy Miércoles del año dos mil dieciocho.- Ante mi, **EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ**, Abogado y Notario, con domicilio y residencia en el Barrio La Cruz, Avenida Vigil, Casa No. 7 y de esta ciudad de Choluteca, titular del Carnet No. Mil Cuarenta y Tres (1043) del Colegio de Abogados de Honduras, con Registro Tributario Nacional: 06011985010635, e inscrito en el Registro de Notarios con el No. Mil Veintiséis (1026) que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia; comparece personalmente el señor: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, mayor de edad, soltero, Comerciante, hondureño, y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, sociedad Mercantil constituida conforme Testimonio de Escritura Pública numero **CIENTO QUINCE (115)** en esta misma ciudad, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Abogado y Notario, RICARDO ANTONIO GALO MARENCO encontrándose inscrita bajo el Numero CUARENTA Y CINCO (45) DEL TOMO TREINTA (30) DEL LIBRO REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Choluteca, Departamento de Choluteca, documento donde se hace constar que el compareciente ostenta el cargo de Gerente General de la referida Sociedad Mercantil, asi mismo la certificación de Punto de Acta Numero Dos (02), correspondiente a la sesión celebrada por la Asamblea General Extraordinaria de

Scanned by CamScanner

Socios de la sociedad mercantil antes mencionada en el domicilio de la empresa, en esta misma ciudad, con fecha Uno (01) de Agosto del año dos mil dieciocho, en donde se le otorgan amplias y suficientes facultades para la celebración del presente Instrumento en su calidad de ejecutor de acuerdos adoptados en la referida asamblea general de socios. Certificación que aparece extendida en legal forma por el Secretario Especifico de dicha Asamblea, designado expresamente para tal efecto en forma unánime por todos los socios que representan el Cien Por Ciento (100%) de las partes sociales suscritas y pagadas de la sociedad mercantil antes indicada: Testimonio. Notas y Certificación que Yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la vista.- y quien asegurándome encontrase en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **ÚNICO:** Que en ejercicio de la autorización que se le ha conferido en el Acta a que más adelante se hace referencia comparece ante el suscrito Notario a pedir que se haga testimonio por exhibición de documento la Certificación del Acta de la Asamblea General de Socios de la Sociedad mercantil denominada "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, la cual Yo el Notario procedo a **TESTIMONIAR POR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO** la Certificación que literalmente dice: "**CERTIFICACIÓN.** El infrascrito Secretario de la sociedad mercantil denominada **INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO (IS GOVI S. De R.L.) CERTIFICA:** El acta que literalmente dice: **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO."** O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**; celebrada en la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el día 01 de Agosto del 2018, siendo las diez de la *mañana, celebrada con la asistencia* de los socios: **EMILIO ENRIQUE GODOY**

Scanned by CamScanner

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2388076

VILLATORO, Gerente General, **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**, Secretaria, estando por lo tanto representado el cien por ciento del capital social: La Asamblea se desarrolló conforme a la Agenda aprobada de común acuerdo y que contiene el siguiente orden del día: **1)** Verificación del Quórum y apertura de la Asamblea; **2)** Cesión de Parte Social; **3)** Reforma a la Escritura de Constitución y **4)** Cierre de la Asamblea. **PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA ASAMBLEA:** El señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, en su condición de Gerente General de la sociedad dice: Que estando presentes y representada la totalidad de los socios, automáticamente queda comprobado que está presente el cien por ciento de las participaciones sociales, por lo que declaro la apertura de la Asamblea. **SEGUNDO: CESIÓN DE PARTE SOCIAL:** Según el punto dos de la Agenda la señora **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ** manifiesta que desea hacer cesión de la totalidad de su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando así aprobada la salida de uno de los socios; de la misma forma manifiesta el señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** manifiesta que desea hacer cesión del Cuarenta por ciento (40%) su parte social a la señora: **LILIA MARIA RIOS CARRASCO**, y para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley solicitan autorización para hacer dicha cesión. Propuesta que fue aprobada y aceptada por unanimidad de votos presentes y representados en Asamblea puesto que se mantienen los lazos de afinidad y confianza. Por lo tanto renuncian

Scanned by CamScanner

al derecho al tanto que la Ley les confiere. Quedando asi aprobada la salida de uno de los socios, disminución de la parte social del otro de los socios y la admisión de un nuevo socio con un aumento de su parte social de la sociedad mercantil "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, la cual quedará integrada de la manera siguiente: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00), que representa el 50%. **TERCERO: REFORMA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** En virtud de la cesión de la parte social, y en cumplimiento de la ley, se acuerda unánimemente la nueva redacción del capital Social para que quede de la siguiente manera. **REFORMA DE LA CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.** La Clausula **SEXTA** en adelante deberá leerse así: **SEXTO:** El capital social es variable, fijándose un Capital de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00),** el que suscriben los socios así: **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%, **LILIA MARIA RIOS CARRASCO** una parte social de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.2,500.00)**, que representa el 50%.- Quedando aprobada por unanimidad la reforma del capital social. Se faculta expresamente al señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO,** en su condición de Gerente General de la sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**: a) Acuda ante Notario Público a protocolizar esta Acta, formalizar la Reformas adoptadas en esta misma asamblea, para que los acuerdos tomados entren en vigencia inmediata y su respectivo Registro, b) Realice las publicaciones de Ley y obtenga su Inscripción en el Registro

Scanned by CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
CIEN LEMPIRAS
2008-2019

N.A 2388077

correspondiente.- **CUARTO: CIERRE DE LA ASAMBLEA:** Finalmente, se leyó y aprobo el Acta de manera que los Acuerdos aquí tomados surtan efectos inmediatamente. No habiendo mas que tratar, el Gerente que preside la asamblea general de socios dio clausura la Asamblea General de Socios de "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura "**IS GOVI S. De R.L.**" Siendo las doce del medio dia. Firma. **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**. GERENTE GENERAL y Firma **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ**. SECRETARIA.- Choluteca, Departamento de Choluteca, 01 de Agosto del 2018". Extendida en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, el dia 10 de Agosto del 2018 Firma. **BESSY CORINA FLORES RODRIGUEZ Secretario"**. Yo el infrascnto Notario Doy Fe de haber tenido a la vista el acta anteriormente protocolizada.- Así lo dice y otorga el compareciente y quien enterado del derecho que la Ley le concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di lectura integra, en cuyo contenido se ratifica y firma y estampa la huella digital del dedo índice de su mano derecha.- .- Y yo El Notario advertí al compareciente lo relativo a los tramites de Inscripción de esta escritura en el Libro Registro de Comerciantes Sociales que al efecto lleva el Instituto de la Propiedad de esta sección registral a fin de que surta todo los efectos legales.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad del otorgante, Doy Fe, así como de haber tenido a la vista los documentos: a) Certificación del Acta de la asamblea General de Socios, en donde aparece que el requirente **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, suficientemente facultado para este acto.- Documentos personales del requirente, que tiene el número de Tarjeta de Identidad 0601-1984-01401.- Huella y Firma **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO.**- Firma y Sello Notarial

Scanned by CamScanner

ABOG EFRAÍN ABILIO FLORES HERNÁNDEZ.-

Y a requerimiento del compareciente señor **EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO**, quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad "**INVERSIONES Y SERVICIOS GODOY VILLATORO.**" O su abreviatura **"IS GOVI S. De R.L."**, libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo en el presente año donde anote este libramiento.

NOTARIO
Ex. No. 1826

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE:
INSCRITO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE PROPIEDAD HIPOTECAS Y ANOTACIONES PREVENTIVAS BAJO
No. 72 TOMO
LUGAR FECHA Y HORA
REGISTRADOR

Scanned by CamScanner

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

R.T.N. o No. IDENTIDAD
0601198401401

Recibo No. 0001391852

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
EMILIO ENRIQUE GODOY VILLATORO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
075	OTROS	200.00

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO
SECCIÓN DE CATASTRO
REGISTRO DE: Motul
163
PRESENTACIÓN Nº
FECHA 16/11/18
VÁLIDO EXCLUSIVO A LO INTERNO DEL IP

CANCELADO

40118923-2

TOTAL A PAGAR	200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 3909 de fecha: 07/11/2018 autorizado por el notario: EFRAIN ABILIO FLORES HERNANDEZ Exequátur No. 1026

Chol. 14/11/18
Lugar y fecha

Emilio Godoy
Firma del usuario

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
14	11	18

CÓDIGO BANCO			
1	2	1	4

Para uso exclusivo del banco

Sello oficina recaudadora

5	VALOR RECIBIDO
	200

Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 366-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,586 de fecha 22 de marzo de 2014, deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria, de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

Scanned by CamScanner

SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SANCHEZ BETANCO

DIRRECCIÓN B° GUADALUPE ATRÁS DEL CUERPO DE BOMBEROS

MAIL: sanchezbetanco@yahoo.es CEL. 9795-5358

Asunto: **PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENITO RIVERA AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 50.00 METROS LINEALES**

Cliente: **ALCALDIA MUNICIPAL SAN LORENZO,VALLE**

Contratista: **ING. Jose Luis Sánchez Betanco**

RTN **06011991018727**

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo unidad	Total
1	**Obra Preliminar**				
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	M^2	315.00	L. 121.09	L. 38,142.09
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	Jrd.	4.00	L. 3,190.84	L. 12,763.38
2	**Elementos estructurales**				
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	M^3	78.75	L. 369.98	L. 29,135.77
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	M^2	315.00	L. 57.78	L. 18,201.17
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	M^2	315.00	L. 1,040.54	L. 327,769.12
2.04	Curado de Losa con Admix	M^2	315.00	L. 47.42	L. 14,938.56
2.05	Desencofrado de Losa.	M^2	315.00	L. 32.00	L. 10,081.26
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	Ml	213.80	L. 72.22	L. 15,440.42
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	UNIDAD	1.00	L. 4,266.84	L. 4,266.84
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	Ml	100.00	L. 331.09	L. 33,108.60
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	M^2	30.00	L. 125.65	L. 3,769.57
2.10	Limpieza Final	Dia	1.00	L. 1,614.72	L. 1,614.72
	Costo total del proyecto				**L. 509,231.50**

SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO
R.T.N.
06011991018727
SAN LORENZO, VALLE, HONDURAS, C.A.

JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO
ID: 0601-1991-01872
CEL.: 9795-5358

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE LUIS / SANCHEZ BETANCO

HONDUREÑO POR :NACIMIENTO
NACIO EL :06 MAYO 1991
SEXO :MASCULINO
EMITIDA EL :10 NOVIEMBRE 2009

0601-1991-01872

12209555-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La Infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0601

JOSE LUIS / SANCHEZ BETANCO

0601-1991-01872

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-34072

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ BETANCO JOSE LUIS**
Con Registro Tributario Nacional: **06011991018727**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-34072 en fecha 11/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25414736742 de fecha 07/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 27721261461, presentada el 07/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-34072** o mediante el siguiente código QR:

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión:19/04/2017

RTN: 06011991018727

JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productor Exportadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
HONDURAS

Administración Tributaria

Jefe de Dirección de Asistencia al Cumplimiento

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento SAR-412- 2559991 Transacción: FFD7B7

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL

PREMIUM SAFETY PAPER

REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO

DE LA

Escritura Publica

No. _____

DE

OTORGADA POR

A FAVOR DE

CHOLUTECA, DE DEL 201

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Carlos E. Loucel Garcia

Choluteca, Honduras, C. A. • 2782-0967

loucelgarcia@yahoo.es

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2385531

T E S T I M O N I O

INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482).- En la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, a los doce dias del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho de la mañana del dia de hoy viernes. Ante mi, **CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA, Abogado** y Notario de este domicilio; con numero un mil trescientos seis (1306) del Colegio de Abogados de Honduras, registro de exequátur de Notario Número Un mil Quinientos Treinta y Seis (1536) Que lleva la Secretaria de la Honorable Corte Suprema de Justicia; con Sede Notarial ubicada en el **"BUFETE DE ABOGADOS LOUCEL Y ASOCIADOS"** sito en Barrio El Centro, Avenida "Pedro E. Dias", Contigo a las oficinas del Ministerio Publico, correo electrónico loucelgarcia@yahoo.es, comparece personalmente el señor **JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO**, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil hondureño, con domicilio en esta ciudad de Choluteca; quien asegurándome encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que por este acto viene a constituirse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, cuya actividad principal será: la construcción de viviendas, muros de contención, cajas puentes, puentes, sistemas hidráulicos, construcción de alcantarillas, carreteras, pavimentación con cemento hidráulico, y reparaciones de toda naturaleza relacionada con la construcción, y cualquier otra actividad de licito comercio, que el nombre comercial de su negocio será el de ***"SERVICIOS DE CONSTRUCCION SANCHEZ BETANCO"*** Pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del pais, y su domicilio principal será en el municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca; constituyéndose por tiempo indefinido, con un capital en giro de CINCO MIL LEMPIRAS(5,000.00).- **SEGUNDO:** Continua manifestando el compareciente señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO, que esta declaración la hace en base a los articulos trescientos ochenta y uno (381), trescientos ochenta y dos (382), trescientos ochenta y tres (383), trescientos ochenta y cuatro (384) y demas aplicables del Codigo de Comercio Vigente a efecto

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DEL SUR
REGISTRADO CO...
BAJO EL No. 6120 TOMO: 04
FOLIO: 382-18
CHOLUTECA 19 DE Oct. 2018

de cumplir con todos las obligaciones a que está sujeto el comerciante individual.- Yo el Notario doy fe de haber hecho la advertencia correspondiente a la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil y la Cámara de Comercio e Industrias Respectivos.- Y enterado del derecho que la Ley le confiere para leer por si esta escritura, por su acuerdo procedi a su lectura integra, cuyo Contenido ratifica, firma y estampa su huella digital del dedo indice de la mano derecha Juntamente con el Suscrito Notario Autorizante.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad del señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO, que tiene el número cero seis cero uno guion mil novecientos noventa y uno guion cero mil ochocientos setenta y dos (0601-1991-01872) y Registro Tributario Nacional (RTN) 06011991018727- Doy fe.-(Fe y huella digital).- JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO.-**Sello Notarial ABOGADO CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA.-Notario.**

Y a requerimiento del señor JOSE LUIS SANCHEZ BETANCO. le libro. sello y firmo esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, concuerda su original con el numero preinserto de mi protocolo corriente en donde deje anotado este libramiento.

ABOG. CARLOS EDGARDO LOUCEL GARCIA

NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
CHOLUTECA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON No. 78 TOMO 144
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
CHOLUTECA

CUADRO DE OFERTA

CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,VALLE

PROYECTO: PAVIMENTACION DE CALLE DE LA COLONIA FRATERNIDAD DESDE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE FELIPE CRUZ HASTA LA PROPIEDAD DEL SEÑOR BENITO RIVERA AVELAR, UTILIZANDO CONCRETO HIDRAULICO PREMEZCLADO CON UNA RESISTENCIA DE 4,000 PSI CUYA LONGITUD ES DE 50.00 METROS LINEALES

PRESENTADO POR: ING. EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO

RTN: 06011996006059

CELULAR: 3339-7410

EMAIL: edithovando95@gmail.com

No.	Actividad	Precio Unitario	Cantidades	Unidad	Total
1.00	**Obra Preliminar**				**L. 52,113.62**
1.01	Remocion de capa de material no clasificado incluye acarreo a mas de un kilometro.	L. 123.39	315.00	M^2	L. 38,868.61
1.02	Trazado y marcado con estacion total por dia.	L. 3,311.25	4.00	Jrd.	L. 13,245.01
2.00	**Elementos estructurales**				**L. 462,237.76**
2.01	Relleno de materia selecto para terraceria (10 Cm.corte/10Cm.exca.)	L. 377.03	78.75	M^3	L. 29,690.73
2.02	Encofrado de losa con canaleta Legitima y angulo 1x1/4"	L. 57.23	315.00	M^2	L. 18,027.83
2.03	Suministro de Concreto Hidraulico premezclado de resistencia de 4000 psi con espesor de 0.15 Mts.	L. 1,045.59	315.00	M^2	L. 329,360.24
2.04	Curado de Losa con Admix	L. 49.25	315.00	M^2	L. 15,513.12
2.05	Desencofrado de Losa.	L. 32.31	315.00	M^2	L. 10,177.27
2.06	Corte y Sellos de Juntas Con asfalto con espesor de 0.15mts.	L. 74.97	213.80	Ml	L. 16,028.63
2.07	Construccion y pintado de Bordas estructurales (Tumulos) con altura de 0.12mts.	L. 4,347.35	1.00	UNIDAD	L. 4,347.35
2.08	Construccion de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 334.24	100.00	Ml	L. 33,423.92
2.09	Pintado de bordillo estructural (En ambos lados de la superficie de Rodadura.)	L. 128.02	30.00	M^2	L. 3,840.70
2.10	Limpieza Final	L. 1,827.98	1.00	Dia	L. 1,827.98
				Total:	**L. 514,351.38**

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
CICH 8722

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
EDITH ARGENTINA / SORIANO
0601-1996-00605

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
SOLICITADA EN 0801
EDITH ARGENTINA / SORIANO OVANDO
0601-1996-00605

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA

201-21-10500-37329

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SORIANO OVANDO EDITH ARGENTINA**
Con Registro Tributario Nacional: **06011996006059**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-37329 en fecha 17/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415503373 de fecha 17/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 27725042475, presentada el 17/05/2021, la presente Constancia vence el 30/11/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.

(*) Es obligación del destintario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx, ingresando el número **201-21-10500-37329** o mediante el siguiente código QR:

Escaneado con CamScanner

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 13/12/2017

RTN: 06011996006059

EDITH ARGENTINA SORIANO OVANDO
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto Nº 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 de 2002 , Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 Decreto de Ley Nº 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 del 1973, Art 30 ,39 y 56 Decreto Nº 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 184 del Codigo Tributario

Ministra Directora

SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2792077 Transacción: 43C484